

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

S
A

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.
VJ-VAF-SA-01-2015

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE BUSCA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.



UNIÓN TEMPORAL – QBE SEGUROS S.A –LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

QBE Seguros S.A.

NIT. 860.002.534-0

Carrera 7 No. 76-35, Pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C., Colombia

PBX +57 1 319 07 30 • correo: glicitaciones@qbe.com.co

ORIGINAL



Índice



ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN	4
POLIZA SERIEDAD DE OFERTA	8
DOCUMENTO UNION TEMPORAL	15
CÁMARA DE COMERCIO	24
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	51
EXTRACTO JUNTA DIRECTIVA	58
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	87
APORTES PARAFISCALES	133
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	138
CERTIFICADOS BOLETIN, SIRI Y JUDICIALES	143
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	154
ACREDITACION DE VINCULACION LABORAL DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	159
COMPROMISO TRANSPARENCIA	161
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	173
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E IDENTIFICACIÓN CONTADOR Y REVISOR FISCAL	183
EXPERIENCIA EN PRIMAS	200
EXPERIENCIA EN SINIESTROS	214
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	230
PRESENTACION INSTITUCIONAL	235
SLIPS	276
CUADRO RESUMEN	287



QBE

Carta de Presentación



000005



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 12 de Febrero de 2015

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn.

Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de **la Unión Temporal QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** presentamos Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-01-2015, para el grupo N° 1 y 3 al que se presenta propuesta, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable"

Como consecuencia de lo anterior, por la presente manifestamos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos Técnicos, y demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VAF-SA-01-2015**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones



000006



establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, mi propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos ✓

- (f) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **Unión Temporal QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, los anexos técnicos, nuestra propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos ✓
- (g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta ✓
- (i) Que la propuesta que presentamos permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta ✓
- (j) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. ✓
- (k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. ✓
- (l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución. ✓
- (m) Que nos comprometemos a cumplir el objeto del contrato en el plazo señalado en el estudio previo y en el pliego de condiciones. ✓



- (n) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello ✓
- (ñ) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (o) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento. ✓
- (p) Que la presente propuesta consta de ~~000000~~ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta. ✓
- (q) Que los valores ofertados para los precios unitarios totales de cada uno de los ítems solicitados, son los que aparecen en el ANEXO No. 4. Resumen Económico de la Propuesta. ✓
- (r) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (X), NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- (s) Que autorizo recibir notificaciones electrónicas a través del siguiente correo: glicitaciones@qbe.com.co ✓

Atentamente,

Unión Temporal QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

MARIA JULIANA TOBON PEÑA
C.C. No. 31.987.668 de Cali
Cra 7 No. 76-35 Piso 7, 8 y 9.
3190730
Bogotá
3190749
glicitaciones@qbe.com.co



Póliza Seriedad de la Oferta

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 11 DE FEBRERO DE 2015	Póliza 1229053-9	Documento 11254691
Intermediario GERMÁN RODOLFO SALAZAR RIVEROS	Código 22738	Oficina 2615
		Referencia de Pago 01211254691

TOMADOR

NIT 8600025340	Razón Social y/o Nombres y Apellidos Q B E SEGUROS S A Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 EN UT (VER TEXTOS Y ACLARACIONES)	
Dirección CR 7 76-35 P 7-8-9	Ciudad BOGOTÁ D.C.	Teléfono 3190730

AFIANZADO

NIT 8600025340	Nombres y Apellidos Q B E SEGUROS S A Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 EN UT (VER TEXTOS Y ACLARACIONES)
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8301259969	Nombres y Apellidos AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
SERIEDAD DE LA OFERTA	12-FEB-2015	25-MAY-2015	65.000.000,00	97.500,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 12-FEB-2015	Hasta 25-MAY-2015	Días 102	Desde 12-FEB-2015	Hasta 25-MAY-2015	
			\$97.500	\$15.600	\$113.100

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO TRECE MIL CIENTO PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$65.000.000	Prima Anual \$97.500	Total Valor Asegurado \$65.000.000,00
-------------------------------	--	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2615	CUMD01	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
22738	GERMÁN RODOLFO SALAZAR RIVEROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	97.500

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-01-12-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Profesionales
SE GARANTIZA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA SELECCION ABREVIADA NO VJ-VAF-SA-01-2015 REFERENTE A CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE BUSCA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA O LLEGARE ASER LEGALMENTE RESPONSABLE.

TOMADOR Y AFIANZADO: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DED SEGUROS CONFORMADA POR Y CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE PARTICIPACION:
1. QBE SEGUROS S.A. NIT. 860.002.534-0 PARTICIPACION:
GRUPO NO. 1

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 11 DE FEBRERO DE 2015	Póliza 1229053-9	Documento 11254691
Intermediario GERMÁN RODOLFO SALAZAR RIVEROS	Código 22738	Oficina 2615
		Referencia de Pago 01211254691

TOMADOR

NIT 8600025340	Razón Social y/o Nombres y Apellidos Q B E SEGUROS S A Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 EN UT [VER TEXTOS Y ACLARACIONES]	
Dirección CR 7 76-35 P 7-8-9	Ciudad BOGOTÁ D.C.	Teléfono 3190730

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES 60% - AUTOS 60% - MANEJO GLOBAL 60% - RCE 60%
GRUPO NO. 3
RC SERVIDORES PUBLICOS 100%
2. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 PARTICIPACIÓN:
GRUPO NO. 1
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES 40% - AUTOS 40% - MANEJO GLOBAL 40% - RCE 40%
GRUPO NO. 3
RC SERVIDORES PUBLICOS 0%

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA

000011



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1229053-9 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **Q B E SEGUROS S A Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 EN UT (VER TEXTOS Y ACLARACIONES)** y beneficiario y/o asegurado es **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** y su documento 11254691 expedida el día 11 de Febrero de 2015 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$97,500
Impuestos	\$	\$15,600
Total	\$	\$113,100

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 11 días del mes de Febrero de 2015.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

000012

suramericana 

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1229053-9 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **Q B E SEGUROS S A Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 EN UT (VER TEXTOS Y ACLARACIONES)** y beneficiario y/o asegurado es **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** y su documento 11254691 expedida el día 11 de Febrero de 2015 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 11 días del mes de Febrero de 2015.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

000013

suramericana



.....
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1510 DE 2013)

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (Decreto 1510 de 2013)

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, denominada en adelante SURAMERICANA, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan:

1. RIESGOS AMPARADOS

SURAMERICANA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ, EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO QUE CONSTE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA SER CUBIERTO. ESTE SEGURO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE OCASIONADOS POR INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 1.2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 1.2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.3.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.3.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.3.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 1.3.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARÁN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	5	F-01-12-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	01/05/2011	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0002

solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

4. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SURAMERICANA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por este seguro constarán en la carátula de la póliza o en sus anexos.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 6.1. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 6.2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 6.3. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En cualquier caso, para determinar el monto del perjuicio a reclamar por parte de la entidad estatal a SURAMERICANA, deberá deducir del mismo cualquier suma que a esta le adeude el contratista.

7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

8. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 8.1. Para el caso previsto en el numeral 6.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la

liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio.

- 8.2. Para el caso del numeral 6.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 8.3. Para el caso presentado en el numeral 6.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.
PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si SURAMERICANA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

SURAMERICANA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, durante la vigencia no introducirá modificaciones al contrato garantizado por medio del presente seguro, sin la notificación y consentimiento expreso y de manera escrita por parte de SURAMERICANA y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

b. El tomador y afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momento de la renovación del seguro o en el momento de ser requerido por SURAMERICANA, la información relativa a su actividad laboral, comercial, financiera y demás, contenida en el formulario de vinculación de clientes.

12. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SURAMERICANA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

No se permite hacer cesión o transferencia del presente seguro sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el seguro termina automáticamente y SURAMERICANA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

16. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

17. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

18. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

19. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio.

21. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.



QBE

Documento Unión Temporal

(

(

(



000016

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-01-2015

COMPROMISO UNION TEMPORAL

Las Compañías Aseguradoras que más adelante se nombran, debidamente autorizadas para realizar negocios de seguros en el país, y actuando por medio de sus respectivos Representantes Legales debidamente facultados para ello, tal como figuran en los certificados de existencia y representación expedidos por la Cámara de Comercio y Superintendencia Financiera de Colombia respectivamente y teniendo en cuenta que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, dio apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-01-2015**, con el OBJETO DE: **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE BUSCA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

Con tales fines, las personas jurídicas suscriptoras hemos acordado acogernos al régimen jurídico de la Ley 80 de 1993 en su artículo 7, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en virtud de ellas constituírnos conjuntamente en Unión Temporal para hacer oferta y celebrar los Contratos de los Seguros ofertados en caso que nos sea adjudicada la Selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-01-2015. Para tal efecto, estipulan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DENOMINACION, INTEGRACION DE LA UNION TEMPORAL Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION.- La Unión Temporal se denominará **Unión Temporal QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**; quienes son integrantes conjuntamente de la Unión Temporal, en proporción que se indica para cada una, las siguientes Aseguradoras:

SEGUROS	QBE SEGUROS S.A. (COMPAÑÍA LIDER)	LA PREVISORA S.A.
GRUPO NO. 1		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	60%	40%
AUTOS	60%	40%
MANEJO GLOBAL	60%	40%
RCE	60%	40%
GRUPO NO. 3		
RC SERVIDORES PUBLICOS	100%	0%

8.

C

C

C



000017

ACTIVIDADES: QBE SEGUROS S.A. expedirá las pólizas y anexos de los seguros; Igualmente la Previsora S. A. Compañía de Seguros dará soporte técnico para todos los seguros.

SEGUNDA. TERMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.- Los términos que rigen la participación en la elaboración de la propuesta a presentar y en la ejecución del contrato de los integrantes de La Unión Temporal son los que se consagran a través de este documento, así como las actividades a desarrollar por cada uno de sus integrantes, las cuales se realizarán en proporción del porcentaje de participación señalado anteriormente.

TERCERA- REPRESENTANTE LEGAL: - La Unión Temporal designa como su Representante Legal, para todos los efectos al **Dra. JULIANA TOBON PEÑA**, Mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.987.668 Cali (Valle del Cauca), quien ostenta la calidad de Representante Legal de **QBE SEGUROS S.A.** Quien a su vez ejercerá el liderazgo en la Unión Temporal. **PARAGRAFO:** En caso de ausencia temporal o definitiva se nombran como suplente del Representante legal de la Unión Temporal al **Dr. JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA**, Mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.352.186 de Madrid – Cundinamarca, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

CUARTA- FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal, o los suplentes (de ser el caso), de la Unión Temporal, actuará con todas las facultades inherentes a la designación y de conformidad con las disposiciones legales que sean aplicables, estando facultado para: a) Presentar la propuesta; b) Notificarse de todos los actos de trámite y adjudicación de la licitación, interponer recursos, pedir aclaraciones, hacer observaciones; c) Efectuar los trámites necesarios para la colocación de los reaseguros siguiendo para el efecto las políticas y procedimientos legales, técnicos y económicos usuales en esta clase de negocios; d) Celebrar el contrato, en caso de ser adjudicado a la Unión Temporal; e) Expedir y suscribir las Pólizas de Seguros que materializan el contrato, en caso de ser adjudicada a la Unión Temporal la contratación para la escogencia de compañías de seguros, expedir los certificados de modificaciones, renovaciones y prórrogas a que haya lugar; f) Recaudar las primas y redistribuirlas de conformidad con la participación de los integrantes de la Unión Temporal, previa la deducción de la parte correspondiente a las Reaseguradoras, en el evento de hacerse por parte de la Compañía líder una sola colocación; g) Recaudar la participación que corresponda en los siniestros a los integrantes de la Unión Temporal y los reembolsos de los Reaseguradores; h) Representar judicial y extrajudicialmente a la Unión Temporal, y en general, realizar y ejecutar todos los actos derivados de la presente contratación contenidos en las normas del





Titulo V del Libro IV del Código de Comercio, de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como las estipulaciones contractuales que se acuerden en los Contratos de Seguros que se suscriban, de conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso de selección y de la oferta presentada por la Unión Temporal. i) Otorgar poder a cualquier persona para notificarse de toda clase de actuaciones, incluyendo el acto de adjudicación e intervención a nombre de la presente Unión Temporal en cualquier de las audiencias que se realicen y surtan dentro y durante el desarrollo del presente proceso. En cuanto a las limitaciones del Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las que imponen las normas legales que regulan a las Compañías de Seguros y los contratos de seguros.

QUINTA - FORMA DE OPERACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA POLIZA:

Las pólizas de seguros objeto del contrato a realizar las expedirán y suscribirán **LA UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, acorde con las actividades citadas en la cláusula PRIMERA de esta Unión Temporal, y ajustadas a las exigencias del Pliego de Condiciones de la **AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA** y las adiciones y modificaciones que se le hayan introducido. Estarán integradas por las condiciones generales y particulares de las pólizas de seguros con las que fueron autorizados los ramos por la Superintendencia Financiera de Colombia y se regirá por las normas del Código de Comercio, salvo en lo que corresponda a la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO.** La Unión Temporal se extiende a las Pólizas de Garantía de Seriedad de la Oferta, para cuya contratación queda ampliamente facultado el Representante Legal de la Unión Temporal.

SEXTA- OBJETO DE LA UNION TEMPORAL: La Unión Temporal tiene por objeto la presentación de oferta conjunta para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. No VJ-VAF-SA-01-2015, a la cual dio apertura la **AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA**, con el OBJETO DE: **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE BUSCA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

SEPTIMA- DURACION DE LA UNION TEMPORAL: El término de la Unión Temporal es desde la fecha de presentación de la propuesta, por un término igual al de la duración del contrato y tres (3) año más. **PARAGRAFO.** En caso de prórroga de la vigencia de las pólizas de seguros, la Unión Temporal se extenderá por el tiempo de la prórroga y un (1) año más.

OCTAVA- RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL: La responsabilidad de los Integrantes de la Unión Temporal es solidaria, respondiendo en dicha forma por el cumplimiento total de la

C

C

C



propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión establecidos en la cláusula PRIMERA, del presente documento, sin que se exceda el porcentaje de cada una. En todo caso la Unión Temporal se regula por el Código de Comercio, Los artículos 1568 y siguientes y demás normas concordantes del Código Civil, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

NOVENA - CESION DERECHOS DE LA UNION TEMPORAL: Los miembros de la Unión Temporal que se conforma por este medio no podrán ceder sus derechos y obligaciones a terceros ni modificarlos sin obtener la autorización previa y por escrito de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**

DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los miembros de la Unión Temporal y sus Representantes Legales manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contrata, previstas en la Constitución Política, los Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 45 de 1990, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes; Ni nos encontramos en conflicto de intereses con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**.

DECIMA PRIMERA – CAUSALES DE DISOLUCIÓN Ó LIQUIDACIÓN: Los miembros de la Unión Temporal y sus Representantes Legales manifiestan que no se encuentran incurso en algunas de las causales de disolución ó liquidación de sociedades.

DECIMA SEGUNDA: PAGO DE LA PRIMA. – DECIMA PRIMERA: PAGO DE LA PRIMA. - Las partes acuerdan que en relación con la facturación por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA** correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-01-2015 las primas se deberán pagar de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.9. **FORMA DE PAGO.**

DECIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos se señala la ciudad de Bogotá D.C. En la Carrera 7 No. 76 - 35 pisos 7, 8 y 9 Fax: 319 07 49 y teléfonos 3190730, como domicilio de la Unión Temporal.

Para constancia se suscribe el presente documento en Bogotá D.C., por las partes **QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** en Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de Febrero de dos mil Quince (2015).



QBE SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.534-0

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Tobon Peña', written over a horizontal line.

JULIANA TOBON PEÑA

C.C. 31.987.668.

Representante Legal

Carrera 7 No 76 – 35 Piso 7 Bogotá D.C.

Teléfono: 319 0730

(

(

(



000021

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA

C.C. No. 80 352.186 de Madrid - Cundinamarca

Representante Legal ANI - VI - VAF - SA - 01 - 2015

Calle 57 No 8B -05 Piso 2 Bogotá D.C.

Teléfono: 348 5630

17 10 1911

C

C

C



Acepto mi designación como REPRESENTANTE LEGAL: Unión Temporal
QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Tobon Peña', written over a horizontal line.

JULIANA TOBON PEÑA

C.C. 31.987.668.

Representante Legal

Carrera 7 No 76 – 35 Piso 7 Bogotá D.C.

Teléfono: 319 0730.



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





Acepto mi designación como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: **Unión Temporal QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jacinto Alirio Salamanca Bonilla'.

JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA
C.C. No. 80.352.186 de Madrid - Cundinamarca
Representante Legal *ANI*
Calle 57 No 8B -05 Piso 2 Bogotá D.C.
Teléfono: 348 5630



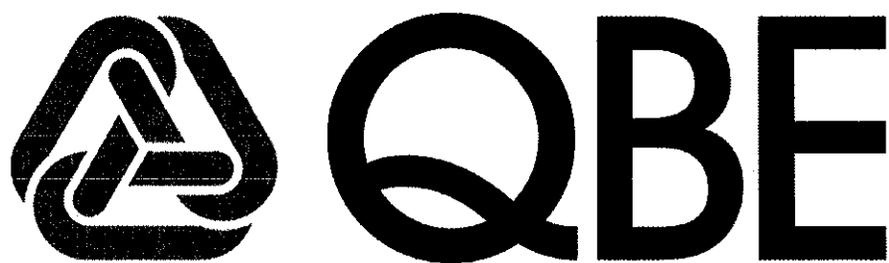


Cámara de Comercio





QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros

C

C

C



000026

01

* 1 5 0 3 9 6 0 9 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

27 DE ENERO DE 2015 HORA 12:11:48

R044388767

PAGINA: 1 de 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : QBE SEGUROS S A Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS

SIGLA : QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS

N.I.T. : 860002534-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00296161 DEL 16 DE JUNIO DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 No. 76 - 35 Piso 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : alba.garcia@qbe.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No. 76 - 35 Piso 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : alba.garcia@qbe.com.co

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 01689 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 14 DE JULIO DE 1.994, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO. 456.371 DEL LIBRO IX, LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA ES: COMPANIA CENTRAL DE SEGUROS E INCLUYO SIGLA: CENTRAL DE SEGUROS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3922 DEL 3 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 1005522 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA CENTRAL DE SEGUROS S. A. SU SIGLA SERA CENTRAL DE SEGUROS, POR EL DE: QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A. SU SIGLA SERA QBE CENTRAL DE SEGUROS.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1.485 NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.995 BAJO EL NO. 510.045 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD AGREGA LA EXPRESION S.A. AL NOMBRE QUE DANDO: COMPANIA CENTRAL DE SEGUROS S.A. SU SIGLA SERA: CENTRAL DE SEGUROS

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.1236 NOTARIA 42 DE BOGOTA DEL 28 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NO. 1121425 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA CENTRAL DE

Vertical text on the right edge of the page.

SEGUROS S.A. SU SIGLA SERA CENTRAL DE SEGUROS ; POR EL DE : QBE SEGUROS S.A., Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0336 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 917822 DEL LIBRO IX, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2088 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 934748 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE PARA CONSTITUIR LAS SOCIEDADES COMPANIA CENTRAL DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO S. A Y COMPANIA DE INVERSIONES LA CENTRAL S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3430 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1023411 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORVENTE) ADQUIRIO (FUSION POR ABSORCION) A LA SOCIEDAD QBE CENTRAL DE SEGUROS DE VIDA (ABSORVIDA), LA CUAL SE DISOLVIO SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4510	20-XII -1956	8 BOGOTA	3-I -1957 NO. 25.839
1347	8-V -1957	8 BOGOTA	15-V -1957 NO. 26.183
2599	22-X -1958	8 BOGOTA	27-X -1958 NO. 27.362
2110	4-IX -1961	8 BOGOTA	14-IX -1961 NO. 29.946
990	9-IV -1963	8 BOGOTA	19-IV -1963 NO. 31.681
2826	30-IX -1965	8 BOGOTA	8-X -1965 NO. 35.014
1305	25-IV -1968	8 BOGOTA	22-V -1968 NO. 38.936
1771	23-V -1969	8 BOGOTA	11-VI -1969 NO. 40.617
2063	7-IV -1971	6 BOGOTA	12-V -1971 NO. 44.126
3888	9-VI -1971	6 BOGOTA	25-VI -1971 NO. 44.405
7093	15-XII -1972	4 BOGOTA	22-XII -1972 NO. 6.719
3156	15-V -1974	4 BOGOTA	28-V -1974 NO. 18.184
2815	22-V -1979	4 BOGOTA	5-VI -1979 NO. 71.399
9240	22-XII -1980	4 BOGOTA	12-I -1984 NO. 145433
5016	18-VIII-1981	4 BOGOTA	12-I -1984 NO. 145434
2551	17- V -1984	27 BOGOTA	24-VIII-1984 NO. 156943
3868	3- VI -1986	27 BOGOTA	27- VI-1986 NO. 192830
4634	13- X -1989	18 BOGOTA	9-XI- 1989 NO. 279542
836	5 - VI--1992	46 STAFE BTA	9- VI- 1992 NO. 367762
895	15- VI--1992	46 STAFE BTA	18-VI -1992 NO. 368852
1689	14- VII-1994	46 STAFE BTA	26-VII -1994 NO. 456371
1485	7- IX-1995	46 STAFE BTA	26- IX-1995 NO. 510045
1891	24- VII-1996	46 STAFE BTA	01-VIII-1996 NO. 548493

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001688	2003/07/25	NOTARIA 46	2003/09/11	00897324
0000336	2004/01/29	NOTARIA 42	2004/01/30	00917822
0002088	2004/05/05	NOTARIA 42	2004/05/18	00934748
0003922	2005/08/03	NOTARIA 42	2005/08/10	01005522
0003430	2005/11/22	NOTARIA 55	2005/11/28	01023411
0006227	2005/11/29	NOTARIA 42	2005/12/13	01025943
0001236	2007/03/28	NOTARIA 42	2007/04/03	01121425
0001208	2008/04/16	NOTARIA 42	2008/04/23	01208312



000027

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

27 DE ENERO DE 2015 HORA 12:11:48

R044388767

PAGINA: 2 de 6

* * * * *

363 2011/02/16 NOTARIA 42 2011/02/21 01454847
 2691 2013/09/10 NOTARIA 42 2013/09/16 01765515
 3482 2013/11/20 NOTARIA 42 2013/11/25 01783657
 1924 2014/11/24 NOTARIA 65 2014/11/25 01887721
 0008 2015/01/06 NOTARIA 65 2015/01/08 01901799

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, DURACION HASTA EL 25 DE JULIO DE 2102 ✓

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A- LA CELEBRACION Y EJECUCION EN GENERAL DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGURO, REASEGURO Y COASEGURO, INDEMNIZACION O GARANTIA PERMITIDOS POR LA LEYES, CON EXCEPCION DE LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUALES. B- TOMAR POR SU CUENTA EL TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES O RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER PERSONA O COMPANIA QUE EJECUTE OPERACIONES DE LAS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE LLEVAR A CABO O QUE POSEAN BIENES CONVENIENTES PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE. C - CELEBRAR CONVENCIONES DE PARTICIPACION DE UTILIDADES O DE COOPERACION DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS O COMPANIAS, QUE TENGAN O VAYAN A TENER NEGOCIOS DE SEGUROS, Y FORMAR COMPANIAS FILIALES, TENER O ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES O INTERES EN OTRAS COMPANIAS, O FINANCIARLAS O AYUDARLAS EN CUALQUIER OTRA FORMA. D - CONTRATAR CON CUALESQUIERA PERSONAS LA ACUMULACION, PROVISION, O PAGO DE FONDO DE AMORTIZACION, RENDICION, DEPRECIACION, RENOVACION, DOTACION U OTROS FONDOS ESPECIALES, YA SEA MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA SUMA FIJA O DE UNA PRIMA ANUAL O DE CUALQUIERA OTRA MANERA Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE CONVENGAN EN CADA CASO O SE DETERMINEN CANCELAR O EXTINGUIR EN CUALQUIER FORMA CUALQUIER POLIZA, CONTRATOS DE SEGURIDAD U OTRO EFECTUADO POR LA COMPANIA O PRESTAR DINERO SOBRE DICHAS POLIZAS O CONTRATOS DE SEGURIDAD; F- INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPANIA, QUE PERSIGA OBJETOS ANALOGOS O INCORPORAR A ELLA CUALQUIERA OTRA COMPANIA O COMPANIAS QUE TENGAN LOS MISMOS FINES. G- ADQUIRIR BIENES RAICES PARA LA INSTALACION DE SUS SERVICIOS PARA DERIVAR RENTIA DE ELLOS EN UNA PARTE RAZONABLE, O LOS QUE LE SEAN TRASPASADOS EN PAGO DE DEUDAS O LOS QUE ADQUIERA POR ESTE MISMO MOTIVO EN SUBASTA PUBLICA; Y ADQUIRIR CUOTAS PROINDIVISO, USUFRUCTO O NUDA, PROPIEDAD Y OTROS DERECHOS CON EL FIN DE COMPLETAR LA PROPIEDAD PLENA DE INMUEBLES O DE LIBERTARLOS DE GRAVAMENES O HACER CUALQUIER OPERACION QUE TIENDA A MEJORAR SUS CONDICIONES Y FACILITAR SU POSTERIOR ENAJENACION, SIENDO ENTENDIDO QUE EN OPERACIONES SOBRE INMUEBLES SOLO EMPLEARA LOS FONDOS QUE LEGALMENTE PUEDA DESTINAR A TAL FIN. H- INVERTIR SUS FONDOS EN LOS VALORES ESPECIFICADOS POR LA LEY Y EN LOS DEMAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LEGALMENTE ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR;

I- PRESTAR DINERO CON GARANTIA HIPOTECARIA, SOBRE BIENES RAICES LIBRES DE GRAVAMEN O CON GARANTIA DE SUS PROPIAS POLIZAS Y TAMBIEN EN LAS DEMAS FORMAS Y CONDICIONES QUE ESTIME OPORTUNO; J- GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO DE DEUDAS A FAVOR DE LA COMPANIA SIEMPRE QUE PROVENGAN DE OPERACIONES QUE ESTEN DENTRO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. K-TOMAR DINERO A INTERES PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN; L - EJECUTAR O CELEBRAR EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS QUE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERES O QUE HAYA DE PRODUCIRLE CUALQUIER VENTAJA CON LA SOLA LIMITACION DE ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO DE ACCION QUE LA LEY SEÑALE A LAS COMPANIAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$135,999,962,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,942,856,600.00
VALOR NOMINAL : \$70.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$94,125,869,180.00
NO. DE ACCIONES : 1,344,655,274.00
VALOR NOMINAL : \$70.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$94,125,869,180.00
NO. DE ACCIONES : 1,344,655,274.00
VALOR NOMINAL : \$70.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1158 DEL 19 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141330 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2014-00074 DE GUILLERMO ARTURO GIL CASTIBLANCO, BERTHA MARINA DIAZ ESCOBAR Y GUILLERMO ARTURO GIL DIAZ CONTRA RUBIEL ANTONIO GIRALDO GIL, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA "COOTRANSEUSA" Y QBE SEGUROS S.A SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2615 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00144951 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL RADICADO 23-001-40-03-001-2014-00460-00 DE MAIREL LILI VERGARA BRIEVA CONTRA COOPERATIVA DE TRANSPORTES TUCURÁ Y OTROS, SE DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 093 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01899631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



000028

01

* 1 5 0 3 9 6 0 9 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

27 DE ENERO DE 2015 HORA 12:11:48

R044388767 PAGINA: 3 de 6

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MALDONADO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	P.P. 000000908947330
SEGUNDO RENGLON JARZYNSKI ALESSANDRO LUIS	P.P. 0000000FD918174
TERCER RENGLON DELGADO GONZALEZ NICOLAS	C.C. 000000079946798
CUARTO RENGLON SILVA SOLANO VICTOR RENE	C.C. 000000079961833
QUINTO RENGLON ZUÑIGA DOMINACH NARDA MARTHA	P.P. 000000476417399

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 093 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01899631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SOSA VILLAQUIRAN DIEGO EDUARDO	P.P. 000001710443787
SEGUNDO RENGLON GOLDSMAN JAVIER	P.P. 00000013754217N
TERCER RENGLON ABON ALI PRISCILA LUCIA	P.P. 0000000FD057174
CUARTO RENGLON SIN ACEPTACION	*****
QUINTO RENGLON SIN ACEPTACION	*****

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1981 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020952 DEL LIBRO V, COMPARECIO NICOLAS DELGADO GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.946.798 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE OBE SEGUROS S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO ADOLFO SACHICA SACHICA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.010.170.152 DE BOGOTA D.C. ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO 19.970 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUIEN TAMBIEN COMPARECE EN ESTE ACTO PARA EJECUTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MENCIONADA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSTOR: B) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS

Vertical text on the right edge of the page.

Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APÉLACION Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. C) REPRESENTAR A LA CITADA SOCIEDAD ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LAS ACTUACIONES CIVILES QUE SE SURTAN DENTRO DEL PROCESO PENAL TALES COMO VINCULACIÓN DE TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES CONSTITUCIÓN EN PARTE CIVIL, EN PARTE CIVIL, ILAMAMIENTO EN GARANTÍA, ETC.; D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS REPRESENTAR A LA MENCIONADA SOCIEDAD AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, TRÁTENSE DE AQUELLAS QUE SE SURTAN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA LEY 640 DE 2001 O QUE SEAN CONVOCADAS DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA POR LAS PARTES, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E). NOTIFICARSE E INTERPONER RECURSOS CONTRA TODA CLASE DE AUTOS Y FALLOS QUE PROFIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN DESARROLLO DE JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA EN LOS CUALES QBE SEGUROS S.A. SEA VINCULADA COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE; F) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL; G) SOLICITAR EN NOMBRE DE LA MENCIONADA SOCIEDAD EL REGISTRO DE MARCAS NOMINATIVAS Y MIXTAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA. PARA EL EFECTO LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA SOLICITA DESISTIR, TRANSIGIR, RENUNCIAR, LIMITAR, PAGAR IMPUESTOS, PRESENTAR DOCUMENTOS EFECTUAR MODIFICACIONES, NOTIFICARSE, RECIBIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER; H) OPONERSE, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, AL REGISTRO DE MARCAS NOMINATIVAS Y MIXTAS IDÉNTICAS O SIMILARES A AQUELLAS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD; I) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLA SEA ACCIONISTA (SIC) J) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL CONCRETAMENTE EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS, QUE TENGAN LUGAR EN DESARROLLO DE ESTAS. PARA EL EFECTO, MI APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA INTERPONER RECURSOS Y NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTUACIÓN QUE SE SURTA DURANTE EL TRÁMITE RESPECTIVO; K) EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA INTERPONER CUALQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE, PROCEDIMIENTO CIVIL PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESIGNAR ÁRBITROS COMO TAMBIÉN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO Y EN GENERAL CUANDO JUZGUE CONDUCENTE AL ÉXITO DE ESTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1585 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023607 DEL LIBRO V, COMPADECIÓ ALBA CLEMENCIA



000020

* 1 5 0 3 9 6 0 9 6 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

27 DE ENERO DE 2015 HORA 12:11:48

R044388767

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

GARCIA PINTO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52267690 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JONH FREDDY MORAN CUBIDES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1013584292 DE BOGOTA D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 203190 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MENCIONADA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR; B) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. C) REPRESENTAR A LA CITADA SOCIEDAD ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LAS ACTUACIONES CIVILES QUE SE SURTAN DENTRO DEL PROCESO PENAL TALES COMO VINCULACIÓN DE TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES, CONSTITUCIÓN EN PARTE CIVIL, LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, ETC.; D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS REPRESENTAR A LA MENCIONADA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, TRÁTENSE DE AQUELLAS QUE SE SURTAN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA LEY 640 DE 2001 O QUE SEAN CONVOCADAS DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA POR LAS PARTES, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E) NOTIFICARSE E INTERPONER RECURSOS CONTRA TODA CLASE DE AUTOS Y FALLOS QUE PROFIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN DESARROLLO DE JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA EN LOS CUALES QUE SEGUROS S.A. SEA VINCULADA COMO TERCER CIVILMENTE RESPONSABLE; F) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL; G) SOLICITA EN NOMBRE DE LA MENCIONADA SOCIEDAD EL REGISTRO DE MARCAS NOMINATIVAS MIXTAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA. PARA EL EFECTO LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA SOLICITAR, DESISTIR, TRANSIGIR, RENUNCIAR, LIMITAR, PAGAR IMPUESTOS, PRESENTAR DOCUMENTOS, EFECTUAR MODIFICACIONES; NOTIFICARSE, RECIBIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL

CÓDIGO DE BARRAS: 000020

PRESENTE PODER; H) Oponerse en nombre de la sociedad, al registro de marcas nominativas y mixtas idénticas o similares a aquellas de propiedad de la sociedad; I) Representar a la mencionada compañía en reuniones ordinarias ó extraordinarias de las asambleas generales de accionistas o junta de socios de sociedades en que aquella sea accionista o socia; J) Representar a la mencionada compañía en los procesos de contratación estatal concretamente en las audiencias públicas que tengan lugar en desarrollo de estas. Para el efecto, mi apoderada queda ampliamente facultada para interponer recursos y notificarse de toda clase de actuación que se surta durante el trámite respectivo; K) En general queda ampliamente facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Igualmente queda facultada expresamente en los términos del artículo 70 del código de procedimiento civil para confesar, desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato y en general cuando juzgue conducente al éxito de este mandato.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1955 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023969 DEL LIBRO V, COMPADECIÓ ALBA CLEMENCIA GARCÍA PINTO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52267690 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YESIKA LORENA MURIEL CICERI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.988.479 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MENCIONADA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SU VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA LOS RECURSOS ORDINARIOS D REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LEY. C) REPRESENTAR A LA CITADA SOCIEDAD ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LAS ACTUACIONES CIVILES QUE SE SURTAN DENTRO DEL PROCESO PENAL TALES COMO VINCULACIÓN DE TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES; CONSTITUCIÓN EN PARTE CIVIL, LLAMAMIENTO EN GARANTÍA; ETC.; D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE PROVIDENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS REPRESENTA A LA MENCIONADA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL TRÁTENSE DE AQUELLAS QUE SE SURTAN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN VIRTUD DE DISPUESTO POR LA LEY 640 DE 2001 O QUE SEÁN CONVOCADAS DE MANERA LIBRE ESPONTÁNEA POR LAS PARTES, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA; E) NOTIFICARSE E INTERPONER RECURSOS CONTRA TODA CLASE DE AUTOS Y FALLOS QUE PROFIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AUDITORIA GENERAL DE REPÚBLICA EN DESARROLLO DE JUICIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA E LOS CUALES QUE



000030

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

27 DE ENERO DE 2015 HORA 12:11:48

R044388767

PAGINA: 5 de 6

SEGUROS S.A. SEA VINCULADA COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE. F) REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL DEL DISTRITO CAPITAL; G) SOLICITAR EN NOMBRE DE LA MENCIONADA SOCIEDAD EL REGISTRO D MARCAS NOMINATIVAS Y MIXTAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO E CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE NIZA. PARA EL EFECTO APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA SOLICITAR, DESISTIR, TRANSIGIR; RENUNCIAR LIMITAR; PAGAR IMPUESTOS; PRESENTAR DOCUMENTOS, EFECTUAR MODIFICACIONES NOTIFICARSE, RECIBIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER; H) Oponerse, en nombre de la sociedad, al registro de marcas nominativas y mixtas idénticas o similares aquellas de propiedad de la sociedad; I) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLA SEA ACCIONISTA O SOCIA; J) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL CONCRETAMENTE EN LAS AUDIENCIAS PUBLICAS QUE TENGAN LUGAR EN DESARROLLO DE ESTAS. , PARA EL EFECTO, MI APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA INTERPONER RECURSOS Y NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTUACION QUE SE SURTA DURANTE EL TRAMITE RESPECTIVO; K) EN GENERAL QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA INTERPONER CUALQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESIGNAR ARBITROS COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO Y EN GENERAL CUANDO JUZGUE CONDUCTENTE AL EXITO DE ESTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0103 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021609 DEL LIBRO V, COMPARECIO SYLVIA LUZ RINCON LEMA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32336728 DE ENVIGADO (ANTIOQUIA) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA SANDRA PATRICIA PEDROZA VELASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.995.365 DE BOGOTA, EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE SOAT DE QBE SEGUROS S.A. DE LA GERENCIA DE INDEMNIZACIONES., PARA QUE EN L NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA COMPAÑIA SUSCRIBA DE FORMA FISICA O ELECTRONICA LAS COMUNICACIONES DE OBJECCION QUE SE GENEREN POR LOS SINIESTROS DERIVADOS DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT EXPEDIDAS POR QBE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0474 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00024971 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALBA CLEMENCIA GARCIA PINTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.267.690 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A SEÑORA DIANA MARCELA BELTRAN REYES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.216.028 DE BOGOTÁ, GERENTE DE INDEMNIZACIONES DE QBE SEGUROS S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA SUSCRIBA EN FORMA EFECTRÓNICA LAS COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN QUE RESULTEN DEL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS ANTE QBE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1834 DE LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026638 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALBA CLEMENCIA GARCIA PINTO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.267.690 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A GUSTAVO ADOLFO SALCHICA SALCHICA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.010.170.152 DE BOGOTA, EJECUTIVO JURIDICO DE LA GERENCIA DE INDEMNIZACIONES DE QBE SEGUROS S.A. PARA QUE SUSCRIBA DE FORMA FÍSICA O ELECTRÓNICA LAS COMUNICACIONES DE DERECHOS DE PETICIÓN Y OBJECCIÓN QUE SE GENEREN POR LOS SINIESTROS DERIVADOS DE LOS SEGUROS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO EXPEDIDOS POR QBE SEGUROS, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 946 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028259 DEL LIBRO V, COMPARECIO NICOLAS DELGADO GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.946.798 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A FRANCISCO JOSE POGGI IDENTIFICADO CON CEDULA EXTRANJERÍA NO. 484182, PARA QUE REPRESENTA A QBE SEGUROS EN: LAS FIRMAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE INGRESOS Y RETENCIONES, CARTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, DE CONTRATO DE TRABAJO, AFILIACIONES, NOVEDADES, RETIROS DE LOS EMPLEADOS EN LAS INSTITUCIONES AFILIADAS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, FONDOS DE CESANTÍAS, Y TODAS LAS INSTITUCIONES A LAS CUALES SE DEBE AFILIAR A SUS EMPLEADOS Y A QBE SEGUROS COMO PATRÓN; APRUEBE AUXILIOS Y PRESTACIONES CONSAGRADAS EN EL FACTO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LOS EMPLEADOS DE QBE Y LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01879303 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

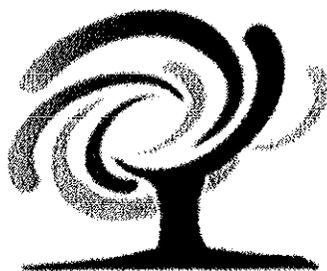
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CALERO ARCILA EDUARDO	C.C. 000000016622583
REVISOR FISCAL SUPLENTE VANEGAS CONTRERAS YANETH ROCIO	C.C. 000000052814506

QUE POR ACTA NO. 091 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01879301 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



La Previsora S.A.

Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

(

(

(



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 1 de 10

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

N.I.T. : 860002400-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00015365 DEL 11 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 57 NO. 9 07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 57 NO. 9 07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tributaria@previsora.gov.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (2)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0144 DEL 01 DE FEBRERO DE 1999, ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0373 DEL 02 DE MARZO DE 1999, AMBAS DE LA NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITAS EL 15 DE FEBRERO DE 1999 Y EL 26 DE MAYO DE 1999 BAJO LOS NOS. 668475 Y 681712 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION A LA SOCIEDAD SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2146	6-VIII-1954	6A BTA.	14-VIII-1954-24005
7	4-I-1.956	6A BTA	12-I-1.956-25118
1400	14-V-1.958	6A BTA	23-IX-1.959-28095
3658	21-IX-1.962	9A BTA	16-X-1.962-31124
0771	27-III-1.971	14 BTA	19-V-1.971-43932
4097	15-XI-1.971	14 BTA	19-XI-1.971-45227
3524	9-X-1.973	8 BTA	27-III-1.974-16615
3017	30-VIII-1.974	8 BTA	18-IX-1.974-21039
731	2-VI-1.976	18 BTA	18-VI-1.976-36608
0589	14-VI-1.978	16 BTA	16-VIII-1.978-60681
248	6-XI-1.980	26 BTA	3-XII-1.980-93523
3043	21-VI-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137040

3769	28-VII-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137041
1483	5-VIII-1.983	20 BTA	31-VII-1.985-174240
1448	24- II -1.986	5A BTA	26- II-1.986-186076
418	2- IV -1.987	33 BTA	26- V -1.987-211953
4586	3- XII-1.987	14 BTA.	8- I -1.988-226202
860	27-VI -1.986	33 BTA.	23-II -1.988-229395
4826	13- X -1.988	18 BTA.	21-X -1.988-248517
8908	21-XII-1.989	15 BTA.	19-II- 1.990 287384
190	7 - II-1.991	24 BTA.	19-III-1.991- 320572
737	20 - II-1.992	14 STAFE BTA	28- II-1.992- 357703
4360	5-X -1.993	42 STAFE BTA	20- X -1.993- 424570
5597	10-X -1.994	18 STAFE BTA	17-XI -1.994- 470391
2884	18-VIII-1.995	45 STAFE BTA	26-IX -1.995- 510087
3236	29-XII--1995	50 STAFE BTA	22-I--1996- 523954

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000341	1998/02/16	NOTARIA 7	1998/05/13	00633526	
0000512	1998/03/05	NOTARIA 7	1998/05/13	00633527	
0000144	1999/02/01	NOTARIA 10	1999/02/15	00668475	
0002095	1998/08/20	NOTARIA 7	1999/05/11	00679637	
0000373	1999/03/02	NOTARIA 10	1999/05/26	00681712	
0001500	1999/06/29	NOTARIA 57	1999/07/02	00686698	
0000258	2000/02/01	NOTARIA 37	2000/02/09	00715356	
0000537	2000/04/05	NOTARIA 15	2000/05/03	00726794	
0001635	2000/05/10	NOTARIA 37	2000/05/26	00730391	
0001545	2001/09/07	NOTARIA 26	2001/09/18	00794436	
0001545	2001/09/07	NOTARIA 26	2001/11/09	00801664	
0003446	2001/12/17	NOTARIA 15	2002/01/10	00809800	
0000431	2004/03/05	NOTARIA 22	2004/03/11	00924511	
0002157	2004/10/11	NOTARIA 22	2004/11/11	00961839	
0004832	2004/12/17	NOTARIA 12	2005/01/13	00971883	
0004832	2004/12/17	NOTARIA 12	2005/02/14	00121211	
0000505	2007/03/21	NOTARIA 46	2008/03/07	01196807	
0000807	2008/06/05	NOTARIA 22	2008/06/12	01220696	
0006766	2008/12/31	NOTARIA 13	2008/12/31	01267066	
1130	2009/04/13	NOTARIA 12	2009/04/24	01292369	
0650	2009/04/30	NOTARIA 22	2009/05/04	01294013	
590	2010/04/20	NOTARIA 22	2010/04/27	01378878	
1178	2011/08/08	NOTARIA 22	2011/11/17	01528276	
868	2012/05/31	NOTARIA 22	2012/07/18	01651365	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2103

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE SEGURO, COASEGURO Y REASEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES ASEGURABLES QUE TENGAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PRIVADAS, ASI COMO LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA LA NACION, EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, LOS DEPARTAMENTOS, LOS DISTRITOS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CUALQUIER ORDEN, ASUMIENDO TODOS LOS RIESGOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY PUEDAN SER MATERIA DE ESTOS CONTRATOS. LOS CONTRATOS DE REASEGURO PODRAN CELEBRARSE CON PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DOMICILIADAS EN EL PAIS Y/ O EN EL EXTERIOR. EN VIRTUD DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS LA SOCIEDAD



000033

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 2 de 10

* * * * *

PODRA ACEPTAR O CEDER RIESGOS DE CUALQUIER CLASE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR, HIPOTECAR Y PIGNORAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR LA LEY. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTIA, O RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE TITULOS VALORES, O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. DAR O RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CON O SIN INTERESES. GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS Y DEPOSITOS SUS OBLIGACIONES PROPIAS, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR LA LEY. CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA SOCIEDAD PODRA ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS ; ORGANIZAR ASOCIACIONES O EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO LOS OBJETIVOS DE LAS SOCIEDADES DE QUE SE TRATE, SEAN O TENGAN RELACION DIRECTA CON LOS DE LA SOCIEDAD, O FUEREN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TAMBIEN SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERES EN TALES SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS, O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, AUTORIZADOS POR LAS NORMAS LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSION DEL CAPITAL Y RESERVAS DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$99,930,896,500.00
 NO. DE ACCIONES : 999,308,965.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$99,930,896,500.00
 NO. DE ACCIONES : 999,308,965.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. JJPM-400 DEL 5 DE ABRIL DE 2013, INSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2013, BAJO EL NO. 00133901 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGAIMA - TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 2012-00135 DE

RUDECINDO MARIN CULMA CONTRA ELIECER GONZALEZ BECERRA, INVERSORA PICHINCHA Y COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 417 DEL 18 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00141095 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - MENOR CUANTÍA NO. 76-520-40-03-002-2013-00557-00 DE HÉCTOR DAVID CÁRDENAS SOLANO CONTRA JAIME ANDRES GARCIA JIMÉNEZ, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR RESOLUCION NO. 0935 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01766682 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SOTO LOSADA CAROLINA C.C. 000000052045179

QUE POR RESOLUCION NO. 5601 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01662687 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

OSPINA SORZANO GLORIA LUCIA DE LA CANDELARIA C.C. 000000052006168

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01890283 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

SIN ACEPTACION *****

CUARTO RENGLON

CADENA ORDOÑEZ MARIA XIMENA C.C. 000000052694575

QUINTO RENGLON

SIN ACEPTACION *****

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR RESOLUCION NO. 592 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 23 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01662695 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ARCILA RAMOS DANIEL C.C. 000000079688967

QUE POR RESOLUCION NO. 5294 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471408 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS - FOPEP
DAVILA GUERRERO CARMEN EUGENIA C.C. 000000030379398

QUE POR ACTA NO. 95 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON



000034

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 2 de 10

* * * * *

PODRA ACEPTAR O CEDER RIESGOS DE CUALQUIER CLASE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR, HIPOTECAR Y PIGNORAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR LA LEY. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTIA, O RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE TITULOS VALORES, O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. DAR O RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CON O SIN INTERESES. GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS Y DEPOSITOS SUS OBLIGACIONES PROPIAS, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR LA LEY. CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA SOCIEDAD PODRA ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS ; ORGANIZAR ASOCIACIONES O EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO LOS OBJETIVOS DE LAS SOCIEDADES DE QUE SE TRATE, SEAN O TENGAN RELACION DIRECTA CON LOS DE LA SOCIEDAD, O FUEREN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TAMBIEN SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERES EN TALES SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS, O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, AUTORIZADOS POR LAS NORMAS LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSION DEL CAPITAL Y RESERVAS DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$99,930,896,500.00
 NO. DE ACCIONES : 999,308,965.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$99,930,896,500.00
 NO. DE ACCIONES : 999,308,965.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. JJPM-400 DEL 5 DE ABRIL DE 2013, INSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2013, BAJO EL NO. 00133901 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGAIMA - TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 2012-00135 DE

RUDECINDO MARIN CULMA CONTRA ELIECER GONZALEZ BECERRA, INVERSORA PICHINCHA Y COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 417 DEL 18 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00141095 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - MENOR CUANTÍA NO. 76-520-40-03-002-2013-00557-00 DE HÉCTOR DAVID CÁRDENAS SOLANO CONTRA JAIME ANDRES GARCIA JIMÉNEZ, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR RESOLUCION NO. 0935 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01766682 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER RENGLON

SOTO LOSADA CAROLINA	C.C. 000000052045179
----------------------	----------------------

QUE POR RESOLUCION NO. 5601 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01662687 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO RENGLON

OSPINA SORZANO GLORIA LUCIA DE LA CANDELARIA	C.C. 000000052006168
--	----------------------

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01890283 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON

SIN ACEPTACION	*****
----------------	-------

CUARTO RENGLON

CADENA ORDOÑEZ MARIA XIMENA	C.C. 000000052694575
-----------------------------	----------------------

QUINTO RENGLON

SIN ACEPTACION	*****
----------------	-------

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR RESOLUCION NO. 592 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 23 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01662695 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER RENGLON

ARCILA RAMOS DANIEL	C.C. 000000079688967
---------------------	----------------------

QUE POR RESOLUCION NO. 5294 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471408 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO RENGLON

EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS - FOPEP DAVILA GUERRERO CARMEN EUGENIA	C.C. 000000030379398
---	----------------------

QUE POR ACTA NO. 95 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON



000035

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:34

R044446558 PAGINA: 3 de 10

* * * * *



PRADO CASTILLO CRISTHIAN VICENTE C.C. 000000080075986
QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01890283 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
CUARTO RENGLON
SIN ACEPTACION

QUE POR ACTA NO. 87 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639470 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
QUINTO RENGLON

BUENDIA GARCIA PAOLA MARGARITA

C.C. 000000052415287

CERTIFICA:

** ACLARATORIA JUNTA DIRECTIVA **

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y ESTARÁ INTEGRADA ASI:

- A.- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O SU DELEGADO.
- B.- UN REPRESENTANTE DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS -FOPEP- DESIGNADO POR EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
- C.- TRES (3) MIEMBROS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2012 DE LA NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NO. 7388 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR ALVARO RAMON ESCALLON EMILIANI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 165. 123 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, PERO LIMITADO A LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, A LA DOCTORA MONICA VIVAS PAZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 29.401.420 EXPEDIDA EN DAGUA (VALLE), QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE LA AGENCIA DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, CALIDAD QUE DEBERA ACREDITAR CON LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, PARA QUE EN TAL CARACTER Y EN NOMBRE DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS EN ADELANTE LA PREVISORA S.A., LA REPRESENTE LEGALMENTE EN LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS: EN EL AREA DE SEGUROS: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA PREVISORA S.A., POR CONDUCTO DE LA AGENCIA, EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS O PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE POLIZAS, EXPEDIR LAS MISMAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS, HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES: RAMOS. INCENDIO Y

TERREMOTO. CUANTIA. HASTA MIL (1. 000) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. CUMPLIMIENTO. CUANTIA. HASTA CINCUENTA (50) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. AUTOMOVILES. CUANTIA. HASTA DOSCIENTOS (200) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. POLIZAS COLECTIVAS. CASCO BARCO. HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. MANEJO. HASTA DIEZ (10) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. CORRIENTE DEBIL. HASTA MIL (1.000) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. RESPONSABILIDAD CIVIL. HASTA SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) DE VALOR ASEGURADO. SOAT. SIN LIMITE DE VALOR ASEGURADO. PARA LA EXPEDICION DE ESTOS SEGUROS, LA GERENTE DE LA AGENCIA DEBERA PROCEDER DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS ESTABLECIDOS POR LA PREVISORA S.A., EN SUS MANUALES TECNICOS, PARA LOS GERENTES DE SUCURSARL (SIC).

2) ATENDER LAS PETICIONES QUE EN DESARROLLO DE LOS ALUDIDOS ACTOS Y CONTRATOS ELEVEN LOS TOMADORES DE LAS POLIZAS O ASEGURADOS. 3) CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACION (SIC) ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZACIONES, PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA AGENCIA, LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. 4) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS, EXPEDIDOS POR LA AGENCIA. 5) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGOS, INSPECTORES, AJUSTADORES, INVESTIGADORES, ACTUARIOS, ABOGADOS Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE RIESGOS Y LA ATENCION DE SINIESTROS QUE LE COMPETAN A LA AGENCIA. 6) CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGUROS O INDEMNIZACIONES DE LA AGENCIA, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE, ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA PREVISORA S.A., A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 7) APROBAR LA CONSTITUCION DE CONTRAGARANTIAS DE POLIZAS CUYA EXPEDICION SE HAYA AUTORIZADO A LA AGENCIA. LA APODERADA SOLO PODRA EXPEDIR FISICAMENTE LAS POLIZAS QUE EXCEDAN LAS DELEGACIONES, PREVIO EL VISTO BUENO Y LA AUTORIZACION ESCRITA EMITIDA POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS. EN EL AREA ADMINISTRATIVA. 1) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE REQUIERA LA AGENCIA, HASTA POR UN VALOR DE SESENTA (60) SMLM, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA SEGUN LA CIRCULAR DE CONTRATACION. 2) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, OBRAS PRESTACION DE SERVICIOS Y EN GENERAL AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA, HASTA POR UN VALOR DE CUARENTA (40) SMLM, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA, SEGUN LA CIRCULAR DE CONTRATACION. 3) DIRIGIR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES. 4) VELAR POR LA EXPEDICION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA, ASI COMO LA OPORTUNA INSCRIPCION Y RENOVACION DE LAS MATRICULAS MERCANTILES EN LA CAMARA DE COMERCIO LOCAL. EN EL AREA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN RESPONDER POR LA VERACIDAD, CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA OPERACION (SIC) DE LA AGENCIA. 2) ABRIR CUENTAS



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 4 de 10

* * * * *

CORRIENTES EN LA SEDE DE LA AGENCIA, A NOMBRE DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MANEJARLAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 3) COBRAR LAS ACREENCIAS A FAVOR DELA (SIC) COMPAÑIA, POR CONCEPTO DE PRIMAS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. 4) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS IMPOSITIVOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, PREVIA APROBACION DEL VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y DE OPERACIONES. EN EL AREA JURIDICA. OTORGAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA PREVISORA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR. EN EL AREA COMERCIAL.

1) PLANEAR,
ORGANIZAR Y RESPONDER POR LA GESTION COMERCIAL DE LA AGENCIA. 2) REPRESENTAR LA AGENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INTERMEDIARIOS Y PAGO DE COMISIONES DE NEGOCIACION, CELEBRADA POR CONDUCTO DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER NO CONSTITUYE DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 440 DEL CODIGO DE COMERCIO, NI LOS ALCANCES PRESCRITOS POR EL ARTICULO 96 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO MERCANTIL. EL PRESENTE PODER ES INDELEGABLE.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1734 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 7770 DEL LIBRO V, REFORMADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 864 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NO. 8315 DEL LIBRO V, REFORMADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2863 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 8702 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CARLOS GRILLO POSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.118.278 DE PEREIRA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, FIJA LOS PODERES QUE TENDRAN: ① LA DOCTORA BEATRIZ EUGENIA PEREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.017.977 DE MEDELLIN, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS). 1. ② LA DOCTORA ELIZABETH PINTO HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37. 837. 810 DE BUCARAMANGA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) BOGOTA. 1. ③ DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUX ORTIZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 775. 653 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DEL ATENCION DE SERVICIOS (CAS). 1. ④ DOCTORA MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 764. 113 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DEL CENTRO DE ATENCION DE

SERVICIOS (CAS) REGIONAL NORTE ASI : A) LA GERENTE NACIONAL DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) DOCTORA BEATRIZ EUGENIA PEREZ LOPEZ:

1.1. 1 CONFORME A LOS MANUALES DE SUSCRIPCION EMANADOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, TENDRA LA FACULTAD DE EXPEDIR POLIZAS PREVIAMENTE SUSCRITAS, QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LAS DIFERENTES SUCURSALES DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS. 1.1.2 TENDRA LA FACULTAD DE TRAMITAR LAS RECLAMACIONES INDEMNIZATORIAS, CON SUJECION A LOS MANUALES DE INDEMNIZACION EXPEDIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, PARA LAS DIFERENTES SUCURSALES DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS. 1.1.3 CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LOS MANUALES Y CIRCULARES VIGENTES, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LOS SINIESTROS A NIVEL NACIONAL. 1.1.4 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ORIGINADAS EN SINIESTROS A NIVEL NACIONAL, CON LA FACULTAD PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, EN LOS TERMINOS AUTORIZADOS POR EL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO SEA NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. 1.1.5 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS Y PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS. 1.1. 6 ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR RAZON DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL. 1.2. LA SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS DOCTORA ELIZABETH PINTO HERNANDEZ, A NIVEL NACIONAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES : 1.2.1 CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑIA. 1.2. 2 EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 1.2. 3. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON AJUSTADORES INVESTIGADORES Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO, PARA LA ATENCION DE LOS SINIESTROS Y ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS ARBITRALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES JUDICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL. 1.2. 4 ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR RAZON DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL. 1.3. LA SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUX ORTIZ TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES :

1.3. 1 CONTRATAR LOS ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON INDEMNIZACIONES, OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE Y ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS ARBITRALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL. 1.3.2 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS Y PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS. 1.4 LA SUBGERENTE DE ATENCION DE SERVICIOS CAS DE LA REGIONAL NORTE DOCTORA MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES : 1.4.1 LAS MISMAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3 PRECEDENTES PERO UNICAMENTE RESPECTO DEL AMBITO DE LA JURISDICCION DE LA RESPECTIVA REGIONAL. 1. 2. EL DOCTOR OSCAR



000037

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 5 de 10

* * * * *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ALIRIO LOPEZ VILLAMARIN, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.976.904 DE PASTO (NARIÑO) DOMICILIADO EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS), ASI : 1.2. EL SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) DOCTOR OSCAR ALIRIO LOPEZ VILLAMARIN, A NIVEL NACIONAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES : 1.2. 1 CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑIA. 1.2. 2 EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 1.2. 3 CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON AJUSTADORES INVESTIGADORES Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO, PARA LA ATENCION DE LOS SINIESTROS, OTORGAR PODERES Y ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A TODA CLASE DE DILIGENCIAS ARBITRALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ASI COMO CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL. 1.2. 4 ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR RAZON DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0315 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NO. 8801 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CARLOS GRILLO POSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.10.118.278 DE PEREIRA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, FIJA LOS PODERES QUE TENDRAN : 1) LA DOCTORA CAMILA MICHELSEN NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39. 692. 876 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION HUMANA ; 1 2) LA DOCTORA MARIA NINON TORRES ARDILA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.591.569 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE ADMINISTRACION PERSONAL ; 1 3) EL DOCTOR GUSTAVO BALBUENA QUIÑONES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.779.355 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE JURIDICO DE CASA MATRIZ ; 1.4 EL DOCTOR HECTOR CARLOS PALACINO SUAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 059. 550 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE LEGAL Y DE PROCESO. 1.5 EL DOCTOR FERNANDO LOMBANA SILVA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.265.563 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE RIESGOS INDUSTRIALES. 1.6 EL DOCTOR ARMANDO BUSTAMANTE,

MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.088.848 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SEGUROS GENERALES ; 1. 7 EL DOCTOR JOSE QUINTERO CALDERON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.226.367 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE INDEMNIZACIONES ; 1.8) LA DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUX ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.775.653 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) ; 1.9) LA DOCTORA ANA PAULINA SALAZAR ZAPATA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 021. 993 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE CARTERA ; 10. EL DOCTOR CARLOS AUGUSTO GALVIS MEJIA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.232.965 DE MANIZALEZ, EN SU CALIDA DE GERENTE DE PRODUCCION. 1.11 ANGELA LINARES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 798. 624 DE BOGOTA, EN SU CALIDA DE SUBGERENTE RECLAMACION AUTOMOVILES CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS CAS. 2. LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS ESTAN FACULTADOS PARA : 2.1 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS ORDENES JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO. 2.2 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS ASI COMO CONCILIAR, TRANSIGIR O DESISTIR, DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS RECOMENDADOS POR EL COMIT DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION CUANDO SEA NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. 2.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS. QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ADICIONA LA FACULTADES OTORGADAS A LA DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUX ORTIZ, EN EL NUMERAL 1.3 DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1734 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA, D. C DEL 12 DE JULIO DE 2002 Y LAS CONFERIDAS A LOS DOCTORES MARIA NINON TORRES ARDILA , Y GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES, CONTENIDAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2.105 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA. QUE EL PRESENTE PODER NO CONSTITUYE DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL, EN LOSO TERMINOS DEL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DEL CODIGO DE COMERCIO. QUE EL PRESENTE PODER ES INDELEGABLE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2071 DE LA NOTARIA 04 DE MEDELLIN, DEL 22 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NO. 13839 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO BARRAGAN CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.10. 090. 207 DE PEREIRA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PERO LIMITADO A LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A EVOLUCIONAR SEGUROS (E .U .), EMPRESA UNIPERSONAL CON DOMICILIA EN BARRANQUILLA, REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELIZABETH SAIEH SIERRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32. 738. 022 DE BARRANQUILLA, QUIEN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA LA APODERADA, PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS QUIEN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARA PREVISORA O LA PODERDANTE, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : 1. PRESENTAR OFERTAS SIN LIMITE DE CUANTIA EN LICITACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, EN COORDIBACION CON LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SEGUROS Y CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE TAL PARTICIPACION ; PARTICIPAR Y OFERTAR SIN



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 6 de 10

* * * * *



LIMITE DE CUANTIA EN PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSOS, INVITACIONES Y SOLICITUDES DE COTIZACION DE SEGUROS, QUE TENGAN LUGAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS, QUE HAYAN DE EJECUTARSE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 4. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUACIONES DE RIESGO, INSPECTORES, AJUSTADORES, INVESTIGACIONES, (SIC) DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE RIESGOS. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON POLIZAS Y TARIFAS Y EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 6. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, LOS ORAGNISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y LAS ENTIDADES QUE HIBIERE LUGAR, EN LOS ASUNTOS COMERCIALES REFERENTES AL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y COMISIONES, MERCADEO DE PRODUCTOS Y OPERACIONES DE CARTERA. 7. COTIZAR, ACPTAR O NEGAR LA SUSCRIPCION DE LOS RIESGOS QUE SEAN PRESENTADOS A SU CONSIDERACION, Y EXPEDIR LAS RESPECTIVAS POLIZAS EN LOS RAMOS APROBADOS EN LA PREVISORA SEGUROS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PORCEDIMEINTOS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS ACTUALEMNTE ESTABLECIDOS POR PREVISORA SEGUROS EN SUS MANUALES DE POLITICAS DE SUSCRIPCION DE RAMOS GENERALES, DE RAMOS TECNICOS, DEL RAMO DE PERSONASY EN LOS MANDATOS DE EXPEDICION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y CUMPLIMIENTO, O EN LOS QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN, DE MANERA GENERAL MEDIANTE LA MODIFICACION A DICHS MANUALES, O DE MANERA PARTICULAR O POR ECRITO ESPECIFICAMENTE PARA LA APODERADA, HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES : A. LIMITES PARA LA SUSCRIBCION Y EXPEDICION DE SEGUROS (RAMOS GENERALES) RAMO : MANEJO INDIVIDUAL, LIMITE DE VALOR \$200.000.000, POR POLIZA ; RAMO : MANEJO GLOBAL, LIMITE DE VALOR \$ 600.000.000, POR POLIZA ; RAMO : CUMPLIMIENTO, LIMITE DEL VALOR \$4.500.000.000, POR AFIANZADO ; RAMO : INCENDIO, LIMITE DE VALOR \$35.000.000.000, POR RIESGO ; RAMO : SUSTRACCION, LIMITE DE VALOR \$3.500.000.000, POR RIESGO ; RAMO : TRANSPORTES MERCANCIAS, LIMITE VALOR \$1.500. 000. 000, POR POLIZA AUTOMATICA ; RAMO : TRANSPORTES MERCANCIAS, LIMITE DE VALOR \$800.000.000, POR POLIZA ESPECIFICA ; RAMO : (SIC) CARGA, LIMITE DE VALOR \$ 100. 000. 000, COMOLIMITE MAXIMO DE DESPACHO ; RAMO : TRANSPORTE DE VALORES, LIMITE DE VALOR \$30.000.000, COMO LIMITE MAXIMO POR DESPACHO. B. LOMITES PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS (RAMOS TECNICOS) : RAMO : CASACO BASICO, LIMITE DE VALOR COL \$50.000.000, COL \$300.000.000, POR MOTONAVE ; RAMO : MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS, LIMITE DE VALOR \$ US D\$ 200. 000, POR MAQUINA, USD\$1. 000. 000. POR POLIZA ; RAMO : RESPONSA CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES MEDICOS INDIVIDUALES, LIMITE DE VALOR COL \$500.000.000 POR POLIZA, COL \$300. 000. 000 ; RAMO : RESPONSA CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LIMITE DE VALOR COL \$1.000.000. 000, POR POLIZA ;

RAMO : RAMOS TECNICOS DE HURTO CALIFICADO, HURTO SIMPLE : LIMITE DEL VALOR COL \$10. 000. 000. 000POR RIESGO, COL \$5.000.000.000, POR RIESGO, COL \$5.000.000.000, POR POLIZA. C. LIMITES PARA SUSCRPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS (VIDA GRUPO) VALOR ASEGURADO POR PERSONA VIDA GRUPO Y DEUDORES, LOMITE DE VALOR 1.000 S.M.M.L.V (SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE). D. LIMITES PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS (ACCIDENTES PERSONALES), VALOR ASEGURADO POR PERSONA, LIMITE DE VALOR 400 S.M.M.L.V 8SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES). 8. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR O EMEITIR POLIZAS DE MANEJO GLOBAL BANACARIO, NI RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADMINISTRADORES Y DIRECTORES, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA O DE LA VICEPRSIDENCIA TECNICA. 9. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR, EMITIR POLIZAS DE SEGURO DE LUCRO CESANTE EN ROTURA DE MAQUINARIA, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO)DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA O DE LA VICEPRESIDENCA TECNICA. 10. RESPECTO DE LAS POLIZAS QUE EXCEDAN LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS, LA APODERADA SOLO PODRA EXPEDIRLAS FISICAMENTE PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) EMITIDA POR LA VICEPRESIDENCIA DEL RAMO O EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 11. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR O EMITIR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA O ACCIDENTES PERSONALES A DEPORTISTAS PROFESIONALES, MILITARES, POLICIAS, EMPRESAS DE VIGILANCIA, EL INPEC, O, PARA AMPARAR RIESGOS POLITICOS, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRINICO) EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 12. LA APODERADA TENDRA FACULTADES PARA EMITIR COTIZACIONES DE NEGOCIOS DE SEGUROS UNICAMENTE RESPECTO DE LOS RAMOS Y CUANTIAS PARA LOS CUALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADA U AUTORIZADA MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EFECTO EL FORMATO UNICO DEFINIDO E IMPLEMENTADO POR PREVISORA SEGUROS, EN CUYO TEXTO SE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA COTIZACION, NO COSTITUYE UNAOFFERTA COMERCIAL Y QUE ELLA SE EXPIDE UNICA Y EXCLISIVAMENTE CON UNPROPOSITO INFORMATIVO SOBRE LOS POSIBLES COSTOS DEL SEGURO Y SUS CONDICIONES, LOS CUALES SERAN SUSCEPTIBLES DE MODIFICACION HASTA TANTO NO SE CONCRETEN Y DETERMINEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS RESPECTIVOS RIESGOS. ASI MISMO SE INDICAQUE EN NINGUN CASO LA VIGENCIA DEL CONTRATO (SIC) DE LA POLIZA SE INICIARA CON ANTERIORIDAD A LA (SIC) DE LA SOLICITUD ESCRITA DEL SEGURO POR PARTE DE QUIEN TENDRA LA CALIDAD DE TOMADOR, NI CON ANTERIORIDAD AL (SIC) DE LOS REQUISITOS TECNICOS PROCEDENTES, SEGUN EL (SIC) COMO INSPECCIONES, AVALUOS, DICTAMENES TECNICOS Y (SIC)REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, Y A LA ACEPTACION ESCRITA Y EXPRESA DEL RIEGO COTIZADO POR PARTE DE LA APODERADA O DE PREVISORA DE SEGUROS, SEGUN LAS CUANTIAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDASEN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. A LAS COTIZACIONES SE ADJUNTARAN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y CLAUSULAS ESPECIALES APLICABLES, CON INDICACION DE LAS CODIFICACIONES Y REGISTROS QUE CORRESPONDA EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. CUANDO SE TRATE DE NEGOCIOS QUE POR SUS CARACTERISTICAS PROPIAS, Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DE SUSCRIPCION DE PREVISORA SEGUROS, REQUIERAN LA CONTRATACION DE REASEGURAOS FACULTATIVOS, SE INDICARA EN LA COTIZACION QUE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO Y POR LO TANTO LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE POLIZA, QUEDA SUPEDITADA A CONDICION SUSPENSIVA CONSISTENTE EN LA COLOCACION DEL 100 % DEL RIESGO CON LOS RESPECTIVOS REASEGURADORES, LA APODERADA SE HALLA FACULTADA PARA FORMULAR COTIZACIONES EN NOMBRE DE PREVISORA SEGUROS, OBLIGANDOLA EN LOS TRMINOS HASTA LOS LIMITES Y CON EL CUMPLIMEITNO DE LA TOTALIDAD ELLOS REQUISITOS AQUI INDICADOS. 13. LA APODERADA



01

* 1 4 9 2 7 7 5 4 5 *

000030



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 7 de 10

* * * * *

ACEPTARA SOLICITUDES DE EXPEDICION, DE POLIZAS DE SEGUROS PROVENIENTES DE LOS CLIENTES, POR ESCRITO UNICAMENTE RESPECTO DE LOS RAMOS Y CUANTIAS INDICADOS, PARA LOS CUALES SE ENCUENTRE AUTORIZADO DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS. 14. LA APODERADA PODRA CELEBRAR CONTRATO CON AJUSTADORE, INVESTIGADORES, PERITOS Y CUALQUIER OTRO PERSONAL CALIFICADO DE APOYO PARA ESTUDIO DE LA SUSCRIPCION Y DE LAS RECLAMACIONES, CUANDO ELLO SE REQUIERA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) DEL GERENTE DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE O DEL PRESEIDENTE DE LA COMPAÑIA, SEGUN EL CASO. 15 LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA OBJETAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y QUE SENA EL CASO, PREVIO EL VISTO BUENO DEL GERENTE O SUBGERENTE DE INDEMNIZACIONES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DE PREVISORA SEGUROS. LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA FIRMAR DOCUMENTOS DE (SIC) DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE VEHICULOS INDEMNIZADOS BAJO EL AMPARO DE PERDIDA TOTAL POR DAÑOS DEL SEGURO DE AUTOMOVILES. 17. LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA PRESENTAR Y FIRMAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PREVISORA DE SEGUROS LA DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LOS REQUERIMIENTOS IMPOSITIVOS DE CARACTER MINICIPAL RELACIONADOS CON ESTE MISMO IMPUESTO, PREVIA REVISION Y VISTO BUENO DEL GERENTE DE IMPUESTOS DE PREVISORA SEGUROS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1686 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 13963 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO BARRAGAN CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.090. 207 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EVOLUCIONAR SEGUROS (E. U.) (NIT: 9002076946), EMPRESA UNIPERSONAL CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA, REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD BAJO EL NO. DE MATRICULA MERCANTIL NO 454. 624, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELIZABETH SAIEH-SIERRA MAYOR DE EDAD, VECINA DE BARRANQUILLA. IDENTIFICADA CIUDADANIA NO. 32.738. 022 DE BARRANQUILLA, QUIEN EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS O LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA LA APODERADA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARA PREVISORA SEGUROS O LA PODERDANTE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL DE LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA DEMAS ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVA QUE SE PROMUEVAN EN SU CONTRA. 2. COTIZAR, ACEPTAR O NEGAR LA SUSCRIPCION DE LOS RIESGOS QUE SEAN PRESENTADOS A SU CONSIDERACION EN EL RAMO DE AUTOMOVILES, Y EXPEDIR LAS RESPECTIVAS POLIZAS DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

ACEPTACION DE RIESGOS ACTUALMENTE ESTABLECIDOS POR PREVISORA SEGUROS HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES, PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS EN EL RAMO DE AUTOMOVILES RAMO : AUTOMOVILES ; LIMITE DEL VALOR : VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO SIN SUPERAR \$ 300, 000, 000. 00 ; OBSERVACIONES : POR RIESGO. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR O EMITIR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA O ACCIDENTES PERSONALES A DEPORTISTAS PROFESIONALES, MILITARES, POLICIAS, EMPRESAS DE VIGILANCIA, EL INPEC, O PARA AMPARAR RIESGOS POLITICOS, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, POR EL VICEPRESIDENTE TECNICO O POR EL GERENTE DEL RAMO. 4. LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE VEHICULOS INDEMNIZADOS BAJO EL AMPARO DE PERDIDA TOTAL POR DAÑO O HURTO DEL SEGURO DE AUTOMOVILES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1964 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO LOS NO. 00016980, 00016981, 00016982, 00016983, 00016984, 00016985, 00016986, 00016987, 00016990, 00016991, 00016992, 00016993 DEL LIBRO V, ADICIONADO CON LA ESCRITURA PUBLICA NO.1493 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO LOS REGISTROS NO. 00018575, 18576, 18577, 18578, 18579, 18580, 18581, 18582, 18583, 18586 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ PAULA MARCELA MORENO MOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.051.695 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MILCIADES NOVOA VILLAMIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 6.768:409, SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 19.381.908, NATALIA BOTERO ZAPATA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 42.130.417, MARIA ELVIRA BOSSA MADRID IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 51.560.200, HUGO MORENO ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 19.345.876, LIDIA MIREYA PILONIETA RUEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 41.490.054, EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 7.170.035, CARLOS ANDRÉS VARGAS VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79.687.849, JESUS MARTIN GERMAN RICARDO GALEANO SOTOMAYOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79.396.043, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTEN LO SIGUIENTES ACTOS: A) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS; JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, ASÍ COMO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE TODA CLASE Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; REALIZAR CONCILIACIONES PARCIALES Y TOTALES MEDIANDO RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE DICHO COMITÉ, CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE. B) SUSTITUIR A TRAVÉS DE PODER ESPECIAL PARA DETERMINADAS AUDIENCIAS O NOTIFICACIONES, SEGÚN ESPECIFICIDAD QUE QUEDARÁ CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO PODER DE SUSTITUCIÓN. C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN.

CERTIFICA:



000010

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 8 de 10

* * * * *



Cámara de Comercio de Bogotá

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1493 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO LOS NO. 00018588, 00018589, 00018590, 00018592, 00018593, 00018594, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ PAULA MARCELA MORENO MOYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.051.695 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.750.136 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 80.282 DEL C S J., CARLOS FRANCISCO GARCÍA HARKER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.91.280.716 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 76.550 DEL C.SJ. MARLIO MORA CABRERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO: 7.687.087 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 82.708 DEL C.SJ., MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.873.416 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO: 83.061 DEL C.SJ., ALBA INES GOMEZ VELEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO: 30.724.774 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 48.637 DEL C.SJ., ANGELA MARÍA LÓPEZ CASTAÑO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.66.819.581 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 117.450 DEL C.SJ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, ASÍ COMO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES; O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE TODA CLASE Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; REALIZAR CONCILIACIONES PARCIALES Y TOTALES MEDIANDO RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE DICHO COMITÉ, CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN. B) SUSTITUIR A TRAVÉS DE PODER ESPECIAL PARA DETERMINADAS AUDIENCIAS O NOTIFICACIONES, SEGÚN ESPECIFICIDAD QUE QUEDARÁ CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO PODER DE SUSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2054 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO LOS NOS. 00024148, 00024150, 00024152, 00024153, 00024155, 00024156, 00024157, 00024158 00024159, 00024160, 00024161, 00024162, 00024164, 00024165, 00024167, 00024168, 00024169 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ PAULA MARCELA MORENO MOYA IDENTIFICADA CON CEDULA DE

CIUDADANÍA NO. 52.051.695 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SIGIFREDO WILCHES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.205.760 DE BARRANQUILLA, A ALEXANDRA PATRICIA TORRES HERRERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.084.232 DE BOGOTÁ, GUSTAVO HERRERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.395.114 DE BOGOTÁ, ALEX FONTALVO VELASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 84.069.623 DE MAICAO, JORGE ELIECER SALAZAR AVENIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.066.232 DE CARTAGENA, MARINA ARÉVALO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 27.649.776 DE CACHIRA, OSCAR ORLANDO RIOS SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.020.883 DE BOGOTÁ, FRANCISCO YESIT FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.340.822M DE BOGOTÁ, LINA MARIA URIBE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.317.073 DE MANIZALES, SALVARO AUGUSTO GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.265.776 DE MANIZALES, MATEO PELAEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.751.990 DE MEDELLÍN, JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.718.701 DE MEDELLÍN, LILLY AYCARDI IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.982.152 DE MONTERÍA, MANFRED CARLOS WAGENER HOLLMANN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.501.000 DE SINCELEJO, JOSE DEL CARMEN BERNAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.258.731 DE BOGOTÁ, ANGELA MARIA LOPEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.819.581 DE CALI, Y LA LUISA FERNANDA VELASQUEZ ANGEL IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.085.315 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, ASÍ COMO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE TODA CLASE Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; REALIZAR CONCILIACIONES PARCIALES Y TOTALES, MEDIANDO RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE DICHO COMITÉ, CON VIRTUÁLIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERANTE. B) SUSTITUIR A TRAVÉS DE PODER ESPECIAL PARA DETERMINADAS AUDIENCIAS O NOTIFICACIONES, SEGÚN ESPECIFICIDAD QUE QUEDARÁ CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO PODER DE SUSTITUCIÓN. C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 11059 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NOS. 00029529, 00029530, 00029531, 00029532, 00029533, 00029534, 00029535, 00029536, 00029537, 00029538, 00029539, 00029540, 00029541, 00029542, 00029543, 00029544, 00029545 Y 00029546 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALVARO MUÑOZ FRANCO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.175.834 DE TUNJA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.553.982 DE ARMENIA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 80.029 DEL C.S. DE LA J.; DIANA MILENA PUENTES IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO



000041

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 9 de 10

* * * * *

37.727.520 DE BUCARAMANGA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 146.434 DEL C.S. DE LA J.; GUAN CAMILO ARANGO RIOS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 71.332.852 DE MEDELLÍN Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 114.894 DEL C.S. DE LA J. GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.491.810 DE BOGOTÁ, D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 91.122 DEL C.S. DE LA J.; OSCAR IVÁN VILLANUEVA SEPÚLVEDA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.414.517 DE IBAGUÉ Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 134.101 DE C.S. DE LA J.; DORICELL CHAVES JIMÉNEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 34.566.735 DE POPAYÁN Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 113.135 DEL C.S. DE LA J.; CLAUDIO HENRY YAMA SANTACRUZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.981.369 DE PASTO Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 51.052 DEL C.S. DE LA J.; JACQUELINE ROMERO ESTRADA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.167.229 DE PALMIRA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 89.936 DEL C.S. DE LA J., MIKY FERNANDO OLAYA CUERVO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.858.391 DE BOGOTÁ, D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 121.321 DEL C.S. DE LA J.; FABIO PÉREZ QUESADA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.949.355 DE VILLAVIEJA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 39.816 DEL C.S. DE LA J.; HUGUES OLIVELLA VILORIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.000.850 DE CIÉNAGA (SANTA MARTA), Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 70.228 DEL C.S. DE LA J.; JORGE ARTURO MERCADO JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.933.550 DE BOGOTÁ, D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 124.305 DEL C.S. DE LA J.; MARÍA CAROLINA ECHEVERRI GONZÁLEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.111.332 DE PEREIRA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 98.867 DEL C.S. DE LA J.; ORLANDO LASPRILLA VÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.974.403 DE CALI Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 26.812 DEL C.S. DE LA J.; HUGO FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.177.698 DE TUNJA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 161.269 DEL C.S. DE LA J. GUSTAVO ROMERO RAMÍREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.555.717 DE BOGOTÁ, D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 93.061 DEL C.S. DE LA J.; JOAQUIN DE JESÚS CASTAÑO RAMÍREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.134.688 DE PEREIRA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 158.318 DEL C.S. DE LA J.; MARISOL DUQUE OSSA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.619.421 DE MEDELLÍN, CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 108.848 DEL C.S. DE LA J.; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL

www.ccfm.com.co

ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, ASÍ COMO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE TODA CLASE Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; REALIZAR CONCILIACIONES PARCIALES Y TOTALES MEDIANDO RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUSCRITA POR LA SECRETARIA DE DICHO COMITÉ, CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERANTE. B) SUSTITUIR A TRAVÉS DE PODER ESPECIAL PARA DETERMINADAS AUDIENCIAS O NOTIFICACIONES, SEGÚN ESPECIFICIDAD QUE QUEDARÁ CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO PODER DE SUSTITUCIÓN. C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 94 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01837065 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01889285 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GALVIS GUZMAN WILLIAM ALEXANDER	C.C. 000000079719639
REVISOR FISCAL SUPLENTE RUBIO RUEDA RICARDO	C.C. 000000007213150

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01073009 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S A LA CUAL PODRA USAR LA SIGLA FIDUPREVISORA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL BOGOTA LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00285228

DIRECCION : CL 57 NO. 9 07

TELEFONO : 3485757

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00388030

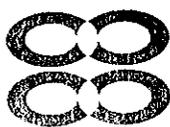
DIRECCION : CL 57 NO. 8 B 05

TELEFONO : 3485630

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 10 de 10

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL AGENCIAS COLOCADORAS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE

MATRICULA : 00445402
DIRECCION : CL 57 NO. 8-69 P 2
TELEFONO : 2102811
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GERENCIA DE AUTOMOVILES LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00541656
DIRECCION : CL 67 NO. 16-32
TELEFONO : 3451900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO DE LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00839839
DIRECCION : CALLE 93 No 15 - 40
TELEFONO : 6214232
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00877735
DIRECCION : CL 57 NO. 9 07
TELEFONO : 3485757
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS CAFAM DE LA FLORESTA LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 01945728
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 CAFAM FLORESTA LC 266
TELEFONO : 6136199
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS CEDRITOS LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 01950238
DIRECCION : AV 19 NO. 147 30 LC 10 11
TELEFONO : 6333266
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE DICIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 1 de 7

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00388030 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 57 NO. 9 07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL
NOTIFICACIONESJUDICIALES@PREVISORA.GOV.C

DIRECCION COMERCIAL : CL 57 NO. 8 B 05
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : alirio.salamanca@previsora.gov.co

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NUMERO 0000692 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ENERO DE 1989, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 00012152 DEL LIBRO VI, SE DECRETO APERTURA DE LA SUCURSAL INTERMEDIARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 885 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, DEL 31 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 116763 DEL LIBRO IX, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL INTERMEDIARIOS, POR EL DE: SUCURSAL INTERMEDIARIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 943 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 163589 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL INTERMEDIARIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, POR EL DE: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0008908	1989/12/21	NOTARIA 15	1999/11/03	00090940
0000943	2008/03/31	JUNTA DIRECTIVA	2008/05/20	00163589
0000807	2008/06/05	NOTARIA 22	2008/06/25	00165083
6766	2008/12/31	NOTARIA 13	2009/03/04	00175406

650 2009/04/30 NOTARIA 22 2009/05/19 00177473
590 2010/04/20 NOTARIA 22 2010/06/23 00188370
868 2012/05/31 NOTARIA 22 2012/08/02 00213698

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 973 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00190019 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SALAMANCA BONILLA JACINTO ALIRIO

C.C. 000000080352186

QUE POR ACTA NO. 1021 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00228643 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUPLENTE

OSORIO DURAN EDWIN ANIBAL

C.C. 000000006387120

QUE POR ACTA NO. 0000819 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00091342 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE SEGUROS DE PERSONAS

RUIZ JIMENEZ HERNANDO

C.C. 000000019124144

QUE POR ACTA NO. 1024 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00231500 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

RODRIGUEZ MENDEZ RAFAEL ARMANDO

C.C. 000000080421019

CERTIFICA:

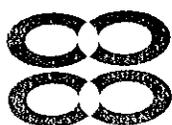
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE SUCURSAL: SÉPTIMA: QUE LOS GERENTES DE SUCURSAL Y SUS SUPLENTE TENDRÁN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONCURSOS E INVITACIONES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. EJERCERÁN ASÍ MISMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA, DE SEGUROS Y COMERCIAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN ESTA ESCRITURA. OCTAVA: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA, FIJA LOS PODERES QUE TENDRÁN LOS GERENTES DE SUCURSAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: 1.1. LLEVAR A CABO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SUCURSAL EN COORDINACIÓN CON LAS GERENCIAS DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS, Y CONTABLE Y TRIBUTARIA. 1,2. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, HASTA POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS (200) SMLMV ANUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECCIÓN A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACIÓN Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 13. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADECUACIONES FÍSICAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTARÍA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUCURSAL HASTA POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA (150)



000044

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 2 de 7

* * * * *

SMLMV, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECIÓN A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACIÓN Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1.4. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUCURSAL EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS. 1.5. DIRIGIR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SUCURSAL, IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES, APLICAR Y HACER QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS DEMÁS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE FUEREN IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES. 1.6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS MEDIANTE LAS CUALES SE HIPOTEQUEN BIENES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA O PARA LEVANTAR ESTE GRAVAMEN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, CON BASE EN LA MINUTA QUE LE REMITA LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA Y DE INDEMNIZACIONES. 1.7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA SUCURSAL, EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ANTE LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR EN ESTOS MISMOS ASPECTOS. REALIZAR ANTE LAS CONTRALORÍAS LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU SUCURSAL. 1.8. PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR EN LOS ÁMBITOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS MISMOS. 1.9, ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN CADA CASO POR LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 1.10. COORDINAR Y MONITOREAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA EN LA RESPECTIVA SUCURSAL, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 1.11. VELAR PORQUE EN LA SUCURSAL SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA Y LA LEY. 2. EN MATERIA JURÍDICA: 2.1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LA JURISDICCIÓN DE LA SUCURSAL, ANTE LAS AUTORIDADES, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PETICIONES, PROCESOS, ACTOS O GESTIONES EN LOS QUE ÉSTA DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LOS ACTOS U OPERACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNAS DE LA COMPAÑÍA. IGUALMENTE, BAJO LOS MISMOS PARÁMETROS, OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA SIEMPRE CON SUJECIÓN A LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA Y DE INDEMNIZACIONES. 2.2. CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CUANDO SE TRATE DE ACREENCIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES, REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA, ACEPTAR O REALIZAR LAS FÓRMULAS DE ARREGLO PROPUESTAS EN ELLAS E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES, SÍNDICOS O

SECUESTRES QUE DEBÁN REALIZARSE, SIEMPRE CON SUJECIÓN A LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA Y DE INDEMNIZACIONES. 2.3. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE QUE SE TRATE Y CELEBRAR, EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN. 3. EN MATERIA TÉCNICA: 3.1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS; EXPEDIR LAS PÓLIZAS Y DEMÁS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE AQUELLOS. 3.2. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGO Y DEMÁS ASESORIAS DE ORDEN TÉCNICO PARA LA ASUNCIÓN DE LOS RIESGOS. 3.3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON PÓLIZAS Y TARIFAS Y EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS, SOBRE OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL. 3.4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN TAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN LA SUCURSAL EN MATERIA TÉCNICA, BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA. 3.5. RECIBIR Y CUSTODIAR LAS CONTRAGARANTÍAS ORIGINADAS CON OCASIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO SUSCRITAS EN LA SUCURSAL, ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA. 4. EN MATERIA COMERCIAL: 4.1. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN COORDINACIÓN CON LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA Y/O LA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y/O SUCURSAL EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA; CONCURSOS: INVITACIONES Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SEGUROS, EN EL ÁMBITO REGIONAL Y/O NACIONAL. 4.2. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EXPEDIDOS POR LA SUCURSAL, CON BASE EN LA MINUTA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO. 4.3. CELEBRAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON PROMOCIÓN O SUMINISTRO DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE SEGUROS. 4.4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN MATERIA COMERCIAL, EN LAS CUANTÍAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL. 4.5. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON NEGOCIOS CELEBRADOS POR CONDUCTO DE LA SUCURSAL. 4.6. AUTORIZAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA EL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL. 5. EN MATERIA DE OPERACIONES: 5.1. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE SU DOMICILIO, A NOMBRE DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, MANEJANDO DICHAS CUENTAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA. NOVENA: QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO (58) DE LOS ESTATUTOS LA COMPAÑÍA Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA, AUTORIZA A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y A SUS RESPECTIVAS SUPLENTE PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA Y PARA EJERCER LA FACULTAD DE ORDENACIÓN DEL GASTO EN LAS MATERIAS Y EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PODER DÉCIMA: QUE CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DELEGA EN EL SUBGERENTE DE SUCURSAL LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. LA FACULTAD DE SUSCRIBIR, CONFORME A LOS MANUALES DE SUSCRIPCIÓN EMITIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA, LAS PÓLIZAS EXPEDIDAS POR LA SUCURSAL. 2, CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECIÓN A LOS MANUALES DE SUSCRIPCIÓN



000045

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 3 de 7

* * * * *



EMITIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SUCURSAL EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS; EXPEDIR LAS PÓLIZAS Y DEMÁS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE AQUELLOS. - 4. EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y PAGO DE COMISIONES, REPRESENTARÁN A LA COMPAÑÍA EN LOS NEGOCIOS CUYO MONTO SEA AUTORIZADO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y LA TÉCNICA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO SEXTO DE ESTA ESCRITURA FIJA LOS PODERES QUE TENDRAN GERENTES DE LAS SUCURSALES PARA EL MANEJO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE SU JURISDICCION EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: 1.- AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA : EN EJERCICIO DE LA ANTERIOR FACULTAD PODRAN REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS : 1.1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, HASTA POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO DIEZ (110) SMLM., INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE Y LA APROBACION DEL COMITE QUE CORRESPONDA SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1.2. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, OBRAS, PRESTACION DE SERVICIOS, CONSULTORIA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMPAÑIA HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y CINCO (75) SMLM, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE Y LA APROBACION DEL COMITE QUE CORRESPONDA, SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1.3. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL Y DE LAS AGENCIAS ADSCRITAS, EXCEPCION HECHA DE LOS DIRECTORES DE AGENCIA. LIQUIDAR (SIC) Y PAGAR ACREENCIAS LABORALES Y EN GENERAL, EJECUTAR COMO EMPLEADOR, TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DEL TRABAJO. 1.4. DIRIGIR EL PERSONAL AL SERVICIO SUCURSAL (SIC), IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES, APLICAR Y HACER QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REGLAMENTOS DE LA EMPRESA ASI COMO LAS DEMAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE FUEREN IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE, LOS

VICEPRESIDENTES O EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMPAÑIA. 1. 5. TRAMITAR, LOS PRESTAMOS, AUXILIOS Y EN GENERAL TODOS LOS BENEFICIOS CONSAGRADOS EN LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL Y AGENCIAS ADSCRITAS. CON RESPECTO A LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS FAVOR (SIC) DE LA PREVISORA O PARA LEVANTAR DICHO GRAVAMEN CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, CON BASE EN LAS MINUTAS REMITIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. 1. 6. ORGANIZAR Y AUTORIZAR EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE SUS TRABAJADORES A CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS, QUE REALICEN LAS AREAS DE CAPACITACION Y DE BIENESTAR SOCIAL. 1.7. CONCEDER O DENEGAR LOS PERMISOS QUE SOLICITEN LOS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL Y AGENCIAS ADSCRITAS Y CONFERIR LAS COMISIONES DE SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR. 1. 8. VELAR POR LA EXPEDICION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO, ASI COMO DE LA OPORTUNA INSCRIPCION Y RENOVACION ANTE LA CAMARA DE COMERCIO LOCAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LAS SUCURSALES Y DE LAS AGENCIAS ADSCRITAS. 1.9. TRAMITAR Y ADJUDICAR, CON SUJECION A LAS CIRCULARES INTERNAS VIGENTES, LOS REMATES DE BIENES DECLARADOS FUERA DE SERVICIO Y DE SALVAMENTOS. 1.10. REPRESENTAR LA COMPAÑIA, EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS, DENTRO DEL AREA DE JURISDICCION DE LA SUCURSAL, ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ANTE LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR EN ESTOS MISMOS ASPECTOS. REALIZAR ANTE LAS CONTRALORIAS LA RENDICION DE CUENTAS DE LA SUCURSAL. 1.11. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE SU DOMICILIO, A NOMBRE DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, MANEJANDO DICHAS CUENTAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1. 12. GIRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, PREVIAMENTE CONSULTADOS CON LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES, CON EL FIN DE CUMPLIR OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO CONTRAIDAS VALIDAMENTE POR LA COMPAÑIA. 1.13. RECIBIR DINEROS Y TITULOS VALORES ORIGINADOS EN ACTOS O NEGOCIOS DE LA SUCURSAL Y CON AUTORIZACION EXPRESA DE OLA CASA MATRIZ, LOS ORIGINADOS EN NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA ; EXPEDIR RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES ; DEPOSITAR LOS DINEROS RECAUDADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTE, ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA. Y DE OPERACIONES 1. 14. EJECUTAR LAS DEVOLUCIONES DE DINEROS CORRESPONDIENTES A LA OPERACION DEL NEGOCIO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. 1.15. COORDINAR LA CORRECTA Y OPORTUNA PRESENTACION DE LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUCURSAL. 1.16. PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES AUTORIZAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA EL PAGO DE PRIMAS DE SEGUROS. COBRAR LAS ACREENCIAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA POR CONCEPTO DE PRIMAS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. 1.17. CELEBRAR Y EJECUTAR, DENTRO DE LAS LIMITACIONES, DE LOS NUMERALES PRECEDENTES 1. 1 Y 1.2 DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN RESPONDER PORQUE LA OPERACION DE LA REGIONAL SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SISTEMATIZADA. 1.18. RESPONSABILIZARSE DE LA RECOLECCION Y PREPARACION DE LA INFORMACION NECESARIA PARA LA RENDICION DE CUENTAS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, ASI COMO DE PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL. 2. EN EL AREA JURIDICA : PODRA



000046

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 4 de 7

* * * * *

EJERCER SU FACULTAD EN LOS SIGUIENTES EVENTOS : 2.1 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORGANOS EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PETICIONES, PROCESOS, ACTOS O GESTIONES EN LOS QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR RAZON DE LOS ACTOS U OPERACIONES CUMPLIDOS POR LA SUCURSAL, SIGUIENDO EN TODOS LOS CASOS LAS INSTRUCCIONES QUE AL RESPECTO LE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. 2.2 CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES DE CARTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CUANDO SE TRATE DE ACREENCIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES REALIZADAS POR LAS SUCURSAL, ACEPTAR O REALIZAR LAS FORMULAS DE ARREGLO PROPUESTAS EN ELLAS E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES, SINDICOS O SECUESTRES QUE DEBAN REALIZARSE, SIEMPRE CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. 2.3 CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA PARA ASESORIA JURIDICA O ATENCION DE PROCESOS EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADA Y REALIZAR LOS DEMAS ACTOS INHERENTES A LA CONTRATACION Y/O EL PROCESO, TODO LO ANTERIOR, CON SUJECION A LAS ORDENES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, MEDIANTE LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS, A LA CUAL TAMBIEN SE SUPEDITARAN A CONSTITUCION DE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 2.4 ATENDIENDO A LO QUE AL RESPECTO LE INDIQUE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA EN RELACION CON NEGOCIOS CELEBRADOS POR CONDUCTO DE LA SUCURSAL. 3. EN EL AREA DE SEGUROS : EJERCERAN SU FACULTAD DE LA SIGUIENTE FORMA : CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECION A LAS CUANTIAS SEÑALADAS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, LOS ACTOS CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS, DE LOS NEGOCIOS CELEBRADOS POR CONDUCTO DE LA SUCURSAL, EXPEDIR LAS POLIZAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMA Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCION DE AQUELLOS. 3.2 ATENDER LAS PETICIONES QUE EN DESARROLLO DE LOS ALUDIDOS ACTOS Y CONTRATOS ELEVEN LOS TOMADORES DE LA POLIZA O ASEGURADOS. 3.3 CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS, PRESENTADAS CON FUNDAMENTE EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA SUCURSAL. LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. 3.4 CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS EXPEDIDOS POR LA

SUCURSAL. 3.5 CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES, DE RIESGO, INSPECTORES, AJUSTADORES, INVESTIGADORES, ACTUARIOS, ABOGADOS Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA ASUNCION DE LOS RIESGOS Y LA ATENCION DE SINIESTROS QUE LA COMPETAN. CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE ABOGADOS, PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGUROS, O INDEMNIZACIONES, ESTAN FACULTADOS PARA OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE, ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 3. 6 CELEBRAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, LOS ACTOS Y CONTRATOS CON PROMOCION O SUMINISTRO DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE SEGUROS QUE VAYAN A DESARROLLARSE EN LA SUCURSAL. 3.7 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON POLIZAS Y TARIFAS Y EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS, SOBRE OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL. 3.8 APROBAR LA CONSTITUCION DE CONTRA GARANTIAS DE LAS POLIZAS QUE LO REQUIERAN, CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL. 4. EN EL AREA COMERCIAL : PODRAN EJERCER SU FACULTAD EN LO SIGUIENTES TERMINOS : 4. 1 PLANEAR, ORGANIZAR Y RESPONDER POR LA GESTION COMERCIAL DE LA SUCURSAL. 4.2 CELEBRAR Y EJECUTAR, EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA SUCURSAL EN LAS LICITACIONES, CONCURSO, INVITACIONES Y SOLICITUD DE COTIZACION DE SEGUROS. 4.3 REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LOS ASUNTOS COMERCIALES REFERENTES AL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y COMISIONES, MERCADEO DE PRODUCTOS Y OPERACIONES DE CARTERA. QUE PARA REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO Y OPERACION DIFERENTES DE LOS CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS GERENTES REGIONALES O DE SUCURSAL REQUERIRAN MANDATO ESCRITO DE LA PRESIDENCIA O DE LAS VICEPRESIDENCIAS, SEG EL CASO, OTORGADO EN DEBIDA FORMA EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RESPECTIVAS FACULTADES.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 819 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 91342 DEL LIBRO VI, SE LE OTORGAN FACULTADES DETERMINADAS AL JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE FINANZAS Y SOAT Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE SEGUROS PERSONAS (TAN SOLO PARA SUSCRIBIR LAS POLIZAS DE ESTE ULTIMO RAMO.)

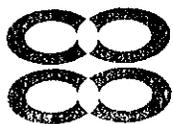
CERTIFICA

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA FIJA, LOS PODERES QUE TENDRAN LOS GERENTES REGIONALES EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: 1. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: 1. 1. ASESORAR Y ASISTIR A LAS SUCURSALES EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN COORDINACION CON LAS GERENCIAS DE GESTION HUMANA, RECURSOS FISICOS, TESORERIA Y CONTABILIDAD DE CASA MATRIZ. 1. 2. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, HASTA POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS (200 ') SMLMV ANUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA



000047

01



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 5 de 7

* * * * *

SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON Estricta OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1. 3. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, OBRAS, PRESTACION DE SERVICIOS, CONSULTORIA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA REGIONAL, HASTA POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PRECIO EL TRAMITE Y LA APROBACION DEL COMITE QUE CORRESPONDA, SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON Estricta OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1. 4. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL. 1.5. DIRIGIR EL PERSONAL AL SERVICIO REGIONAL, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES, APLICAR Y HACER QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA, ASI COMO LAS DEMAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE FUEREN IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES. 1. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS MEDIANTE LAS SE HIPOTEQUEN BIENES A FAVOR DE LA COMPAÑIA O PARA LEVANTAR ESTE GRAVAMEN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, CON BASE EN LA MINUTA QUE LE REMITA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, CUANDO SE TRATE CREDITOS HIPOTECARIOS CONCEDIDOS POR LA COMPAÑIA. 1.7. CONCEDER O DENEGAR LOS PERMISOS REMUNERADOS Y LAS COMISIONES QUE SOLICITEN LOS FUNCIONARIOS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA SEDE DE LAS REGIONALES, Y LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES ADSCRITAS. 1. 8. TRAMITAR Y ADJUDICAR, CONFORME A LA REGLAMENTACION VIGENTE EN LA COMPAÑIA, LOS REMATES DE BIENES DECLARADOS FUERA DE SERVICIO Y DE SALVAMENTOS. 1.9. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA, EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS, ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ANTE LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR EN ESTOS MISMOS ASPECTOS. REALIZAR ANTE LAS CONTRALORIAS LA RENDICION DE CUENTAS DE SU SEDE Y VELAR POR QUE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES ADSCRITAS HAGAN LO PROPIO. 1. 10. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE SU DOMICILIO, A NOMBRE DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, MANEJANDO DICHAS CUENTAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.11. PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR EN LOS AMBITOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. 1.12. GIRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y FACTURAS CAMBIARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO CONTRAIDAS VALIDAMENTE POR LA COMPAÑIA. 1. 13. RECIBIR DINEROS Y TITULOS VALORES ORIGINADOS EN ACTOS O NEGOCIOS DE LA REGIONAL, Y DE LA

COMPANIA; DEPOSITAR LOS DINEROS RECAUDADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES, ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.14. COORDINAR LA CORRECTA Y OPORTUNA PRESENTACION DE LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SUCURSALES DE LA REGIONAL. 1.15. AUTORIZAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA EL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1. 16. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN EL AREA FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN CADA CASO POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 2. AREA JURIDICA: 2. 1. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LAS AUTORIDADES, CORPORACIONES FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORGANOS EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PETICIONES, PROCESOS, ACTOS O GESTIONES EN LOS QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR RAZON DE SUS ACTOS U OPERACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNAS DE LA COMPANIA. 2.2. CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CUANDO SE TRATE DE ACREENCIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES REALIZADAS POR LA REGIONAL, ACEPTAR O REALIZAR LAS FORMULAS DE ARREGLO PROPUESTAS EN ELLAS E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES, SINDICOS O SEQUESTRES QUE DEBAN REALIZARSE CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. 2. 3. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADOS QUE REQUIERA LA COMPANIA PARA ASESORIA JURIDICA O ATENCION A PROCESOS EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADA Y REALIZAR LOS DEMAS ACTOS INHERENTES A LA CONTRATACION Y/O AL PROCESO, TODO LO ANTERIOR, CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA A TRAVES DE LA CIRCULAR DE (SIC) A LA CUAL TAMBIEN SE SUPEDITARA LA CONSTITUCION DE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 2. 4. CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE INDEMNIZACIONES, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPANIA, EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES Y OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. 2.5. CUANDO SE TRATE DE CONTRATACION DE ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON INDEMNIZACIONES, CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS, ESTA FACULTADO PARA OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE, ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 2.6. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA, EN LAS CUANTIAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS. 3. AREA DE SEGUROS: 3.1. CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPANIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS; EXPEDIR LAS POLIZAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCION DE AQUELLOS . 3. 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGO, INVESTIGADORES, ACTUARIOS, Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE LOS RIESGOS. 3.3. REPRESENTAR A LA COMPANIA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 6 de 7

* * * * *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON POLIZAS Y TARIFAS Y EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS SOBRE OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEDE DE LA REGIONAL 3. 4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA. 4. AREA COMERCIAL: 4. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS Y/ O LA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA Y/O DE LA REGIONAL, EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA; CONCURSOS; INVITACIONES Y SOLICITUDES DE COTIZACION DE SEGUROS, EN EL AMBITO REGIONAL Y/ O NACIONAL. 4.2. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS EXPEDIDOS POR LA REGIONAL. 4. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON PROMOCION O SUMINISTRO DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE SEGUROS. 4. 4. REPRESENTAR A LA SEDE DE LA REGIONAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LOS ASUNTOS COMERCIALES REFERENTES AL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y COMISIONES, MERCADEO DE PRODUCTOS Y OPERACIONES DE CARTERA. 4. 5. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA, EN LAS CUANTIAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL. 4.6. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO O A FAVOR DE LA COMPAÑIA EN RELACION CON NEGOCIOS CELEBRADOS POR EL CONDUCTO DE LA REGIONAL. QUE CON BASE EN LOS ARTICULOS CUARENTA Y CINCO (45), LITERAL U) Y CINCUENTA Y SEIS (56) LITERAL M) DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN CLAUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA, AUTORIZA A LOS GERENTES REGIONALES Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑIA Y PARA EJERCER LA FACULTAD DE ORDENACION DEL GASTO EN LAS MATERIAS Y EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PODER. QUE CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DELEGA EN LOS SUBGERENTES DE REGIONAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EN LOS SUBGERENTES DE SEGUROS: 1.1. LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONFORME A LOS MANUALES DE SUSCRIPCION EMITIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA REGIONAL. 1.2. CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LOS MANUALES DE SUSCRIPCION EMITIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS POR LA EXPEDICION DE LAS POLIZAS. 1. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA REGIONAL EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS; EXPEDIR LAS POLIZAS Y

DEMÁS CERTIFICADOS O ANEXOS A LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCION DE AQUELLOS. 2. EN LOS SUBGERENTES DE INDEMNIZACIONES: 2.1. LA FACULTAD DE CELEBRAR, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INDEMNIZACION VIGENTE LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS. 2.2. EFECTUAR LOS PAGOS INDEMNIZATORIOS DERIVADOS DE LAS POLIZAS, CON SUJECION A LAS POLITICAS IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA A TRAVES DEL MANUAL DE INDEMNIZACIONES. 2.3. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ORIGINADAS EN SINIESTROS, CON LA FACULTAD DE CONCILIAR O TRANSAR EN LOS TERMINOS RECOMENDADOS POR EL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y DE CONCILIACION. 3. EN LOS SUBGERENTES COMERCIALES: 3.1. EN RELACION CON EL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y PAGO DE COMISIONES REPRESENTARAN A LA COMPAÑIA EN NEGOCIOS CUYO MONTO SEA AUTORIZADO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LA DE SEGUROS Y/O LAS GERENCIAS REGIONALES. 4. LOS SUBGERENTES DE NEGOCIOS DE REGIONAL TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1.1., 1.2., 1.3. Y 3.1.. QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA ESTABLECE LAS FACULTADES DE LOS COORDINADORES DE LAS SUBGERENCIAS REGIONALES DE LOS RAMOS DE SOAT Y VIDA QUIENES, CONFORME AL MANUAL DE SUSCRIPCION EXPEDIDO POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, PODRAN SUSCRIBIR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A ESTOS RAMOS.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 0807, DEL 05 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2008, BAJO EL NO. 165083, DEL LIBRO VI, SE ADICIONAN FACULTADES A LOS GERENTES REGIONALES Y DE SUCURSAL : LA SOCIEDAD TENDRA LOS GERENTES REGIONALES Y DE SUCURSAL QUE ESTIME CONVENIENTE SU PRESIDENTE Y QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE, QUIENES AL IGUAL QUE SUS SUPLENTE TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA PRESENTAR PROPUESTA EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN A ESTAS, PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSOS, INVITACIONES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. EJERCERAN ASI MISMO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, DE SEGUROS Y COMERCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (4832) DEL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2.004), DE LA NOTARIA DOCE (12) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., O EL ACTO QUE LA MODIFIQUE; ADICIONE O SUSTITUYA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

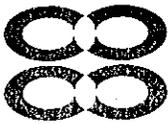
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



000049

01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:34

R044446558

PAGINA: 7 de 7

* * * * *

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

NO 1178 1



NÚMERO: MIL CIENTO SETENTA Y OCHO-----
 -----(1. 1 7 8)
 FECHA: AGOSTO 8 DE 2.011
 CLASE DEL ACTO: REFORMA ESTATUTARIA

DE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
 NIT No. 860.002.400-2

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los OCHO (8) días del mes de AGOSTO del año dos mil once (2.011), ante CONSUELO ULLOA ULLOA, Notaria Veintidos (22) del Circuito de Bogotá Distrito Capital, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA:
 DIEGO BARRAGAN CORREA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.090.207 expedida en Pereira, quien manifestó:

PRIMERA: Que comparece a otorgar el presente instrumento, en su condición de Presidente y Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, sociedad de economía mixta, asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., constituida por escritura pública número dos mil ciento cuarenta y seis (2.146) del seis (6) de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); de la Notaría Sexta (6ª) del Circuito de Bogotá, según consta en la certificación expedida por la Superintendencia Financiera que se presenta para su protocolización.

SEGUNDA: Que para el otorgamiento de la presente escritura comparece en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos noventa (9º), décimo (10º) y once (11º) de la Ley 488 de 1998; decreto 5019 de 2009 y los artículos cuarenta y cinco (45) literales u), y cincuenta y seis (56) literales a), y o) de los Estatutos Sociales y de conformidad con el Acta No. 986 del 25 de mayo de dos mil once (2.011) de la Junta Directiva, mediante la cual se autorizó al compareciente para actualizar el poder de delegación de funciones, acorde con la nueva estructura orgánica cuya parte pertinente también se presenta para su incorporación al protocolo.

TERCERA: Que además de la Presidencia, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS cuenta con los siguientes órganos de administración: cinco (5) Vicepresidencias a saber: Comercial, Técnica, Jurídica y de Indemnizaciones, de Operaciones y Tecnología, y Administrativa y Financiera; una (1) Secretaría General.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

22 NOTARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDOS

D. Consuelo Ulloa Ulloa
Calle 104 No. 21A - 66
Teléfono: 611 5715 - 216 92 97 - Fax: 621 70 87
consuelo22@hotmail.com - notaria22@sb.not.co

CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

veintiséis (26) Gerencias de Sucursales; veintidos (22) Gerencias de Casa Matriz, Oficinas regionales de Operaciones y varias Subgerencias de Casa Matriz y Sucursal, quienes en ejercicio de la presente delegación desarrollarán las funciones que más adelante se enuncian:

ARTICULO PRIMERO: VICEPRESIDENCIAS Y SECRETARIA GENERAL

a) VICEPRESIDENCIA COMERCIAL:

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá:

1. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. Igualmente y solo bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio podrá celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato independientemente del objeto y/o asunto.
2. Asistir en representación de la Compañía a las diligencias de interrogatorio de parte en asuntos relacionados con su área. Así como a las diligencias judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del Comité de Defensa Judicial y conciliación.
3. Responder en coordinación con la Vicepresidencia Técnica por la gestión estratégica comercial de coaseguro en negocios contratados por la Compañía bajo esta modalidad y coordinar con la vicepresidencia de operaciones y tecnología su contabilización.
4. Actuar como ordenador del gasto en: i) las operaciones que se generen en su área, o ii) Las operaciones propias del Presidente o de cualquier Vicepresidente o del Secretario General, frente a ausencias temporales o absolutas de alguno de ellos, previa designación por parte del presidente o bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio. En ambos casos con estricta observancia de las normas de control del gasto.
5. Expedir, previa autorización del Presidente de la Compañía, las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarios o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de esta Vicepresidencia.
6. Las demás funciones establecidas en el artículo 11 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.

b) VICEPRESIDENCIA TECNICA:

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá:

[Handwritten signature]



1. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. Igualmente y solo bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio podrá celebrar y ejecutar cualquier tipo

de acto o contrato independientemente del objeto y/o asunto.

2. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos requeridos para la participación de la Compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros.
3. Celebrar y ejecutar, sin limitación de cuantía, los actos y contratos relativos a seguros, coaseguros y reaseguros.
4. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos en materia de intermediación de reaseguros.
5. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos con evaluadores de riesgos, investigadores, actuarios y demás asesorías de orden técnico que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo.
6. Asistir en representación de la Compañía a las diligencias de interrogatorio de parte de asuntos relacionados con su área. Así como a las diligencias judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.
7. Aprobar las contra garantías que se requieran para la expedición de las pólizas.
8. Expedir, previa autorización del Presidente de la Compañía, las circulares, reglamentos y manuales de suscripción propios de su área, necesarios o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de esta Vicepresidencia.
9. Celebrar todo tipo de actos y contratos bancarios en Colombia, en coordinación con la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
10. Actuar como ordenador del gasto en: i) las operaciones que se generen en su área, o ii) Las operaciones propias del Presidente o de cualquier Vicepresidente o del Secretario General, frente a ausencias temporales o absolutas de alguno de ellos, previa designación por parte del presidente o bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio. En ambos casos con estricta observancia de las normas de control del gasto.

[Handwritten signature]



Certificado Superfinanciera

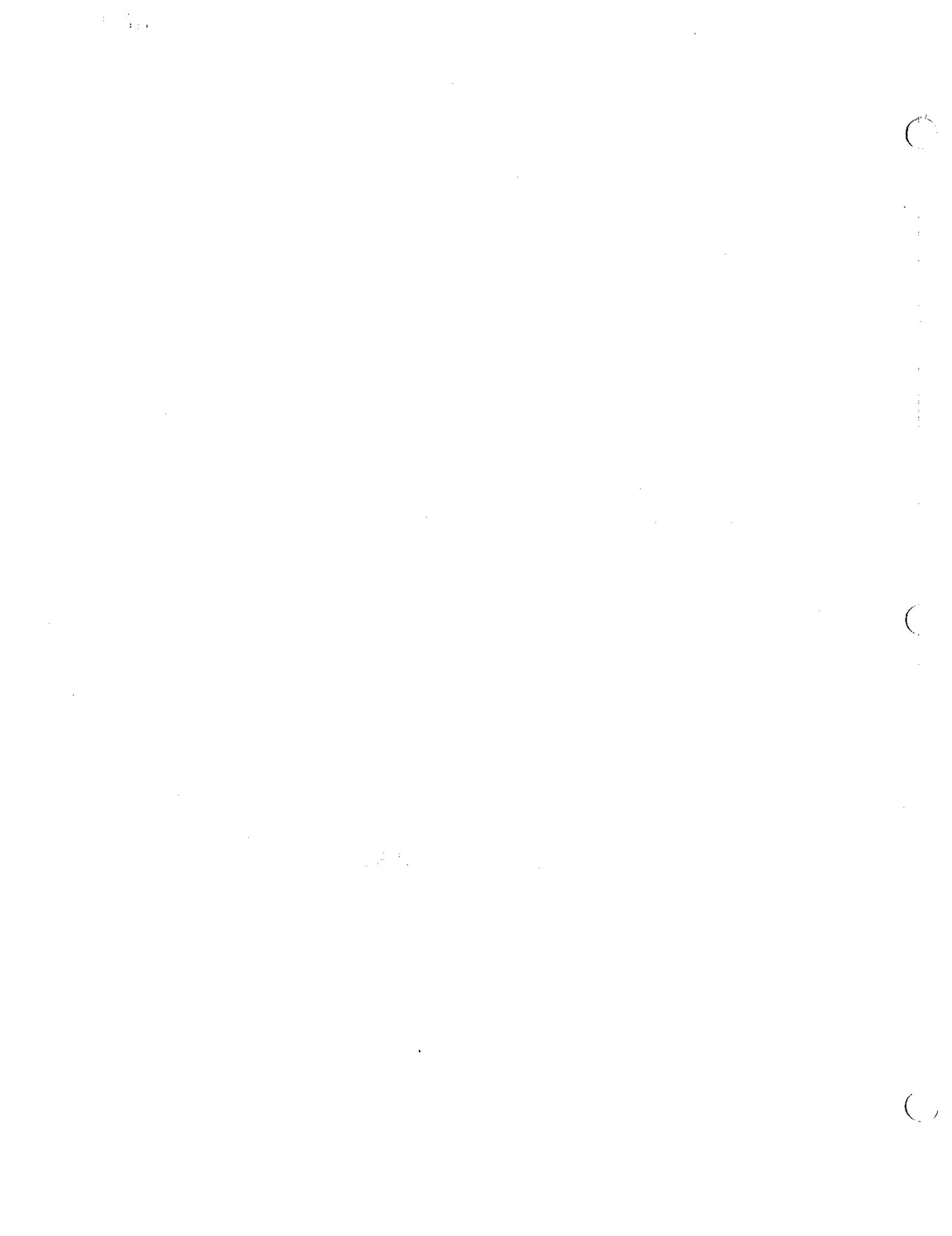




QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9023378761298350

Generado el 10 de febrero de 2015 a las 13:48:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: QBE SEGUROS S.A. y podrá usar las siglas **QBE COLOMBIA** o **QBE SEGUROS**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4510 del 20 de diciembre de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) denominándose "COMPAÑÍA CENTRAL DE SEGUROS"

Escritura Pública No 1689 del 14 de julio de 1994 de la Notaría 46 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , modifica su razón social por la de COMPAÑÍA CENTRAL DE SEGUROS, sigla "CENTRAL DE SEGUROS"

Escritura Pública No 1485 del 07 de septiembre de 1995 de la Notaría 46 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , modifica la razón social por COMPAÑÍA CENTRAL DE SEGUROS S.A. su sigla será "CENTRAL DE SEGUROS"

Resolución S.B. No 1490 del 24 de diciembre de 2004. Se aprueba la escisión de la Compañía Central de Seguros S.A., en la Compañía Central de Seguros de Incendio y Terremoto S.A. (vigilada) y la sociedad de Inversiones La Central S.A. (no vigilada), protocolizada mediante Escritura Pública 0336 del 29 de enero de 2004, Notaria 42 de Bogotá; aclarada por Escritura Pública No. 2088 del 05 de mayo de 2004, Notaria 42 de Bogotá.

Escritura Pública No 3922 del 03 de agosto de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , modifica su razón social por QBE Central de Seguros S.A., su sigla será QBE Central de Seguros.

Resolución S.B. No 1492 del 30 de septiembre de 2005 El Superintendente Bancario no objeta la adquisición de QBE CENTRAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. por parte de QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A., adquisición que se realiza con propósitos de fusión. Protocolizada mediante Escritura Pública 03430 del 22 de noviembre de 2005 Notaris 55 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1236 del 28 de marzo de 2007 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose QBE SEGUROS S.A. y podrá usar las siglas QBE COLOMBIA o QBE SEGUROS

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 74 del 24 de abril de 1957

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente elegido por Junta Directiva y el número de Vicepresidentes que ésta determine y asigne. La representación legal de la sociedad la ejerce el Presidente, los Vicepresidentes que sean postulados para ejercerla y el Secretario General. Quienes tengan la representación legal, podrán reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas o temporales. PARAGRAFO: para efectos de la Representación Legal de la Compañía en los procesos o actuaciones de carácter extrajudicial o judicial de cualquier naturaleza y en conciliaciones prejudiciales, administrativas y judiciales, la Junta Directiva designara a las personas que deban ejercer la Representación Judicial por postulación que de ellos haga el Presidente de la sociedad. son atribuciones y deberes del Presidente: a) Representar judicial, administrativa, policiva y extrajudicialmente a la Sociedad como persona jurídica; b) Con sujeción a lo dispuesto por los presentes estatutos, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, ejecutar y hacer ejecutar todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Cuando haya de contratar las obligaciones a cargo de la Sociedad en contratos administrativos distintos de los de seguro o reaseguro, deberá obtener autorización expresa de la Junta Directiva, si exceden de OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9023378761298350

Generado el 10 de febrero de 2015 a las 13:48:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

VIGENTES (800 SMLMV). Quedará incluida dentro de la autorización que deba impartir la Junta Directiva, la contratación de las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores de la Compañía cualquiera que sea su cuantía; c) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva; d) Nombrar y remover libremente los empleos cuya designación no se haya reservado expresamente la Asamblea y la Junta Directiva; e) Presentar con a debida anticipación, para su examen, revisión y aprobación, en primera instancia, los estados financieros de cada ejercicio y presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la cuenta comprobada de su gestión durante el mismo periodo; f) Presentar a la misma Junta mensualmente los balances de prueba y mantenerla al corriente de los negocios, operaciones y gastos de la sociedad; y g) Ejercer todas las demás funciones que le asignen o deleguen la Asamblea General y la Junta Directiva. (Escritura Pública 0363 del 16 de febrero de 2011 Notaria 42 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nicolas Delgado Gonzalez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2013	CC - 79946798	Presidente
María Juliana Tobón Peña Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 31987668	Vicepresidente
Víctor Rene Silva Solano Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 79967893	Vicepresidente
Alba Clemencia Garcia Pinto Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 2267690	Secretario General (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 14 de enero de 2015 se aceptó la renuncia al cargo de Secretario General, información radicada con el número P2015000145-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jonh Freddy Morán Cubides Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 1013584292	Representante Legal Judicial
Yesika Lorena Muriel Ciceri Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 52988479	Representante Legal Judicial
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 20/01/2015	CC - 93236799	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Beltran Reyes Fecha de inicio del cargo: 11/04/2011	CC - 52216028	Representante Legal Judicial
Sonnia Milena Cabeles Garcia Fecha de inicio del cargo: 05/11/2014	CC - 52836672	Representante Legal Judicial
Villegas Lopera Valeria Fecha de inicio del cargo: 09/01/2015	CC - 1128264649	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9023378761298350

Generado el 10 de febrero de 2015 a las 13:48:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 automóviles, aviación (reaseguro), corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, navegación (reaseguro), responsabilidad civil, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transporte (reaseguro), vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, crédito comercial (con restricciones de acuerdo con la resolución 24 de 1990 de la junta monetaria) (reaseguro).

Resolución S.B. No 1993 del 28 de mayo de 1992 salud, transporte, rotura de maquinaria. Mediante Circular Externa 052 del 20 de diciembre de 2002, el ramo de rotura de maquinaria se denominará en adelante ramo de montaje y rotura de maquinaria.

Resolución S.B. No 4673 del 12 de noviembre de 1992 seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Resolución S.B. No 4807 del 20 de noviembre de 1992 crédito comercial.

Resolución S.B. No 1645 del 08 de noviembre de 1996 seguro de desempleo

Resolución S.B. No 1545 del 11 de octubre de 1999 navegación y casco.

Resolución S.B. No 0492 del 18 de mayo de 2001 aviación.

Resolución S.B. No 0710 del 26 de junio de 2002 enfermedades de alto costo.

Resolución S.F.C. No 1109 del 04 de julio de 2006 se autoriza a QBE Central de Seguros S.A., la cesión del ramo de seguros de vida individual a Liberty Seguros de Vida S.A.

Resolución S.F.C. No 1453 del 30 de agosto de 2011 se revoca la autorización concedida a QBE SEGUROS S.A. para operar el ramo de Seguro Colectivo de Vida.

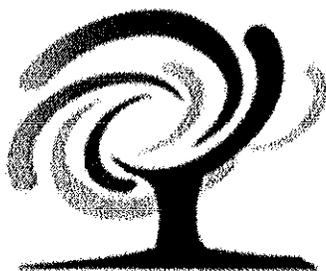
**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





La Previsora S.A. **Compañía de seguros**



PREVISORA
SEGUROS



Certificado Generado con el Pin No: 8705462936647823

Generado el 04 de febrero de 2015 a las 10:55:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999). Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, , sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999).

Escritura Pública No 0144 del 01 de febrero de 1999, de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adicionada por Escritura Pública 373 del 2 de marzo de 1999, de la Notaría 10ª de Santafé de Bogotá D.C., se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LA RREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS absorbe a SEGUROS TEQUENDAMA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 514 del 26 de agosto de 1954

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente agente directo del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y representante legal de la sociedad. **FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** Son funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía: Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de los programas y propósitos de la organización y establecer las funciones del personal al servicio de la Compañía. - Actuar como ordenador del gasto, suscribiendo todos los actos y contratos, que para tales fines deban celebrarse conforme a las disposiciones pertinentes y a los presentes estatutos. - Representar a la Sociedad para los efectos a que haya lugar. - Dictar el reglamento interno de la Compañía y contratar de acuerdo con las leyes laborales a los trabajadores de la misma, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, así como también removerlos y conceder todas las licencias a que hubiere lugar. - Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. - Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. - Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales. - Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente enterada de todos los negocios y suministrar todos los datos e informes que ésta le solicite. - Constituir mandatarios que representen a la Compañía en los asuntos judiciales o extrajudiciales a que haya lugar. - Velar por que el personal de la Compañía cumpla oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente el funcionamiento de la Empresa. - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. - Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva y las que le confieren los estatutos y las leyes, así como también aquellas que le competen por la naturaleza de su investidura. - Delegar alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los funcionarios que estime conveniente. - Rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo y cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. - Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. (Escritura Pública 0431 del 05 marzo 2004 Not. 22 de Bogotá D.C.). La Junta Directiva nombrará los vicepresidentes que se estimen necesarios a iniciativa de la Presidencia de la sociedad. Estos funcionarios tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8705462936647823

Generado el 04 de febrero de 2015 a las 10:55:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

compañía, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. La sociedad tendrá un Secretario General designado por la Junta Directiva a cuyo cargo estará la función de actuar como secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía. - El Secretario General tendrá la representación legal de la compañía. (Escritura Pública 2157 del 11 de octubre de 2004 Notaria 22 de Bogotá D.C.). Que además de la Presidencia, La Previsora S.A. Compañía de Seguros cuenta con los siguientes órganos de administración: cinco (5) Vicepresidencias a saber: Comercial, Técnica, Jurídica y de Indemnizaciones, de Operaciones y Tecnología y Administrativa y Financiera (Escritura Pública 1178 del 08 de agosto de 2011 Notaria 22 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Restrepo Montoya Fecha de inicio del cargo: 20/08/2014	CC - 79782221	Presidente
Juan Camilo Bueno Delgadillo Fecha de inicio del cargo: 20/01/2014	CC - 79324711	Vicepresidente Comercial
María Del Pilar González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/11/2014	CC - 51964093	Secretaria General
Fernando Lombana Silva Fecha de inicio del cargo: 20/11/2014	CC - 79265563	Vicepresidente Técnico
Camilo Andrés Meza Campuzano Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 79945825	Vicepresidente Administrativo y Financiero
Carolina Isabel Cabrera Lemus Fecha de inicio del cargo: 20/08/2010	CC - 51984224	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Consuelo González Barreto Fecha de inicio del cargo: 16/12/2014	CC - 52252961	Vicepresidente Jurídica e Indemnizaciones

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola, automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, pensiones, salud, y vida grupo.

Resolución S.B. No 665 del 01 de julio de 1997 desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.F.C. No 1457 del 30 de agosto de 2011 Se revoca la autorización concedida a La Previsora S.A. compañía de Seguros para operar los ramos de Seguro Colectivo de Vida y Salud



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



QBE

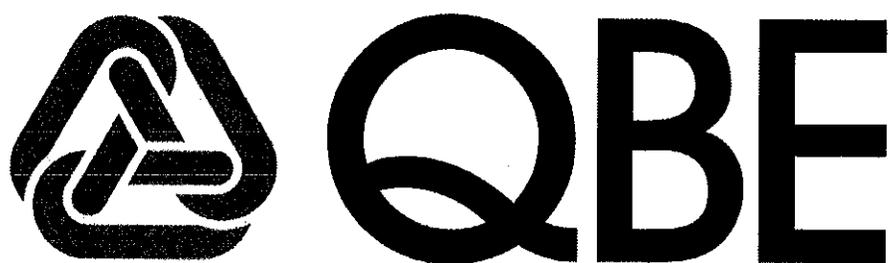
Extracto Junta Directiva

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros



**ACTA JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA.
QBE SEGUROS S.A.**

**Acta No. 2207.
Noviembre 26 de 2014.**

En Bogotá D.C., a veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014), siendo las 12:30 p.m., mediando previa convocatoria de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se llevó a cabo la reunión de Junta Directiva de QBE Seguros S.A., con participación de los siguientes directores doctores: Nicolás Delgado González, Alessandro Jarzynski, Narda Zuñiga, Miguel Maldonado, como invitado especial el doctor Victor Silva Solano, Vicepresidente Financiero y Administrativo y la doctora Alba Clemencia García Pinto, Gerente Jurídica.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Tomaron parte los Miembros de Junta previamente mencionados se dio cumplimiento cabal a lo previsto en los Estatutos en materia de quórum decisorio. En calidad de Presidente de la Junta actuó el doctor Nicolás Delgado González y como Secretaria la doctora Alba Clemencia García Pinto.



No. 6359A

II. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Fue leído, sometido a consideración, aprobado por unanimidad y desarrollado el siguiente orden del día:

- I Verificación Quórum.
- II Aprobación Orden del Día.
- III Aprobación Acta Junta Directiva No 2206
- IV Estados e Indicadores Financieros a Octubre de 2014.
- V Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM.
- VI Propuesta de Cupos de Inversión noviembre 2014 – abril 2015.
- VII Reglamento Suscripción de Acciones
- VIII Informe Revisoría Fiscal – Estado de Situación Financiera de Apertura Normas NIIF.
- IX Informe Revisoría Fiscal – SARLAFT
- X Decreto 2267 del 11 de noviembre de 2014 - NIIF
- XI Informe implementación Normas Internacionales
- XII Castigo Cartera Reaseguradores
- XIII Comité de Auditoría
- XIV Autorización Licitaciones
- XV Nombramientos
- XVI Venta de Elementos
- XVII Varios
- XVIII Lectura y Aprobación Acta Junta Directiva No. 2207



No. 6389A

XIV. AUTORIZACIÓN LICITACIONES

El doctor Nicolás Delgado González indicó que teniendo en cuenta que desde el 23 de agosto de 2007 se autorizó por parte de la Junta Directiva para celebrar licitaciones de la de seguros, nos requirieron una autorización más reciente, por lo que sometió a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva la siguiente propuesta, en los términos de la autorización a los representantes legales para participar en licitaciones especialmente con la expedición de la ley 1150 de 2007:

" La Junta Directiva de QBE Seguros S.A. ratifica que los representantes legales están autorizados para presentar y suscribir las respectivas ofertas, al igual que los contratos y demás documentos que fueren necesarios, para la participación y adjudicación que tenga la compañía en las diferentes modalidades de selección que realicen las entidades de derecho público o privado, centralizadas o descentralizadas, del orden departamental, distrital y municipal, en los procesos de contratación de seguros, coaseguros y reaseguros, indemnización o garantía adelantados mediante licitaciones públicas o privadas, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, ya sea en forma individual, en consorcios o en uniones temporales con otras aseguradoras, sin ningún tipo de limitación en cuantía, por cuanto así lo expresan los Artículos 4 y 49 literal b) de los estatutos de la Compañía".

Una vez analizada la propuesta antes citada, los señores Miembros de Junta Directiva procedieron a aprobar por unanimidad la autorización que antecede.



No. 6391A

XVIII. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 2207

El doctor Nicolás Delgado González decretó un receso de treinta minutos para elaboración del acta; transcurridos los cuales se reinició la reunión para someter este documento a lectura y aprobación.

La secretaria de la reunión, doctora Alba Clemencia García Pinto, procedió a dar lectura al acta de la presente reunión y, puso a consideración de los señores Directores el contenido del acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos por tratar y siendo las 2:00 p.m. se dio por terminada la sesión.


NICOLÁS DELGADO GONZÁLEZ
PRESIDENTE


ALBA CLEMENCIA GARCÍA PINTO
SECRETARIA

Es fiel copia tomada del Acta original que reposa en el Libro de Actas de Junta y se encuentra debidamente firmada por quienes actuaron como Presidente y Secretario de la reunión.


GUSTAVO SACHICA SACHICA
Secretario General



CAPITULO I

NATURALEZA Y DENOMINACION - DURACION
CONVENCIO - OBJETO

ARTICULO 1°. - La sociedad será conocida además y se denominará OBE CENTRAL DE SEGUROS, su sigla será - OBE CENTRAL DE SEGUROS - (Escritura No. 1888 de Julio 14 de 1994, Notaría 48 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 2°. - La sociedad durará por el término de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas adoptado conforme a las presentes Estatutos.

ARTICULO 3°. - El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., pero podrá establecer sucursales o agencias en otros países dentro del territorio de la República, o en el extranjero, mediante resolución de la Junta Directiva y con el fin de las formalidades legales.

ARTICULO 4°. - La sociedad tendrá por objeto:

- a) La celebración y ejecución en general de toda clase de contratos de seguros, reaseguro y conaseguro, indemnización o garantías premiadas por las leyes con excepción de los seguros de vida individuales (Escritura No. 1888 de Julio 14 de 1994, Notaría 48 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)
- b) Tomar por su cuenta el todo o parte de los negocios, propiedades o responsabilidades de cualquier persona o compañía que ejecute operaciones de las que la sociedad se propone llevar a cabo, o que posean bienes convenientes para los fines que ella persigue.
- c) Celebrar convenciones o participación de sociedades o de cooperación de cualquier naturaleza con personas o compañías que tengan o vayan a tener negocios de seguros, y formar compañías filiales, tener o adquirir acciones, obligaciones o valores en otras compañías, o financiarlas o ayudarlas en cualquier otra forma.
- d) Contratar con cualesquiera personas la acumulación, provisión, o pago de fondos de amortización, reserva, depreciación, renovación, dotación u otros anualmente de cualquier otra manera y en los términos y condiciones que se convengan en cada caso, o se determinen en reglamento de carácter general.

1

e) Incorporarse en los negocios de cualquier compañía que posea objetos análogos, o incorporar a ella cualquier otra compañía o compañías que tengan los mismos fines.

f) Adquirir bienes raíces para la prestación de sus servicios o para dar en renta de ellos en una parte razonable, o los que le sean transferidos en pago de fondos e hipotecas que adquiera por este mismo motivo, en su propia oficina, y adquirir por este mismo motivo, usufructos o nada propiedad u otros derechos con el fin de completar la propiedad plena de un inmueble o de registrarlos, gravámenes, o hacer cualquier operación que tienda a mejorar sus condiciones y facilitar su posterior enajenación, según entienda que en operaciones sobre inmuebles subarrendará los fondos que asienten previa financia a tal fin (Escrituras Nos. 2.063, Abril 7 de 1971 y 2.085 de Junio 9 de 1971, Notaría 6ª del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

g) Invertir sus fondos en los valores especificados por la Ley en los demás bienes de cualquier naturaleza que legalmente esté facultada para adquirir.

h) Prestar dinero con garantía hipotecaria sobre bienes raíces libres de gravámenes o con garantía de sus propios pólizas y también en los demás formas, y en las condiciones que estime oportuno.

i) Girar, aceptar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otros efectos de comercio y aceptarlos en pago de deudas a favor de la Compañía, siempre que provengan de operaciones que estén dentro del desarrollo del objeto social (Escrituras Nos. 2.063, Abril 7 de 1971 y 2.085 de Junio 9 de 1971, Notaría 6ª del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

j) Tomar dinero a interés, pudiendo dar en garantía sus bienes de cualquier naturaleza que sean y

k) Ejercer o celebrar en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos o contratos que de manera directa o indirecta se relacionen con los fines que la sociedad persigue, o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades, o las de las empresas en que ella tenga interés o que hayan de producirse cualquier ventaja, con la sola limitación de estar comprendidos dentro del radio de acción que la ley señala a las Compañías de Seguros.

2



CAPITULO II
CAPITAL - ACCIONES - ACCIONISTAS

ARTICULO 5º. El capital autorizado de la sociedad es de VEINTICHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$20,350,000,000) dividido en CUATROCIENTAS CINCO MILLONES (405,000,000) de acciones de valor nominal de SETENTA PESOS (\$70.00) cada una. (Escrituras Nos. 0838, 0855, 087 de 5 de junio de 1992, 15 de junio de 1992 y 22 de enero de 2004 respectivamente, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C. y escrituras Nos. 00335 del 25 de enero de 2004 y No. 2028 del 5 de mayo de 2004 respectivamente, Notaría 42 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 6º. La sociedad podrá aumentar el capital autorizado todas las veces que lo juzgue conveniente, mediante acuerdo de la Asamblea General de Accionistas aprobado por el voto favorable de setenta por ciento (70%) de las acciones representadas.

PAPÁGRAFO. - Los accionistas tendrán derecho a suscribir preferentemente en toda nueva emisión de acciones, una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que se aprueba el reglamento (Escrituras No. 7092, Diciembre 15 de 1972, Notaría 4º del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 7º. Con el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscritas, la sociedad puede convertir en capital cualquier fondo de reserva especial, el producido de las primas por suscripción de acciones o cualquier otro clase de utilidades líquidas repartibles. En este caso la sociedad entregará a los accionistas, en proporción al número de las que cada uno posea, acciones liberadas por un valor nominal igual al total de las utilidades o sumas capitalizadas. (Escritura No. 1347, Mayo 6 de 1957, Notaría 8ª del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C., escritura 1688 del 25 de junio de 2003 de la Notaría 46 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 8º. Las acciones son nominativas, representan partes iguales en el haber social y confieren a sus titulares derechos iguales en la sociedad. Sin embargo, ésta podrá crear acciones privilegiadas con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. (Escritura 1688 del 25 de junio de 2003 de la Notaría 46 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 9º. De las acciones suscritas se expedirán títulos individuales o colectivos, a voluntad del accionista. Pero mientras no estén íntegramente pagadas, sólo se expedirán certificados provisionales. Los títulos se expedirán en serie numerada y conmuta, tendrán la leyenda que determine la Junta Directiva y llevarán las firmas del Presidente y Secretario.

ARTICULO 10º. Las acciones serán transferibles por cesión absoluta al dueño de los títulos o mediante carta de traspaso, pero para que la cesión produzca efectos respecto de la sociedad y de terceros se requiere la correspondiente inscripción en el Libro de Registro de Acciones y Gravámenes. Con este objeto, el cedente deberá entregar al título o al certificado para que se expida uno nuevo al cesionario, se haga la correspondiente inscripción en el libro de registro y se cancele el anterior. Cuando la entrega de los libros o certificados sea acompañada de una carta dirigida al Presidente en que se avise el otorgo de acciones cedidas, se hará la inscripción correspondiente en el libro de registro, se expedirán los nuevos títulos a que diere lugar la transacción y se cancelarán los anteriores.

PAPÁGRAFO. - Se otorga el derecho de preferencia a favor de la Compañía. Por tanto, el accionista que desee suscribir acciones de su propiedad, deberá primero ofrecérselas por escrito a la Compañía. Esta tiene el derecho de comprarlas, empleando para ello el dinero proveniente de reservas creadas especialmente para ese fin, o, en todo caso, de sus utilidades repartibles. La Compañía tiene un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la aceptación, para manifestar si hace uso del derecho de adquirir las acciones. Si la Compañía renuncia a su derecho, o si no hace manifestación alguna al respecto dentro del plazo indicado, el accionista queda en libertad para suscribir a quien juzgue conveniente. Si no hubiera acuerdo sobre el precio, las partes nombrarán de común acuerdo dos peritos para que lo fijen, y si ellos no se ponen de acuerdo en el nombramiento de los peritos se acudirán a la Cámara de Comercio para que los designe. Si las partes objetan o no se acogen al peritaje, deberán acudir a la vía jurisdiccional para que les solución el conflicto. Igualmente, si la objeción proviene de una sola de ellas, Los honorarios, o las costas, según sea el caso, correrán por cuenta de las partes, en un cincuenta por ciento (50%) para cada una. (Escritura No. 4.534, Octubre 13 de 1948, Notaría 16 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C., escritura 1688 del 25 de junio de 2003 de la Notaría 46 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 11. - El registro de acciones solicitadas por herencia o por ornale o sentencias judiciales, se hará con vistas en la libreta o en la providencia judicial correspondiente.

C

C

C

ARTICULO 12 - La sociedad llevará un libro que se denominará **LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y GRAVAMENES**, en el que se inscribirán los nombres y apellidos de los suscriptores, el número de acciones que cada uno posee, el valor de los instrumentos pagados, el número o números de los correspondientes libros o certificados, los tiempos de acciones y las anotaciones relativas a la conservación de usufructo, prenda, embargo, o demás derechos sobre las mismas acciones.

ARTICULO 13 - La sociedad no reconocerá como propietario de acciones para los efectos legales, sino a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones y Gravámenes y por el número de acciones que en él figure.

ARTICULO 14 - En los casos de pérdida, furto o robo de un libro nominativo, la sociedad lo sustituirá entregándole un duplicado, al propietario que aparezca inscrito en el registro de acciones, comprobando el hecho ante los administradores y en todo caso, presentando la copia autenticada del documento correspondiente. Cuando el accionista solicite un duplicado por pérdida del libro, dará la garantía que le exige la Junta Directiva. En caso de pérdida, la responsabilidad recaerá la entrega por parte del accionista de los libros originales para que la sociedad los anule (Escritura No. 1303 de Julio de 1894. Notas 45 del Circuito de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 15 - En caso de acciones dadas en prenda, salvo estipulación en contrario de las partes notificada por escrito a la sociedad, ésta reconocerá solamente al propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

ARTICULO 16 - El usufructo constituido sobre acciones de la Compañía concedida al usufructuario el ejercicio de todos los derechos de accionista, salvo estipulación distinta de las partes comunicada por escrito a la sociedad.

ARTICULO 17 - El embargo de acciones oficialmente comunicado a la sociedad implica la retención de los dividendos, salvo orden en contrario de la autoridad competente.

ARTICULO 18 - En caso de litigio sobre la propiedad de las acciones, debidamente notificado a la sociedad por la autoridad competente, ésta se abstendrá de registrar cualquier inscripción de las mismas y retendrá en depósito los dividendos hasta la sentencia definitiva para pagarlos a quien la autoridad competente ordene.

ARTICULO 19 - Los accionistas podrán hacerse representar ante la sociedad para el ejercicio de sus derechos por medio de sus representantes legales, por sus apoderados generales o por poder especial conferido en carta, cable o

telegrama dirigido al Presidente. Dichas cartas, cables o telegramas deberán llevar las condiciones de forma y los requisitos de autenticidad que exige la Junta Directiva.

ARTICULO 20 - Las acciones son indivisibles. Por consiguiente, los copropietarios de una o más acciones deberán designar en todo caso a una sola persona para que los represente ante la sociedad en el ejercicio de sus derechos; y no le será permitido a ningún accionista, por sí o por medio de representante o apoderado, votar en las deliberaciones de la Asamblea en un sentido determinado o por una o más personas con una parte de acciones que posee o representa, y en sentido contrario o por otra u otras personas con las acciones que le resten.

ARTICULO 21 - Cada accionista tendrá por sí, o por medio de apoderado o representante legal, en las deliberaciones de la Asamblea General, derecho a tantos votos cuantas acciones posea, sin la restricción prevista en el artículo 428 del Código de Comercio. (Escritura No. 5.016, Agosto 18 de 1961. Notas 47 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 22 - Son de carga del respectivo accionista los impuestos que se causen por la expedición de títulos a su favor o por la registración de sus acciones.

ARTICULO 23 - Cada accionista deberá registrar en la Secretaría de la sociedad la dirección de su residencia o domicilio, y las retenciones o señas a que haya de dársele conforme a los presentes estatutos se entenderán surtidas con la correspondencia dirigida a tal dirección.

CAPITULO III

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 24 - La Sociedad será dirigida y administrada por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente y los Vicepresidentes y será controlada por el Rector Fiscal. (Escritura No. 836, del 5 de Junio de 1892. Nota 46 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)



CAPITULO IV

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 25 - La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones que señalan los estatutos. (Escritura No. 1.242, Mayo-8 de 1957, Notaría 8ª del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 26 - La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, o por quien lo represente, y a falta de éstos por cualquiera de los directores en orden alfabético de apellidos, o por el accionista que designe la Asamblea General. Corresponde al Presidente de la Asamblea hacer cumplir el orden del día y dirigir los debates.

ARTICULO 27 - Las reuniones de Asamblea General de Accionistas serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias.

Son reuniones ordinarias las que tienen por objeto considerar y aprobar los estados financieros y llevar las cuentas de cada ejercicio, designar los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes al final de cada período, resolver sobre la distribución de los dividendos y en general, decidir sobre los asuntos ordinarios de la administración que sean de su competencia. Dichas reuniones deben verificarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la expiración de cada ejercicio, mediante convocatoria hecha en uno de los períodos de mayor afluencia por lo menos. Si transcurridos los tres (3) meses no se hiciera la convocatoria en la forma dicha, los accionistas podrán reunir por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m. en las oficinas del Consejo Municipal de la sociedad, en reunión ordinaria para los fines indicados.

Son reuniones extraordinarias la que se efectúan en épocas distintas para considerar y resolver lo que surja las necesidades imperiosas de la administración de la Compañía. La Asamblea podrá ser convocada a reuniones extraordinarias por la Junta Directiva, o por el Presidente, por el Revisor Fiscal, o a petición de la accionista o grupo de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas. Esta convocatoria será hecha por carta o por telegrama dirigida a cada uno de los accionistas o por aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación de Santiago de Bogotá D.C., con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y en ella se indicará el Orden del Día que será tratado. En las reuniones extraordinarias la Asamblea solamente podrá ocuparse de los asuntos expresamente indicados en la convocatoria, a menos que con una votación del setenta (70%) de las acciones representadas, la

Asamblea decide ocuparse de otros temas, luego de agotarse el Orden del Día. (Escrituras Nos. 7.083, Diciembre 15 de 1972, 0836, Junio 5 de 1982, Notarías 4ª, 7ª y 8ª de Julio de 1994, Notaría del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C., escritura 1688 del 25 de julio de 2003 de la Notaría 46 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 28 - En las reuniones de Asamblea constituida quórum deliberativo un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscritas, y quórum decisorio la mitad más una de las acciones representadas en la sesión. (Escritura 1688 del 25 de julio de 2003 de la Notaría 46 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 29 - Si convocados los accionistas a una reunión ordinaria no se logra el quórum señalado en el artículo anterior, la Junta Directiva podrá a una nueva reunión que deberá celebrarse no antes de diez (10) días ni después de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha señalada para la primera reunión. En esta nueva reunión formará quórum deliberativo cualquier número de accionistas que concurren y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más una de las acciones representadas. La Asamblea así reunida no podrá reformar los Estatutos a menos que así lo disponga un número plural de accionistas que representen a no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, el crear acciones privilegiadas a menos que así lo disponga un quórum del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas. (Escritura No. 7.083, Diciembre 15 de 1972, Notaría 4ª del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá, D.C.)

ARTICULO 30 - De los convocatorias de la Asamblea deberá darse aviso a la Superintendencia Bancaria.

ARTICULO 31 - Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:

- a) Elegir para los correspondientes períodos los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes, aceptar sus renuncias cuando fuere el caso y señalarles su remuneración;
- b) Considerar el informe de la Junta Directiva y del Presidente sobre la marcha de la sociedad, examinar, aprobar o imputar los estados financieros de cada ejercicio y llevar las cuentas de los administradores. (Escritura No. 1688 del 14 de Julio de 1994, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

1. 1. 1.



c) Ordenar la constitución de las reservas especiales o eventuales antes de decretar la distribución de dividendos;

d) Ordenar la distribución de las utilidades líquidas de cada ejercicio o la manera de enfugar las pérdidas si las hubiera;

e) Decretar el aumento de capital autorizado, mediante la emisión de nuevas acciones o el incremento del valor nominal de las ya creadas y, los aumentos posteriores del capital suscrito y pagado, bien sea empujando la colocación de las acciones en reserva o bien sea ordenando la capitalización de las utilidades repartibles con la correspondiente entrega de acciones nuevas o las accionistas.

La Asamblea podrá disponer que determinados certíen de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia tener de los accionistas, para lo cual se requerirá el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones presentes en la reunión.

f) Reformar las estatutos, decretar la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, lo mismo que la fusión de la sociedad con otra u otras o la incorporación en ella de otra u otras; (Escritura No. 1689 del 14 de julio de 1994, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

g) Renovar a cualquier de los funcionarios que le corresponde nombrar cuando lo estime conveniente, y ordenar los actos que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos o el Revisor Fiscal.

h) Delegar en la Junta Directiva o en el Presidente las autorizaciones que estime conveniente, siempre que sean delegables y que se hallen comprendidas dentro del objeto social.

i) Establecer como suprema autoridad sobre todos los intereses de la sociedad, (Escrituras Nos. 7.093, Diciembre 15 de 1972, Notaría 4ª., 0836, 5 de Junio de 1982, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 32 - Cuando la Asamblea General de Accionistas no apruebe el balance y las cuentas de un ejercicio, nombrará de su seno una comisión que las estudie y rinda un informe por escrito dentro de los veinte (20) días siguientes, en la fecha, hora y lugar que al efecto la misma Asamblea señale para continuar la sesión.

ARTICULO 33 - Para la validez de los acuerdos referentes a los actos enumerados en los literales e) y f) del artículo 31, se requerirá en todo caso el voto

favorable de setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la reunión. Para todos los demás, basta el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la sesión. (Escritura No. 3.016 Agosto 18 de 1981, Notaría 4ª. del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 34 - Siempre que haya de votarse por dos o más personas para integrar una Junta, comisión o cuerpo fiscal, se dará aplicación al sistema del concurso electoral o al que obtuviera la Superintendencia Bancaria conforme a la Ley.

ARTICULO 35 - Los acuerdos, propósitos, resoluciones, la forma de constitución, la lista de los accionistas que comparecerán con el número de acciones que cada uno posee o represente, los resultados de las deliberaciones y los demás asuntos que toque la Asamblea, se harán constar en un libro de actas, y estas deberán ser autorizadas con las firmas del Presidente y del Secretario.

CAPITULO V
JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 36 - La Junta Directiva se compondrá de cinco (5) miembros pertenecientes en sus respectivos suplenes personales, que serán elegidos por la Asamblea General para periodos de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente (Escritura No. 3.155, Mayo 15 de 1984, Notaría 4ª. del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 37 - La Junta Directiva elegirá de su seno un Presidente y uno o más Vicepresidentes que lo representen en sus faltas temporales o accidentales. Estos Vicepresidentes serán los Presidentes de los Comités que forme la Junta.

ARTICULO 38 - Corresponderá al Presidente de la Junta Directiva presidir la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, velar por que se cumplan los estatutos y las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta y firmar los documentos que en concepto de la misma deban llevar su firma.

ARTICULO 39 - La Junta Directiva deberá reunirse en los días que ella misma designe, o en los que le fije la Asamblea General y siempre una vez al mes por lo menos, y cuando sea convocada por el Presidente, el Revisor Fiscal o dos (2) de



sus miembros (Escrituras Nos. 7.092, Diciembre 15 de 1972 y 0386, Junio 5 de 1982, Notarías 4ª y 46 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 40 - Para que sean válidas las decisiones de la Junta Directiva se requiere que sean adoptadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión y no podrá sesionar con menos de tres (3) de ellos. (Escritura No. 3.156, Mayo 15 de 1974, Notaría 6ª del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 41 - Los miembros de la Junta Directiva no podrán volver directamente ni por interpusita persona, por sí mismos o por sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para el nombramiento o elección de una persona que haya desempeñado algún empleo en la sociedad a excepción de los de Presidente. (Escritura No. 1.347, Mayo 8 de 1967, Notaría 6ª del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

ARTICULO 42 - Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Darse su propio reglamento y hacer o aprobar los reglamentos internos de la sociedad;
- b) Elegir al Presidente y sus suplentes y al Secretario y señalar sus respectivas remuneraciones. (Escrituras Nos. 2.983, ABRIL 7 de 1971 y 3.886 de Junio 9 de 1971, Notaría 6ª del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)
- c) Crear los empleos que considere necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones y su remuneración;
- d) Aceptar las renunciaciones y renunciar libremente los empleados que ella misma haya nombrado;
- e) Dar su voto consultivo al Presidente siempre que éste lo solicite, o cada vez que se trate de un acto que por su cuantía o su naturaleza no pueda éste ejecutar sin ese requisito;
- f) Decretar el establecimiento de sucursales o agencias, nombrar las personas encargadas de administrarlos o dirigirlos, señalar sus funciones y remuneraciones, aceptar sus renunciaciones o renovaciones libremente;
- g) Nombrar visitadores de las distintas dependencias de la Compañía y señalar las funciones que estime convenientes.

h) Estudiar o aprobar los balances, manuales de prueba y los balances generales que presente el Presidente, y someter luego estos últimos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas;

i) Dar normas generales para determinar la forma y demás condiciones de los seguros, riesgos, coberturas de garantías o indemnización y cualquier otro de la misma índole que haya de celebrar la sociedad;

j) Autorizar la constitución de nuevas sociedades en que la Compañía haya de estar como socia o accionista, determinar la cuantía y naturaleza de sus aportes y ordenar la inversión que debe darse a los fondos y reservas de la sociedad. (Escrituras Nos. 2.853, ABRIL 7 de 1972, 3.886 de Junio 9 de 1971 de la Notaría 6ª y 0636 de Junio de 1982, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santiago de Bogotá D.C.)

k) Autorizar los préstamos en dinero que haya de hacer o tomar la sociedad y determinar las condiciones y garantías de los mismos; salvo los préstamos de interés otorgados a los trabajadores de la Compañía de acuerdo con lo establecido en el pacto colectivo;

l) Fijar los gastos generales de la administración y autorizar los gastos extraordinarios de la misma a que haya lugar;

m) Autorizar la adquisición o enajenación de bienes raíces y la constitución de los gravámenes reales sobre los mismos;

n) Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias los cuentas, el balance, el proyecto de distribución de utilidades junto con el informe razonado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, así como el proyecto de apropiación presupuestal para la gestión de la Revisoría Fiscal;

o) Reglamentar la colocación de acciones en reserva cuando el Asamblea General no lo haya hecho por sí misma al ordenar su emisión;

p) Interpretar las disposiciones de los estatutos y fijar su sentido, mientras se reúne la Asamblea General para someterle la cuestión;

q) Delegar en parte, pero no de manera general y permanente, algunas de sus atribuciones al Presidente o a determinado funcionario o mandatario;

r) Y en fin, desempeñar todas las demás funciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los negocios sociales y el logro de sus fines, pues en la Junta Directiva se entiende delegado al más amplio mandato para ejecutar o celebrar todo acto o contrato dentro del objeto social que no se haya



abundó expresamente a la Asamblea General (Escritura No. 0636 del 5 de Junio de 1992 de la Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 43 - Las resoluciones, proposiciones, enmiendas y elecciones y demás trabajos de la Junta Directiva, deberán hacerse concurriendo a la asamblea en un día especial bajo la responsabilidad del Secretario. Dichas actas serán firmadas por el Presidente de la Junta y por el Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces. De otro modo no tendrán efecto. (Escritura No. 2589, Octubre 22 de 1988, Notaría 6^a del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

**CAPITULO VI
COMITÉS**

ARTICULO 44 - Tan pronto como el desarrollo de los negocios implique la conveniencia de hacerlo, la Junta Directiva entregará al Comité de Finanzas el cual funcionará bajo la dirección de éste con carácter de organismo asesor de la Junta Directiva. (Escritura No. 8.036 del 5 de Junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 45 - El comité de Finanzas estará integrado por el Presidente de la Compañía, el Vicepresidente Financiero y el número de asesores externos que convenga la Junta Directiva. Si este último también podría hacer parte del mismo hasta dos miembros de ella. El comité tendrá a su cargo el ejercicio de labores de consultoría y asesoramiento a la Junta o a la Administración de la Compañía sobre el desarrollo de los negocios sociales en materia financiera. (Escritura No. 0636 del 5 de Junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

**CAPITULO VII
PRESIDENTE**

ARTICULO 46 - La sociedad tendrá un Presidente y tres Vicepresidentes, los cuales serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Vicepresidentes serán superiores del Presidente, lo reemplazarán en su falta absoluta y temporales. Tendrán la representación legal de la sociedad, el Presidente, los Vicepresidentes y el

Secretaría General. (Escritura No. 4009 del 14 de Junio de 1994, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 47 - El presidente tendrá a su cargo la ejecución y administración de los negocios sociales dentro de las normas legales y en las resoluciones y con las limitaciones impuestas para los presidentes estatutarios y las que establezca la Asamblea General y la Junta Directiva. (Escritura No. 8838 del 5 de Junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 48 - Todos los miembros de la Sociedad, excepto los hechos de los comités directivos, por la Asamblea General, están bajo sus órdenes y control inmediato del Presidente. (Escritura No. 0636 del 5 de Junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 49 - Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Representar judicial, administrativa, política y extrajudicialmente a la Sociedad o como persona jurídica;
- b) Con selección a lo dispuesto por los presentes estatutos, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, ejecutar y hacer ejecutar todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Cuando haya de contratar las obligaciones o cargo de la Sociedad en contratos administrativos distintos de los de seguro o reaseguro, deberá obtener autorización expresa de la Junta Directiva, si concierne a OCHO CIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 SMLMV).
Quedará incluida dentro de la autorización que deba impartir la Junta Directiva, la contratación de los pólizas de seguros de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores de la Compañía cualquiera que sea su cuantía. (Escritura 0838 del 5 de junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., Escritura No. 06227 del 29 de noviembre de 2005).
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva;
- d) Nombrar y remover libremente los empleados cuya designación no se haya reservado expresamente la Asamblea y la Junta Directiva;
- e) Presentar con la debida anticipación, para su examen, revisión y aprobación, en primera instancia, los estados financieros de cada ejercicio y presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la cuenta comprobada de su gestión durante el mismo período. (Escritura No. 1989



del 14 de Julio de 1994. Notaría del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

- h) Presentar a la misma Junta necesariamente los balances de prueba y mantenerla al corriente de los negocios, operaciones y gastos de la sociedad; y
- g) Ejercer todas las demás funciones que le asignen o deleguen la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VIII
REVISOR FISCAL

ARTICULO 50 - El Revisor Fiscal y su suplente, quien lo ha de reemplazar en las faltas accidentales, temporales o accidentales, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos iguales a los del Presidente y sus suplentes. (Escritura No. 0836 del 5 de Junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 51 - Quienes se designen para ejercer el cargo de Revisor Fiscal y Suplente de este, no podrán ser por sí o por interpuesta persona, accionistas de la Compañía, su cargo es incompatible con el desempeño de cualquier otro empleo en la misma; no podrán ejercer o indirectamente calificar contrato alguno con la Sociedad, ni estar ligados por parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, con ninguno de los miembros de la Junta Directiva, con el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario, el Contador y el Cajero de la Compañía, ni ser conyugue o socio de ninguno de estos personas, ni dependientes particular de ninguna de ellas. La ocurrencia de cualquiera de estas circunstancias produce la vacación del cargo y debe llamarse al Suplente o procurarse inmediatamente a nueva elección. (Escritura No. 0836 del 5 de Junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 52 - Son funciones y deberes del Revisor Fiscal los señalados en el Código de Comercio y demás normas legales concordantes y las que se mencionen en otras disposiciones de estos estatutos. (Escritura No. 1689 del 14 de Julio de 1994, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 53 - El Revisor Fiscal es un verdadero mandatario de la Asamblea General de Accionistas en lo que respecta a las funciones de control y vigilancia y por lo tanto, es responsable de todo daño que se cause a la sociedad o a los accionistas por negligencia o por negligencia en el cumplimiento de sus deberes. (Escritura No. 7.083, Diciembre 15 de 1972, Notaría 4ª del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

PARAGRAFO - Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, el Revisor Fiscal podrá, previa autorización de la Asamblea, nombrar y renovar firmantes a los accionistas que requiere, que trabajaran bajo su responsabilidad y dirección y según remunerados por la sociedad, según lo disponga la Asamblea.

CAPITULO VII
SECRETARIO

ARTICULO 54 - La Compañía tendrá un Secretario General, que lo será de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente y que será de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. (Escritura No. 0836 del 5 de Junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 55 - Son funciones del Secretario General llevar la correspondencia de la Sociedad, los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y el Registro de Acciones y Gravámenes, firmar con el Presidente los Libros de Acciones, y las demás que le asignen la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente. (Escritura No. 0836 del 5 de Junio de 1992, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá, D.C.)

CAPITULO X
EJERCICIOS - BALANCES- FONDOS Y RESERVAS - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTICULO 56 - El ejercicio social será de un año que coincidirá con el calendario civil.

11/11/11

(

(

(

ARTICULO 57 - El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortaran las cuentas del ejercicio. Se elaboraran los estados financieros de la sociedad y se hará el balance general de los resultados, que pasaran por comprobación por el Rector Fiscal. Estos diezmas junto con el informe de gestión del Presidente, el Informe del Rector Fiscal y los demás documentos que las justifique, serán presentados con la debida anticipación a la Junta Directiva para su revisión y aprobación definitiva de la Asamblea General de Accionistas. Escritura No. 1689 del 14 de julio de 1994. Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 58 - Para establecer los utilidades líquidas deben deducirse de las utilidades brutas las sumas que los dispositivos legales y técnicas contables señalen, con el fin de atender con ellas a la amortización de los activos depreciables, de los intangibles y de los gastos, directos y no directos de mantener los fondos necesarios para atender el pago de las prestaciones sociales o amparar los activos contingentes susceptibles de desvalorización o pérdida.

ARTICULO 59 - De las utilidades líquidas así establecidas, la Asamblea General de Accionistas retendrá no menos del diez por ciento (10%) con destino a la reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Alcanzado este límite cesará la obligación o podrá reducirse a su cuotía menor, pero siempre que por pérdidas dicha reserva disminuya del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado, volverá a ser obligatoria la retención del diez por ciento (10%) hasta completarla. Escritura No. 2053, Abril 7 de 1971, Notaría 6ª del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 60 - Dejado el porcentaje de la reserva legal, la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la sesión, queda facultada para constituir las reservas especiales y eventuales que estime convenientes. En virtud de esta autorización y con el fin de estabilizar el dividendo la Asamblea puede disponer que una parte de las utilidades repartibles entre los accionistas quede sin distribuir y se lleve a una cuenta especial para futuros repartos.

PARAGRAFO 1º - La sociedad deberá repasar no menos de cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas del ejercicio, o del saldo de los mismos, si hubiere que enjuagar pérdidas de ejercicios anteriores, a menos que así lo disponga a la Asamblea de Accionistas, aprobadas por el sesenta por ciento (60%) de las acciones representadas.

PARAGRAFO 2º - Si la suma de la reserva legal estatutaria y accionarial excediere del ciento por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje obligatorio

de utilidades líquidas que deberá repasar la sociedad conforme al parágrafo 1º de este artículo se elevará al sesenta por ciento (70%) Escritura No. 7.083, Diciembre 15 de 1972. Notaría 4ª del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

PARAGRAFO 3º - La Compañía constituirá año por año una reserva hasta del 1% de las utilidades que surgen de cada ejercicio. Bajo la denominación de reserva de actividad social, esta reserva se aplicará legado el caso a dividir las utilidades de los ejercicios a consecuencia de grandes celebraciones públicas a través de uno de estos medios: Mediar la creación de un fondo comunitario, directamente administrado por la Compañía; b) Mediar la constitución de una Fundación que ponga sus bienes a la vez por los vínculos, además de la compañía misma, otras entidades por iguales propósitos de beneficio social. (Escritura No. 9.240, Diciembre 22 de 1980. Notaría 4ª del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 61 - La Asamblea General, con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones suscritas, puede disponer que se capitalicen los fondos de reserva creados de acuerdo con el artículo anterior en la forma prevista en el artículo treinta y uno (31), o que se distribuyan total o parcialmente entre las acciones, en proporción al número de acciones que cada uno posee. (Escritura No. 1.347, Mayo 8 de 1957, Notaría 6ª del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C., escritura 1898 del 25 de julio de 2003 de la Notaría 46 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 62 - El pago de los dividendos decretados se hará en la forma y época que determine la Asamblea General.

CAPITULO XI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 63 - La sociedad se disolverá por una cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por la expiración del término señalado para su duración, si no hubiera sido prorrogado previamente en legal forma;
- b) Por Acuerdo de la Asamblea General de Accionistas votado de conformidad con lo previsto en el artículo treinta y tres (33);
- c) Por resolución ejecutoriada de la Superintendencia Bancaria;



- d) Por pérdidas que agotan la reserva legal y disminuyen el capital pagado en un tercio y cinco por ciento (55%);
- e) Por las causales 2ª y 3ª del Artículo 218 del Decreto 410 de 1971;
- f) Por las demás causales establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO. - Cuando ocurra una de las causales de disolución de las previstas en el artículo 218 del Código de Comercio, los socios podrán evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, siempre que el acuerdo se formalice dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la causal. (Escritura No. 7.982, Diciembre 15 de 1972, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 64. - Prorrogada una cualquiera de las causales de disolución, el Presidente, previo informe a la Junta Directiva, convocará al fincho en Escritura Pública, y procederá a convocar la Asamblea General de Accionistas, en el menor tiempo posible, con el fin de que designe al liquidador o liquidadores que juzgue convenientes, y base las normas más favorables para la liquidación.

Sin embargo, cuando la causal afectada sea la del literal (g) del Artículo anterior, el Presidente convocará a la Asamblea General y esta podrá tomar las medidas conducentes al restablecimiento del patrimonio por acciones del socio y cinco por ciento (5%) del capital suscrito como la venta de bienes sociales valorizados, la emisión de nuevas acciones, etc. Estas medidas deberán tomarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que quedan consumadas las pérdidas indicadas. (Escritura No. 8838 del 5 de junio de 1982, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C., escritura 4886 del 25 de junio de 2003 de la Notaría 46 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 65. - El liquidador o liquidadores nombrados, sólo podrán entrar en el desempeño de sus cargos una vez que su designación haya sido registrada en la Cámara de Comercio y publicada en forma legal.

ARTICULO 66. - Si la Asamblea General no nombra liquidador o miembros básicos de la designación, el presidente en ejercicio de la época de la disolución, desempeñará las funciones de tal y los Vicepresidentes seguirán sustituido en calidad de suplentes del liquidador. (Escritura No. 8836 del 5 de junio de 1980, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 67. - El nombramiento del liquidador o liquidadores deberá reunir una mayoría del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. (Escritura 1888 del 25 de junio de 2003 de la Notaría 46 del Circuito de Bogotá D.C.)

ARTICULO 68. - El liquidador o liquidadores tendrán las facultades que les confiere los artículos cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) y cuatrocientos cincuenta y uno (451) del Código de Comercio y procederán en la forma que hayan determinado la Asamblea General.

ARTICULO 69. - Durante el periodo de liquidación subsisten las facultades de la Asamblea General, con las modificaciones y restricciones que impone el estado de liquidación. Por consiguiente, deberá reunirse ordinariamente en las mismas formas indicadas en los artículos y extraordinariamente cuando sea convocada por el liquidador o liquidadores o el Revisor Fiscal, y podrá resolver a los liquidadores, aprobar o imputar los cuentas de la liquidación y resolver soberanamente sobre cualquier otra cuestión que pueda presentarse.

**CAPITULO XII
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTICULO 70. - Toda reforma de estatutos deberá ser elevada a Escritura Pública que firmará el Presidente y el Secretario en nombre de la Sociedad. En el instrumento se insertará la parte pertinente del Acto de la sesión de la Asamblea que haya aprobado la reforma. La copia de la Escritura será registrada en la Cámara de Comercio (Escritura No. 8838 del 5 de junio de 1982, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

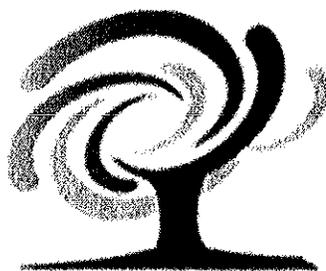
ARTICULO 71. - Las diferencias que se susciten entre la sociedad y los accionistas o entre éstos, por razón del contrato social, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento cuya composición y funcionamiento se regirá por las normas legales vigentes del derecho comercial. (Escritura No. 1888 del 14 de junio de 1980, Notaría 46 del Circuito Notarial de Santafé de Bogotá D.C.)

ARTICULO 72. - Ningún empleado podrá revelar los negocios u operaciones de la sociedad, salvo que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlos o alguna autoridad legalmente facultada para ello. La contravención a esta disposición será causal de destitución inmediata.





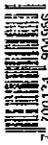
La Previsora S.A. **Compañía de seguros**



PREVISORA
SEGUROS



NO 11 / 8



9. Las demás funciones establecidas en el artículo 35 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.

d). VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA:

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá:

1. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. Igualmente y solo bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio podrá celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato independientemente del objeto y/o asunto.

2. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos que le permitan responder por la operación de la Compañía se encuentre adecuadamente sistematizada.
3. Definir, a través de los mecanismos establecidos, la necesidad de adquisición de los componentes de la tecnología de la información.

4. Asistir en representación de la Compañía a las diligencias de interrogatorio de parte en asuntos relacionados con su área. Así como a las diligencias judiciales o extrajudiciales y celebrar, en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

5. Expedir, previa autorización del Presidente de la Compañía, las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de las actividades a cargo de esta Vicepresidencia.

6. Actuar como ordenador del gasto en: i) las operaciones que se generen en su área, o ii) Las operaciones propias del Presidente o de cualquier Vicepresidente o del Secretario General, frente a ausencias temporales o absolutas de alguno de ellos, previa designación por parte del presidente o bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio. En ambos casos con estricta observancia de las normas de control del gasto.

7. Las demás funciones establecidas en el artículo 41 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.

e). VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá:

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PATROTOLOGO FIDUCIARIO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

11. Las demás funciones establecidas en el artículo 21 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.

e). VICEPRESIDENCIA JURIDICA Y DE INDEMNIZACIONES:

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá:

1. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. Igualmente y solo bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio podrá celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato independientemente del objeto y/o asunto.

2. Representar a la sociedad ante todas las autoridades del orden judicial y administrativo y para los efectos a que hubiere lugar, designar los apoderados, árbitros conciliadores, peritos y amigables compondores que estime necesarios.

3. Celebrar los actos y contratos relativos a prestación de servicios profesionales de abogado que requiera la Compañía para la atención de procesos judiciales o judiciales en que ésta se vea involucrada.

4. Celebrar los actos y contratos que le permitan ejercer el adecuado seguimiento y control sobre los contratos suscritos por la Compañía en su área y sobre los procesos en que ésta sea parte.

5. Asistir en representación de la Compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

6. Celebrar y ejecutar, todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias, que a juicio de la Gerencia de Indemnizaciones sean necesarios para dicho fin.

7. Expedir, previa autorización del Presidente de la Compañía, las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarios o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de esta Vicepresidencia.

8. Actuar como ordenador del gasto en: i) las operaciones que se generen en su área, o ii) Las operaciones propias del Presidente o de cualquier Vicepresidente o del Secretario General, frente a ausencias temporales o absolutas de alguno de ellos, previa designación por parte del presidente o bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio. En ambos casos con estricta observancia de las normas de control del gasto.

NOTARIA DE CANTON DE BOGOTÁ D. C. CONSUELO YOLY ULLIBARRIEN

000075

1. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. Igualmente y solo bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio podrá celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato independientemente del objeto y/o asunto. _____
2. Celebrar, modificar y dar por terminados los contratos laborales de los trabajadores oficiales al servicio de la Compañía, ejecutar todos los actos que tengan origen en la relación contractual de trabajo y conceder las licencias de que trata el literal d) del artículo 56 de los estatutos sociales. Respecto de quienes tengan la calidad de empleados públicos, podrá ejecutar las decisiones tomadas por los Órganos a los cuales compete su designación. _____
3. Celebrar, con sujeción al procedimiento y cuantías establecidas en la circular interna de contratación, todos los actos y contratos de prestación de servicios, consultoría, arrendamientos, obras, compraventa, hipoteca, prenda, suministro y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la Compañía; adquisición, adecuación y remodelación de sus instalaciones físicas; suministro de recursos físicos y virtualización de recursos humanos; conservación de sus documentos y archivos; salud, seguridad social, bienestar y capacitación de los funcionarios; pago de obligados salariales, prestaciones e indemnizatorias y de aportes derivados de la relación laboral. _____
4. Asistir en representación de la Compañía a las diligencias de interrogatorio de parte en asuntos relacionados con su área. Así como a las diligencias judiciales o extrajudiciales y celebrar, en desarrollo de las mismas, las conciliaciones, o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación. _____
5. Celebrar los actos y contratos relativos a compraventas e hipotecas a favor de la Compañía, derivados de los créditos otorgados a los funcionarios cobijados por la Convención Colectiva de Trabajo. _____
6. Celebrar los actos y contratos relativos a la administración, comercialización y tradición de los salvalmentos (bienes muebles e inmuebles), de conformidad con la circular de salvamientos e informar al área correspondiente para efectos del respectivo registro contable. _____
7. Expedir, previa autorización del Presidente de la Compañía, las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para



7
 No 1178



9. Representar a la Compañía ante los órganos judiciales y administrativos así como ante las entidades de vigilancia y control en asuntos relacionados con las materias enunciadas en los numerados anteriores. _____
10. Actuar como ordenador del gasto en: i) las operaciones que se generen en su área, o ii) Las operaciones propias del Presidente o de cualquier Vicepresidente o del Secretario General, frente a ausencias temporales o absolutas de alguno de ellos, previa designación por parte del presidente o bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio. En ambos casos con estricta observancia de las normas de control del gasto. _____
11. Celebrar todo tipo de operaciones financieras, actos y contratos bancarios en general en Colombia y en el exterior. _____
12. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos relacionados con la inversión de capital y reservas de la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales estatutarias y de la Junta Directiva. _____
13. Representar a la Compañía en los asuntos financieros ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. _____
14. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos necesarios para la elaboración del presupuesto de la Compañía y el control de ejecución del mismo. _____
15. Celebrar y ejecutar los actos y contratos que le permitan responder por la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la operación contable. _____
16. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos necesarios para el debido cumplimiento de las normas tributarias en la Compañía. _____
17. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos necesarios para preparar, coordinar y controlar, los proyectos que hagan parte de la planeación financiera de la Compañía y sus filiales. _____
18. Celebrar los actos necesarios para preparar la información financiera de la Compañía, correspondiente a la rendición de cuentas exigida por la Contraloría General de la República y la exigida por este organismo en desarrollo de las ZAFEL DE USO EXCLUSIVO DEL FISCOCOLC HEDINBAK. RD. 14782 COSTO PARA EL USUARIO.



7. Las demás funciones establecidas en el artículo 5 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.

CUARTA: Que las funciones que se otorgan por medio del presente poder se ceñirán en todo a las

reglamentaciones internas que al efecto expidan la Junta Directiva y/o la Presidencia de la Compañía y estarán en todo orientadas por la política general establecida por tales Organos de Dirección en lo referente a cada materia.

QUINTA: Que los Vicepresidentes, el Secretario General, los jefes de oficinas regionales de operaciones, el subgerente de indemnizaciones de autos regional Bogotá y el subgerente Nacional de Indemnizaciones SOAT de LA PREVIORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS con base en el artículo cincuenta y siete (57) y en el párrafo del artículo cincuenta y ocho (58) de los estatutos de la empresa, respectivamente, tienen la representación legal de ella en los términos del presente poder.

SEXTA: Que para el otorgamiento de la presente escritura comparece en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos noventa (9º), décimo (10º) y once (11º) de la Ley 489 de 1998; Decreto 5019 de 2009; los artículos cuarenta y cinco (45) literal u), y cincuenta y seis (56) literales a), y o), de los Estatutos Sociales; y de conformidad con el Acta No. 986 del 25 de mayo de dos mil once (2.011) de la Junta Directiva, mediante la cual se autorizó al compareciente para elevar a escritura pública la presente reforma, acorde con la nueva estructura organica cuya parte pertinente también se anexa para su incorporación al protocolo, como en efecto hace, la voluntad de dicho organismo en relación con:

- a) modificar la Escritura Pública Número cuatro mil ochocientos treinta y dos (4.832) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil cuatro (2.004), otorgada ante la Notaria Doce (12) del Circulo de Bogotá, a efectos de actualizar la delegación de funciones en armonía con lo establecido en el Decreto 5019 del 28 de diciembre de 2009 y -
- b) autorizar el compareciente para otorgar los respectivos poderes a sus administradores.

ARTICULO SEGUNDO: GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE SUCURSAL:

SEPTIMA: Que los Gerentes de Sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la Compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de éstas, participar en

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROCESADO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

11

auditorías financieras practicadas a la Compañía, así como la información requerida por la Contaduría General de la Nación, representándola ante estas autoridades para estos mismos efectos.

19. Las demás funciones establecidas en el artículo 51 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.

f. SECRETARIA GENERAL:

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento podrá:

1. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones propias de su área. Igualmente y solo bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio podrá celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato independientemente del objeto y/o asunto.
2. Representar, en los asuntos que por estatutos sean de su competencia, los intereses de la Compañía, ante la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Superintendencias, y demás organismos estatales, así como ante las actividades de vigilancia y control, la Cámara de Comercio y demás entes públicos o privados que tengan relación con el cumplimiento de las funciones a su cargo.
3. Suscribir los documentos mediante los cuales se comuniquen las decisiones tomadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Presidencia de la Compañía, expedir las certificaciones sobre representación legal, autorizaciones, y demás información relacionada con la Compañía y autenticar los actos expedidos por ésta, cuando se exija el cumplimiento de dicha formalidad.
4. Asistir y participar en representación de la sociedad en reuniones, consejos, juntas o comités, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente. -
5. Celebrar y ejecutar, los actos y contratos necesarios para las labores de revisoría fiscal.

6. Actuar como ordenador del gasto en: i) las operaciones que se generen en su área, o ii) Las operaciones propias del Presidente o de cualquier Vicepresidente, frente a ausencias temporales o absolutas de alguno de ellos, previa designación por parte del presidente o bajo una situación de activación del Plan de continuidad del Negocio. En ambos casos con estricta observancia de las normas de control del gasto.

11



Compañía o para levantar este gravamen, cuando a esto haya lugar, con base en la multa que le remita la Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones. _____

1.7. Representar a la Compañía, dentro de la jurisdicción de la sucursal, en los asuntos financieros ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las Contralorías la rendición de cuentas de su Sucursal: _____

1.8. Presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ámbitos departamentales y municipales, así como el pago oportuno de los mismos. _____

1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. _____

1.10. Coordinar y monitorear la adecuada administración del archivo de la Compañía en la respectiva sucursal, conforme a las políticas y directrices fijadas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. _____

1.11. Velar porque en la sucursal se dé cumplimiento a las políticas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas por la Compañía y la ley. _____

2. En materia Jurídica: _____

2.1. Representar a la Compañía en la jurisdicción de la sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en las que ésta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la Compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones. _____

2.2. Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la Compañía, aceptar o realizar las fórmulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestreros que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la Vicepresidencia Jurídica y de Indemnizaciones. _____

2.3. Asistir en representación de la Compañía a las diligencias judiciales y

MADEI, U.E. USO EXCLUSIVO DEL PRODUCTO O SERVICIO. C/07 TEL: 02070 0404 EL GUAYANO

CONSUELO ULLOA ULLOA

procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la Compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los términos y condiciones previstos en esta escritura. _____

OCTAVA: Que en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula SEXTA de esta escritura, fija los poderes que tendrán los GERENTES DE SUCURSAL en los siguientes términos: _____

1. En materia Administrativa y Financiera: _____

1.1. Llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las Gerencias de Gestión Humana y Recursos Físicos, y Contable y Tributaria. _____

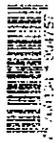
1.2. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) SMLMV anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en concordancia con la Circular Interna de Contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. _____

1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles o inmuebles, adecuaciones físicas, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la Sucursal hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMLMV, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en concordancia con la Circular Interna de Contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. _____

1.4. Atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal de la sucursal en coordinación con la Gerencia de Gestión Humana y Recursos Físicos. _____

1.5. Dirigir el personal al servicio de la Sucursal, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la Compañía, así como las demás órdenes e instrucciones que fueren impartidas por el Presidente y los Vicepresidentes. _____

1.6. Suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotecan bienes a favor de la



NO 11 / 8

extrajudiciales de que se trate, y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

3. En materia Técnica:
3.1. Celebrar y ejecutar los actos contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la Compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos.

3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos.

3.3. Representar a la Compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la Sucursal.

3.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la Vicepresidencia Técnica.

3.5. Recibir y custodiar las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la Sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la Vicepresidencia Técnica.

4. En materia Comercial:

4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la Vicepresidencia Técnica y/o la Comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la Compañía y/o Sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el ámbito regional y/o nacional.

4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la Sucursal, con base en la minuta y condiciones establecidas para el efecto.

4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la Vicepresidencia Comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros.

4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la Vicepresidencia Comercial.

107



4.5. Celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la Compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la Sucursal.

4.6. Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la Vicepresidencia Comercial.

5. En materia de Operaciones:

5.1. Abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

NOVENA: Que con base en el artículo cincuenta y ocho (58) de los estatutos de la Compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula sexta de esta escritura, autoriza a los Gerentes de las Sucursales y a sus respectivos suplentes para representar legalmente a la Compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder.

DECIMA: Que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula anterior, delega en el SUBGERENTE DE SUCURSAL, las siguientes facultades:

1. La facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la Vicepresidencia Técnica, las pólizas expedidas por la Sucursal.

2. Celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la Vicepresidencia Técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas.

3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la Sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos.

4. En relación con el manejo de intermediarios y pago de comisiones, representarán a la Compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la Vicepresidencia Comercial y la Técnica.

ARTÍCULO TERCERO: JEFES DE OFICINAS REGIONALES DE OPERACIONES

7200077

SUBGERENTE DE INDEMNIZACIONES DE AUTOS REGIONAL BOGOTÁ Y EL SUBGERENTE NACIONAL DE INDEMNIZACIONES SOAT:

Que los Jefes de Oficinas Regionales de Operaciones, el Subgerente de Indemnizaciones de Autos Regional Bogotá y el Subgerente Nacional de Indemnizaciones SOAT tendrán representación legal de la Compañía en el ámbito de su competencia en los términos y condiciones previstos en esta escritura.

DECIMA PRIMERA: Que en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula SEXTA de esta escritura, fija los poderes que tendrán los **JEFES DE OFICINAS REGIONALES DE OPERACIONES DE SUCURSAL** en los siguientes términos:

1. Eleccion los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar.
 2. Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores, investigadores y demás asesores de orden técnico, para la atención de los siniestros.
 3. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones con estricta observancia de las normas de control del gasto.
 4. Las demás funciones establecidas en el artículo 43 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.
- DECIMA SEGUNDA:** Que en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula SEXTA de esta escritura, fija los poderes que tendrá **EL SUBGERENTE DE INDEMNIZACIONES DE AUTOS REGIONAL BOGOTÁ** en los siguientes términos:
1. Eleccion los pagos correspondientes a indemnizaciones de Automóviles, objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello hubiere lugar.
 2. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones con estricta observancia de las normas de control del gasto.
 3. Las demás funciones establecidas en el artículo 44 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.
- DECIMA TERCERA:** Que en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula SEXTA de esta escritura, fija los poderes que tendrá **EL SUBGERENTE NACIONAL DE INDEMNIZACIONES SOAT** en los siguientes términos:
1. Representar a la compañía ante entidades de derecho público, autoridades administrativas o judiciales y personas jurídicas o naturales de derecho privado, antes quienes deba comparecer en razón de sus funciones como Subgerente de



NO 1778



Indemnizaciones SOAT y Accidentes Personales y en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que esta compañía deba intervenir en razón de los actos y operaciones cumplidos o por cumplir, siguiendo en todos los casos las instrucciones que al respecto le imparte la Vicepresidencia que corresponda según la naturaleza del asunto.

2. Atender los requerimientos relacionados con siniestros del ramo de SOAT y Accidentes Personales conforme a lo establecido en las circulares internas que para el efecto se hayan emitido o lleguen a emitirse.
3. Actuar como ordenador del gasto en los pagos de siniestros de SOAT y Accidentes Personales.
4. Las demás funciones establecidas en el artículo 45 y concordantes del Decreto 5019 de 2009 emitido por la Presidencia de la República.

ARTICULO CUARTO: Que en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula SEXTA de esta escritura, fija los poderes que tendrá **LA GERENCIA DE PROCESOS JUDICIALES, LA GERENCIA DE INDEMNIZACIONES, LA GERENCIA DE OPERACIONES Y LA SUBGERENCIA DE RECOBROS** en los siguientes términos:

1. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en su área.
- ARTICULO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL**
- DECIMA CUARTA:** Que en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Junta Directiva de LA PREVISORA S.A. según consta en el Acta No. 986 del 25 de mayo de dos mil once (2.011) y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo cincuenta y seis (56) literales a), b), y j) de los Estatutos Sociales de LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS, fija los poderes que tendrán:
1. La Gerencia Jurídica de Casa Matiz.
 2. La Subgerencia de Contratación.
 3. La Gerencia de Procesos Judiciales.
 4. La Subgerencia de Recobros.
 5. La Gerencia de Indemnizaciones de Casa Matiz.
 6. La Gerencia de Gestión Humana y de Recursos Físicos.
 7. La Subgerencia de Talento Humano y Bienestar.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
1 DE JULIO DE 2011 HORA 09:39:16
RO31938404

01
1065-2-1-1-4

1178

PAGINA: 4 de 9



FIJA LOS PODERES QUE TENDRAN: 1 LA DOCTORA BEATRIZ EUGENIA PEREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.017.977 DE MEDELLAN, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS). 1. 2 LA DOCTORA ELIZABETH PINTO HERRANDEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.837.810 DE RUCARAMANGA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) BOGOTA. 1.3 DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUK ORTIZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.775.653 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DEL ATENCION DE SERVICIOS (CAS). 1. 4 DOCTORA MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.764.113 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BARRANCUILLA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) REGIONAL NOROCCIDENTE. A) LA GERENTE NACIONAL DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) DOCTORA BEATRIZ EUGENIA PEREZ LOPEZ: 1.1. 1 CONFORME A LOS MANUALES DE SUSCRIPCION EMANADOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, TENDRA LA FACULTAD DE EXPEDIR VOUCHERS PREVIAMENTE SUSCRITAS, QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LAS DIFERENTES SUCCURSALES DE LA PREVISORA S. A. COMPANIA DE SEGUROS 1.1.1.2 TENDRA LA FACULTAD DE TRAMITAR LAS RECLAMACIONES INDEMNIZATORIAS, CON SUJECION A LOS MANUALES DE INDEMNIZACION EXPEDIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS PARA LAS DIFERENTES SUCCURSALES DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS. 1.1.1.3 CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LOS MANUALES Y CIRCULARES VIGENTES, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LOS SINISTROS A NIVEL NACIONAL. 1.1.4 REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ORIGINADAS EN SINISTROS A NIVEL NACIONAL, CON LA FACULTAD PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, EN LOS TERMINOS AUTORIZADOS POR EL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO SEA NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. 1.1.5 REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS Y PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS. 1.1.6 ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR PRESENTE NUMERAL. 1.2. LA SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS DOCTORA ELIZABETH PINTO HERRANDEZ A NIVEL NACIONAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.2.1 CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADAS

DELEGACIONES, PREVIO EL VISTO BUENO Y LA AUTORIZACION ESCRITA. EMITIDA POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS EN EL AREA ADMINISTRATIVA. 1) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE REQUIERA LA AGENCIA, HASTA POR UN VALOR DE SESENTA (60) SMLM, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA SEGUN LA CIRCULAR DE CONTRATACION. 2) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, OBRAS PRESTACION DE SERVICIOS Y EN GENERAL AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA, HASTA POR UN VALOR DE CUARENTA (40) SMLM, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA, SEGUN LA CIRCULAR DE CONTRATACION. 3) DIRIGIR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES. 4) VELAR POR LA EXPEDICION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA, ASI COMO LA OPORTUNA INSCRIPCION Y RENOVACION DE LAS MATRICULAS MERCANTILES EN LA CAMARA DE COMERCIO LOCAL, EN EL AREA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN RESPONDER POR LA VERACIDAD, CONTABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA OPERACION (SIC) DE LA AGENCIA. 2) ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE LA AGENCIA, A NOMBRE DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS Y MANEJARLAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 3) COBRAR LAS AGRENCIAS A FAVOR DELA (SIC) COMPANIA, POR CONCEPTO DE PRIMAS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. 4) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS IMPOSITIVOS DE CARACTER MUNICIPAL, PREVIA APROBACION DEL VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y DE OPERACIONES. EN EL AREA JURIDICA, OTORGAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA PREVISORA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR. EN EL AREA COMERCIAL. 1) PLANEAR, ORGANIZAR Y RESPONDER POR LA GESTION COMERCIAL DE LA AGENCIA. 2) REPRESENTAR LA AGENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INTERESUARIOS Y PAGO DE COMISIONES DE NEGOCIACION, CELEBRADA POR CONDUCTO DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER NO CONSTITUYE DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS TERCEROS DEL ARTICULO 440 DEL CODIGO DE COMERCIO, NI LOS ALCANCES PRESCRITOS POR EL ARTICULO 96 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO MERCANTIL. EL PRESENTE PODER ES INDELEGABLE.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1734 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 7770 DEL LIBRO V, REFORMADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 864 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NO. 8315 DEL LIBRO V, REFORMADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2863 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 8702 DEL LIBRO V, COMPENSADA JUAN CARLOS GRILLO FOSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.119.278 DE PEREIRA, QUIEN OBRAN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,

CONSUELO ULLOA ULLOA

00009

CON FUNDAMENTO EN LAS POLITICAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑIA. 1.2.2. DECLINAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, DEJISTE O DEJAR EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON AUTOPROTECCION INVESTIGADORES Y DEMAS ASesorIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ATENCION DE LOS SINIESTROS Y ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS ARBITRALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, LAS CONCILIACIONES O TRANSMISIONES QUE PUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES, ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR RAZON DE SUS ATRIBUCIONES. EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL. 1.3. LA SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUZ ORTIZ TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.3.1. CONTRATAR LOS ABOGADOS PARA ASISTIR EN LAS DILIGENCIAS ARBITRALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSMISIONES QUE PUEREN NECESARIAS PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS JUDICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL. 1.3.2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS Y PARA LA ATENCION DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL DEL PILAR VALLEJO BARRERA, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.4.1. LAS MISMAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3. REPRESENTAR PERO UNICAMENTE RESPECTO DEL AMBITO DE LA JURISDICCION DE LA RESPECTIVA REGIONAL. 1.2. EL DOCTOR OSCAR ALVARO LOPEZ VILLAMARIN, MAJOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA Cedula de Ciudadania No. 12.976.904 DE PASTO (NARIÑO) DOMICILIADO EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS). ASI: 1.2.1. EL SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) DOCTOR OSCAR ALVARO LOPEZ VILLAMARIN, A NIVEL NACIONAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.2.1.1. CELEBRAR Y FIRMAR CON SUBJECCION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENTA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS RESERVADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLITICAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑIA. 1.2.2. EJECUTAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBTENER O DECLINAR LAS RECLAMACIONES CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 1.2.3. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON AUTOPROTECCION INVESTIGADORES Y DEMAS ASesorIAS DE ORDEN TECNICO, PARA LA ATENCION DE LOS SINIESTROS, OTORGAR PODERES Y ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A TODA CLASE DE DILIGENCIAS DESARROLLO DE LAS MISMAS, CONCILIACIONES O TRANSMISIONES QUE PUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL. 1.2.4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR RAZON DE SUS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
1 DE JULIO DE 2011 HORA 09:39:16
PAGINA: 5 de 9

ATRIBUCIONES, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

CERTIFICA: LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NO. 8801 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CARLOS GRILLO POSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.10.118.278 DE PEREIRA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, FIVA LOS PODERES QUE TENDRAN: 1. LA DOCTORA CAMILA MICHELSEN NIÑO, MAJOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.692.876 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION HUMANA. 1.2 LA DOCTORA MARLA NINON TORRES ARDILA, MAJOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.581.569 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE ADMINISTRACION PERSONAL. 1.3 EL DOCTOR CUSTRO BALBUENA QUINONES, MAJOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.779.355 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE JURIDICO DE CASA MATRIZ. 1.4 EL DOCTOR HECTOR CARLOS PALACIO SUAREZ, MAJOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.059.550 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE LEGAL Y DE INVOCESO. 1.5 EL DOCTOR FERNANDO LOPEZAN SILVA, MAJOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.265.563 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE RIESGOS INDUSTRIALES. 1.6 EL DOCTOR ARMANDO BUSTAMANTE, MAJOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.088.848 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SEGUROS GENERALES. 1.7 EL DOCTOR JOSE GUINTERO CALDERON, MAJOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.226.367 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE INDEMNIZACIONES. 1.8 LA DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUZ ORTIZ, MAJOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.775.653 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS). 1.9 LA DOCTORA ANA PAOLINA SALAZAR ZAPATA, MAJOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.021.993 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE CARTERA. 1.10 EL DOCTOR CARLOS AGUSTO GALVIS REYIN, MAJOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.252.965 DE NANTIZALES, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE PRODUCCION. 1.11 ANSELMA LINARES, MAJOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.798.624 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE RECLAMACION AUTOMOVILES CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS CAS. 2. LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS ESTAN FACULTADOS PARA: 2.1 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS ORDENES JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO. 2.2 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE JULIO DE 2011 HORA 09:39:16

RO31938404 PAGINA: 2 de 9

NO 1178



NEGOCIABLES. DAR O RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CON O SIN INTERESES. GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS Y DEPOSITOS SUS OBLIGACIONES PROPIAS, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR LA LEY. CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA SOCIEDAD PODRA ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS; ORGANIZAR ASOCIACIONES O EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO LOS OBJETIVOS DE LAS SOCIEDADES DE QUE SE TRATE, SEAN O TENGAN RELACION DIRECTA CON LOS DE LA SOCIEDAD, O FUEREN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TAMBIEN SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERES EN TALES SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS, O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, AUTORIZADOS POR LAS NORMAS LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSION DEL CAPITAL Y RESERVAS DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

VALOR : \$100.000.000.000.00
 NO. DE ACCIONES : 1.000.000.000.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

VALOR : \$94.226.378.100.00
 NO. DE ACCIONES : 942.263.781.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

VALOR : \$94.226.378.100.00
 NO. DE ACCIONES : 942.263.781.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:
 QUE POR RESOLUCION NO. 2983 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439663 DEL LIBRO IX, FUE (MON) NOMBRADO (S):
 PRIMER REGION
 ALONSO MARMELA GLORIA ANBARO C.C. 000000051710193
 QUE POR RESOLUCION NO. 5075 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01460133 DEL LIBRO IX, FUE (MON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
 NOMBRE
 EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS - FOPEP
 MUÑOZ MUÑOZ NORPPAN JULIO C.C. 000000079465648

4586	3- XII-1-1987	14 BTA.	8- I -1-1988-226202	NO. INSC.
860	27-VI-1-1986	33 BTA.	23-II-1-1988-229395	
4826	13-X-1-1988	18 BTA.	21-X-1-1988-248517	
8908	21-XII-1-1989	15 BTA.	19-III-1-1990-287384	
190	7- II-1-1991	24 BTA.	18-III-1-1991-320572	
737	20- II-1-1992	14 STAFE BTA	28- II-1-1992-357703	
4360	5-X-1-1993	42 STAFE BTA	20-X-1-1993-424570	
5697	10-X-1-1994	18 STAFE BTA	17-XI-1-1994-470391	
2884	18-VIII-1-1995	45 STAFE BTA	26-IX-1-1995-510087	
3236	29-XII-1-1995	50 STAFE BTA	22-I-1-1996-523954	

CERTIFICA:

REFORMAS:
 E. P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD NO. INSC.
 0000341 1998/02/16 0007 BOGOTA D.C. 1998/05/13 00633526
 0000512 1998/03/05 0007 BOGOTA D.C. 1998/05/13 00633527
 0000144 1999/02/01 0010 BOGOTA D.C. 1999/02/15 00668475
 0002095 1998/03/20 0007 BOGOTA D.C. 1999/05/11 00679617
 0000373 1999/03/02 0010 BOGOTA D.C. 1999/05/26 00681172
 0001500 1999/06/29 0057 BOGOTA D.C. 1999/07/26 00686698
 0000258 2000/02/01 0037 BOGOTA D.C. 2000/02/09 00715356
 0000537 2000/04/05 0015 BOGOTA D.C. 2000/05/03 00726794
 0001625 2000/05/10 0037 BOGOTA D.C. 2001/09/18 00794436
 0001545 2001/09/07 0026 BOGOTA D.C. 2001/11/09 00801664
 0001545 2001/09/07 0026 BOGOTA D.C. 2002/01/10 00809800
 0003416 2001/12/17 0015 BOGOTA D.C. 2002/01/10 00824511
 0000431 2004/03/05 0022 BOGOTA D.C. 2004/03/11 00851833
 0002157 2004/10/11 0022 BOGOTA D.C. 2004/11/11 00871883
 0004832 2004/12/17 0012 BOGOTA D.C. 2005/02/14 00121211
 0000505 2007/03/21 0046 BOGOTA D.C. 2008/03/07 01126807
 0000807 2008/06/05 0022 BOGOTA D.C. 2008/06/12 01220698
 0006766 2008/12/31 0013 BOGOTA D.C. 2008/12/31 01267066
 1130 2009/04/13 0022 BOGOTA D.C. 2009/04/24 01292369
 0650 2010/04/30 0022 BOGOTA D.C. 2009/05/04 01294013
 590 2010/04/30 0022 BOGOTA D.C. 2010/04/27 01378878

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE SEGURO, COASEGURO Y REASEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES ASURABLES QUE TENGAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PRIVADAS, ASI COMO LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN LA NACION, EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, LAS DEPARTAMENTOS, LOS DISTRITOS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CUALQUIER ORDEN, ASUMIENDO TODOS LOS RIESGOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY PUEDAN SER MATERIA DE ESTOS CONTRATOS. LOS CONTRATOS DE REASEGURO PODRAN CELEBRARSE CON PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DOMICILIADAS EN EL PAIS Y/O EN EL EXTERIOR. EN VIRTUD DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS LA SOCIEDAD PODRA ACEPTAR O CEDER RIESGOS DE CUALQUIER CLASE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR, HIPOTECAR Y PIGNORAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR LA LEY. CIBAR, ENDOGAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AUTORIZAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARRANTIA, O RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE TITULOS VALORES, O INSTRUMENTOS



01*
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
1 DE JULIO DE 2011 HORA 09:39:16
R031938404

No 1 178

PAGINA: 3 de 9

QUE POR ACTA NO. 0000063 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00895988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

TERCER RENGLON
NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON
GOMEZ ORDOÑEZ FLORENCIA
C.C. 000000070069141
QUINTO RENGLON
EASTMAN DE LA CUESTA RICARDO EFRAIN
C.C. 000000041322424

QUE POR RESOLUCION NO. 5294 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01971408 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES FIDELIAS - FOPEP IDENTIFICACION
DAVILA GUERRERO CARMEN EUGENIA
C.C. 000000030179396
QUE POR ACTA NO. 0000078 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01164334 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

TERCER RENGLON NOMBRE IDENTIFICACION
EACHEVERRY RAMIREZ ANGELA MARIA
C.C. 000000031460795
QUE POR ACTA NO. 0000063 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00895988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

QUARTO RENGLON NOMBRE IDENTIFICACION
POSAOB JARAMILLO ROBERTO
C.C. 000000017084699
VITAS RESTA JORGE HOMERITO CERTIFICA:
C.C. 000000017162181

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y ESTARA INTEGRADA ASI:
A.- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O SU DELEGADO.
B.- UN REPRESENTANTE DEL FONDO DE PENSIONES FIDELIAS -FOPEP- DESIGNADO POR EL MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL.
C.- TRES (3) MIEMBROS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2012 DE LA NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NO. 7388 DEL LIBRO V, COMPARTIO EL SEÑOR ALVARO RAMON ESCOBAR EMILIANI, IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA NO. 19. 185. 123 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESIDENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, PERO LIMITADO A LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, A LA DOCTORA MONICA VIVAS PAZ, IDENTIFICADA CON Cedula DE CIUDADANIA NO. 29.401.420 EXPEDIDA EN DADA (VALLE), QUIEN SE DESPESENA COMO GERENTE DE LA AGENCIA DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, CALIDAD QUE DEBEA ACREDITAR CON LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, PARA QUE EN TAL CARACTER Y EN NOMBRE DE LA PREVISORA S. A. COMPANIA DE

SEGUROS EN ADELANTE LA PREVISORA S.A., LA REPRESENTANTE LEGALMENTE EN LA PERIZACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS: EN EL AREA DE SEGUROS: COSEGURO Y EJECUTOR, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COSEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA PREVISORA S.A., POR CONDUCTO DE LA AGENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS O PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE POLIZAS EXPEDIR LAS MISMAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS, HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES: RAMOS INCENDIO Y TERREMOTO, CUANTIA, HASTA MIL (1.000) MILLONES DE VALOR ASEGURADO, CUMPLIMIENTO, CUANTIA, HASTA CINCUENTA (50) MILLONES DE VALOR ASEGURADO, AUTOMOVILES, CUANTIA, HASTA CINCUENTA (50) MILLONES DE VALOR ASEGURADO, POLIZAS COLECTIVAS, CASO CARGO, HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) MILLONES DE VALOR ASEGURADO, RAMBO, HASTA DIEZ (10) MILLONES DE VALOR ASEGURADO, CORRIENTE DEBITO, CUANTIA, HASTA MIL (1.000) MILLONES DE VALOR ASEGURADO, RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$75.000) DE VALOR ASEGURADO, SOAT, SIN LIMITE DE VALOR AGENCIA, DEBERA PROCEDER DE ESTOS SEGUROS, LA GERENTE DE LA AGENCIA DEBERA PROCEDER DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS ESTABLECIDOS POR LA PREVISORA S. A. EN SUS MANUALES TECNICOS, PARA LOS GERENTES DE SEGUROS (SIC), 2) ATENDER LAS PETICIONES QUE EN DESARROLLO DE LOS ALUDIDOS ACTOS Y CONTRATOS ELEVEN LOS TOMADORES DE LAS POLIZAS O ASEGURADOS, 3) CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICERESIDENCIA DE SEGUROS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACION (SIC) ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZACIONES, PRESENTANDOS CON RENDIMIENTO EN A INDEMNIZACIONES, OBTENER O DECLINAR, LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBTENER O DECLINAR LAS RECLAMACIONES, CUANDO A MATERIAL DE INTERMEDIACION DE SEGUROS, EXPEDIDOS POR LA AGENCIA, 5) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGOS, INSPECTORES, AJUSTADORES, INVESTIGADORES, ACTUARIOS, ABOGADOS Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE RIESGOS Y LA ATENCION DE SINISTROS QUE LE CORRESPONDA A LA AGENCIA, 6) CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGUROS O INDEMNIZACIONES DE LA AGENCIA, ESTA FACULTAD PARA OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE, ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA PREVISORA S.A., A LAS DIFERENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, 7) APROBAR LA CONSTITUCION DE CONTRAAGENTES DE POLIZAS CUYA EXPEDICION SE HAYA AUTORIZADO A LA AGENCIA, LA APROBADA SOLO PODRA EXPEDIR FISCALMENTE LAS POLIZAS QUE EXCEDAN LAS



01*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

NO 1178

SEDE CHAPINERO

1 DE JULIO DE 2011 HORA 09:39:16

R0311938404

PAGINA: 6 de 9



MERCEDE DE PRODUCTOS Y OPERACIONES DE CARTERA. 7. COTIZAR, ACEPTAR O NEGAR LA SUSCRIPCION DE LOS RIESGOS QUE SEAN PRESENTADOS A SU CONSIDERACION, Y EXERDIR LAS RESPECTIVAS POLIZAS EN LOS RAMOS APROBADOS EN LA PREVISORA SEGUROS DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS ACTUALIZANTE ESTABLECIDOS POR PREVISORA SEGUROS EN SUS MANUALES DE POLITICAS DE SUSCRIPCION DE RAMOS GENERALES, DE RAMOS TECNICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y CUMPLIMIENTO, O EN LOS QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN, DE MANERA GENERAL MEDIANTE LA MODIFICACION A DICHA MANUALES. O DE MANERA PARTICULAR O POR ESCRITO ESPECIFICAMENTE PARA LA APODERADA, HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES:

A. LIMITES PARA LA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS (RAMOS GENERALES): RAMO: MANEJO INDIVIDUAL, LIMITE DE VALOR \$206.000.000, POR POLIZA: RAMO: MANEJO GLOBAL, LIMITE DE VALOR \$ 600.000.000, POR POLIZA: RAMO: CUMPLIMIENTO, LIMITE DE VALOR \$4.500.000.000, POR AFIANZADO: RAMO: INCENDIO, LIMITE DE VALOR \$35.000.000.000, POR RIESGO: RAMO: SUBSTRACCION, LIMITE DE VALOR \$3.500.000.000, POR RIESGO: RAMO: TRANSPORTES MERCANTILAS, LIMITE VALOR \$1.500.000.000, POR POLIZA AUTONATICA: RAMO: TRANSPORTES MERCANTILAS, LIMITE DE VALOR \$600.000.000, POR POLIZA AUTONATICA: RAMO: TRANSPORTES MERCANTILAS, LIMITE DE VALOR \$ 100.000.000, COMO LIMITE MAXIMO DE DESPACHO: RAMO: TRANSPORTES DE VALORES, RAMO: (SIC) CARGA, LIMITE DE VALOR \$ 100.000.000, COMO LIMITE MAXIMO DE DESPACHO: RAMO: TRANSPORTES DE VALORES, LIMITES PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS (RAMOS TECNICOS): RAMO: CASACO BASICO, LIMITE DE VALOR COL \$90.000.000, COL \$300.000.000, POR MOTORAVE: RAMO: MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS, LIMITE DE VALOR \$ US \$2.200.000, POR MAQUINA, US\$21.000.000, POR POLIZA: RAMO: RESPONSA CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES MEDICOS INDIVIDUALES, LIMITE DE VALOR COL \$500.000.000, POR POLIZA, COL \$300.000.000; RAMO: RESPONSA CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LIMITE DE VALOR COL \$1.000.000.000, POR POLIZA: RAMOS TECNICOS DE HURTO CALIFICADO, HURTO SIMPLE: LIMITE DEL VALOR COL \$19.000.000.000, POR POLIZA. C. VALOR ASURADO POR PERSONA VIDA GRUPO Y DEUDORES (VIDA GRUPO) D. VALOR ASURADO POR PERSONA VIDA GRUPO Y DEUDORES (ACCIDENTES PERSONALES), VALOR ASURADO POR PERSONA, LIMITE DE VALOR 400 S.M.M.L.V. \$SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES). 8. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR O EXERDIR ADMINISTRADORES Y DIRECTORES, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPANIA O DE

NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS RESOLVER INTERCONTORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS ASI COMO CONCILIAR, TRANSIGIR O DESISTIR, DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS RECOMENDADOS POR EL COMIT DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION CUANDO SEA NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. 2.3 ATENDER LAS REQUERIMIENTOS DE LOS TRAMITES QUE DEBERAN ORGANIZARSE DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBERAN ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS. QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ADICIONA LA FACULTADES OTORGADAS A LA DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUDI ORTIZ, EN EL NUMERAL 1.3 DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1734 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA, D. C DEL 12 DE JUNIO DE 2002 Y LAS CONFERIDAS A LOS DOCTORES MARIA NIMON TORRES ARDILA, Y GUSTAVO VALBUENA QUINONES, CONTENIDAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2.105 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA QUE EL PRESENTE PODER NO CONSTITUYE DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DEL CODIGO DE COMERCIO. QUE EL PRESENTE PODER ES INDELEGABLE.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2071 DE LA NOTARIA 04 DE MEDELLIN, DEL 22 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NO. 13839 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO BARRAGAN CORREA, IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadania No.10.090.207 DE PEREIRA, EN SO CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA PREVISORA S. A. COMPANIA DE SEGUROS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PERO LIMITADO A LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A EVOLUCIONAR SEGUROS (E. U.), EMPRESA UNIPERSONAL CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA, REGISTRADA LEGALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELIZABETH SALEX SIERRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.738.022 DE BARRANQUILLA, QUIEN ADELANTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA LA APODERADA, PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS QUIEN ADELANTA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARA PREVISORA O LA PODERANTE, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PRESENTAR OFERTAS SIN LIMITE DE CUANTIA EN LICITACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE TAL PARTICIPACION; PARTICIPAR Y OFERTAR SIN LIMITE DE CUANTIA EN PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSOS, INVITACIONES Y SOLICITUDES DE COTIZACION DE SEGUROS, QUE TENGAN LUGAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS QUE HAYAN DE EJECUTARSE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 4. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUACIONES DE RIESGO, INSPECTORES, AJUSTADORES, INVESTIGACIONES (SIC) DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE RIESGOS. 5. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON POLIZAS Y TARIFAS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS FORMULADOS SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 6. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y LAS ENTIDADES QUE HUBIERE LUGAR, EN LOS ASUNTOS COMERCIALES REFERENTES AL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y COMISIONES,



01*

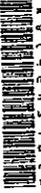
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
1 DE JULIO DE 2011 HORA 09:39:16
PÁGINA: 7 de 9

R031938404

ELECTRONICO) DEL GERENTE DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE O DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, SEGUN EL CASO. 15. LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA OBTENER EL PASO DE LAS RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS FIRMANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y QUE SENA EL CASO PREVIO EL VISTO BUENO DEL GERENTE O SUBGERENTE DE LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA FIRMAR DOCUMENTOS DE (SIC) DEL DESERCHO DE DOMINIO SOBRE VEHICULOS INDEMNIZADOS BAJO EL AMPARO DE LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA PRESERVAR Y FIRMAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PREVISORA DE SEGUROS LA DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LOS REQUERIMIENTOS IMPOSITIVOS DE CARACTER MUNICIPAL RELACIONADOS CON ESTE MISMO IMPUESTO, PREVIA REVISION Y VISTO BUENO DEL GERENTE DE IMPUESTOS DE PREVISORA SEGUROS.

LA VICERESIDENCIA TECNICA. 9. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR, EMITIR POLITIZAS DE SEGURO DE LUERO CESANTE EN ROTURA DE MAQUINARIA, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA O DE LA VICERESIDENCIA TECNICA. 10. RESPECTO DE LAS POLITIZAS QUE EXCEDAN LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS, LA APODERADA SOLO PODRA EXPEDIRLAS FÍSICAMENTE POR VÍA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) EMITIDA POR LA VICERESIDENCIA DEL RAMO O EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 11. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR, ACEPTAR O EMITIR POLITIZAS DE SEGURO DE VIDA O ACCIDENTES PERSONALES A DEPORTISTAS PROFESIONALES, MILITARES, POLICIAS, EMPRESAS DE VIGILANCIA, EL INSEC. O, PARA APODERAR RIESGOS POLITICOS, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 12. LA APODERADA TENDRA FACULTADES PARA EMITIR COTIZACIONES DE NEGOCIOS DE SEGUROS ÚNICAMENTE RESPECTO DE LOS RAMOS Y COANTIAS MENTANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EFECTO EL FORMATO UNICO DEFINIDO E IMPLEMENTADO POR PREVISORA SEGUROS, EN CUYO TEXTO SE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA COTIZACION, NO CONSTITUYE UNAOBERTA UNPROPOSITO INFORMATIVO SOBRE LAS POSIBLES COSTOS DEL SEGURO Y SUS CONDICIONES. LOS CUALES SERAN SUSCEPTIBLES DE MODIFICACION HASTA TANTO NO SE CONCRETEN Y DETERMINEN LAS CARACTERISTICAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO (SIC) DE LA POLITIZA SE INICIARA CON PARTES DE OTRAS TENDRA LA CALIDAD DE TOMADOR, NI CON ANTERIORIDAD NI (SIC) DE LOS REQUISITOS TECNICOS PROCEDENTES, SEGUN EL (SIC) COMO INSPECCIONES, VALUADOS, DICTAMENES TECNICOS Y (SIC) REVOLUTIVOS A QUE HAYA LUGAR, Y A LA ACEPTACION ESCRITA Y EMPRESA DEL RIESGO COTIZADO POR PARTE DE LA APODERADA O DE PREVISORA DE SEGUROS, SEGURO LAS COANTIAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. A LAS COTIZACIONES SE ADJUNTARAN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y CLAUSULAS ESPECIALES APLICABLES, CON INDICACION DE LAS MODIFICACIONES Y REGISTROS QUE CORRESPONDA EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, CUANDO SE TRATE DE NEGOCIOS QUE POR SUS CARACTERISTICAS PROPIAS, Y DE ACUERDO CON LOS MARCALES DE SUSCRIPCION DE PREVISORA SEGUROS, REQUIERAN LA CONTRATACION DE REASEGUROS FACULTATIVOS, SE INDICARA EN LA COTIZACION QUE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO Y POR LO TANTO LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE POLITIZA, COLOCACION DEL 100 Y DEL RIESGO CON LOS RESPECTIVOS REASEGUROS, LA APODERADA SE HALLA FACULTADA PARA FORMULAR COTIZACIONES EN NOMBRE DE PREVISORA SEGUROS, OBLIGANDOLA EN LOS TANTOS RESPECTO A LOS LIMITES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD SOLICITUDS DE EXPEDICION DE POLITIZAS DE SEGUROS PROVENIENTES DE LOS CLIENTES, POR ESCRITO ÚNICAMENTE RESPECTO DE LOS RAMOS Y COANTIAS INDICADOS, PARA LOS CUALES SE ENCUENTRE AUTORIZADO DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS. 14. LA APODERADA PODRA CELEBRAR CONTRATO CON ALTISSIMOS, INVESTIGADORES, PERITOS Y CURADORER OTRO PERSONAL CALIFICADO DE ABOG PARA ESTUDIO DE LA SOSTRACION Y DE LAS RECLAMACIONES, CUANDO ELLO SE REQUIERA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO

CERTIFICA :
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1586 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D. C., DEL 24 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 13963 DEL LIBRO V, COMPARECIDO DIBO BARBAZAN CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.090.207 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EVOLUCIONAR SEGUROS (E. U.) (NIT: 9002076946), EMPRESA EMPRESARIAL CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA, REGISTRADA EN CAJAS DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD BAJO EL NO. DE MATRICULA MERCANTIL NO. 454.621, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ESTABER SAJER SIERRA MAYOR DE EDAD, VECINA DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADA CIUDADANIA NO. 22.778.022 DE BARRANQUILLA, CUYA EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS O LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA LA APODERADA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, QUIER EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARA PREVISORA SEGUROS O LA PODERANTE ESCRIBE LOS SIGUIENTES ACTOS Y COMENTARIOS : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL DE LAS DEMANDAS. LITIGATIVOS EN GARANTIA DEBENS ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PROMUEVAN EN SU CONTRA. 2. COTIZAR, ACEPTAR O NEGAR LA SUSCRIPCION DE LOS RIESGOS QUE SEAN PRESENTADOS A SU CONSIDERACION EN EL RAMO DE AUTOMOVILES, Y EXPEDIR LAS RESPECTIVAS POLITIZAS DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION ACEPTACION DE RIESGOS ACTUALES ESTABLECIDOS POR PREVISORA SEGUROS HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES, PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS EN EL RAMO DE AUTOMOVILES PAGO : AUTOMOVILES ; LIMITE DEL VALOR : VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO SIN



01

CEGARA DE COMERCIO DE BOGOTA

NO 1178

SEDE CHAFINERO

1 DE JULIO DE 2011 HORA 09:59:16

R011938404 PAGINA: 8 de 9



COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1493 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTÁ D.C. DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, BAJO LOS NCS. 00018588, 00018588, 00018588, 00018588, 00018588, 00018588, 00018588, 00018588, DEL LIBRO V, COMPARECÍO PAULA MARCELA MORENO NOVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.051.695 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SERGIO ALAJANDRO VILLEGAS AGUDELO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.750.136 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 80.282 DEL C S J., CARLOS FRANCISCO GARCÍA HARTEL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.280.716 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 76.550 DEL C.S.J. MARLIO MORA CABRERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.687.087 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 82.708 DEL C.S.J., KATYA XIOMENA QUIROGA PARACICO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.110.886 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 83.639 DEL C.S.J., MARIA CLAUDIA ROHRO LEMIS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.673.416 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 81.061 DEL C.S.J., ALBA INES GOMEZ VELEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.819.581 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 48.637 DEL C.S.J., ANGELA MARÍA LOPEZ CASTAÑO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.724.774 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 117.450 DEL C.S.J., JUAN CARLOS HURTADO RESTREPO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.788.394 Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 105.908 DEL CSJ; PARA QUE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, ASÍ COMO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES; REALIZAR CONCILIACIONES DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; REALIZAR CONCILIACIONES PARCIALES Y TOTALES MEDIANDO RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE DICHO COMITÉ, CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, PODERANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN. B) SUSTITUIR A TRAVÉS DE PODER ESPECIAL PARA DETERMINADAS AUDIENCIAS O NOTIFICACIONES, SEGÚN ESPECIFICACIÓN QUE QUEDARÁ CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO PODER DE SUSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

SUPERAR \$ 300, 000, 000. 00 ; OBSERVACIONES : POR RIESGO. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR O EMITIR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA O ACCIDENTES PERSONALES A DEPORTISTAS PROFESIONALES, MILITARES, POLICIAS, EMPRESAS DE VIGILANCIA, EL INTEC O PARA APAREAR RIESGOS POLITICOS, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, POR EL VICEPRESIDENTE TECNICO O POR EL GERENTE DEL RAMO. 4. LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE VEHICULOS INDEMNIZADOS BAJO EL AMPARO DE PERDIDA TOTAL POR DAÑO O HURTO DEL SEGURO DE AUTOMOVILES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1964 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTÁ D.C. DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO LOS NCS. 00016981, 00016982, 00016983, 00016984, 00016985, 00016986, 00016987, 00016988, 00016990, 00016991, 00016992, 00016993, DEL LIBRO V, ADICIONADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO.1493 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTÁ DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO LOS REGISTROS NO. 00018575, 18576, 18577, 18578, 18579, 18580, 18581, 18582, 18583, 18584, 18585, 18586 Y 18587 DEL LIBRO V, COMPARECÍO PAULA MARCELA MORENO NOVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.051.695 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MILICIAES NOVA VILLAMIL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 6.768.409, SERGIO TULLIO CAICEDO VELASCO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.321.908, NATALIA BOTERO ZAPATA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 42.110.417, MARIA ELVIRA BOSSA MADRID IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 51.560.200, HUGO MORENO ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.345.875 LIDIA MUREVA FILONISTA RUEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.190.054, EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 7.170.035 CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.587.849, DANIEL GERALDINO DANIEL ALVAREZ AMAGÓN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.424.393, FRANCISCO HURTADO LANGER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 16.829.570, JESUS MARTIN GERMAN RICARDO GALEANO SOTOMAYOR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.396.043, JORGE MANUEL BELGADO ROCHA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.556.306, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTEN LO SIGUIENTES ACTOS: A) REALIZAR LAS SIGUIENTES GESTIONES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ENAMADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, ASÍ COMO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SUPERINTENDENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE TODA CLASE Y PARCIALES Y TOTALES MEDIANDO RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERANTE. B) SUSTITUIR A TRAVÉS DE PODER ESPECIAL PARA DETERMINADAS AUDIENCIAS O NOTIFICACIONES, SEGÚN ESPECIFICACIÓN QUE QUEDARÁ CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO PODER DE SUSTITUCIÓN. C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y

CONSUELO ULLOA



01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
1 DE JULIO DE 2011 HORA 09:39:16
R031938404 PAGINA: 9 de 9

NO 1178

DIRECCION : CL 57 NO. 16-32
TELEFONO : 3451960
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
NOMBRE DE LA SUCCURSAL : SUCCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO DE LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS
MATRICULA : 00819839
DIRECCION : CALLE 99 NO. 9A - 29
TELEFONO : 6214232
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
NOMBRE DE LA SUCCURSAL : SUCCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
MATRICULA : 00877735
DIRECCION : CL 57 NO. 9-07
TELEFONO : 3485757
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS CAPAM DE LA FLORESTA LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS
MATRICULA : 01945728
DIRECCION : AV 68 NO. 90-68 CC CAJAM FLORESTA LC 266
TELEFONO : 6136199
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS CENTROS LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS
MATRICULA : 01958028
DIRECCION : XV 19 NO 147-30 LC 10 Y 11
TELEFONO : 6333286
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR COMUNICACION DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473507 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL IDENTIFICACION

RUBIO RIBERA RICARDO C.C. 00000007213150
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428575 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE IDENTIFICACION

JOSE ALARCÓN JUAN CARLOS C.C. 000000079865220
QUE POR ACTA NO. 85 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01412841 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA IDENTIFICACION

DELOTTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01073009 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONTEMPORANEO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - FIDUCIARIA LA PREVISORA S A LA CUAL PODRA USAR LA SIGLA FIDUCIARIA S A DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA: SUCCURSAL (SS) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION NOMBRE DE LA SUCCURSAL: SUCCURSAL BOGOTA LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS MATRICULA : 00285228 DIRECCION : CL 57 NO. 9-07 TELEFONO : 3485757 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCCURSAL : SUCCURSAL ESPANOL DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS MATRICULA : 00389030 DIRECCION : CL 57 NO. 9-07 TELEFONO : 3485757 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCCURSAL : SUCCURSAL AGENCIAS COLCADOBAS DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS MATRICULA : 004455402 DIRECCION : CL 57 NO. 8-69 P 2 TELEFONO : 2102811 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCCURSAL : GERENCIA DE AUTOMOVILES LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS MATRICULA : 00541856

CERTIFICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILITADOS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS IMPERIDORES A 30.000 SALVU Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

1178

1905
190

ACTA No. 986
JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

FECHA: 25 de mayo de 2011
LUGAR: Sala de Juntas de la Presidencia
de la Previsora S.A. Compañía de Seguros
Calle 57 No. 5-07 Piso 9º
Sociedad, D.C.
HORA: 3:00 p.m.

ORGANO QUE CONVOCA: El Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
(Artículo 44 de los Estatutos Sociales)

- ASISTENTES
- Dra. Gloria Amparo Alonso Masmasia, Miembro Principal
 - Dr. Norman Julio Muñoz Muñoz, Miembro Principal
 - Dr. Carlos Quintero Rocaniz, Miembro Principal
 - Dra. Florencia Gómez Ordóñez, Miembro Principal
 - Dr. Ricardo Eastman de la Cuesta, Miembro Principal
 - Dr. Diego Barragán Correa, Presidente de La Previsora S. A
 - Dra. Claudia Susana Arce Victoria, Secretaria General
 - Dr. William Alexander Galve Guzmán, Revisor Fiscal

INVITADOS

- Doctores: Angela Mejía Echeverry Ramirez, Miembro Suplente; Roberto Posada
Mora, Miembro Suplente; Jorge Vivas Reyca, Miembro Suplente; Ana Paulina
Sánchez Zapata, Vicepresidente Comercial; Juan Carlos Izaza Correa, Vicepresidente
Administrativo y Financiero; y Paula Marceca Moreno Hoyos, Vicepresidente Jurídica.

De acuerdo con los artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta Directiva será presidida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o por su delegado, la doctora Gloria Amparo Alonso Masmasia y el Secretario General de la Sociedad lo será también de la Junta, quien es la doctora Claudia Susana Arce Victoria.

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3. APROBACION ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 985
4. INFORME FINANCIERO Y COMERCIAL DE ABRIL DE 2011
5. INFORME DEL COMITE DE AUDITORIA
6. NOMBRAMIENTO GERENTE SUICURSAL MANIZALES
- 6.1 ENCARGO VICEPRESIDENCIA COMERCIAL
- 6.2 CANCELACION REPRESENTACIONES LEGALES
- 6.3 ESCRITURA DE DELEGACION DE FUNCIONES
- 6.4 BONO DE COMPENSACION VARIABLE A DIRECTIVOS
- 6.5 PROPOSICIONES Y VARIOS
- 6.6 SOLICITUD DEL DOCTOR CARLOS QUINTERO ROCANIZ, MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. VERIFICACION DEL QUORUM
Verificado el quórum se encuentra el necesario para deliberar y decidir.

2. APROBACION ORDEN DEL DIA
Puesto a consideración de la Junta Directiva, el orden del día fue aprobado por unanimidad.

3. APROBACION ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 985
Somos a consideración el Acta de Junta Directiva No. 985 y una vez realizadas las suplicas presentadas por el doctor Jorge Vivas Reyca, la Junta lo aprueba por unanimidad.

SEGUNDO AÑO Y DE 254 EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3.700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Guillermo Esteban R



030000

4. INFORME FINANCIERO Y COMERCIAL DE ABRIL DE 2011
 La doctora Ana Paulina Salazar Zapata, Vicepresidenta Comercial, informó que el cumplimiento en las ventas al cierre de abril fue del 104,65%, con un crecimiento del 16,67% frente al año anterior.
 La sociedad de menor cumplimiento fue Aysuca con el 79%, correspondiente a la observación de la liquidación de SOAT por \$173 millones.

Los ramos de incendio y Terremoto presentaron un cumplimiento del orden de 91,72%, el cual obedeció a las prórrogas de algunos negocios y la menor facturación de clientes frente a la producción estimada. Dentro de los negocios prórrogados se encuentran Municipio de Porcía, Centrales Eléctricas de Norte de Santander y el Corporación Autónoma Regional del Río Grande Magdalena. En los negocios de Quindío, Empresas valor se encuentran Metro de Medellín, Empresa de Energía de Quindío, Empresas Públicas de Armenia, Municipio de Manizales y Lluvia S.A. Adicionalmente, no se facturaron negocios como Municipio de Inguil y Policía Jaime Icaza Cadavid.

En cuanto a los principales clientes facturados se encuentran:
 • Sector Privado CHERRYPLAN con \$1.282 millones.
 • Sector Oficial Policía Nacional con \$2.345 millones, Metro de Medellín con \$2.098 millones, Ministerio de Defensa con \$1.200 millones y Fiscalía General de la Nación con \$816 millones.
 Posteriormente, el doctor Juan Carlos Icaza Correa, Vicepresidente Administrativo y Financiero, presentó el comportamiento de algunas variables macroeconómicas que inciden principalmente en el resultado financiero de la Entidad:

- Euro: Se detiene la tendencia alcista registrada en lo corrido del año y corrigió fuertemente a la baja, influenciado por la débil situación económica de Portugal y España.
 - Libra Esterlina: En línea con el comportamiento del Euro registró un descenso, afectado por las expectativas sobre la situación fiscal de la zona del euro.
 - Yen: Intentó romper la barrera de los 80 JPY/USD, sin embargo, volvió a los niveles de \$2 JPY/USD.
 - Peso - Dólar: Se mantiene la tendencia revaluacionista, influenciada en el incremento de entrada de flujos de inversión extranjera durante la zona del año.
 - Tasa FED: La FED mantuvo estable su tasa de intervención ante la lenta recuperación del sector inmobiliario y del indicador de desempleo.
 - Tasa BanRepública: Continúa en el nivel de 3,75% y se espera la producción del dato del IPC para los próximos meses ante los efectos de la ola invernal.
 - DTF: En línea con la variación de la tasa de intervención, la DTF ha registrado incrementos.
 - TES: Registraron un comportamiento estable a pesar del aumento de liquidez tras el ingreso de \$11,2 billones al sistema, producto del pago de servicio de deuda del Gobierno.
 - IGBC: Se registraron algunas valoraciones ante el comportamiento positivo de las empresas industriales que ironizan en la BVC. Sin embargo, se mantiene en un canal descendente de mediano plazo.
 - IPC: Ha presentado un comportamiento estable, pero se mantiene la expectativa del impacto que puedan tener los efectos de la ola invernal.
 - Oro: Se tornó positivo en este sector en busca de mitigar el efecto negativo del constante devaluamiento del dólar.
- DESEMPEÑO FINANCIERO:** El Vicepresidente Administrativo y Financiero se refirió al comportamiento de los mozaños financieros más importantes, efectuando las siguientes observaciones:
- Al cierre de abril la utilidad neta de la compañía se situó en \$22.273,4 millones



№ 1178

El presente documento es copia de la información contenida en el informe de gestión de la entidad, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la entidad.

El resultado de la operación, en el periodo de abril de 2011, presentó un crecimiento de 16,7%, situándose en \$ 765.189,5 millones. El rubro más importante lo constituyeron las reservas de cambio con una participación del 75,4%, cuyo monto incluyó el pago de las reservas de cambio de \$ 577.280,1 millones, con una variación de \$ 78.522,9 millones frente al cierre del anterior ejercicio, producto de una mayor constitución de Reservas de Riesgos en Curso y Simestros Avanzados y No Avanzados para el ejercicio.

El patrimonio se situó en \$ 315.343,2 millones con una variación del \$ 30.961,8 millones que corresponde a un incremento del 10,9%.

Los gastos de operación, incluyendo la facturación en cambio, se situó en \$23.604,5 millones registrando un menor resultado frente al valor presentado al mismo corte del año anterior (\$22.964,3 millones). Su cumplimiento presupuestal fue de 253,1%, la mayoría en su resultado obedeció al pago de los dividendos de las inversiones en Positiva S.A y Fiduciera La Previsora S.A por valor de \$23.890,4 millones.

Los activos totales mostraron una evolución favorable, presentando un incremento del 4,37%, situándose en \$1.080.532,7 millones, con una variación de \$ 140.177,6 millones con respecto al mismo corte del año anterior.

El portafolio de inversiones alcanzó la suma de \$ 564.316,1 millones, valor que representó el 51,3% del total de los activos y un incremento frente al año anterior de 10,3% crecimiento muy superior al de los últimos años.

En cuanto al pasivo, presentó un crecimiento de 16,7%, situándose en \$ 765.189,5 millones. El rubro más importante lo constituyeron las reservas de cambio con una participación del 75,4%, cuyo monto incluyó el pago de las reservas de cambio de \$ 577.280,1 millones, con una variación de \$ 78.522,9 millones frente al cierre del anterior ejercicio, producto de una mayor constitución de Reservas de Riesgos en Curso y Simestros Avanzados y No Avanzados para el ejercicio.





DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- En el informe mensual que presenta la Vicepresidencia Comercial sobre el cumplimiento por sucursal, adicionar una columna donde se indique la utilidad de cada una.
- Definir acciones estratégicas que tengan como objetivo lograr el cumplimiento presupuestal a diciembre de 2011 de las sucursales ubicadas en el Eje Cafetero.
- Presentar el informe del indicador del portafolio del sector asegurador.
- Refinar el rubro de mesada personal.
- La Junta reitera la necesidad de intensificar aún más la actividad comercial de la Compañía, a fin de mejorar la participación de la actividad aseguradora en los estados financieros.

5. INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

El doctor Jorge Vivas Reyna, Presidente del Comité de Auditoría, presentó el informe del Comité celebrado el día 24 de mayo de 2011, manifestando que el Plan de Auditoría año 2011 está avanzando de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Informe que revisaron el avance del plan de auditoría, el resultado de las auditorías en las sucursales Pereira, Florencia y Mivva, el seguimiento a las acciones de mejora, la identificación de los riesgos adicionales al proceso contable y la presentación por parte de Ernst & Young de la arquitectura tecnológica de la Compañía.

En cuanto al informe de auditoría realizado a las sucursales Neiva, Florencia y Pereira, manifestó que presentó una mejora en casi todos los temas, salvo en las debilidades de seguimiento y control de la gestión de cartera.

Informe que en la Sucursal Pereira sobre una muestra de 25 pólizas revisadas, en dos pólizas colectivas y una individual no se evidenció la inspección de los bienes asegurados.

Por último, manifestó que en la matriz de riesgo del proceso contable solamente estaban identificados dos riesgos y al examinarlos nuevamente encontraron otros más que se deben incorporar al proceso.

DECISIONES

- Los Miembros de la Junta Directiva ratificaron la decisión adoptada por el Comité de Auditoría correspondiente a establecer controles de fondo a la gestión de cobro de cartera y que la Vicepresidencia Comercial elija el seguro de su propio interés al próximo Junta Directiva en el caso de las oficinas de cartera por sucursal.
- Solicitar presentar los informes con que cuenta la Gerencia de Riesgo para determinar el nivel de impacto de los riesgos.

6. APROBACIONES

6.1 NOMBRAMIENTO GERENTE SUCURSAL MANIZALES
El Presidente de la Compañía propuso a la Junta Directiva nombrar como Gerente de la Sucursal Manizales al doctor OCTAVIO JARAMILLO APANGO. La Junta acordó unánimemente a dicha solicitud y dispuso que en tal virtud tenga la Representación Legal de la Compañía en los términos de la escritura de delegación de funciones.

La presentación se incluye en el libro de anexos de actas de Junta Directiva en el folio des mil doscientos cincuenta y dos (2.252).

6.2 ENCARGO VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

El Presidente de la Compañía solicitó a la Junta Directiva encargar de la Vicepresidencia Comercial al doctor GUILLERMO CARO ALVAREZ, actual Vicepresidente Comercial, en virtud de las solicitudes por la doctora Ana Paulina Salazar Zapata, quien es titular de la Compañía con el número de identificación 2.011. La Junta accedió unánimemente a dicha solicitud y dispuso que en tal virtud tenga la Representación Legal de la Compañía en los términos de la escritura de delegación de funciones.

6.3 CANCELACION REPRESENTACIONES LEGALES

La doctora Ana Paulina Salazar Zapata informó a la Junta que se requiere cancelar la Representación Legal en el Certificado de Cámara de Comercio vigente de las señoras: LISETTE PAOLA REYES CALDERON, como Subgerente de la Sucursal Centro de Servicios Masivos y SABRINA GRISALES RESTREPO, como Subgerente de Indemnizaciones de la Regional Noroccidente, debido a su retiro de la Compañía.

Los miembros de Junta Directiva presentes aprobaron unánimemente la solicitud planteada.

6.4 ESCRITURA DE DELEGACION DE FUNCIONES

La doctora Paula Marcela Álvarez Méjiva Vicepresidente Jurídica presentó el proyecto de Escritura de Delegación de Funciones, con el cual se pretende modificar la Escritura Pública No. 4332 del 17 de diciembre de 2004, otorgada ante la Notaría 12 del Círculo de Bogotá a efectos de actualizar a delegación de funciones en armonía con lo establecido en el Decreto 3019 del 26 de diciembre de 2009, por medio de la cual se modificó la estructura de la Compañía y se interconectaron las funciones de sus dependencias.

A su vez, realizó las más de cincuenta modificaciones planteadas en el proyecto de delegación de funciones.

- Se eliminó la Delegación de Funciones a las Regionales y en su lugar se establecieron las acciones para las Sucursales, Oficinas Regionales de Operaciones y Subgerencia de Indemnizaciones de Aulos Regional Bogotá y en particular a Subgerentes y Subgerentes de Casa Matriz en materia de representación judicial y administrativas del gasto.
- Se incluyeron las nuevas denominaciones de las Vicepresidencias de la Compañía y se ajustaron las obligaciones que le son inherentes a su respectiva operación.
- Se estableció para los Vicepresidentes y Secretarías General, la función de supervisar el proceso de operaciones de la Presidencia, Vicepresidencias o la Secretaría General, así como el caso de ausencias temporales o ausencias de alguno de ellos, previa designación por parte del Presidente o una vez sea acordado el Plan de Continuidad del negocio.
- Se eliminaron las acciones de los Centros de Atención de Servicios y de otros cargos asociados, a virtud de la expresión que en los mismos se dio con el Decreto 3019 de 2009.

Los miembros de Junta Directiva aprobaron de manera unánime al Presidente de la Compañía actualizar el poder de Delegación de Funciones mediante Escritura Pública.

El proyecto presentado se encuentra en el libro de anexos de actas de Junta Directiva del folio des mil doscientos cincuenta y tres (2.253) a dos mil doscientos sesenta y nueve (2.259) inclusive.

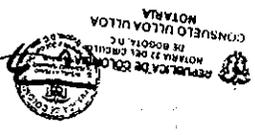
6.5 BONO DE COMPENSACION VARIABLE A DIRECTIVOS

El Vicepresidente Comercial y el Gerente de la Sucursal Manizales presentaron el proyecto de Bono de Compensación Variable a Directivos para el año 2011, el cual tiene como fundamento las pólizas de seguros presentadas por el doctor Jorge Vivas Reyna las cuales hacen mención a las pólizas presentadas por las doctoras Flávia Helena Gómez Ordoñez y Angélica María Escobedo R. de los Rios, quienes hacen parte de la comisión integrada para tal fin.

Una vez analizada la propuesta de la Administración por los Miembros de la Junta Directiva, ésta fue aprobada para la vigencia 2011, con los lineamientos que se mencionan a continuación.

- Un componente más del Presentario en bonos de aumentación.
- Un componente variable, otorgado de acuerdo al porcentaje de cumplimiento individual (premio) que sale de la medición del Balanceo Scorecard Corporativo, el cual se otorgará a los directivos de cada vicepresidencia y los directivos de las áreas de administración (Vicepresidencia).
- Se incluye como variable adicional el componente de hitos por cumplimiento de metas y procedimientos producidos en las auditorías de control interno con el fin de fomentar la cultura de autocontrol.
- Los lineamientos de los bonos de la remuneración deberán estar vinculados a la Compañía en el momento del pago de la misma.

Los miembros de Junta Directiva aprobaron que la remuneración de la Compensación Variable para el año 2011 consista de un bono de cumplimiento de metas e igualdad de mérito, en el 2011 correspondiente a los directivos de la Compañía.



La propuesta presentada se inscribió en el libro de actas de Junta Directiva del Partido del Frente Unido (F.U.) en dos mil trececientos diecinueve (2.319) inclusive.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Sobre el documento suscrito y los datos del contenido especial de los
 Comprobantes: Alfonso Victoria
 Suscritor: Alfonso Victoria

Identificación: C.C. 2.168.524
 expedida en BOGOTÁ y expedida
 con la 1 y 1 que se exhiben en el presente documento son
 correctas y no han sido intervenidas de ninguna manera.



El declarante Alfonso Victoria declara que los datos
 Bogotá, D.C. 30 JUN 2011
 Autoriza el anterior reconocimiento.
 EL NOTARIO (2/E)

7. PROPOSICIONES Y VARIOS
7.1 SOLICITUD DEL DOCTOR CARLOS QUINTERO ROCANIZ, MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
 El doctor Carlos Quintero Rocaniz informó a la Junta que tuvo conocimiento de la comunicación enviada por la Vicepresidencia Jurídica el día 13 de mayo de 2.011 a la Junta Salazar Parra y Asociados Asociados, donde se pide el contrato No. 03 que tiene por objeto la representación judicial de la Compañía en varios procesos de los cuales no se da parte, y que contestar la petición enviada por la Junta Directiva con relación a ese tema según consta en el Acta No. 354 de abril de 2.011.

DECISION:
 El doctor Carlos Quintero Rocaniz solicitó a la Administración emitir una carta a la firma Salazar Parra y Asociados Asociados solicitando que por un recibo la comunicación enviada por la Vicepresidencia Jurídica y coordinar una reunión con el Presidente de la Compañía y el doctor Gabriel Parra Otero con el fin de analizar el convenio en mención y tomar las decisiones que no afecten a la partes.

Solicitó además que el resultado de la reunión se informe a la Junta Directiva.
 Los Miembros de Junta, presidentes de manera unánime ratificaron la solicitud presentada por el doctor Quintero Rocaniz.

Agendada el orden del día de la sesión número 146, 6.00 p.m.

GLORIA ANPARO ALONSO MASNELA Alfonso Victoria
 Presidente Alfonso Victoria
 CLAUDIA SUSANA ARCE VICTORIA
 Secretaria

Alfonso Victoria

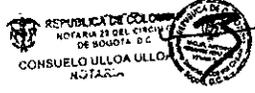
NOTA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

CLAUDIA SUSANA ARCE VICTORIA
 Secretaria



NOTARÍA PRIMERA
 CONSUELO ULLOA ULLOA
 003.784081

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 En la Ciudad de Bogotá D.C. a 30 de JUN de 2011
 Comprobado ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá
 Que el documento con el cual se exhiben en el presente documento
 Número: 003.784081
 expedido en BOGOTÁ
 y que el contenido del mismo es correcto.
 Autoriza el anterior reconocimiento.



No 1778

11101



escritura ochocientos sesenta y cuatro (864) del ocho (8) de abril de dos mil tres (2.003) otorgada por la Notaria Quince (15) del Circuito de Bogotá, la escritura dos mil ochocientos sesenta y tres (2.863) del dieciocho (18) de noviembre de dos mil tres (2.003), otorgada por la Notaria Quince (15) del Circuito de Bogotá, la escritura cuatro mil ochocientos treinta y dos (4832) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil cuatro (2.004) otorgada por la Notaria Doce (12) del Circuito de Bogotá y la escritura mil ciento treinta (1.130) del trece (13) de abril de dos mil nueve (2.009) otorgada por la Notaria Doce (12) del

Circulo de Bogotá.

DECIMA NOVENA: Que las facultades y atribuciones conferidas mediante este escrito, estarán vigentes mientras no sean modificadas o revocadas por escritura pública que registrará en la Cámara de Comercio correspondiente.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, EL DE LA SOCIEDAD Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, IGUALMENTE LOS DATOS DE CONSTITUCION Y REGISTRO DE LA SOCIEDAD EN LA CAMARA DE COMERCIO. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCE LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - Leído el presente instrumento por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir las copias en el registro competente dentro del término legal siendo aprobado en su totalidad y firmado conmigo la Notaria que lo autorizo y doy fe.

Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley.

Derechos Notariales \$44,000.00
 PAGO DEL USUO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CONSUELO ULLOAVALLOA
 NOTARIA 22 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, S.
 17

Superintendencia de Notariado y Registro \$3.700.00. _____

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$3.700.00. _____

IVA \$ 219.344.00 _____

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: _____ 7 700134 904896,
7 700134 904979, 7 700134 904986, 7 700134 904993, 7 700134 904733,
7 700134 904740, 7 700134 904757, 7 700134 904764, 7 700134 905044.

DIEGO BARRAGAN CORREX

C.C. No. 10.090.107 PRESIDENTE

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

NIT No. 860002400-2

TELÉFONO: 348-57-57

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA



REPUB. COLOMBIANA

NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Copia fotocopada tomada de su original que se exhibe
conforme al art. 79 del Decreto 960 de 1970, en
virtud del artículo 2º de la Ley 1733 de 2014.
Temporales de Seguros S.A.
12 ABR 2011
Escriba
CONSUELO ULLOA
LA NOTARIA 22



La Previsora S.A., Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2 / Línea de Atención al Cliente: (1) 348 75 55 / 01 8000 91 0554

Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

000086

**CERTIFICACIÓN
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

JUAN CAMILO BUENO DELGADILLO, actuando en mi calidad de Vicepresidente Comercial y Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de manera atenta me permito certificar con destino a este proceso, que el Gerente de la Sucursal presenta la propuesta, ha actuado en completa coordinación con la Vicepresidencia Comercial que suscribe el presente documento.

De ustedes muy atentamente.


JUAN CAMILO BUENO DELGADILLO
Vicepresidente Comercial
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Proyecto: Monica Ximena Cabrera Rodríguez, Técnico Superior de Evaluaciones
Revisó: Nancy Elizabeth Silva Deigau, Subgerente de Licitaciones



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1000000

C

C

C

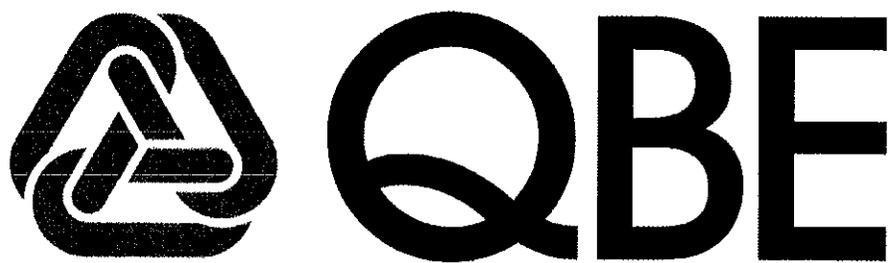


Registro Único de Proponentes – RUP





QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 1 de 21

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: QBE SEGUROS S A Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS

NIT: 00000860002534-0.

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044760

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/01/18

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/23

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 7 No. 76 - 35 Piso 8

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: NOGAL

TELEFONO 1: 3190730

CORREO ELECTRONICO: alba.garcia@qbe.com.co

FAX: 3190749

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 7 No. 76 - 35 Piso 8

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: NOGAL

TELEFONO 1: 3190730

CORREO ELECTRONICO: alba.garcia@qbe.com.co

FAX: 3190749

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA ✓

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2013/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$405.452.138.952,00
ACTIVO TOTAL: \$506.424.944.905,00
PASIVO CORRIENTE: \$81.732.354.723,00
PASIVO TOTAL: \$403.580.503.420,00
PATRIMONIO: \$102.844.441.485,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: (\$41.143.686.692,00)
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,79
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: -0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: -0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y pro
				piedades y posesiones



000000

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 2 de 21

| 84 | 13 | 16 | 00 | Seguros de vida, salud y accidentes |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QBE SEGUROS S A Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: \$252,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod |

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QBE SEGUROS S A Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: \$1.271,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

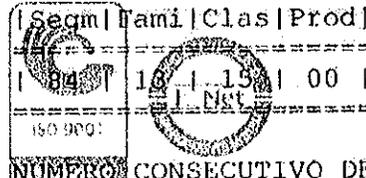
| Segm | Fami | Clas | Prod |

| 84 | 15 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION



NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. -ASEGURADORA COLSEGUROS-SEGUROS COLPATRIA-MAPFRE SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.373,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 21,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA S.A. - ASEGURADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA-MAPFRE SEGUROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$64,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 21,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: QBE SEGUROS S A Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$711,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: QBE SEGUROS S A Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$45,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



000031

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015

HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 3 de 21

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA
 S.A.- ASEGRUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA-MAPERE SEGUROS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$132,54
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 21,50%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA
 S.A.- ASEGRUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA-MAPERE SEGUROS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$7.924,49
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QBE SEGUROS S A Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$21,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA S.A.- ASEGRUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA-MAPFRE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$280,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA S.A.- ASEGRUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA-MAPFRE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$276,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA



000032

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 4 de 21

S.A.- ASEGUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA-MAPFRE SEGUROS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2,51
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
 |Segm|Fami|Clas|Prod|
 =====
 | 84 | 13 | 15 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA
 S.A.- ASEGUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$896,45
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
 |Segm|Fami|Clas|Prod|
 =====
 | 84 | 13 | 15 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA
 S.A.- ASEGUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4,57
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
 |Segm|Fami|Clas|Prod|
 =====

=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA
S.A.- ASEGUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$140,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA
S.A.- ASEGUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$0,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. -LA PREVISORA
S.A.- ASEGUADORA COLSEGUROS- SEGUROS COLPATRIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$11,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====



01

* 1 5 1 1 6 1 4 4 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015

HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 5 de 21

* * * * *

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: QBE HOLDINGS AMERICAS PTY LIMITED

IDENTIFICACION: 0000000016540

DOMICILIO: AUSTRALIA

CONTROLADA:

NOMBRE: QBE SEGUROS S A Y PODRA USAR LAS SIGLAS QBE COLOMBIA O QBE SEGUROS

IDENTIFICACION: 00000860002534

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME**** CERTIFICA:

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ENERO DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00314773 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE ENERO DE 2010.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00342370 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00353452 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2011.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00364805 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2011.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ENERO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00389167 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ENERO DE 2012.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00402829 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2012.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00428610 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ENERO DE 2013.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00440817 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00479392 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SAMC 006-13

FECHA DE ADJUDICACION: 2013/04/29



000034

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015

HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 6 de 21

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 342.289.807,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440358

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 33

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/06/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 166.517.686,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00489977

ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 432-2014

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/10/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.293.160,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502720

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 029

FECHA INICIO: 2009/05/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 48.986.271,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00312939

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto para la Economía Social IPES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1756

FECHA INICIO: 2009/05/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 336.128.100,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314934

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: POLIZAS

FECHA INICIO: 2009/07/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.052.750,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316810

ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Movilidad

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1628

FECHA INICIO: 2009/12/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 296.487.031,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317409

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 210-09

FECHA INICIO: 2010/01/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.291.100,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00324686

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 207-09

FECHA INICIO: 2009/12/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 934.212.398,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00324692

ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 120

FECHA INICIO: 2009/12/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 121.041.037,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326312

ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa de Renovación Urbana de Bogotá

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 32-2010

FECHA INICIO: 2010/05/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.052.747,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/03



01



000035

* 1 5 1 1 6 1 4 4 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015

HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 7 de 21

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328409
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 441
 FECHA INICIO: 2010/05/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 121.425.949,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/06/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328445
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y
 PENSIONES FONCEP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 04-2010
 FECHA INICIO: 2010/05/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 109.452.819,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/06/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329599
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
 ESPACIO PÚBLICO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 120
 FECHA INICIO: 2010/06/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 44.310.290,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/07/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332107
 ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 38-2010
 FECHA INICIO: 2010/07/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.300.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00334777
 ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 430 DE 2010
 FECHA INICIO: 2010/10/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.262.793,00
 CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/11/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00346392

ENTIDAD CONTRATANTE: Superintendencia Nacional de Salud

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 176

FECHA INICIO: 2010/11/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.851.449,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349909

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 440

FECHA INICIO: 2010/12/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.750.500,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/01/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00352941

ENTIDAD CONTRATANTE: Agencia Nacional del Espectro

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 000700001738

FECHA INICIO: 2010/11/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.426.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/01/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354738

ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 11

FECHA INICIO: 2011/03/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 176.063.534,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/04/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00360073

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2011783

FECHA INICIO: 2011/04/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 253.147.709,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363128

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 288-11

FECHA INICIO: 2011/04/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 56.840.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 8 de 21

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363290
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 286-11
 FECHA INICIO: 2011/04/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.160.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363295
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 405-11
 FECHA INICIO: 2011/04/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.225.091,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363951
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 406-11
 FECHA INICIO: 2011/04/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.854.597,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363951
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 407-11
 FECHA INICIO: 2011/04/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.365.997,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363951
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 408-11
FECHA INICIO: 2011/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.695.474,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363951
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 409-11
FECHA INICIO: 2011/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 164.243,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363951
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 00 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 723.268.391,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/08/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372094
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: INVITACIÓN 09 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/08/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.939.372,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/08/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372981
ENTIDAD CONTRATANTE: VEEDURIA DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 119 de 2011
FECHA INICIO: 2011/07/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 29.258.933,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/08/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372989
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION
Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 336
FECHA INICIO: 2011/08/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 462.129.894,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/09/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375256
ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa de Renovación Urbana de Bogotá



000097

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015

HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 9 de 21

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 000701006148
 FECHA INICIO: 2011/08/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.973.482,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/11/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00382895
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 263 DE 2011
 FECHA INICIO: 2011/10/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 148.382.071,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/11/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00385213
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 12-2011
 FECHA INICIO: 2011/11/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 143.448.858,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/12/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00385778
 ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 409-2011
 FECHA INICIO: 2011/11/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.598.768,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/12/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386625
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 518-11
 FECHA INICIO: 2011/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 180.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/12/13
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386632
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 514-11
FECHA INICIO: 2011/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.737.790.284,00

CLASIFICACIÓN CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/12/13
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386688
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 213
FECHA INICIO: 2011/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 41.976.981,00

CLASIFICACIÓN CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/12/13
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386816
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: GC-01-145-2011
FECHA INICIO: 2011/12/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 110.554.603,00

CLASIFICACIÓN CONTRATO
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/01/14
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00391032
ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERÍA DE BOGOTÁ

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 065-2011
FECHA INICIO: 2011/04/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 106.606.119,00

CLASIFICACIÓN CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/02/09
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392925

ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERÍA DE BOGOTÁ
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 006-2012
FECHA INICIO: 2012/01/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.590.787,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/02/09
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392925
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 2120431
FECHA INICIO: 2012/02/13



000093

* 1 5 1 1 6 1 4 5 2 *

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 10 de 21

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 623.273.185,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/03/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394889
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 72100000648
 FECHA INICIO: 2012/02/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 130.937.828.680,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL
 DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 24 de 2012
 FECHA INICIO: 2012/03/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 41.117.953,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401973
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 72100001795
 FECHA INICIO: 2012/03/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 701581312
 FECHA INICIO: 2012/03/02
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 755.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 701581313

FECHA INICIO: 2012/03/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 500.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 701581314
FECHA INICIO: 2012/03/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.200.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 701581318
FECHA INICIO: 2012/03/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.950.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 700013005
FECHA INICIO: 2012/02/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.270.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 700012425
FECHA INICIO: 2012/02/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 700.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 700013793
FECHA INICIO: 2012/02/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.400.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402045
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 29
FECHA INICIO: 2012/05/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.483.824,00



000099

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 11 de 21

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/06/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00405388

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20121120

FECHA INICIO: 2012/06/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 329.452.054,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/07/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00408571

ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 60

FECHA INICIO: 2012/07/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 159.912.125,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/08/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00410928

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 001-138-12

FECHA INICIO: 2012/07/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.482.999,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/08/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00412501

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20121870

FECHA INICIO: 2012/07/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.034.686,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414383

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20122271
FECHA INICIO: 2012/08/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 211.544.796,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414387
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 12-043
FECHA INICIO: 2012/08/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.871.468,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414437
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN DE
PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 814
FECHA INICIO: 2012/08/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.755.028,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414503
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20121176
FECHA INICIO: 2012/08/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.050.481.123,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414910
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-734-2012
FECHA INICIO: 2012/08/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.353.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415532
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: POLIZA
FECHA INICIO: 2012/09/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.732.172,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00418311
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA



000100

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 12 de 21

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 470-2012
 FECHA INICIO: 2012/07/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 219.625.842,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/10/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00419281
 ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: MCRN01-022 DE 2012 RNEC
 FECHA INICIO: 2012/09/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.301.925,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6601 PLANES DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/10/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00419932
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 30
 FECHA INICIO: 2012/09/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.000.256,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/11/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00422476
 ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: Polizas de Seguros
 FECHA INICIO: 2012/10/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 179.510.596,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/12/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424820
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACION DE
 PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 869
 FECHA INICIO: 2012/11/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.399.323.982,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/12/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00425566
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 72
FECHA INICIO: 2012/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 99.711.759,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00426600
ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERIA DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 090-2013
FECHA INICIO: 2013/03/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 108.747.330,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00435428
ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa de Renovación Urbana de Bogotá
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 159-2012
FECHA INICIO: 2013/02/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 809.400,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00437183
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 230
FECHA INICIO: 2013/04/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 17.982.701,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00438511
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-0251
FECHA INICIO: 2013/04/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.376.729,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00438543
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE
MUNICIPIO: SIBATE (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 5
FECHA INICIO: 2013/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.982.665,00
CLASIFICACION CONTRATO
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00438797



000101

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015

HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 13 de 21

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2013826
FECHA INICIO: 2013/04/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 942.614.205,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00439875
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
MUNICIPIO: ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 002-2013
FECHA INICIO: 2013/03/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.316.696,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440401
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 000702970301
FECHA INICIO: 2013/02/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.600.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441662
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 000702970303
FECHA INICIO: 2013/02/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.500.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441692
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 7210001940
FECHA INICIO: 2013/02/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.035.111.667,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441722

ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 000702974012
FECHA INICIO: 2013/02/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 180.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441726
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 000702970302
FECHA INICIO: 2013/02/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.000.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441727
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 000702970297
FECHA INICIO: 2013/02/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441763
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 000702970298
FECHA INICIO: 2013/02/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 100.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441773
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
- SPC
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10-2013
FECHA INICIO: 2013/04/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.055.958.936,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8511 EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443855
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 892
FECHA INICIO: 2012/10/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 478.993.344,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
6512 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00444893



000102

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 14 de 21

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 001 de 2013
FECHA INICIO: 2013/02/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 71.679.817,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00448189
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 12648
FECHA INICIO: 2013/06/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.900.660,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00448244
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO
MUNICIPIO: TABIO (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 201300103
FECHA INICIO: 2013/06/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.897.959,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00448326
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL
DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 26 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/03/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.230.589,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451060
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-808-2013
FECHA INICIO: 2013/07/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.487.700,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/08/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451148

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1375-2013

FECHA INICIO: 2013/07/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.601.273,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/08/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451452

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA

CONSOLIDACION TERRITORIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20130140

FECHA INICIO: 2013/06/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.750.500,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/08/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452041

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 60

FECHA INICIO: 2013/06/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 164.322.822,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/08/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452083

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 13-027

FECHA INICIO: 2013/08/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.004.100,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/09/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453270

ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa de Renovación Urbana de Bogotá

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 095-2013

FECHA INICIO: 2013/07/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 36.279.338,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/09/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453497

ENTIDAD CONTRATANTE: CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 144

FECHA INICIO: 2013/09/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 66.246.236,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:



000103

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 15 de 21

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00455518

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ

MUNICIPIO: SIBATE (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 6

FECHA INICIO: 2013/10/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.985.064,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00458007

ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 46-2013

FECHA INICIO: 2013/10/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.235.103,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00458388

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS

PUBLICOS - UAESP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 220

FECHA INICIO: 2013/10/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.421.795,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00458576

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SG-224-2013

FECHA INICIO: 2013/11/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 654.462.241,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00461620

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 401

FECHA INICIO: 2013/11/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 111.580.706,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461849

ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 512

FECHA INICIO: 2013/07/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 53.422.290,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462516

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL

INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -
ITRC

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 592013

FECHA INICIO: 2013/11/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 58.020.438,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463243

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1266-2013

FECHA INICIO: 2013/12/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 310.541.516,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463613

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: RESOLUCION 2529 DE 2013

FECHA INICIO: 2013/12/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 280.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465049

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 767

FECHA INICIO: 2013/12/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 231.879.948,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465516

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL
DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP



000104

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 16 de 21

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 39
 FECHA INICIO: 2014/03/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 42.112.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00477984
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA
 MUNICIPIO: CHIQUINQUIRA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: 20140064
 FECHA INICIO: 2014/04/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 141.298.433,00

CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00482737
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 141-2014
 FECHA INICIO: 2014/04/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 286.131.028,00

CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00482842
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 024 de 2014
 FECHA INICIO: 2014/02/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.948.611,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00483148

ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-147-2014
 FECHA INICIO: 2014/05/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 98.592.348,00

CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/06/05
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486026
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 35 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/05/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 27.369.751,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/06/14
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00487550
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 2014-0337
FECHA INICIO: 2014/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 234.162.000,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO

80161500 Servicios de apoyo gerencial
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/07/25
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00491485
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 57 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/07/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 263.894.047,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/08/13
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00493202
ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERÍA DE BOGOTÁ
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 495-2014
FECHA INICIO: 2014/09/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 144.153.455,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/09/09
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495399
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 390-2014
FECHA INICIO: 2014/09/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 82.794.723,00
CLASIFICACIÓN CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/09/15
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496337
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 016
FECHA INICIO: 2014/01/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.899.000,00



000105

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 17 de 21

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496481

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 14-026

FECHA INICIO: 2014/08/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.784.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499158

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1072-2014

FECHA INICIO: 2014/05/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 614.517.735,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499198

ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CSG-040-2014

FECHA INICIO: 2014/07/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 86.222.669,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499665

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO 57 / 2014

FECHA INICIO: 2014/09/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 86.884.065,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00500271

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 883
FECHA INICIO: 2014/10/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.967.265,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502278
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 095 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/07/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 750.699.574,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502346
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 174-2014
FECHA INICIO: 2014/11/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.999.591,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503418
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: GS-5539
FECHA INICIO: 2013/12/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 442.401.294,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00504033
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 135 de 2014
FECHA INICIO: 2014/10/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 198.870.705,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505095
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
- USPEC
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 341-2014
FECHA INICIO: 2014/12/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.658.267.954,00
CLASIFICACION CONTRATO



000100

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015

HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 18 de 21

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505147
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 199-14
 FECHA INICIO: 2014/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.250.243.802,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505604
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 11122-2014
 FECHA INICIO: 2014/12/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 856.327.805,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506728

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 020-2007-DG
 FECHA INICIO: 2007/11/01
 FECHA TERMINACION: 2009/04/11
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 26.859.490,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316245
 ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Movilidad
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 521
 FECHA INICIO: 2009/04/14
 FECHA TERMINACION: 2010/04/18
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 219.048.800,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317409

ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Movilidad

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1759

FECHA INICIO: 2009/12/30

FECHA TERMINACION: 2011/02/17

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 227.698.080,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/02/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317409

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 376

FECHA INICIO: 2010/04/06

FECHA TERMINACION: 2011/04/18

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 256.743.600,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/05/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00324447

ENTIDAD CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 79

FECHA INICIO: 2010/05/28

FECHA TERMINACION: 2011/04/21

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 317.309,00

CLASIFICACION CONTRATO

20221 CONSTRUCCION

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/06/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329484

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 17-2009

FECHA INICIO: 2009/10/14

FECHA TERMINACION: 2010/05/20

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 37.556.555,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/06/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329771

ENTIDAD CONTRATANTE: Agencia Logistica de las Fuerzas Militares

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 159/2010

FECHA INICIO: 2009/07/27

FECHA TERMINACION: 2010/09/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 326.623.247,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/10/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342564

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 19 de 21

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SF.5-001-2010
 FECHA INICIO: 2010/10/01
 FECHA TERMINACION: 2011/11/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 469.728.470,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342710
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 068-2010
 FECHA INICIO: 2010/05/04
 FECHA TERMINACION: 2011/09/04
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 49.124.995,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32317 SERVICIO DE IMPRESION Y PUBLICACION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350569
 ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2-2011
 FECHA INICIO: 2011/02/15
 FECHA TERMINACION: 2012/08/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00358869
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 287-11
 FECHA INICIO: 2011/04/08
 FECHA TERMINACION: 2011/11/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 297.516.698,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363287
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 285-11

FECHA INICIO: 2011/05/08
FECHA TERMINACION: 2011/11/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 44.860.930,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/05/11
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363299
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
CONSOLIDACION TERRITORIAL - UACT
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2012-0286
FECHA INICIO: 2012/05/31
FECHA TERMINACION: 2012/06/26
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 22.272.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/06/13
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404885
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
D.C.
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2211500-338-2012
FECHA INICIO: 2012/09/19
FECHA TERMINACION: 2013/09/23
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
21004 GESTION DE PROYECTOS
6511 BANCA CENTRAL
6512 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
6512 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/10/08
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00417359
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
CONSOLIDACION TERRITORIAL -UACT
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2012-0375
FECHA INICIO: 2012/10/10
FECHA TERMINACION: 2012/10/12
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/10/16
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00418445
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA
NIÑEZ Y LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2011-152
FECHA INICIO: 2011/07/21
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 324.781.107,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/11/30
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00423393



000100

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

10 DE FEBRERO DE 2015

HORA 15:55:26

R044536190

PAGINA: 20 de 21

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: POLIZAS 72100001903
FECHA INICIO: 2012/12/01
FECHA TERMINACION: 2012/12/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
65.11 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434288
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 194-2011
FECHA INICIO: 2011/03/08
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 119.835.893,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434420
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villeta
MUNICIPIO: VILLETÁ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 087-2013
FECHA INICIO: 2013/03/19
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 98.054.457,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436388
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1001680
FECHA INICIO: 2010/08/22
FECHA TERMINACION: 2011/02/28
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441289
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 122
FECHA INICIO: 2012/09/21

FECHA TERMINACION: 2012/12/03
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454439
ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 216-2012
FECHA INICIO: 2012/07/06
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 127.871.740,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
6511 BANCA CENTRAL
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y
posesiones
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00411358
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 164 de 2013
FECHA INICIO: 2013/11/12
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 100.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00460198
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SF.5-002-2011
FECHA INICIO: 2011/12/01
FECHA TERMINACION: 2013/12/06
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464519
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 189 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/10/05
FECHA TERMINACION: 2014/10/10
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498984
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: INVITACION PUBLICA 026-2013
FECHA INICIO: 2013/10/23
FECHA TERMINACION: 2014/11/22



01



000100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAFINERO

10 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:55:26

R044536190 PAGINA: 21 de 21

* * * * *

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00503088
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE
 DESASTRES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: UNGRD-121-2013
 FECHA INICIO: 2013/11/19
 FECHA TERMINACION: 2014/10/01

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00503426

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL
 ARTICULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERA VERIFICADA POR LAS
 CAMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA
 INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE
 ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS
 CAMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
 VALOR : \$ 39,000
 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
 POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
 CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Stephan Esteban R



* * *

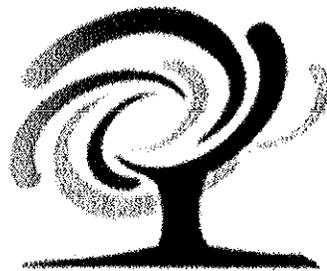
NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *





La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS





01*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SUJETRE
2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37
4044446558 PAGINA: 1 de 43

CERTIFICACION DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentES

CERTIFICA:
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SEMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION
QUE: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT: 0000860602400-2 EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044506
NUMERO DEL PROponentE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044506

INSCRIPCION Y RENOVACION
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2009/08/06
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2014/04/14

CERTIFICA:
DOMICILIO
DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 57 NO. 9 07
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAFINERO
TELEFONO 1: 3455757
CORREO ELECTRONICO: tributsalia@previsora.gov.co

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 57 NO. 9 07
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAFINERO
TELEFONO 1: 3455757
CORREO ELECTRONICO: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2013/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$687.296.876.483,20
ACTIVO TOTAL: \$1.257.557.577.653,15
PASIVO CORRIENTE: \$109.254.358.977,80
PASIVO TOTAL: \$884.462.369.704,96
PATRIMONIO: \$373.095.207.948,19
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.680.159.095,16
GASTOS DE INTERESES: \$44,93

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:
INDICE DE LIQUIDEZ: 6,29
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,70
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 37.395.038,84

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponentE REPORTO:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponentE REPORTO:

Segmento	Familia	Clasificación	Descripción
84	13	15 00	Servicios de seguros para estructuras y pólizas y pólizas y posesiones
84	13	16 00	Seguros de vida, salud y accidentes

CERTIFICA:

000111



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SERIE: SALTIRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

RO44446558 PAGINA: 2 de 43

EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPOLENTE REPORTE:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOLENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRICIDADORA DEL HUITA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.644,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

1Segm|Fam|Clas|Prodi| 1Segm|Fam|Clas|Prodi|

1 84 | 13 | 15 | 00 | 1 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOLENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS - OBE

SEGUROS S.A. - ALIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$23.112,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

1Segm|Fam|Clas|Prodi|

1 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOLENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.098,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

1Segm|Fam|Clas|Prodi| 1Segm|Fam|Clas|Prodi|

1 84 | 13 | 15 | 00 | 1 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPOLENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NAVIERA FLUVIAL, COLOMBIANA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.280,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

1Segm|Fam|Clas|Prodi|

1 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOLENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS Y COMPANIA CENTRAL DE SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$150.161,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

1Segm|Fam|Clas|Prodi|

1 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOLENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSEGURO LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS - ALIANZ SEGUROS S.A. - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$14.714,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

1Segm|Fam|Clas|Prodi|

1 84 | 13 | 15 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALTIRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PÁGINA: 3 de 43

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

IDENTIFICACION: 00000860002400-2

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CONTROLADA:

NOMBRE: ELVUCLARIA LA PREVISORA SA

IDENTIFICACION: 00000860525148-5

DOMICILIO: BOGOTA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME

CERTIFICA:

QUE EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00297668 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE JULIO DE 2010 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00332976 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE JULIO DE 2010.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00370422 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE JUNIO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00404237 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE JUNIO DE 2012.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00409339 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE JULIO DE 2012.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00444184 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00448571 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE JULIO DE 2013.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00479506 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION ACQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 27 de 2010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/03/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 169.427.964,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00320625

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SF.5-001-2010



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALTIRE

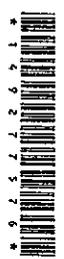
2 DE FEBRERO DE 2015

HOJA 12 de 43

PAGINA: 4 de 43



01



FECHA DE ADJUDICACION: 2010/09/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 41.446.630,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342711
 ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Hacienda
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 120000-469-0-2010
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/10/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.676.800,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00347112
 ENTIDAD CONTRATANTE: comacarena
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.10-215
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 59.216.274,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348289
 ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria de Gobierno Alcaldia Local de los
 Múltiples
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 72-10
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.315.731,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349206
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
 MUNICIPIO: IBAGUE (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1205
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 193.892.909,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354563
 ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1408-2011
 FECHA DE ADJUDICACION: 2011/02/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.973.450,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00359012
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJARICA
 MUNICIPIO: CAJARICA (QUINDIO)
 NUMERO DEL CONTRATO: 192
 FECHA DE ADJUDICACION: 2011/03/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.820.293,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00361541
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
 TOLIMA
 MUNICIPIO: IBAGUE (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 386-2011
 FECHA DE ADJUDICACION: 2011/09/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.480.509,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00360882
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
 TOLIMA
 MUNICIPIO: IBAGUE (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 404-2011
 FECHA DE ADJUDICACION: 2011/10/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383029
 ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Municipal de Cajicá
 MUNICIPIO: CAJICA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: C.SG.002-2011
 FECHA DE ADJUDICACION: 2011/09/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.947.309,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383571
 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE
 MUNICIPIO: YOPAI (CASANARE)
 NUMERO DEL CONTRATO: CO 1061-2011
 FECHA DE ADJUDICACION: 2011/10/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 353.199.332,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20101 REGIONES CLINATICAS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/03



401
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

RO44446J58 PAGINA: 5 de 43



NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00410624

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETA)

NUMERO DEL CONTRATO: 092

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/08/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.996.466,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00416128

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 900720R

FECHA DE ADJUDICACION: 2008/11/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 72.628.927.411,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00420184

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RAQUIRA

MUNICIPIO: RAQUIRA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: 023-SJI - S

FECHA DE ADJUDICACION: 2013/06/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.347.324,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

32311 SIN DESCRIPCION

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00463099

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

(CORTOLIMA)

MUNICIPIO: IBAGUE (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: SA 12-2014 CTO.456-2014 LA PREVISORA SA COMPANIA

DE SEGUROS NIT 8600024002

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/09/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 125.463.348,00

CLASIFICACION CONTRATO

8413100 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y

instalaciones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00497981

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE COPACABANA

MUNICIPIO: COPACABANA (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: SA-08-2014

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/07/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 167.305.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y

posiciones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00500081

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 61

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/10/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 92.800.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00501120

ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 432-2014

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/10/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.293.160,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00502719

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 069

FECHA INICIO: 2009/08/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 488.024.096,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312850

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 070

FECHA INICIO: 2009/08/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.560.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312851

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 072

FECHA INICIO: 2009/08/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.354.747,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312889

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SPDE SALIITE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

RO4444658 PAGINA: 6 de 43

NUMERO DEL CONTRATO: 400-2009
 FECHA INICIO: 2009/12/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.651.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314160
 ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria de Gobierno Alcaldia Local de los
 Municipios
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 112
 FECHA INICIO: 2009/12/02
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 32.039.410,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314636
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto para la Economia Social IPES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1348
 FECHA INICIO: 2009/04/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.890.479,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32307 SERVICIO DE VIGILANCIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314932
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto para la Economia Social IPES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1759
 FECHA INICIO: 2009/05/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.476.584,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314932
 ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Bienestar
 Municipal
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1628
 FECHA INICIO: 2009/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 296.487.031,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317437
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 071
 FECHA INICIO: 2009/08/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.030.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00312852
 ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 9.001-2009
 FECHA INICIO: 2009/01/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.723.567,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316275
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
 FORENSES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: POLIZAS
 FECHA INICIO: 2009/07/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.052.750,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316811
 ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: JBB-816-2009
 FECHA INICIO: 2009/09/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.807.145,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORREAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316926
 ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y
 SANEAMIENTO BASICO CRA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 176
 FECHA INICIO: 2009/12/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 118.863.422,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316996
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
 Municipal
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 27
 FECHA INICIO: 2010/04/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 169.427.964,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00320529
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE SALITRE
2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37
R044446558 PAGINA: 7 de 43

MUNICIPIO: EL ROSAL (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 043
 FECHA INICIO: 2010/03/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.442.068,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00320611
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALARCA
 MUNICIPIO: CALARCA (QUINDIO)
 NUMERO DEL CONTRATO: 156
 FECHA INICIO: 2010/03/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 125.929.875,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32409 CORRIJATE DE SEGUROS
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00320671
 ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 172
 FECHA INICIO: 2010/03/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 208.800.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00323389
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL MONTENEGRO Q.
 MUNICIPIO: MONTENEGRO (QUINDIO)
 NUMERO DEL CONTRATO: 012 de 2010
 FECHA INICIO: 2010/04/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 59.036.914,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00323646
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GACHANCIPA
 MUNICIPIO: GACHANCIPA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CS.002
 FECHA INICIO: 2010/04/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.991.411,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00324161
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 207-09
 FECHA INICIO: 2009/12/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 934.212.398,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00324693
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA INIVALLE
 MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1001061
 FECHA INICIO: 2010/05/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.116.553,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00325528
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
 MUNICIPIO: CHIA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2009-CI-372
 FECHA INICIO: 2009/12/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 270.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00325662
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORPOBOYACA
 MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CDC 200901
 FECHA INICIO: 2009/10/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 116.314.853,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/25
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00326330
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
 MUNICIPIO: LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 0908005
 FECHA INICIO: 2010/04/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 48.613.777,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00326648
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DEL HUILA
 MUNICIPIO: PITALITO (HUILA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 362
 FECHA INICIO: 2010/04/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 106.527.000,00

000114



01* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SAVITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

K044446538 PAGINA: 8 de 43

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00327466
 ENTIDAD CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 19
 FECHA INICIO: 2010/05/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 452.888.484,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00327588
 ENTIDAD CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20
 FECHA INICIO: 2010/05/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 44.916.849,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00327588
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: C-SEG-001
 FECHA INICIO: 2010/04/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 124.383.541,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00327676
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
 MUNICIPIO: LA CEJA (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 200910006064373
 FECHA INICIO: 2009/09/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00328331
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO
 MUNICIPIO: ARBENJA (QUINDIO)
 NUMERO DEL CONTRATO: 01
 FECHA INICIO: 2010/05/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.774.347,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00328345
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESPAP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 440
 FECHA INICIO: 2010/05/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.040.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00328444
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Traslado de Fehetia
 MUNICIPIO: PERLIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 26-2010
 FECHA INICIO: 2010/03/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00328448
 ENTIDAD CONTRATANTE: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENAP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 400
 FECHA INICIO: 2009/07/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 341.360.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00328623
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE
 MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)
 NUMERO DEL CONTRATO: 059
 FECHA INICIO: 2010/05/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.987.408,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00330007
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 098
 FECHA INICIO: 2010/06/02
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 77.905.205,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00330717
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
 MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 164
 FECHA INICIO: 2010/06/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 92.068.054,00
 CLASIFICACION CONTRATO



101*
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



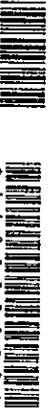
SFDR: SALLITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PÁGINA: 9 de 43

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/07/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00331417
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
 MUNICIPIO: TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 129
 FECHA INICIO: 2010/06/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.997.729,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/07/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00331827
 ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABIE AEREO MANIZALES
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 050-2010
 FECHA INICIO: 2010/07/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 139.408.653,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/07/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00331830
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDI A MUNICIPAL DE TABIO
 MUNICIPIO: TABIO (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 201000199
 FECHA INICIO: 2010/06/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 81.674.262,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/07/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00332384
 ENTIDAD CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional Rionegro Norte
 CORNARE
 MUNICIPIO: SANTOARTO (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 130-2010
 FECHA INICIO: 2010/07/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 94.943.735,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/07/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00332978
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 6725

FECHA INICIO: 2009/12/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 504.358.046,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/07/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00333183
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CAQUEZA
 MUNICIPIO: CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 153
 FECHA INICIO: 2013/09/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.500.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/10/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00456625
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDU-12-2010
 FECHA INICIO: 2010/07/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 595.838.693,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00335342
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDU-19-2010
 FECHA INICIO: 2010/07/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 486.821.656,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00335342
 ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Tocancipá
 MUNICIPIO: TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 138A
 FECHA INICIO: 2010/07/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 172.705.318,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00335852
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA
 MUNICIPIO: BOJACA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 062
 FECHA INICIO: 2010/07/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 79.507.039,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00335940
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 009



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

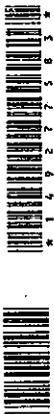
SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2013 HORA 12:43:37

PAGINA: 10 de 43

FECHA INICIO: 2010/06/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 859.636.658,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00338852
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
MUNICIPIO: LA CEJA (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 201010006055286
FECHA INICIO: 2010/08/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 89.996.458,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00339282
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
MUNICIPIO: CASTILLA LA NUEVA (METVA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2009186
FECHA INICIO: 2009/09/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 139.368.115,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00340914
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CSE-056-2010
FECHA INICIO: 2010/09/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 106.165.107,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342854
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NUSA KIMF
MUNICIPIO: BOGOTAN (CANCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CCA466-2010
FECHA INICIO: 2010/05/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 489.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00343278
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNACION DEL VALLE
MUNICIPIO: ARBENIA (QUINDIO)

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS
FECHA INICIO: 2010/09/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 180.611.009,36
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00343548
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE COCA
MUNICIPIO: COCA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 325-2010
FECHA INICIO: 2010/10/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 109.953.962,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00343544
ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 287
FECHA INICIO: 2010/10/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 21.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00343587
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 650
FECHA INICIO: 2010/10/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.187.620,00
CLASIFICACION CONTRATO
10101 PRESAS, DIQUES Y MOJILLAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00346415
ENTIDAD CONTRATANTE: EMP SOC EST DPO DEL META ESE SOLUCION SALUD
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
NUMERO DEL CONTRATO: 140
FECHA INICIO: 2010/10/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 215.885.920,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00346694
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 151
FECHA INICIO: 2010/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.994.744,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348086
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 152



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

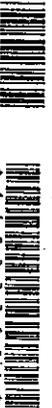
2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

PAGINA: 11 de 43

FECHA INICIO: 2010/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.707.068,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348103
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 154
 FECHA INICIO: 2010/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.289.641,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348104
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 153
 FECHA INICIO: 2010/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 252.498,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348105
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 155
 FECHA INICIO: 2010/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 207.770,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348107
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
 MUNICIPIO: CHIA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2010-CT-443
 FECHA INICIO: 2010/11/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 505.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348343
 ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)

NUMERO DEL CONTRATO: 50-2010
 FECHA INICIO: 2010/07/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 139.408.653,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348893
 ENTIDAD CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 290-2010
 FECHA INICIO: 2010/05/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 86.600.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349700
 ENTIDAD CONTRATANTE: Superintendencia Nacional de Salud
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 175
 FECHA INICIO: 2010/11/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 59.932.274,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349889
 ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 540-2010
 FECHA INICIO: 2010/12/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 97.193.361,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349948
 ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 67-2010
 FECHA INICIO: 2011/01/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 329.607.542,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00352010
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 439
 FECHA INICIO: 2010/12/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.673.448.969,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00353492
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORPOBOYACA
 MUNICIPIO: TURJA (BOYACA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CDC 201006

000116



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PAGINA: 12 de 43

* * * * *

FECHA INICIO: 2010/12/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 136.909.358,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00353497
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASH KLWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV534-2010
 FECHA INICIO: 2010/11/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.075.320,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00353866
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)
 MUNICIPIO: IBAGUE (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: INTER. 9
 FECHA INICIO: 2010/08/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.698.023,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00355033
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: Bucaramanga (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 137-2011
 FECHA INICIO: 2011/01/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 227.692.972,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354467
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMP SOC ENT DPTO DEL META ESE SOLUCION SALUD
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: 004
 FECHA INICIO: 2011/01/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 333.866.336,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00356963

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 90012011
 FECHA INICIO: 2011/02/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.737.200,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00357892
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 147
 FECHA INICIO: 2011/02/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.860.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00358159
 ENTIDAD CONTRATANTE: TECNOLOGICO DE ANTOQUIA I.U.
 MUNICIPIO: MEDALLIN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: R- 082 de 2010
 FECHA INICIO: 2010/08/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 67.956.332,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00359570
 ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Territorial para la Salud, Etesa en liquidación
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 51000003
 FECHA INICIO: 2010/12/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 36.281.255,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00359903
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL
 MUNICIPIO: EL ROSAL (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 058/2011
 FECHA INICIO: 2011/03/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 104.036.478,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00360670
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2011147
 FECHA INICIO: 2011/02/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.860.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00360681



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

RO44446558 PAGINA: 13 de 43

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETA)

NUMERO DEL CONTRATO: 084

FECHA INICIO: 2011/03/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.875.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00360689

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IZA

MUNICIPIO: IZA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: 1-5-3 MI-DA-CS-2011-048

FECHA INICIO: 2011/04/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00361343

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Municipal de Cajica

MUNICIPIO: CAJICA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: C.SC.001-2011

FECHA INICIO: 2011/04/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 103.421.484,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00361461

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 145-2011

FECHA INICIO: 2011/03/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.729.980,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00362308

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 149-2011

FECHA INICIO: 2011/03/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 99.576,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00362308

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 285-11

FECHA INICIO: 2011/05/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 75.860.423,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00363297

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE FUNZA

MUNICIPIO: FUNZA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 309

FECHA INICIO: 2011/04/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 103.602.233,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00364166

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 178 - 2011

FECHA INICIO: 2011/04/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 574.400,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00364519

ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Territorial para la Salud, Etesa en Liquidación

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 41000001

FECHA INICIO: 2011/05/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 68.912.740,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00365841

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 45 de 2011

FECHA INICIO: 2011/05/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 174.664.773,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00366364

ENTIDAD CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional del Río Grande

MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 0-0021-2011

FECHA INICIO: 2011/05/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 418.670.560,00

CLASIFICACION CONTRATO

000117



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R0444455:8 PAGINA: 14 de 43

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366453
 ENTIDAD CONTRATANTE: CAPECOM
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN01-0325-2011
 FECHA INICIO: 2011/05/10
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 400.920.790,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366915
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEO
 MUNICIPIO: SINCELEO (SUCRE)
 NUMERO DEL CONTRATO: SA 022-CV-2011
 FECHA INICIO: 2011/06/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 63.783.200,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00367908
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DEL HUILA
 MUNICIPIO: PITAITO (HUILA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 335
 FECHA INICIO: 2011/05/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.594.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 SIN DESCRIPCION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369928
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE SUSA
 MUNICIPIO: SUSA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CSEB-01-10
 FECHA INICIO: 2010/09/06
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 44.695.988,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00370280
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
 MUNICIPIO: GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 001-2011
 FECHA INICIO: 2011/04/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.982.264,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00370330
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
 MUNICIPIO: GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 003-2011
 FECHA INICIO: 2011/06/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.974.315,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00370339
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Tránsito de Pereira
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 57-2011
 FECHA INICIO: 2011/07/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 66.623.723,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371413
 ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 00 DE 2011
 FECHA INICIO: 2011/06/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 723.268.391,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372093
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IORP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 001 de 2011
 FECHA INICIO: 2011/02/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.610.844,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 SIN DESCRIPCION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372297
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE NEIVA
 MUNICIPIO: NEIVA (HUILA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 480
 FECHA INICIO: 2011/06/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 608.584.823,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372589
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
 MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SFDE SALTIRE

Z DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

PAGINA: 15 de 43

R044416558



NUMERO DEL CONTRATO: 153
 FECHA INICIO: 2011/07/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 141.471.466,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00372859
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 86-2011
 FECHA INICIO: 2011/04/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 63.044.465,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00373727
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE
 MUNICIPIO: SIBATE (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4
 FECHA INICIO: 2011/08/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 38.078.015,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00374678
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 108-2011
 FECHA INICIO: 2011/09/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.882.876,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00375066
 ENTIDAD CONTRATANTE: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 467
 FECHA INICIO: 2011/08/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 301.200.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00375137

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SEGUROS 002
 FECHA INICIO: 2011/09/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.396.852,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00379653
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 190 A 195
 FECHA INICIO: 2011/09/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.921.111.906,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00379762
 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE COCOBA
 MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 636-2011
 FECHA INICIO: 2011/09/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 56.988.821,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00381849
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESF. SOLUCION SALUD
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: 440
 FECHA INICIO: 2011/10/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 199.917.061,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00382756
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600035916
 FECHA INICIO: 2011/09/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 490.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00384222
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 262 DE 2011
 FECHA INICIO: 2011/10/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.204.050,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPOONENTES: 00385211

000113



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALLITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R#44444558 PAGINA: 16 de 43

ENTIDAD CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 38-2011
 FECHA INICIO: 2011/08/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 484.587.523,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386269
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 514-11
 FECHA INICIO: 2011/11/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.737.790.284,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386689
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CA-2-005-2011
 FECHA INICIO: 2011/11/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386785
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDU-31-2011
 FECHA INICIO: 2011/11/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 907.278.904,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00387251
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES SECRETARIA DE HABERNO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 097
 FECHA INICIO: 2011/11/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.287.844,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00388109
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS
 MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 011-2011
 FECHA INICIO: 2011/04/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 77.697.351,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00389308
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN-ISVIMED
 MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 278
 FECHA INICIO: 2011/12/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.460.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00389762
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 160-2011
 FECHA INICIO: 2011/12/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 712.512.727,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390779
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 842
 FECHA INICIO: 2011/12/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 32.480.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00391452
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SFG 001 DE 2011
 FECHA INICIO: 2011/08/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.315.165,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00391512
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SEG 002 DE 2011
 FECHA INICIO: 2011/09/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.396.852,00
 CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

RU44446558 PAGINA: 17 de 43



32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/01/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00391516
 ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Territorial para la Salud, Etasa en Liquidación
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 41000003
 FECHA INICIO: 2011/12/06
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.592.979,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/01/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00391667
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: 026
 FECHA INICIO: 2012/02/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 250.077.100,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/02/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00392629
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO
 MUNICIPIO: TABIO (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 20110018
 FECHA INICIO: 2011/06/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.274.115,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/02/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00392947
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 142-12
 FECHA INICIO: 2012/01/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 136.484.972,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/02/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00392996
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 133-12
 FECHA INICIO: 2012/01/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/02/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00392998
 ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERIA DE BOGOTÁ
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 070-2011
 FECHA INICIO: 2011/05/06
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 93.322.966,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/02/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00393027
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: INV. PUBLICA
 FECHA INICIO: 2012/01/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.204.260,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/03/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00395573
 ENTIDAD CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecaña
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2012022
 FECHA INICIO: 2012/02/06
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.124.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/03/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00395880
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORBOYACA
 MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CDC2012001
 FECHA INICIO: 2012/03/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 151.125.523,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/03/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00395999
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL LA MESA
 MUNICIPIO: LA MESA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 001-2012
 FECHA INICIO: 2012/02/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 85.999.095,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32300 SIN GRUPO
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/03/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00396067
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE
 MUNICIPIO: SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 001
 FECHA INICIO: 2012/03/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.838.850,00

000110



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALIRRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R04440558 PAGINA: 18 de 43



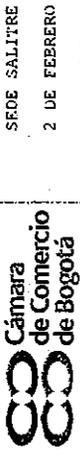
14927739

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00398375
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
 MUNICIPIO: SOPO (CUNDINAMARCA)
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 92.643.755,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00400187
 ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION EN SALUD
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.617.086,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402215
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
 MUNICIPIO: CAJICA (CUNDINAMARCA)
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.497.607,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402274
 ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Zipaquirá Alcaldía Municipal
 MUNICIPIO: ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 92.478.773,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00405598
 ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERIA DE BOGOTA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 070-2012
 FECHA INICIO: 2012/06/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 65.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00406735
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
 SINU Y SAN JORGE CVS
 MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 011-12
 FECHA INICIO: 2012/06/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.456.321,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 SIN DESCRIPCION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00406843
 ENTIDAD CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecana
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 259.395.027,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00407897
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 164-2011
 FECHA INICIO: 2012/01/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 230.625.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00407951
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO
 MUNICIPIO: PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 067
 FECHA INICIO: 2012/07/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.912.408,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00411062
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO DE BOGOTAMANSA
 MUNICIPIO: BOGOTAMANSA (SANTANDER)
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 089
 FECHA INICIO: 2012/06/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 351.108.549,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00411340
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
 MUNICIPIO: CAJICA (CUNDINAMARCA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SFOE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

PAGINA: 19 de 43

R044446558

NUMERO DEL CONTRATO: C-SE 006-2012

FECHA INICIO: 2012/07/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 130.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00412563

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 050000-332-0-2012

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.871.653,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00412591

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 450

FECHA INICIO: 2012/07/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.335.814,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00413263

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20121176

FECHA INICIO: 2012/08/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.050.481.123,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00414911

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CASTO SALUD

MUNICIPIO: PASO (HARTO)

NUMERO DEL CONTRATO: 2012-123

FECHA INICIO: 2012/08/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 169.547.424,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00415206

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENJO

MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 186

FECHA INICIO: 2012/08/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 116.084.028,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00415345

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: POLIZA

FECHA INICIO: 2012/08/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.672.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00415540

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 770 DE 2012

FECHA INICIO: 2012/06/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 262.048.271,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00416038

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

(ACORTOLIMA)

MUNICIPIO: TRAGUE (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: 205

FECHA INICIO: 2012/08/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 110.820.952,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00417471

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION

FISCAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGEP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 02-23-2012

FECHA INICIO: 2012/08/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.201.600,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00419858

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META

MUNICIPIO: CASTILLA LA NUEVA (META)

NUMERO DEL CONTRATO: 2012180

FECHA INICIO: 2012/10/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 222.891.565,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNAcional UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:

6601 PLANES DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00420086

009120



01
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE
2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37
R#4446538 PAGINA: 20 de 43

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ
MUNICIPIO: SIBATÉ (CUNDINAMARCA)
NÚMERO DEL CONTRATO: 6
FECHA INICIO: 2012/11/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.642.251,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/05
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00423851
ENTIDAD CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Comagdalena
MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
NÚMERO DEL CONTRATO: 0-0052-2012
FECHA INICIO: 2012/11/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 168.413.853,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6513 ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/13
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424706
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE FUNZA
MUNICIPIO: FUNZA (CUNDINAMARCA)
NÚMERO DEL CONTRATO: 000244
FECHA INICIO: 2012/06/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 103.373.807,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/02
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00426943
ENTIDAD CONTRATANTE: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - Corpamazonia
MUNICIPIO: MOCHOA (PUTUMAYO)
NÚMERO DEL CONTRATO: 0351-2012
FECHA INICIO: 2012/12/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 145.805.858,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428223
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ
MUNICIPIO: SIBATÉ (CUNDINAMARCA)
NÚMERO DEL CONTRATO: 602
FECHA INICIO: 2013/01/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.473.114,00
CLASIFICACION CONTRATO

32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
NÚMERO DE INSCRIPCION: 2013/02/04
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00430794
ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Tránsito de Pereira
MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
NÚMERO DEL CONTRATO: 22-2013
FECHA INICIO: 2013/02/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 36.789.459,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
6511 SEGUROS GENERALES
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/25
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00432518
ENTIDAD CONTRATANTE: Contraloría Departamental del Atlántico
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)
NÚMERO DEL CONTRATO: 002-2013
FECHA INICIO: 2013/01/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.756.734,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/11
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00433556
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: POLIZA 1005884
FECHA INICIO: 2013/02/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.411.680,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
3312 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/18
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434616
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 179-001-2013
FECHA INICIO: 2013/02/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 80.974.877,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/20
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434879
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 20 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/03/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.028.746,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 SIN DESCRIPCION
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/08
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436050
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NÚMERO DEL CONTRATO: 001344-13



401*
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALTIRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

PAGINA: 21 de 43

R044946558

FECHA INICIO: 2013/03/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 134.257.139,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00436341
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 001343-13
 FECHA INICIO: 2013/03/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 91.355.316,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00436343
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE
 MUNICIPIO: SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: SEGUROS 001 2013
 FECHA INICIO: 2013/03/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 132.188.456,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00436946
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 100215313-085-0-2013
 FECHA INICIO: 2013/03/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 122.416.057,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 7110 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00437084
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CAQUEZA
 MUNICIPIO: CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 207
 FECHA INICIO: 2012/11/06
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 32.359.684,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00437277
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013-251
 FECHA INICIO: 2013/04/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.376.779,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00438544
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 231
 FECHA INICIO: 2013/04/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 662.672.352,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00438603
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERIA
 MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 090-2013
 FECHA INICIO: 2013/02/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 150.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00438614
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 074
 FECHA INICIO: 2013/04/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.342.625,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00439506
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013826
 FECHA INICIO: 2013/04/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 942.614.205,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00439876
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
 MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)
 NUMERO DEL CONTRATO: 200142113191
 FECHA INICIO: 2013/04/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 42.039.161,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 2310 FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/15

000121

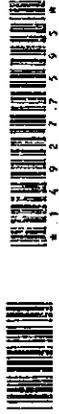


CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALLITRE
2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37
R044446558 PAGINA: 22 de 43

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440353
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENJO
MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 133
FECHA INICIO: 2013/05/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 195.099.167,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440440
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA NAVAL DE CADETES VALMIPIANTE BADIUA\
MUNICIPIO: CARTAGENA (BOUVIAR)
NUMERO DEL CONTRATO: 091 CTRN-ADEN-2013
FECHA INICIO: 2013/04/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 35.662.924,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440565
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CALICA
MUNICIPIO: CALICA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: C SER: 002-2013
FECHA INICIO: 2013/03/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 225.485.350,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440695
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO
MUNICIPIO: PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: SA-MC-SEC-002-2013
FECHA INICIO: 2013/06/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 60.061.589,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443112
ENTIDAD CONTRATANTE: Aepuelito Interaccional Maitecana
MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2013077
FECHA INICIO: 2013/05/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.064.782,00
CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443663
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POBAYAN E.S.E.
MUNICIPIO: POBAYAN (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 41
FECHA INICIO: 2013/01/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 67.204.083,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00444769
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600047446
FECHA INICIO: 2013/04/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.197.673.712,00
CLASIFICACION CONTRATO
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00444843
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 900
FECHA INICIO: 2012/10/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.845.671.210,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00444898
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 898
FECHA INICIO: 2012/10/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.115.363.550,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00444903
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GACHANCTPA
MUNICIPIO: GACHANCTPA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 002-2013
FECHA INICIO: 2013/05/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.706.484,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00445373
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD
MUNICIPIO: PASTO (MARINO)
NUMERO DEL CONTRATO: 070-2013
FECHA INICIO: 2013/06/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 116.864.099,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE SALTIRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

PAGINA: 23 de 43

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/07/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00447958
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
 MUNICIPIO: CHIA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013-CT-133
 FECHA INICIO: 2013/06/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 572.184.213,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/07/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00448718
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
 MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: C-SEG-001-2012
 FECHA INICIO: 2012/04/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 158.596.311,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/07/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00448811
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 00061
 FECHA INICIO: 2013/06/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 66.154.800,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/07/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00448831
 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CONDORA
 MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 188-2013
 FECHA INICIO: 2013/03/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 369.540.195,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/07/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00449363
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600046530
 FECHA INICIO: 2013/07/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.350.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/07/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00449450
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 102-2013
 FECHA INICIO: 2013/07/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 249.552.272,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/07/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00449475
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION
 Y MANTENIMIENTO VIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 369
 FECHA INICIO: 2013/07/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 725.170.977,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/08/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00451337
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
 MUNICIPIO: ARMENIA (QUINDIO)
 NUMERO DEL CONTRATO: SEGUROS 001 de 2013
 FECHA INICIO: 2013/02/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.515.986.118,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/08/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00451671
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
 MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 206-2013
 FECHA INICIO: 2013/08/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 56.553.174,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/09/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00452829
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
 \CORTOLIMA\
 MUNICIPIO: IBAGUE (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: SA 08-2013 CIO. 317-2013 LA PREVISORA S.A
 COMPANIA DE SEGUROS
 FECHA INICIO: 2013/08/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 110.000.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/09/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00453259
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

000122



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

8044446558 PAGINA: 24 de 43

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 13-026
FECHA INICIO: 2013/08/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 53.876.127,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453266
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL CAJIBIO CAUCA
MUNICIPIO: CAJIBIO (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: C3-072-2013
FECHA INICIO: 2013/07/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454931
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS META
MUNICIPIO: ACACIAS (META)
NUMERO DEL CONTRATO: DORC-372-2012
FECHA INICIO: 2012/12/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 293.114.314,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00457963
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
MUNICIPIO: CASTILLA LA NUEVA (META)
NUMERO DEL CONTRATO: 2013159
FECHA INICIO: 2013/10/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 251.110.670,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458532
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETA)
NUMERO DEL CONTRATO: 214
FECHA INICIO: 2013/09/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 42.775.872,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00459442

ENTIDAD CONTRATANTE: Corporacion para el Desarrollo Sostenible del Sur
de La Amazonia - Corpamazonia
MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0277-2013
FECHA INICIO: 2013/08/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 164.029.202,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00459444
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 165-2013
FECHA INICIO: 2013/08/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00460419
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CAQUEZA
MUNICIPIO: CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 187
FECHA INICIO: 2013/11/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.501.538,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461138
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PN DIRAF MIC 038 2013
FECHA INICIO: 2013/10/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 290.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461588
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETA)
NUMERO DEL CONTRATO: 332
FECHA INICIO: 2013/12/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 66.085.895,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6512 SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461595
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 59-224-2013
FECHA INICIO: 2013/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 654.462.241,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461614



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALLIWE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:37

RO44446558

PAGINA: 25 de 43

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE NEIVA
MUNICIPIO: NEIVA (HUILA)
NUMERO DEL CONTRATO: 936
FECHA INICIO: 2013/08/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 847.218.961,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00461839
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-14-0006
FECHA INICIO: 2013/08/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 378.387.369,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00462131
ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 503
FECHA INICIO: 2013/07/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 106.424.394,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00462753
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
- SEC.
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 220-2013
FECHA INICIO: 2013/12/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.801.580,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00463032
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MADRID
MUNICIPIO: MADRID (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CSP-U01-2013
FECHA INICIO: 2013/11/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 56.285.427,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00463880
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
CARECOM
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-0334-2013 19/12/2013
FECHA INICIO: 2013/12/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 79.460.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00464151
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: RESOLUCION 2529 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/12/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 280.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00465048
ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ
MUNICIPIO: CUCUTA (NORQUE DE SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 065
FECHA INICIO: 2014/01/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 882.750.911,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00465923
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORPOBOYACA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
NUMERO DEL CONTRATO: CDC 2013005
FECHA INICIO: 2013/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 115.810.073,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00466088
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCADIA DE BUCARANGA
MUNICIPIO: BUCARANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 524
FECHA INICIO: 2013/11/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.957.544,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00466295
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD
MUNICIPIO: PASTO (NARIÑO)
NUMERO DEL CONTRATO: 027-2014
FECHA INICIO: 2014/01/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 189.324.365,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

01



SEDE SALTIRE 2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PAGINA: 26 de 43

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/02/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00466356
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA
 MUNICIPIO: COGUA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 106 DE 2013
 FECHA INICIO: 2013/04/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 77.517.528,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/02/14
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00466551
 ENTIDAD CONTRATANTE: Contraloría Departamental del Atlántico
 MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 01-2013
 FECHA INICIO: 2014/01/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.070.800,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/02/28
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00467393
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: 2211500-239-2014
 FECHA INICIO: 2014/02/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 622.873.432,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/11
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00467764
 ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villalba
 MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 090-2014
 FECHA INICIO: 2014/02/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 143.073.954,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00467835
 ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 45

FECHA INICIO: 2014/02/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 277.186.868,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00467944
 ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 978
 FECHA INICIO: 2014/02/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 274.378.133,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00468088
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
 MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: C.S89-001-2013
 FECHA INICIO: 2013/03/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 264.517.873,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/14
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00468159
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Tránsito de Pereira
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 38-2014
 FECHA INICIO: 2014/03/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 35.847.240,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 6511 SEGUROS GENERALES
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/20
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00468511
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL LA MESA
 MUNICIPIO: LA MESA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: SR-053-2014
 FECHA INICIO: 2014/02/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 97.462.055,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/22
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00468620
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS META
 MUNICIPIO: ACACIAS (META)
 NÚMERO DEL CONTRATO: DOAC-204-2014
 FECHA INICIO: 2014/03/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 241.965.128,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446559 PAGINA: 27 de 43

6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/04/15
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00478610
 ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 34-2014
 FECHA INICIO: 2014/02/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 511.907.362,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/04/15
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00478683
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: S/INSEGUROS I
 FECHA INICIO: 2014/04/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 273.524.564,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/04/22
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00479280
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESE SOLUCION SALUD
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 390
 FECHA INICIO: 2014/01/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 459.576.906,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/05/09
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00481322
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO
 MUNICIPIO: PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: MC-SEG-02-2014
 FECHA INICIO: 2014/05/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.792.120,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/05/14
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00482423
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: 038-2014
 FECHA INICIO: 2014/02/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.610.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/05/15
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00482593
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FINANCIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: 023 de 2014
 FECHA INICIO: 2014/02/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 119.885.790,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/05/16
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00483147
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: 012/2014
 FECHA INICIO: 2014/05/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 52.499.478,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 85131500 Servicios de medicina experimental
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/06/04
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00485746
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENJO
 MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 180
 FECHA INICIO: 2014/05/02
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 239.744.810,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/06/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00487471
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 001452-14
 FECHA INICIO: 2014/05/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 179.688.306,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/06/16
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00487598
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: CSP-029-2014
 FECHA INICIO: 2014/07/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.600.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/07/15
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00490373
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

000124



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SRMR SMIITRE
2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37
R044446558 PAGINA: 28 de 43

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CSE-030-2014
FECHA INICIO: 2014/07/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.914.758,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00490374
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE
MUNICIPIO: SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: SEGUROS 002 2014
FECHA INICIO: 2014/06/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 106.906.658,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00490518
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2014-0337
FECHA INICIO: 2014/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 156.104.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 Servicios de apoyo gerencial
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00491486
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA
MUNICIPIO: MONTERIA (CORDEBA)
NUMERO DEL CONTRATO: 291-2014
FECHA INICIO: 2014/07/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 150.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00493223
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE PORDUAN E.S.E.
MUNICIPIO: PORDUAN (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 199
FECHA INICIO: 2014/06/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 431.199.970,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y

posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00493573
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 134-2014
FECHA INICIO: 2014/08/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.081.306,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00493793
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIA
MUNICIPIO: CHIA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2014-CT-179
FECHA INICIO: 2014/05/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 396.858.165,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00494076
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 228-2014
FECHA INICIO: 2014/08/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 185.437.264,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00494710
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 019
FECHA INICIO: 2014/03/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.027.599,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00494693
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 444 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/07/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 924.713.926,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6512 SEGUROS GENERALES
6512 SEGUROS DE VIDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SANTIPE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 12:43:37

PAGINA: 29 de 43



FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/25
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00497066
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFVALLE
 MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: PN-24-2014
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 117.976.031,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00497314
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1072-2014
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 614.517.735,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00499199
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: MTC 017 2014
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.900.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00499876
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ENLACE
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO 13 / 2014
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.800.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00500011
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 209 DE 2014
 FECHA INICIO: 2014/10/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 99.801.760,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00501251
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 883
 FECHA INICIO: 2014/10/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.978.176,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00502279
 ENTIDAD CONTRATANTE: Corporacion para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpamazonia
 MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)
 NUMERO DEL CONTRATO: 0322-2014
 FECHA INICIO: 2014/09/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 176.011.273,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00502628
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 393-2014
 FECHA INICIO: 2014/11/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 265.200.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00503914
 ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa de Renovación Urbana de Bogotá
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 056-2014
 FECHA INICIO: 2014/06/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 60.350.514,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00504011
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MADRID
 MUNICIPIO: MADRID (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: C.SEG-010-2014
 FECHA INICIO: 2014/07/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.294.448,00
 CLASIFICACION CONTRATO

000125



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

RO44446558 PAGINA: 30 de 43

84131500 Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00504678
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: UNGRD-142-2014
 FECHA INICIO: 2014/09/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 96.876.966,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00504985
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: DNP-514-14 ENR-002-14 SGR-042-14
 FECHA INICIO: 2014/12/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.913.245.438,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00505493
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 199-14
 FECHA INICIO: 2014/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.250.243.802,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00505605
 ENTIDAD CONTRATANTE: HEMFISERCA DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 148
 FECHA INICIO: 2014/12/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 221.877.302,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00505664
 ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN 0509 DE 2015
 FECHA INICIO: 2014/12/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.363.111.044,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00506794
 ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN 0512 DE 2014
 FECHA INICIO: 2014/12/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.646.541.907,70
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00506807
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
 MUNICIPIO: CASTILLA LA NUEVA (METV)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2014-227
 FECHA INICIO: 2014/12/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 220.655.614,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 84131500 Seguros de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00507108
 CONTRATOS FIRMADOS
 ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 94/09
 FECHA INICIO: 2009/11/09
 FECHA TERMINACION: 2009/12/08
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.315.600,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00315304
 ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
 FECHA INICIO: 2009/01/16
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.972.090,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00315454
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE SALITRE

HORA 12:43:37

PAGINA: 31 de 43

R044446556

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 020-2007-09
 FECHA INICIO: 2007/11/01
 FECHA TERMINACION: 2009/04/11
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 26.859.490,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00316246
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO
 MUNICIPIO: TENJO (CURDIMANARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 206
 FECHA INICIO: 2009/06/12
 FECHA TERMINACION: 2009/07/24
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 17.807.556,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00316832
 ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: JBB-850-2009
 FECHA INICIO: 2009/10/08
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00316926
 ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: JBB-275-2008
 FECHA INICIO: 2009/07/07
 FECHA TERMINACION: 2009/07/16
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.468.321,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00316926
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORALORIA DE BOGOTÁ D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 06/10
 FECHA INICIO: 2010/02/02
 FECHA TERMINACION: 2010/02/02
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.051.500,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/02/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00317462
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 66-2008
 FECHA INICIO: 2008/07/03
 FECHA TERMINACION: 2009/07/03
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 366.431,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312880
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: UVU-PS-33-2009
 FECHA INICIO: 2009/06/30
 FECHA TERMINACION: 2009/06/20
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.435.100,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00313299
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 178-2008
 FECHA INICIO: 2008/12/18
 FECHA TERMINACION: 2009/12/17
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 36.809.457,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00314160
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 69
 FECHA INICIO: 2009/09/17
 FECHA TERMINACION: 2009/11/23
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 394.500,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00315130
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORALORIA DE BOGOTÁ D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 55A/09
 FECHA INICIO: 2009/07/06
 FECHA TERMINACION: 2009/07/06
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 904.500,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00315293
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE

000126



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALTIBE
2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37
R044446558 PAGINA: 32 de 43

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCMN8-2010
 FECHA INICIO: 2010/03/09
 FECHA TERMINACION: 2010/03/31
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 464.996,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/18
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORAACION NASH K19E
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV110-2010
 FECHA INICIO: 2010/03/24
 FECHA TERMINACION: 2010/04/16
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.918.848,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323690
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE 124
 MUNICIPIO: 124 (BOYACA)
 NUMERO DEL CONTRATO: MT-DA-2010-02
 FECHA INICIO: 2010/03/26
 FECHA TERMINACION: 2011/02/09
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.439.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00325350
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARTIQUILLA ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MARTIQUILLA (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 86
 FECHA INICIO: 2004/05/28
 FECHA TERMINACION: 2005/09/28
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 61.840.949,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00325885
 ENTIDAD CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 26
 FECHA INICIO: 2009/05/08
 FECHA TERMINACION: 2010/05/07
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 369.978.047,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326483
 ENTIDAD CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 27
 FECHA INICIO: 2009/05/08
 FECHA TERMINACION: 2010/05/07
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 39.988.356,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326485
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CSB-045-2010
 FECHA INICIO: 2010/03/15
 FECHA TERMINACION: 2010/04/23
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 19.653.827,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326876
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ITAGUI
 MUNICIPIO: ITAGUI (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: SSA-LP-001-2009
 FECHA INICIO: 2009/03/01
 FECHA TERMINACION: 2010/02/28
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 452.624.272,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327622
 ENTIDAD CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos IVESP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 256
 FECHA INICIO: 2009/09/16
 FECHA TERMINACION: 2010/03/14
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 19.810.575,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327772
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO: LORENCIA (CAQUETA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 052
 FECHA INICIO: 2010/04/16
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 29.610.924,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327751



01*
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE
2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37
R044446558 PAGINA: 33 de 43



ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 933
 FECHA INICIO: 2008/10/30
 FECHA TERMINACION: 2009/12/28
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 193.559.975,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 21004 GESTION DE PROYECTOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 003227981
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASHA KIWE
 MUNICIPIO: PUNAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV124-2010
 FECHA INICIO: 2010/04/06
 FECHA TERMINACION: 2010/04/21
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 552.100,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328105
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Transito de Pereira
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 67-2009
 FECHA INICIO: 2009/04/23
 FECHA TERMINACION: 2010/01/26
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 59.967.065,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329475
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Transito de Pereira
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 63-2008
 FECHA INICIO: 2008/04/19
 FECHA TERMINACION: 2009/01/09
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 52.909.810,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329515
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDU DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 15-2009
 FECHA INICIO: 2009/10/14

FECHA TERMINACION: 2010/05/20
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 20.338.002,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329769
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
 MUNICIPIO: LA CEJA (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 200810006164410
 FECHA INICIO: 2008/08/19
 FECHA TERMINACION: 2009/08/19
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 90.296.261,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329814
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Transito de Pereira
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 60-2007
 FECHA INICIO: 2007/03/30
 FECHA TERMINACION: 2007/07/16
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 80.303.122,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329935
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Transito de Pereira
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 25-2006
 FECHA INICIO: 2006/05/10
 FECHA TERMINACION: 2006/12/29
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 71.481.444,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329945
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Transito de Pereira
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 19-2005
 FECHA INICIO: 2005/03/08
 FECHA TERMINACION: 2005/05/16
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 65.804.696,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00330071
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Municipal de Transito de Pereira
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 10-2004
 FECHA INICIO: 2004/04/01
 FECHA TERMINACION: 2004/07/06
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 61.055.402,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PAGINA: 34 de 43

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332083
 ENTIDAD CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecana
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2010074
 FECHA INICIO: 2010/06/01
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 247.258.339,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332095
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV207-2010
 FECHA INICIO: 2010/06/04
 FECHA TERMINACION: 2010/07/14
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 410.300,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332737
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
 MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 127
 FECHA INICIO: 2010/07/15
 FECHA TERMINACION: 2011/01/15
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.584.135,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00335966
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
 MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 124
 FECHA INICIO: 2010/07/23
 FECHA TERMINACION: 2011/07/24
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 136.344.275,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00335972
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV276-2010

FECHA INICIO: 2010/07/07
 FECHA TERMINACION: 2010/08/07
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.327.422,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00336162
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV290 - 2010
 FECHA INICIO: 2010/07/07
 FECHA TERMINACION: 2010/08/07
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 293.600,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00336162
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV291-2010
 FECHA INICIO: 2010/07/07
 FECHA TERMINACION: 2010/08/07
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.060.132,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00336162
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV239-2010
 FECHA INICIO: 2010/07/01
 FECHA TERMINACION: 2010/07/12
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 486.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00336162
 ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Municipal de Cajica
 MUNICIPIO: CAJICA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: C.SG.001-2010
 FECHA INICIO: 2010/08/18
 FECHA TERMINACION: 2011/04/03
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 124.442.678,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00339289
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV380-2010
 FECHA INICIO: 2010/08/12
 FECHA TERMINACION: 2010/08/17
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 698.824,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

PAGINA: 35 de 43

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/10/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00340920
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento de Cundinamarca
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 096-2009
 FECHA INICIO: 2009/04/20
 FECHA TERMINACION: 2010/04/20
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.150.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20221 CONSTRUCCION
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/10/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00342232
 ENTIDAD CONTRATANTE: Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 159/2010
 FECHA INICIO: 2009/07/27
 FECHA TERMINACION: 2010/09/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 326.623.247,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/10/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00342567
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO
 MUNICIPIO: PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 005
 FECHA INICIO: 2010/04/29
 FECHA TERMINACION: 2010/12/15
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 39.712.061,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/27
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 493.460.943,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/10/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00344200
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 0199
 FECHA INICIO: 2009/10/13
 FECHA TERMINACION: 2010/08/27
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 493.460.943,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/10/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00344224
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO

MUNICIPIO: PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 006
 FECHA INICIO: 2010/04/29
 FECHA TERMINACION: 2010/12/15
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 39.712.061,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/10/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00344236
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 0137
 FECHA INICIO: 2009/07/16
 FECHA TERMINACION: 2009/10/05
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 43.751.300,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/11/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00344532
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: Sf.5-002-2010
 FECHA INICIO: 2010/11/04
 FECHA TERMINACION: 2010/12/24
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/11/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00345896
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV479-2010
 FECHA INICIO: 2010/10/05
 FECHA TERMINACION: 2010/10/20
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.999.649,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/11/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00346584
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CCV509-2010
 FECHA INICIO: 2010/10/22
 FECHA TERMINACION: 2010/11/06
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.364.324,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/11/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00346584
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1001680
 FECHA INICIO: 2010/08/22
 FECHA TERMINACION: 2011/02/28



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PAGINA: 36 de 43

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00349860
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
(CORTOLIMA)
MUNICIPIO: IBAGUE (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: INT. 73
FECHA INICIO: 2009/09/23
FECHA TERMINACION: 2010/01/13
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 81.956.245,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00355018
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION EN SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1008608
FECHA INICIO: 2009/12/28
FECHA TERMINACION: 2011/04/22
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 82.238.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00357877
ENTIDAD CONTRATANTE: Aeropuerto Internacional Matecana
MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
NUMERO DEL CONTRATO: 20110032
FECHA INICIO: 2011/02/16
FECHA TERMINACION: 2012/05/31
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.142.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00358306
ENTIDAD CONTRATANTE: LOTERIA DE BOGOTÁ
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 17-2011
FECHA INICIO: 2011/02/01
FECHA TERMINACION: 2012/05/02
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 83.092.684,00
CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00358874
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de
la Republica
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 287-11
FECHA INICIO: 2011/04/08
FECHA TERMINACION: 2011/11/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 363.631.520,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00363285
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de
la Republica
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 288-11
FECHA INICIO: 2011/04/08
FECHA TERMINACION: 2011/11/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 56.840.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00363289
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de
la Republica
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 286-11
FECHA INICIO: 2011/04/08
FECHA TERMINACION: 2011/11/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 88.160.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00363291
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P
MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 012
FECHA INICIO: 2011/05/13
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 489.115.244,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROMOTORES: 00366780
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NABA KIBE
MUNICIPIO: FOYRAN (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 197-2011
FECHA INICIO: 2011/05/03
FECHA TERMINACION: 2011/05/12
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 247.288,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/17



01* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALTINE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PAGINA: 37 de 43



NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00367243

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASH KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 243-2011

FECHA INICIO: 2011/06/07

FECHA TERMINACION: 2011/07/07

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 984.554,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00370554

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo del Servicio Civil

(Distrital)

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 78

FECHA INICIO: 2011/06/07

FECHA TERMINACION: 2011/07/06

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 20.998.851,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00371615

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASH KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 278-2011

FECHA INICIO: 2011/07/08

FECHA TERMINACION: 2011/08/08

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.832.922,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00373418

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASH KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 302-2011

FECHA INICIO: 2011/07/21

FECHA TERMINACION: 2011/07/31

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 305.500,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00373418

ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE

MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)

NUMERO DEL CONTRATO: 054-2011

FECHA INICIO: 2011/06/09

FECHA TERMINACION: 2012/07/15

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 217.435.016,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00374014

ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION EN SALUD

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 21

FECHA INICIO: 2011/04/22

FECHA TERMINACION: 2012/04/21

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 72.167.535,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00374061

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA

MUNICIPIO: CHIQUINQUIRA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: 2011000180

FECHA INICIO: 2011/07/28

FECHA TERMINACION: 2012/04/24

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 45.281.858,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00376000

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASH KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 414-2011

FECHA INICIO: 2011/10/04

FECHA TERMINACION: 2011/10/19

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.626.368,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00383827

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASH KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 464-2011

FECHA INICIO: 2011/11/04

FECHA TERMINACION: 2011/11/19

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 230.805,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00385953

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASH KIWE

MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 472-2011

FECHA INICIO: 2011/11/15

FECHA TERMINACION: 2011/11/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 106.737,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/06



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

01

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446538 PAGINA: 38 de 43

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00385953
 ENTIDAD CONTRATANTE: COMERCARBA
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (METZ)
 NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT-2.7.11-303
 FECHA INICIO: 2011/12/14
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 56.492.619,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00387689
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPAQUE
 MUNICIPIO: CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2011127
 FECHA INICIO: 2011/05/20
 FECHA TERMINACION: 2011/09/08
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 34.794.021,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00388922
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL MONTERREY
 MUNICIPIO: MONTERREY (CASABARE)
 NUMERO DEL CONTRATO: 270
 FECHA INICIO: 2011/12/07
 FECHA TERMINACION: 2011/12/12
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 29.826.329,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00392612
 ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANTAZALES
 MUNICIPIO: MANTAZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 13-2012
 FECHA INICIO: 2012/02/24
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 439.003.152,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 6511 BANCA CENTRAL
 CLASIFICACION TRIENSTRAL INTERNACIONAL INFORME (CIIT) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00395684
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO
 MUNICIPIO: PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 002

FECHA INICIO: 2012/02/06
 FECHA TERMINACION: 2012/03/01
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.183.120,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00395493
 ENTIDAD CONTRATANTE: monterria ciudad amable sas
 MUNICIPIO: MONTERRIA (CORDOBA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 001-2012
 FECHA INICIO: 2012/02/07
 FECHA TERMINACION: 2012/02/13
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 85.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00397371
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERRIA
 MUNICIPIO: MONTERRIA (CORDOBA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 001-2012
 FECHA INICIO: 2012/03/08
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 150.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00403037
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CAQUEZA
 MUNICIPIO: CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1
 FECHA INICIO: 2012/01/20
 FECHA TERMINACION: 2012/03/20
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.674.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00404242
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CAQUEZA
 MUNICIPIO: CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 65
 FECHA INICIO: 2012/04/23
 FECHA TERMINACION: 2012/05/10
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.548.290,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00404872
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE CAQUEZA
 MUNICIPIO: CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 36
 FECHA INICIO: 2012/02/24
 FECHA TERMINACION: 2012/03/21
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 8.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SFDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PAGINA: 39 de 43



FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/06/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00404907
 ENTIDAD CONTRATANTE: Acopuerto Internacional Matecaña
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 2011100
 FECHA INICIO: 2011/06/01
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/06/01
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 80.216.320,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/07/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00369355
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: 101245
 FECHA INICIO: 2012/05/11
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/12/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 32303 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/07/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00408597
 ENTIDAD CONTRATANTE: Controlaría Departamental del Atlántico
 MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLANTICO)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 01-2012
 FECHA INICIO: 2012/01/13
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/01/19
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.614.650,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32300 SIN GRUPO
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/07/18
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00409189
 ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL DEPTAL DE GRANADA S.S.E.
 MUNICIPIO: GRANADA (META) (META)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 008
 FECHA INICIO: 2012/01/24
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/01/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 486.698.426,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/08/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00411595
 ENTIDAD CONTRATANTE: municipio de anapoima
 MUNICIPIO: ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 054

FECHA INICIO: 2012/03/14
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/04/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 52.869.089,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/08/15
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00411983
 ENTIDAD CONTRATANTE: municipio de anapoima
 MUNICIPIO: ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 055
 FECHA INICIO: 2012/03/14
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/04/27
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 9.648.658,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/08/15
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00411983
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
 MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 177-2012
 FECHA INICIO: 2012/08/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 71.347.330,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 6511 BANCA CENTRAL
 6511 BANCA CENTRAL
 CLASIFICACION CONTRATO
 6511 BANCA CENTRAL
 CLASIFICACION CONTRATO
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/05
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00414468
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
 MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 20123000054
 FECHA INICIO: 2011/03/23
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/05/11
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 351.245.028,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00415468
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBAYÉ
 MUNICIPIO: SIBAYÉ (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 5
 FECHA INICIO: 2012/10/05
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.642.251,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/11/07
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00420483
 ENTIDAD CONTRATANTE: municipio de villeta
 MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 101-2012
 FECHA INICIO: 2012/08/21
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 48.057.838,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE: SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

RO44446558

PAGINA: 40 de 43

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415113
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Villeta
MUNICIPIO: VILLETIA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 139-2012
FECHA INICIO: 2012/11/17
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 55.132.814,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424489
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
MUNICIPIO: POPAYAN (CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: N/A
FECHA INICIO: 2011/03/23
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 351.245.028,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424500
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CA-2-016-2012
FECHA INICIO: 2012/11/13
FECHA TERMINACION: 2012/12/19
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424767
ENTIDAD CONTRATANTE: COMERCARENA
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (METRA)
NUMERO DEL CONTRATO: ES-GCT- 2.7.12-403
FECHA INICIO: 2012/12/13
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 113.785.474,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
6513 REASEGUROS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6513 REASEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427876
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CS0262009
FECHA INICIO: 2009/04/18
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.060.680,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434136
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CS0552009
FECHA INICIO: 2009/07/23
FECHA TERMINACION: 2010/07/22
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434141
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CS0392010
FECHA INICIO: 2010/08/20
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.211.700,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434181
ENTIDAD CONTRATANTE: ESS SOLUCION SALUD
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (METRA)
NUMERO DEL CONTRATO: 268
FECHA INICIO: 2013/01/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 283.611.758,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434271
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: POLIZA 1005806
FECHA INICIO: 2012/12/01
FECHA TERMINACION: 2012/12/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434289
ENTIDAD CONTRATANTE: montería ciudad amable sas
MUNICIPIO: MONTERIA (CORDOBA)
NUMERO DEL CONTRATO: 001-2013
FECHA INICIO: 2013/02/08
FECHA TERMINACION: 2013/02/08
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:03:37

RD4446558 PAGINA: 41 de 43

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/04/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00435611
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO
 MUNICIPIO: BAGOYA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: AG-016-2013
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/03/27
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/04/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00435966
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO
 MUNICIPIO: PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: MC-SEG-001-2013
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/03/19
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 614.694,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/04/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00436316
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Departamental de Salud de Norte de
 Santander
 MUNICIPIO: CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 026-2013
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/04/15
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/05/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00439147
 ENTIDAD CONTRATANTE: municipio de anapoima
 MUNICIPIO: ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 044
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/01/31
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 87.926.122,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 31001 PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS;
 -----DESECHADOS Y DESechos DE PAPEL O CARTON.
 31102 LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN.
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/05/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00441127
 ENTIDAD CONTRATANTE: Aecopuculo Internacional Matecaña
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)

NUMERO DEL CONTRATO: 2012102
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/06/01
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 7.280.961,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/05/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00441198
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GACHANCIPA
 MUNICIPIO: GACHANCIPA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 001-2012
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/04/02
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 73.272.198,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/06/25
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00445334
 ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AFRO MUNICIPAL
 MUNICIPIO: NANTIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 16-2013
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/02/19
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 499.405.175,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 6511 SEGUROS GENERALES
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/07/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00449592
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE TAURAMENA
 MUNICIPIO: TAURAMENA (CASANARE)
 NUMERO DEL CONTRATO: 094
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/05/24
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 164.352.901,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/08/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00451185
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 123
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/21
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 RANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/09/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00454441
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BAGOYA
 D.C.
 MUNICIPIO: BAGOYA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2211500-516-2009
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/08/07
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R014446558 PAGINA: 42 de 43

6511 BANCA CENTRAL
 6512 ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/10/11
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00456136
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: DNP-316-11
 FECHA INICIO: 2011/04/27
 FECHA TERMINACIÓN: 2012/04/27
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/10/21
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00457111
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: CA.5-001-2013
 FECHA INICIO: 2013/10/11
 FECHA TERMINACIÓN: 2013/12/18
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/11/15
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00458724
 ENTIDAD CONTRATANTE: Contraloría Departamental del Atlántico
 MUNICIPIO: BARRANQUILLA (VITANTICO)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 022-2013
 FECHA INICIO: 2013/10/23
 FECHA TERMINACIÓN: 2013/10/23
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/11/25
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00459521
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: SF.5-001-2013
 FECHA INICIO: 2013/12/06
 FECHA TERMINACIÓN: 2014/12/05
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 6511 SEGUROS GENERALES
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/12/11
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00461078
 ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPECOM
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: CNO1-0320-2013 08/11/2013
 FECHA INICIO: 2013/11/08
 FECHA TERMINACIÓN: 2013/12/07
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6521 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/12/13
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00461404
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NÚMERO DEL CONTRATO: SF.5-002-2011
 FECHA INICIO: 2011/12/01
 FECHA TERMINACIÓN: 2013/12/06
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/01/15
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00464520
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COCUA
 MUNICIPIO: COCUA (CUNDIMARCA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 102 de 2012
 FECHA INICIO: 2012/07/07
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 84.885.496,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCION DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCION DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/02/12
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00466330
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE TURUNJA
 MUNICIPIO: TURUNJA (BOYACA)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 080-2013
 FECHA INICIO: 2013/02/08
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 213.179.268,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6411 BANCO CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/03/20
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00466495
 ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Departamental de Salud de Boyacá de Santander
 MUNICIPIO: CUICUTA (MONTE DE SANTANDER)
 NÚMERO DEL CONTRATO: 014-2014
 FECHA INICIO: 2014/04/11
 FECHA TERMINACIÓN: 2014/12/10
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 6512 SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/05/06
 NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00460812



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SRDE SALLITRE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 12:43:37

R044446558 PAGINA: 43 de 43

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CUMARIBO
 MUNICIPIO: CUMARIBO (VICHADA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 069-2013
 FECHA INICIO: 2013/04/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.993.720,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL: INTERRUCCIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00489049
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 14901
 FECHA INICIO: 2014/06/10
 FECHA TERMINACION: 2014/06/27
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490582
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA
 MUNICIPIO: LA CALERA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 153-2011
 FECHA INICIO: 2011/07/24
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 170.505.229,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490826
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO
 MUNICIPIO: PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: CD-NPO-SEG-03-2014
 FECHA INICIO: 2014/07/25
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 492.995,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496518
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORMACARENA
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: PS- GCV 2.7.14 - 459
 FECHA INICIO: 2014/10/23
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 122.821.494,00

CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00500239
 ENTIDAD CONTRATANTE: AL CALDIA DE TAURAMENA
 MUNICIPIO: TAURAMENA (CASANARE)
 NUMERO DEL CONTRATO: 143
 FECHA INICIO: 2014/06/26
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 184.218.461,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502575
 LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,
 VALOR : \$ 39,000
 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

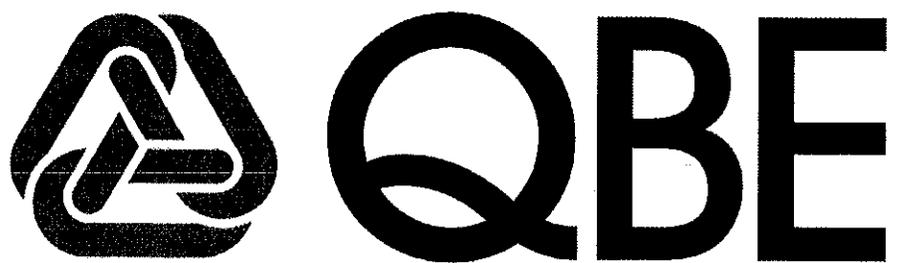
Handwritten signature



Aportes Parafiscales



QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros



Informe del Revisor Fiscal

A la Presidencia de QBE Seguros S.A.

14 de enero de 2015

En mi calidad de Revisor Fiscal de QBE Seguros S.A. identificada con Nit 860.002.534-0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo comprendido entre el 01 junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

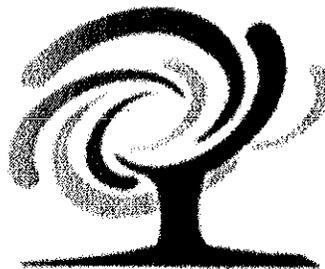
1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el periodo comprendido entre el 01 junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente sobre el periodo comprendido entre el 01 junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, informo que a la fecha del presente informe, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).


 Eduardo Calero Arcila
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 5694 - T



La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

Deloitte.

Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
NIT. 860.005.813-4
Bogotá **RF - 028**
Colombia

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2

Tel. +57(1) 5461810
Fax. +57(1) 2178088
www.deloitte.com/co

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con soportes contables y la planilla de sistema integrado múltiple de pagos electrónicos MI PLANILLA, de pagos de seguridad social y parafiscales, la relación de las planillas para los siguientes meses son:

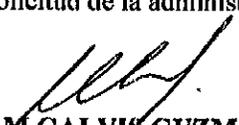
	Agosto 2014	Septiembre 2014	Octubre 2014	Noviembre 2014	Diciembre 2014	Enero 2015
Penstonados	99408	100489	103717	105372	107963	169976
Activos	72273883	77651845	83269565	88268032	93232758	191156

1. De acuerdo con registros contables y planilla integral de aportes de seguridad social y parafiscales MI PLANILLA, suministrada por la administración, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, efectuó los aportes de sus empleados a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. De acuerdo con la planilla integral de aportes, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

3. La Compañía ha cumplido con los pagos mencionados en los numerales 1 y 2 anteriores, durante el período comprendido entre agosto de 2014 y enero de 2015.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2015, a solicitud de la administración.


WILLIAM GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138- T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

© 2014 Deloitte Touche Tohmatsu.
Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

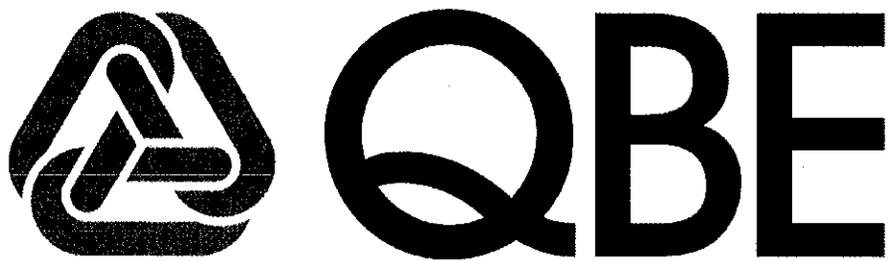
* Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido"



Fotocopia Cedula del Representante Legal



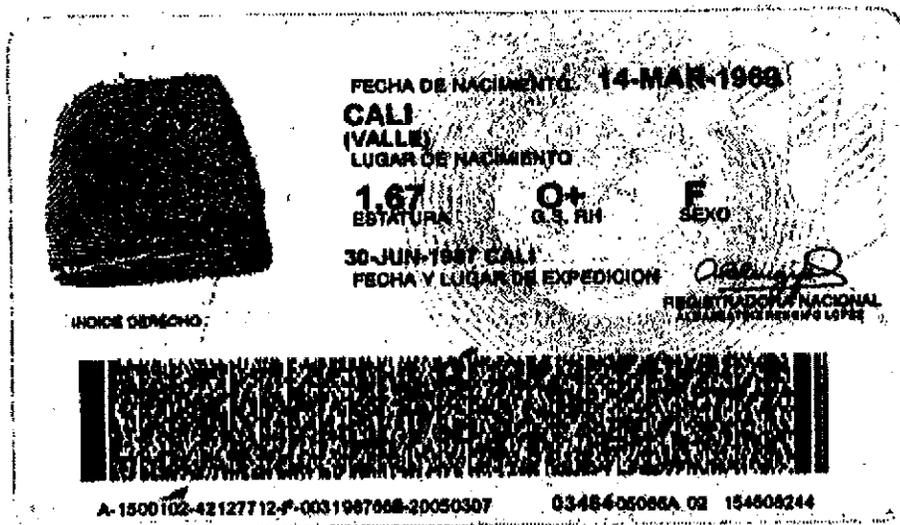
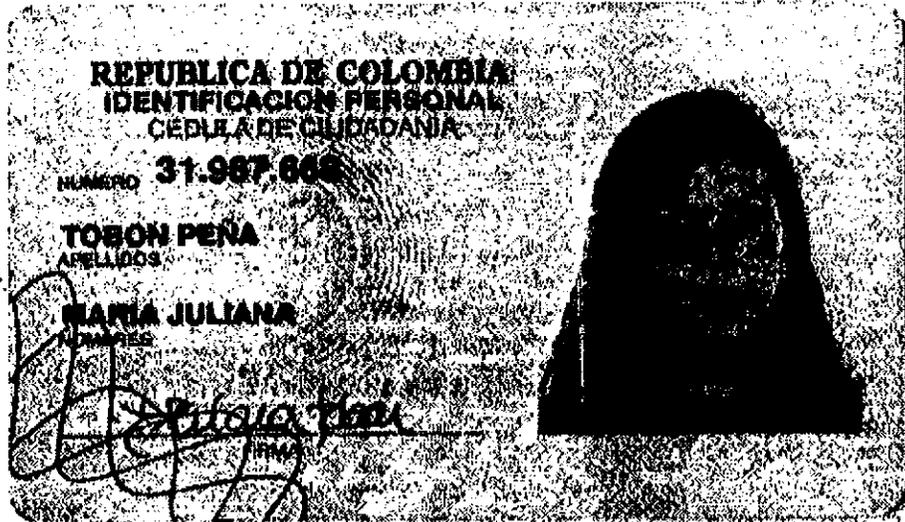
QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros

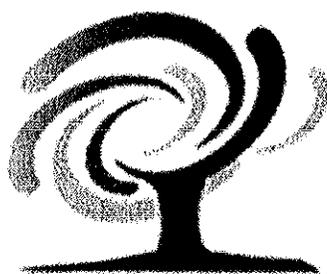
QBE Seguros S.A. NIT: 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co





La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
80352186

APELLIDOS
SALAMANCA BONILLA

NOMBRES
JACINTO ALIRIO



[Handwritten signature]
FIRMA



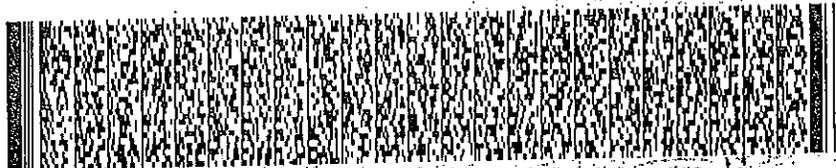
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1962**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-JUL-1980 MADRID
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



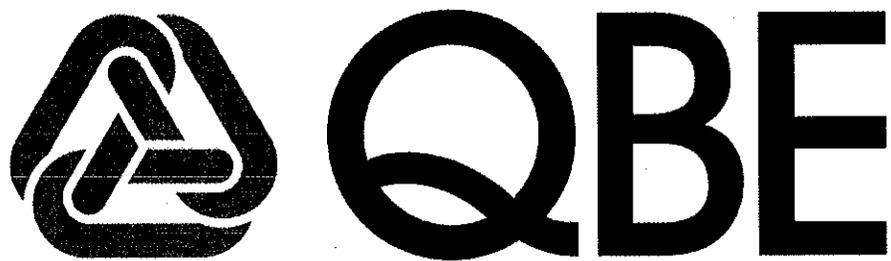
A-1500101-42110701-M-0080352186-20030529 05710.03149A 01 137036922



Certificados Boletín y SIRI y Judiciales



QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

000145

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2015, a las 15:29:36, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	860002534
No. Identificación R/L	31.987.668 ✓
Código de Verificación	1849237802015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 68628031**



WEB

15:22:23

Hoja 1 de 01

000146

Bogotá DC, 11 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA JULIANA TOBON PEÑA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 31987668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 68628464**

WEB

15:25:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) QBE SEGUROS S A identificado(a) con NIT número 860002534:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2015 a las 15:28:45 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 31987668 y Nombres: TOBON PEÑA MARIA

JULIANA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

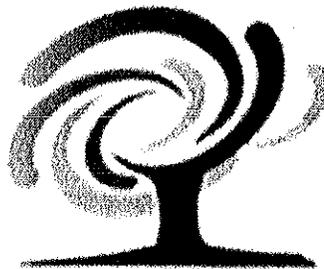
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

000148



La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 4 de febrero de 2015, a las 10:19:35, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	8600024002
No. Identificación R/L	80.352.186
Código de Verificación	905457282015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 68154014**



WEB
10:16:43
Hoja 1 de 01

000151

Bogotá DC, 04 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS / identificado(a) con NIT número 8600024002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 68153872**

WEB

10:15:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80352186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contenido

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La **Policia Nacional de Colombia** informa:

Que a la fecha, 04/02/2015 a las 10:24:41 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No 80352186 y Nombres: SALAMANCA BONILLA

JACINTO ALIRIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

000153

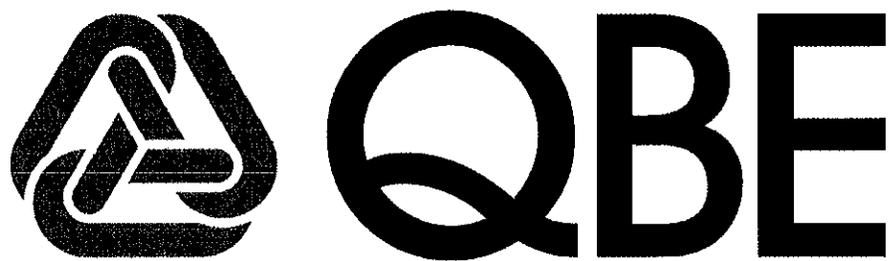


QBE

Registro Único Tributario - RUT



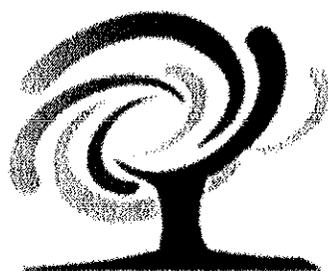
QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros



La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

DIAN Departamento de Ingresos y Materiales Tributarios		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
2. Concepto: <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 14312838281			
		 (415)7707212489984(8020) 0000014312838281			
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 6 6 0 0 0 2 4 0 0		6. DV: 2	12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes		14. Buzón electrónico: (31)
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1	26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:
Lugar de expedición		28. País:	29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido		32. Segundo apellido	33. Primer nombre		34. Otros nombres
35. Razón social: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS					
36. Nombre comercial:					
37. Sigla:					
UBICACION					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		0 0 1
41. Dirección principal: CL 57 9 07					
42. Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co		43. Apartado aéreo: 5 2 9 4 6	44. Teléfono 1: 3 4 8 5 7 6 7		45. Teléfono 2:
CLASIFICACION					
Actividad económica			Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	51. Código
46. Código: 6, 5, 1, 1	47. Fecha inicio actividad: 1 9 5 4 0 8 0 6	48. Código: 6, 5, 1, 2	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 3 1 4	50. Código: 1 2	52. Número establecimientos: 3 1
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código: 3 5 7 8 9 1 1 5 1 4 1 3 3 3 3 5					
03- Impuesto al patrimonio		16- Autorretenedor			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario		14- Informante de exogena			
07- Retención en la fuente a título de renta		13- Gran contribuyente			
08- Retención timbre nacional		33- Impuesto nacional al consumo			
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve		35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.			
11- Ventas régimen común					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código:			55. Forma:	56. Tipo:	Servicio: 1 2 3
					67. Modo:
					68. CPC:
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 4 0 9 1 0	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ISAZA CORREA JUAN CARLOS 985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado		



Acreditación De Vinculación Laboral De Personas En Condiciones De Discapacidad

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-01-2015

ANEXO 9

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente :

Yo, **JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA**, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 80.352.186 expedida en Madrid (Cundinamarca), en mi calidad de representante legal de LA PREVISORA S.A

COMPANÍA DE SEGUROS, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado Vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
PREVISORA S.A. COMPANÍA DE SEGUROS	CLAUDIA PATRICIA CARDENAS	12/04/2006	576	1	
PREVISORA S.A. COMPANÍA DE SEGUROS	OSCAR DARIO RODRIGUEZ PICO	24/08/1987	576	1	0,35%

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal o por el integrante de la estructura plural que pretenda acreditar tal condición

JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA

C.C. No. 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca)

Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Sucursal Estatal



Compromiso de Transparencia



ANEXO 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de **Unión Temporal QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** por medio de la presente en desarrollo de la selección abreviada No. **VJ-VAF-SA-01-2015**, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable" presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el proceso de selección.
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus

asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.



- (d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.
- (e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- (f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
- (g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el proceso de selección para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- (h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- (i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- (j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- (k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- (l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
- (m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- (n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las Propuestas.
- (o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.



000164

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Proponente:	Unión Temporal QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nit.	860.002.534-0
Dirección:	Cra 7 No. 76-35 Piso 7,8 y 9
Teléfono:	3190730
Fax:	3190749
E-mail:	glicitaciones@qbe.com.co
Representante Legal :	Maria Juliana Tobon Peña
C.C.	31.987.668 de Cali

Atentamente,

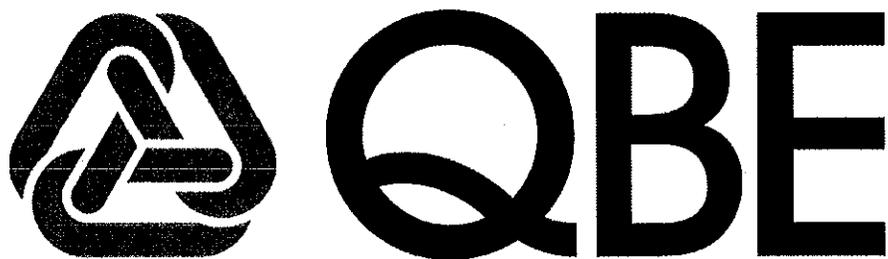
MARIA JULINA TOBON PEÑA

C.C. No. 31.987.668 de Cali

Representante Legal Unión Temporal QBE SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS



QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



ANEXO 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **QBE SEGUROS S.A.**, por medio de la presente en desarrollo de la selección abreviada No. **VJ-VAF-SA-01-2015**, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable" presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:

- (a)** Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b)** No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el proceso de selección.
- (c)** Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- (d)** Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Sucursal Medellín
Carrera 43A No. 1-50, Centro empresarial San Fernando,
local 272, Medellín, Colombia

(e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el proceso de selección para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

(n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las Propuestas.

(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



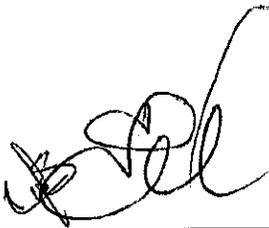
(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

- (i)** Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- (ii)** En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- (iii)** No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
- (iv)** No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Proponente: QBE SEGUROS S.A.
Nit. 860.002.534-0
Direccion: Cra 7 No. 76-35 Piso 7,8 y 9
Telefono: 3190730
Fax: 3190749
E-mail: glicitaciones@qbe.com.co
Representante Legal: María Juliana Tobon Peña
C.C. 31.987.668 de Cali

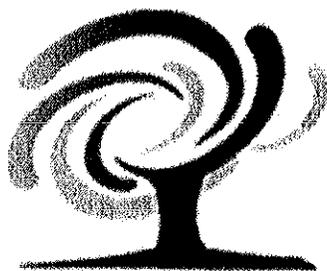
Atentamente,



MARIA JULINA TOBON PEÑA
C.C. No. 31.987.668 de Cali
Representante Legal QBE SEGUROS S.A.



La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

000170

ANEXO 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS por medio de la presente en desarrollo de la selección abreviada No. **VJ-VAF-SA-01-2015**, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable" presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el proceso de selección.
- c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

000171

- d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
- g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el proceso de selección para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- k) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
- m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las Propuestas.
- o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
- q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

000172

- i. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- ii. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- iii. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
- iv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Proponente:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit:	860.002.400 - 2
Dirección:	Calle 57 No 8B -05 Piso 2 Bogotá D.C.
Teléfono:	348 5757
Fax:	235 1081
E-mail:	alirio.salamanca@previsora.gov.co
Representante Legal:	Jacinto Alirio Salamanca Bonilla
C. C.	No. 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca)

Atentamente,



JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA

C.C. No. 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca)

Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Sucursal Estatal



Capacidad Financiera y Organizacional



QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



INDICE DE LIQUIDEZ
A 31 de diciembre de 2013

RAZÓN SOCIAL : QBE SEGUROS S. A.
NIT : 860.002.534-0

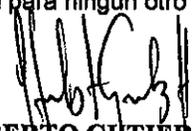
Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los Estados financieros, de los cuales se deriva y revela de manera contable la situación de la entidad a diciembre 31 de 2013

Razon corriente

Indice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Indice de liquidez	=	$\frac{405.452.138.952,61}{81.732.354.723,09}$
Indice de liquidez	=	4,96

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., para efectos de presentar información solicitada en los procesos de licitación, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito


LBA CLEMENCIA GARCIA
Representante Legal


HUMBERTO GUTIERREZ H.
Contador Público
T.P. 48595-T
(Certifico únicamente cifras contables)


FERNANDO ESPITIA M.
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 35760 - T
(Certifico únicamente cifras contables)

Sucursal Medellín
Carrera 43A No. 1-50, Centro empresarial San Fernando,
local 272, Medellín, Colombia

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
A 31 de diciembre de 2013

RAZÓN SOCIAL : QBE SEGUROS S. A.
NIT : 860.002.534-0

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los Estados financieros, de los cuales se deriva y revela de manera contable la situación de la entidad a diciembre 31 de 2013

Nivel de endeudamiento total

Nivel de endeudamiento Total	=	<u>Pasivo Total</u>		
		Activo Total		
Nivel de endeudamiento Total	=	<u>403.580.503.420,52</u>		
		506.424.944.905,44		
Nivel de endeudamiento Total	=	0,7969	x	100
Nivel de endeudamiento Total	=			79,69%

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., para efectos de presentar información solicitada en los procesos de licitación, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito

LBA Clemencia Garcia
LBA CLEMENCIA GARCIA
Representante Legal

Humberto Gutierrez H.
HUMBERTO GUTIERREZ H.
Contador Público
T.P. 48595-T
(Certifico únicamente cifras contables)

Fernando Espitia M.
FERNANDO ESPITIA M.
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 35760 - T
(Certifico únicamente cifras contables)

Sucursal Medellín
Carrera 43A No. 1-50, Centro empresarial San Fernando,
local 272, Medellín, Colombia

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
A 31 de diciembre de 2013**

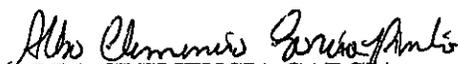
**RAZÓN SOCIAL : QBE SEGUROS S. A.
NIT : 860.002.534-0**

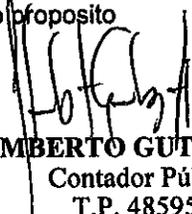
Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los Estados financieros, de los cuales se deriva y revela de manera contable la situación de la entidad a diciembre 31 de 2013

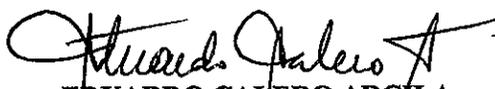
Razon cobertura de intereses

Cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Pérdida Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
Cobertura de intereses	=	$\frac{(41,143,686,692.24)}{0.00}$
Cobertura de intereses	=	Indeterminado

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., para efectos de presentar información solicitada en los procesos de licitación, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito


ALBA CLEMENCIA GARCÍA
Representante Legal


HUMBERTO GUTIERREZ H.
Contador Público
T.P. 48595-T
(Certifico únicamente cifras contables)


EDUARDO CALERO ARCILA
Revisor Fiscal
T.P. 5694 - T
(Certifico únicamente cifras contables)

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
A 31 de diciembre de 2013

RAZÓN SOCIAL : QBE SEGUROS S. A.
NIT : 860.002.534-0

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los Estados financieros, de los cuales se deriva y revela de manera contable la situación de la entidad a diciembre 31 de 2013

Rentabilidad del patrimonio	=	$\frac{\text{Perdida Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del patrimonio	=	$\frac{(41,143,686,692.24)}{102,844,441,484.92}$
Rentabilidad del patrimonio	=	-0.40

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., para efectos de presentar información solicitada en los procesos de licitación, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito

Alba Clemencia García
ALBA CLEMENCIA GARCIA
Representante Legal

Humberto Gutierrez H.
HUMBERTO GUTIERREZ H.
Contador Público
T.P. 48595-T
(Certifico únicamente cifras contables)

Eduardo Calero Arcila
EDUARDO CALERO ARCILA
Revisor Fiscal
T.P. 5694 - T
(Certifico únicamente cifras contables)

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
A 31 de diciembre de 2013

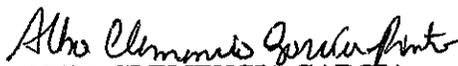


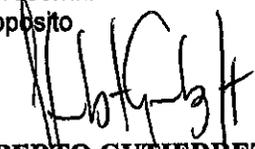
RAZÓN SOCIAL : QBE SEGUROS S. A.
NIT : 860.002.534-0

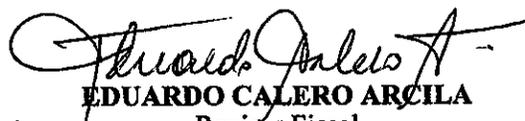
Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los Estados financieros, de los cuales se deriva y revela de manera contable la situación de la entidad a diciembre 31 de 2013

Rentabilidad del activo	=	$\frac{\text{Perdida Operacional}}{\text{Activo}}$
Rentabilidad del activo	=	$\frac{(41,143,686,692.24)}{506,424,944,905.44}$
Rentabilidad del activo	=	-0.08

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., para efectos de presentar información solicitada en los procesos de licitación, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito

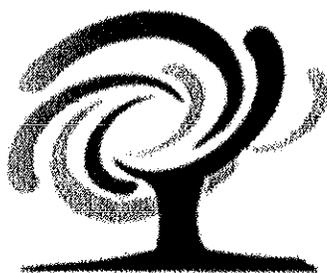

ALBA CLEMENCIA GARCÍA
Representante Legal


HUMBERTO GUTIERREZ H.
Contador Público
T.P. 48595-T
(Certifico únicamente cifras contables)


EDUARDO CALERO ARCILA
Revisor Fiscal
T.P. 5694 - T
(Certifico únicamente cifras contables)



La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

La Previsora S.A., Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2 / Línea de Atención al Cliente: (1) 348 75 55 / 01 8000 91 0554

Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

RF - 005

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Cifras en pesos Colombianos

Los suscritos Contador Público, Revisor Fiscal y Representante Legal de la Sociedad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2, con base en la información registrada en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, certificamos que:

1. Índice de Liquidez

Activo Corriente	=	687.296.876.483,20	=	
Pasivo Corriente		109.254.358.977,80		6,29 veces

2. Índice de Endeudamiento

Pasivo Total		884.462.369.704,96		70,33%	0,703318
Activo Total		1.257.557.577.653,15			

3. Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional	=	1.680.159.095,16	=	
Gastos de Intereses		44,93		37.395.038,84 veces

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en la presente certificación es copia fidedigna de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013, conocemos las sanciones legales que acarrearán cualquier información o documento no ajustado a la realidad.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil quince (2015), con destino a las ofertas que presente La Previsora S.A. Compañía de Seguros.


ANDRÉS RESTREPO MONTOYA
Presidente
Representante Legal


OLGA INÉS SARMIENTO SÁNCHEZ
Contadora Pública #1
T.P.29469-T


WILLIAM ALEXÁNDER GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138-T
Designado por Deloitte &
Las cifras base para la elaboración de esta certificación fueron tomadas del aplicativo contable SISI al 31 de diciembre 2013, de acuerdo con la consulta realizada el 8 de enero del 2015, mi revisión fue realizada con base en procedimientos de auditoría generalmente aceptados en Colombia



La Previsora S.A., Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2 / Línea de Atención al Cliente: (1) 348 75 55 / 01 8000 91 0554

Desde celular: // 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

RF - 004

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Cifras en pesos colombianos

Los suscritos Contador Público, Revisor Fiscal y Representante Legal de la Sociedad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002.400-2, con base en la información registrada en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, certificamos que:

1. Rentabilidad del Patrimonio RP

Utilidad Operacional	=	1.680.159.095,16	..	0,45%	0,004503
Patrimonio		373.095.207.948,19			

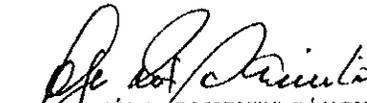
1. Rentabilidad del Activo RA

Utilidad Operacional	..	1.680.159.095,16	..	0,13%	0,001336
Activo Total		1.257.557.577.653,15			

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en la presente certificación es copia fidedigna de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013, conocemos las sanciones legales que acarrearían cualquier información o documento no ajustado a la realidad.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil quince (2015), con destino a las ofertas que presente La Previsora S.A. Compañía de Seguros.


ANDRÉS RESTREPO MONTOYA
 Presidente
 Representante Legal


OLGA INÉS SARMIENTO SÁNCHEZ
 Contadora Pública
 T.P. 29469-T

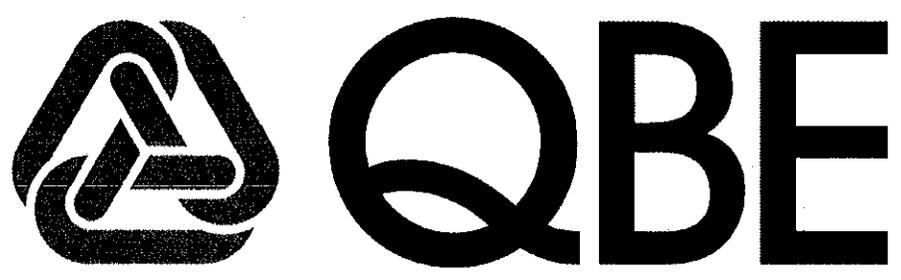

WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMÁN
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 74138-T
 Designado por Deloitte & Touche
 Las cifras base para la elaboración de esta certificación fueron tomadas del aplicativo contable SISE al 31 de diciembre 2013, de acuerdo con la consulta realizada el 08 de enero del 2015, mi revisión fue realizada con base en procedimientos de auditoría generalmente aceptados en Colombia



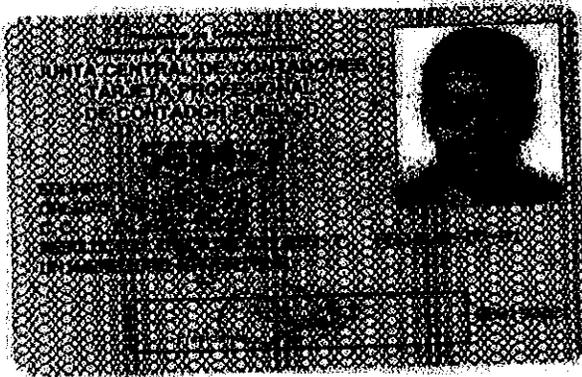
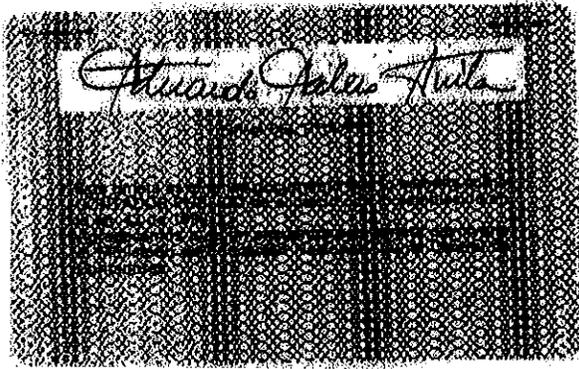
**Fotocopia de los
Antecedentes
Disciplinarios y Tarjetas
Profesionales de
Contador y Revisor
Fiscal**



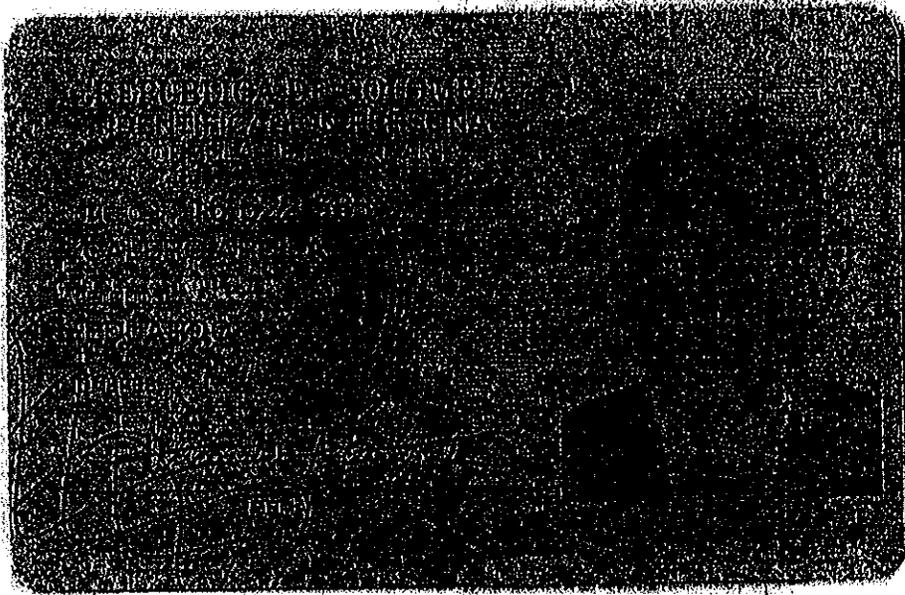
QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros



000186



FECHA DE EMISION: 30 JUN 1976

CALIFORNIA

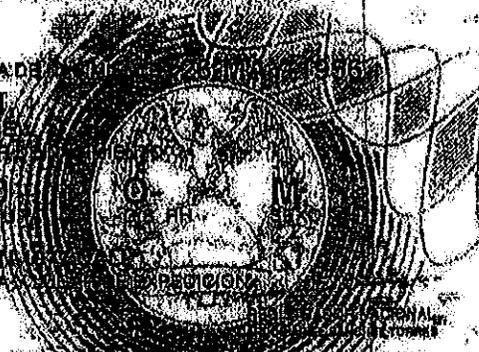
VALOR: 1.80

LUGAR: ESTADO

30 JUN 1976

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 JUN 1976

INDICE DEFECTO



A-1500100-00110762-M-0016622583-20881024 00018681A 0200018455

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QBE SEGUROS S.A.

Que el contador público **EDUARDO CALERO ARCILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16622583 de CALI (VALE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 5694-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 30 días del mes de Enero de 2015 con Vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 627 DE 1999 DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000188

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



48595-T

HUMBERTO
GUTIERREZ HERNANDEZ
C. C. 19987128
RESOLUCION INSCRIPCION 78
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 25/87/96

[Handwritten signature]

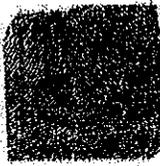
MINISTERIO

Esta tarjeta es un título profesional de la actividad de
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con el artículo 100 del
Decreto 1980 de 1990.
Aspachterencia a quien esta tarjeta esta expedida por
el Ministerio de Educación Nacional y la Junta Central de
Contadores.

004029

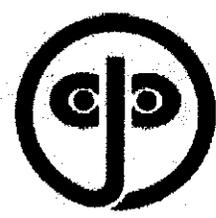
000189



	FECHA DE NACIMIENTO	25-MAY-1969
	BOGOTA D.C. (UNDINARIA)	
	LUGAR DE NACIMIENTO	
	1.60	O+
ESTATURA	G.S. IGH	SEXO
03-MAR-1974	BOGOTA D.C.	
FECHA Y LUGAR DE EMISION		<i>[Signature]</i>
BOGOTA D.C.		
		
A-1900130-70115200-440019307128-20030311 002230304 02 144732103		

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QBE SEGUROS S.A.

Que el contador público HUBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19387128 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 48595-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 30 días del mes de Enero de 2015 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Handwritten signature
DIRECTOR GENERAL

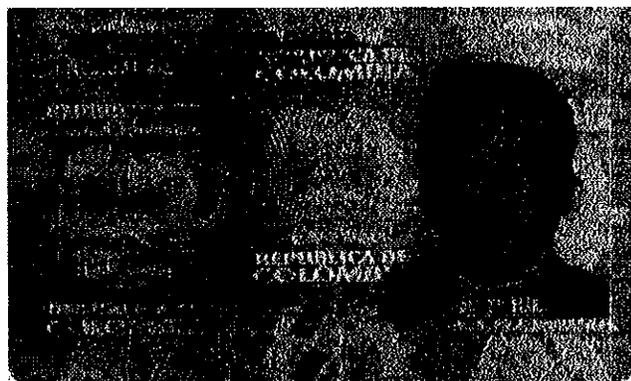
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000191



000192



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QBE SEGUROS S.A

Que el contador público **FERNANDO ESPITIA MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79359021 de BOGOTÁ D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 35760-T SI tiene veinte su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 29 días del mes de Octubre de 2014 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición

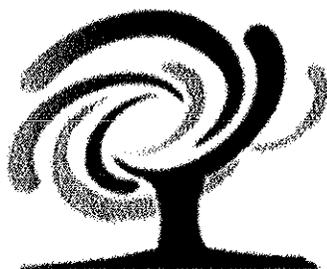
[Handwritten Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 627 DE 1999; DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

369E2999139E200F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79719639 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74138-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Diciembre de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000296

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.719.639

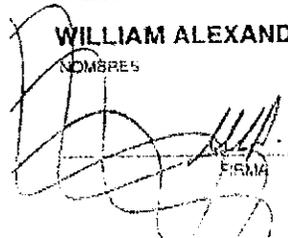
NUMERO

GALVIS GUZMAN

APELLIDOS

WILLIAM ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



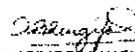
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
ALVARADO 444 DIFG - 0112



A-1500112-42118053-M-0079719639-00030920 03618-000215 11 145742483

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

8605182798490800

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Que el contador público OLGA INES SARMIENTO SANCHEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20643927 de GUASCA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 29469-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Febrero de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000198

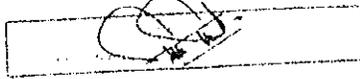
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



29469-T

OLGA INES
SARMIENTO SANCHEZ
C.C. 20.649.927

RESOLUCION INSCRIPCION 462-T FECHA 4-VII-91
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



000198

C. Registrada

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con la legislación en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20643927

SARMIENTO SANCHEZ
 APELLIDOS

OLGA INES
 NOMBRES

[Signature]




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1960
 GUASCA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 B+ F
 ESTATURA G.S RH SEXO

08-MAR-1979 GUASCA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 MAN GUASCA ZUCOBAN



A-1500109-45108061-P-0020643927-20021002 0191502275A 02 113050921



Experiencia En Primas

PROCESO VJ-VAF-SA-01-2015
 "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable."

ANEXO 2 A
 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

Nombre del Proponente: QBE SEGUROS S.A.

RELACION DE CONTRATOS - GRUPO 1

Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Numero consecutivo del contrato en el RUP
CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES E INTERESES ASEGURADOS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	21/11/2010	31/12/2012	100%	COLOMBIA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	6.231.211.638		3
CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES E INTERESES ASEGURADOS PARA LA DNE	06/09/2012	06/06/2013	100%	COLOMBIA	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACTANTES	833.298.214		2
CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASI COMO AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, UBICADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, COMO EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION	09/10/2011	09/09/2012	100%	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	734.541.550		15

Valor Total de Contratos
 \$ 7.795.051.400

Firma del Representante Legal del Proponente
 Nombre: MARIA JULIANA TORON PERAZ
 Identificación: 31.987.868 DE SAJ

NOTAS:
 (1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los TRES (3) primeros contratos relacionados en el presente anexo.
 (2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)



**Ministerio de Defensa Nacional
República de Colombia**

La suscrita Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional,
NIT.899999003

CERTIFICA:

La **Compañía QBE Seguros S, A** NIT 860.002.534-0, como miembro de la Unión Temporal QBE Seguros S. A. – La Previsora Compañía de Seguros S. A. – Aseguradora Colseguros S. A. Seguros Colpatría S. A. – MAPFRE Seguros Generales de Colombia S. A., se le adjudicó el programa de seguros que ampara los bienes de la entidad, según Resolución de Adjudicación No. 1542 del 27 de abril de 2009, los ramos detallados a continuación y de acuerdo con su porcentaje de participación así:

Ramos Asegurados	Fecha de Inicio	Fecha en que Vence	% en que Participa QBE	Valor (\$Col) Asegurado Total (Valor 100%)	Valor (\$Col) Prima Anual sin IVA - % QBE
TRDM	21/05-2009	20/05/2010	21.5%	\$ 2.947.329.460.076	\$ 1.222.361.875
MAQUINARIA Y EQUIPO	21/05-2009	20/05/2010	21.5%	\$ 49.176.199.220	\$ 33.273.313
MANEJO GLOBAL	21/05-2009	20/05/2010	21.5%	\$ 6.334.535.264	\$ 68.258.012
AUTOMÓVILES	21/05-2009	20/05/2010	70%	\$ 194.275.700.742	\$ 4.081.114.282
RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS	21/05-2009	20/05/2010	100%	\$ 119.256.000	\$ 10.865.520
CASCO BARCO	21/05-2009	20/05/2010	70%	\$ 6.792.544.363	\$ 144.296.639
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	21/05-2009	20/05/2010	15%	Limite Máximo x despacho 150.000.000	\$142.538.942
TRANSPORTE DE VALORES	21/05-2009	20/05/2010	15%	Limite por despacho 350.000.000	\$ 1.293.103
SOAT	VARIOS	VARIOS	100%	Varios de ley	\$ 3.883.862.386
TOTAL VALOR PRIMAS SEGÚN EL % DE PARTICIPACIÓN DE QBE SEGUROS S. A.					\$ 9.587.864.071

PRORROGA (DECIMA SEGUNDA ADICION AL ANEXO TÉCNICO DE LAS POLIZAS NO. 01/09)

Ramos Asegurados	Fecha de Inicio	Fecha en que Vence	% en que Participa QBE	Valor (\$Col) Asegurado Total (Valor 100%)	Valor (\$Col) Prima Anual sin IVA - % QBE
TRDM	21-05-2010	21-11-2010	21.5%	\$ 2.971.261.691.034 ✓	622.984.244
MAQUINARIA Y EQUIPO	21-05-2010	21-11-2010	21.5%	\$ 49.176.199.220 ✓	\$ 17.239.447
MANEJO GLOBAL	21-05-2010	21-11-2010	21.5%	\$ 6.327.235.264 ✓	\$ 35.372.183
AUTOMÓVILES	21-05-2010	21-11-2010	70%	\$ 230.848.043.920 ✓	\$ 1.977.502.535
RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS	21-05-2010	21-11-2010	100%	\$ 123.600.000 ✓	\$ 5.630.653
CASCO BARCO	21-05-2010	21-11-2010	70%	\$ 6.792.544.363 ✓	\$ 74.776.382
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	21-05-2010	21-11-2010	15%	Limite Máximo x despacho 150.000.000 ✓	\$ 73.865.521
TRANSPORTE DE VALORES	21-05-2010	21-11-2010	15%	Limite por despacho 350.000.000 ✓	\$ 670.103
TOTAL VALOR PRIMAS SEGÚN EL % DE PARTICIPACIÓN DE QBE SEGUROS S. A.					\$ 2.808.041.069

Calidad del Servicio - Marque con una equis (X):

Excelente X Bueno Regular Malo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil diez (2010).

Cordialmente;


SANDRA PATRICIA BORRAEZ GAONA
 Directora de Contratación Estatal
 Avenida el Dorado CAN Cra 52 PBX 3150111
 www.mindefensa.gov.co

DNEDirección Nacional de Estupefacientes
En LiquidaciónMunicipio
de Bogotá**PROSPERIDAD
PARA TODOS****LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN
CERTIFICA****INFORMACION GENERAL:**

Nombre del Asegurado: Dirección Nacional de Estupefacientes En Liquidación

Compañía Aseguradora: QBE SEGUROS S.A.

Ramos: Todo Riesgo Daños Materiales
Automóviles
Global de Manejo
Responsabilidad Civil Extracontractual
Transporte de Valores
Transporte de Mercancías.

Fecha de Iniciación: 06 de Junio de 2012

Fecha de Terminación: 06 de Junio de 2013

ITEM	ASEGURADO (CLIENTE)	PÓLIZAS CONTRATADAS	VIGENCIA DEL CONTRATO		MONTO PRIMAS CERTIFICADAS		
			Fecha Inicio	Fecha Fin	% en que participa el proponente	Valor (\$Col) Total Licitación	Valor (\$Col) Únicamente participación
1.	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	Todo Riesgo Daños Materiales No. 72100001826	06-Jun-12	06-Jun-13	100,00%	\$ 32.005.895	\$ 32.005.895
		Todo Riesgo Daños Materiales No. 72100001827	06-Jun-12	06-Jun-13	100,00%	\$ 668.660.438	\$ 668.660.438
		Automóviles No. 000702071548	06-Jun-12	06-Jun-13	100,00%	\$ 12.194.196	\$ 12.194.196
		Manejo Global No. 000702071552	06-Jun-12	06-Jun-13	100,00%	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
		Resp. Civil Extracontractual No. 000702069020	06-Jun-12	06-Jun-13	100,00%	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
		Transporte de Valores No. 000702071553	06-Jun-12	06-Jun-13	100,00%	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
		Transporte de Mercancías No. 000702082629	06-Jun-12	06-Jun-13	100,00%	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL						\$ 748.380.529	\$ 748.380.529

Calificación de la Calidad del Servicio de atención de Reclamos, con un puntaje de 1 a 5, donde 5 es el máximo puntaje y refleja una excelente atención en cada uno de los siguientes aspectos:



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Oportunidad en la definición y pago, y simplificación de trámites: 5
- Disposición de aplicar criterios de favorabilidad para el asegurado en la interpretación de las condiciones y normas aplicables: 5
- PUNTAJE TOTAL (Sumatoria de los Dos aspectos anteriores): 5

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días, del mes de Agosto, de Dos Mil Trece (2013)

JORGE ENRIQUE GUACANEME JIMÉNEZ
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACION A NOMBRE DE UNION TEMPORAL CONFORMADA POR QBE SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.002.534-0 QUIEN ACTUA COMO LIDER DE LA UNION TEMPORAL, LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS IDENTIFICADA CON NIT 860.002.004-2 Y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.026.182-5 Y SEGUROS COLPATRIA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.002.184-6

El suscrito Ordenador del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la Empresa **UNION TEMPORAL CONFORMADA POR QBE SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.002.534-0** (quien actua como lider de la Unión Temporal), **LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS** identificada con NIT 860.002.004-2 Y **ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.** identificada con NIT 860.026.182-5 Y **SEGUROS COLPATRIA S.A.** identificada con NIT 860.002.184-6, celebró con la institución el contrato que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Contrato
No. DE CONTRATO	6 de 2011
AREA CONTRATANTE	División Nacional de Servicios Administrativos
FECHA DE INICIO	8 de octubre de 2011
FECHA DE TERMINACION	9 de agosto de 2013

OBJETO GENERAL: Contratar el programa de seguros que ampara los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia, así como aquellos bienes e intereses patrimoniales por los cuales sea o llegare a ser responsable, ubicados tanto a Nivel Nacional como en las sedes de la institución.

A. FIRMAS CONTRATO INICIAL

N°	RAMO	POLIZA	FECHA INICIACION A LAS 0:00 HORAS	FECHA TERMINACION A LAS 24:00 HORAS	vigencia (en días)	VALORES PRIMA (Incluido IVA)	PARTICIPACION QBE SEGUROS S.A.	
							%	
1	Todo Riesgo Bienes Muebles	721000007A1	09/10/2011	09/08/2012	307 días	1.638.454.812	33	
2	Robo y Incendio	701178910	09/10/2011	09/08/2012	307 días	7.849.239	35	
3	Autos móviles	2010001884	09/10/2011	09/08/2012	307 días	169.421.166	50	
4	Transporte Automático de Mercancías	17110000261	09/10/2011	09/08/2012	307 días	824.430	33	
5	Transporte Automático de Valores	17210000297	09/10/2011	09/08/2012	307 días	20.469.096	33	
6	Casco Navegación	7012144518	09/10/2011	09/08/2012	307 días	1.357.272	33	
7	Mobiliario Edificios Oficiales	701236831	09/10/2011	09/08/2012	307 días	131.716.816	33	
8	Responsabilidad Extracontractual	701236832	09/10/2011	09/08/2012	307 días	6.148.728	33	



000207

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACION A NOMBRE DE UNION TEMPORAL CONFORMADA POR QBE SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.002.634-0 QUIEN ACTUA COMO LIDER DE LA UNION TEMPORAL, LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS IDENTIFICADA CON NIT 860.002.004-2 Y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.026.182-5 Y SEGUROS COLPATRIA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.002.184-6

D. OBLIGACIONES DE PRIMAS								
Nº	RAMO	POLIZA	FECHA INICIACION A LAS 0-24 HORAS	FECHA TERMINACION A LAS 24-00 HORAS	DIAS	VALORES PRIMA	VALOR PARTICIPACION	
		70123644	06/10/2011	06/09/2012	364 dias	77.290.056	100	
TOTAL PRIMAS						77.290.056	100	
E. PRIMAS PROMESA CONTRATO								
Nº	RAMO	POLIZA	FECHA INICIACION A LAS 0-24 HORAS	FECHA TERMINACION A LAS 24-00 HORAS	DIAS	VALORES PRIMA (Incluye IVA)	PARTICIPACION QBE SEGUROS S.A.	
							%	VALOR
1	Toda Prima Bajo Seguro	721000074	10/06/2012	09/10/2013	365 dias	1.622.102.179	33	
2	Equipo y Maquinaria	701178910	10/03/2012	09/05/2013	365 dias	6.458.191	33	
3	Automóviles	20100007884	10/09/2012	09/06/2013	366 dias	181.077.875	50	
4	Transporte Automático de Mercaderías	17110000291	10/05/2012	09/05/2013	365 dias	5.489.290	33	
5	Transporte Automático de Viajeros	172100000297	05/08/2012	09/08/2012	365 dias	22.899.400	33	
6	Carros Negocios	7012114616	06/03/2012	05/04/2013	365 dias	1.565.410	33	
7	Navios Enclaves Orizaba	701236831	15/08/2012	09/08/2013	365 dias	182.400.000	33	
8	Responsabilidad Internacional	701236652	10/06/2012	09/06/2013	365 dias	7.465.636	33	
9	Intendencia Puertos y Puercos	701236848	07/08/2012	06/08/2013	365 dias	86.250.000	100	
TOTAL PRIMAS						\$2.289.728.388		
VALOR TOTAL					\$4.454.381.206			

000203



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE UNION TEMPORAL CONFORMADA POR QBE SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.002.534-0 QUIEN ACTUA COMO LIDER DE LA UNION TEMPORAL, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS IDENTIFICADA CON NIT 860.002.004-2 Y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.026.182-5 Y SEGUROS COLPATRIA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.002.184-6

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2013.

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo
Tel: 3165000 Ext. 18156

Elaboro: Fátima Rodríguez
Fecha de Elaboración 08/08/13

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
 Carrera 7 No. 76-35, plsos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
 PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
 www.qbe.com.co



PROCESO VJ-VAF-SA-01-2015
 "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable."

ANEXO 2 A
 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

Nombre del Proponente: QBE SEGUROS S.A.

RELACIÓN DE CONTRATOS - GRUPO 3

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	Numero consecutivo del contrato en el RUP
1	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES DE LA ENTIDAD	31/05/2009	29/11/2010	100%	COLOMBIA	IPSE	129.844.392		1
2	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES DE LA ENTIDAD	27/11/2011	26/11/2012	100%	COLOMBIA	FOPAE	25.798.888		8
3	MINISTERIO DE CULTURA	24/10/2008	24/10/2010	100%	COLOMBIA	MINISTERIO DE CULTURA	158.432.055		0

Valor Total de Contratos
\$ 314.076.416

Firma del Representante Legal del Proponente
 Nombre: MARIA JULIANA TOBON PENA
 Identificación: 31.987.868 DE CALI

NOTAS:

- (1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los TRES (3) primeros contratos relacionados en el presente anexo.
- (2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

Sucursal Medellín
 Carrera 43A No. 1-50, Centro empresarial San Fernando,
 local 272, Medellín, Colombia



Libertad y Orden

República de Colombia

IPSE
 Instituto de Planificación y Promoción
 de Soluciones Energéticas para las
 Zonas No Interconectadas

**INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS
 NO INTERCONECTADAS – IPSE**

Nit 899.999.048-2

EL SUSCRITO COORDINADOR DE RECURSOS FISICOS
CERTIFICA QUE:

Que el IPSE tuvo contratado con la compañía QBE Seguros S.A. NIT 860,002,534-0 el programa de seguros que ampara los bienes de la entidad, en los ramos detallados a continuación y de acuerdo con su porcentaje de participación así:

RESUMEN DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR DE LAS PRIMAS DE SEGUROS					
RC. SERVIDORES	31-May-09	20-Nov-10	100,0%	\$ 111.934.795,00	\$ 129.844.362
TOTAL VALOR PRIMAS SEGÚN % PARTICIPACIÓN QBE SEGUROS S.A.					\$ 129.844.362

CALIDAD DEL SERVICIO

Excelente X

Buena _____

Regular _____

Mala _____

La presente certificación se expide en Bogotá a los 05 días del mes de Abril de 2011

ANDRÉS CORREDOR AVILA
COORDINADOR DE RECURSOS FISICOS

FORMATO DE CERTIFICACION SUSCRITA POR LOS CLIENTES DEL PROPONENTE

FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS – FOPAE

NIT. 800.154.275

CERTIFICA QUE:

Que el FOPAE tuvo contratado con la compañía QBE SEGUROS S.A., identificado con el NIT. 860.002.534-0, el programa de seguros que ampara los bienes de la entidad, en los ramos detallados a continuación y de acuerdo con su porcentaje de participación así:

Ramo Asegurado	Valor Asegurado/Límite Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Porcentaje de Participación	Valor (\$66) Prima anual Antes de IVA (únicamente si Participación)
RC. Servidores Públicos	\$ 3.500.000.000	27-11-2011	26-11-2012	100%	\$ 25.799.999

CALIDAD DEL SERVICIO

Excelente _____

Buena _____ X _____

Regular _____

Mala _____

La presente certificación se expide en Bogotá a los 29 días del mes de Noviembre de 2012

Jucler

LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ

Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

000212



Ministerio de Cultura
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



FORMATO DE CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LOS CLIENTES DEL PROPONENTE

MINISTERIO DE CULTURA
NIT: 830.034.348

CERTIFICA:

Que **QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A.**, identificado con el NIT. 860.002.534-0, es actualmente nuestro asegurador con un porcentaje de participación del **100%** en calidad de Líder en el manejo del programa de seguros.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE SEGUROS: 24 de Octubre de 2008

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGUROS: 24 de Abril de 2010

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO:

REGULAR _____ **BUENA** _____ **EXCELENTE** **X**

VIGENCIAS TECNICAS EJECUTADAS

(Relacionar la vigencia que corresponde a partir del 2008 a 2010)

RAMOS CONTRATADOS	% PARTICIPACION	VIGENCIA DE LAS POLIZAS (Fecha de inicio y terminación de la cobertura)	VR. PRIMA PERIODO SIN IVA
RC DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	100%	24-October-2008 al 24-Abril-2010	158.432.055
IRF	100%	24-October-2008 al 24-Abril-2010	196.178.082

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

Cordialmente,

Firma de quien certifica

Nombre de quien certifica

Cargo

Dirección

Teléfono

Correo Electrónico

JOSE MORA VIDAL
Coordinador Grupo Gestión Administrativa y de Servicios
Cra. 8 No. 8-43
3424100 extensión 1110
jmora@mincultura.gov.co



Continuado 02 018-1

ICOTEC

CERTIFICADO

EXC 0004

Continuado SC 0076



PROCESO VI-VAF-SA-01-2015
 "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable."

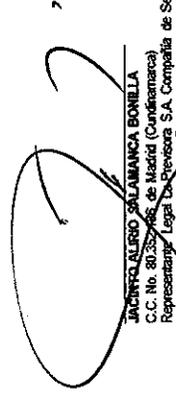
ANEXO 2 A
 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

Nombre del Proponente: LA PREVISORA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

RELACION DE CONTRATOS

GRUPOS	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura patrimonial anterior	Pais en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Proposición	Numero consecutivo del contrato en el RUP
1	ASEGURAR POR PARTE DE LA PREVISORA S.A. LAS PERSONAS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE ELECTRO HUILA	01/08/2012	01/08/2013	100%	COLOMBIA	ELECTROHUILA	1.543.784.493,00		1
2	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A QUE ESTAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS EMPLEADOS Y LOS BIENES E INTERESES SOBRE LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA NACIONAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA	27/12/2007	31/12/2010	100%	COLOMBIA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	565.485.450,00		2

Valor Total de Contratos


LUCIANO ALVARO SALAMANCA BONILLA
 C.C. No. 80.337.416 de Madrid (Colombiana)
 Representante Legal de Previsora S.A. Compañía de Seguros - Sucursal Estatal

NOTAS:
 (1) Se debe a acordar cada Contrato de los solicitados en esta Pliego. LA AGENCIA solamente evaluará máximo los TRES (3) primeros contratos relacionados en el presente anexo.
 (2) Valor total operado del contrato (incluido IVA y sus reformas, si aplica)



QBE

Experiencia en Siniestros



PROCESO VJ-VAF-SA-01-2015
"Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable."

ANEXO 2 B
EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS GRUPO 1

Nombre del Proponente: QBE SEGUROS S.A.

RELACION DE EXPERIENCIA

	Entidad Contratante	Ramo	Póliza	Fecha del Siniestro	Valor pagado	Fecha de Pago
1	MINISTERIO DE CULTURA	TRDM	72100000019	28/07/2005	186.027.114	27/12/2005
2	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TRDM	72100000329	12/07/2008	327.158.979	12/10/2010
3	INPEC	AUTOS	20100001883	12/10/2011	9.774.891	11/01/2012

TOTAL

522.960.984

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre: MARIA JULIANA TOBON PENA

Identificación: 31.987.668 DE CXTI

NOTAS:

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento que la información relacionada es veraz



Ministerio de Cultura
República de Colombia

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCION DE SINIESTROS

Razón Social de Entidad Asegurada que Certifica:

MINISTERIO DE CULTURA

Compañía Aseguradora Certificada:

QBE CENTRAL DE SEGUROS S.A

Ramo (s) Asegurado (s) (Póliza)	Fecha de Ocurrencia del Siniestro	Fecha de pago del Siniestro	Valor (\$Col) Indemnizado
Todo Riesgo Daño Material No. 72100000019	28/07/2005	27/12/2005	\$186.027.114

Calidad del Servicio - Marque con una equis (X):

Excelente X Bueno _____ Regular _____ Malo _____

Nombre del funcionario autorizado que certifica:

JOSE MORA VIDAL

Número de teléfono para verificación:

3424100 EXT: 1113

Firma de quien certifica:

Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

Fecha: 12 de febrero de 2008

1

Dirección: Carrera 8 N° 8-09. Conmutador: 3424100. Bogotá, D. C. Línea gratuita (018000) 913079
Correo electrónico: servicioalcliente@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

ALTA GERENCIA



BANCO DE EXITOS

ICOSTEC



CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Este certificado es otorgado por el Banco de Exitos a las entidades que cumplen con los requisitos establecidos en el Modelo de Gestión de la Calidad del Banco de Exitos. El certificado es válido por un periodo de tres años. El Banco de Exitos se reserva el derecho de realizar auditorías de seguimiento a las entidades certificadas. El Banco de Exitos no es responsable de las acciones de las entidades certificadas. El Banco de Exitos no garantiza el cumplimiento de las obligaciones de las entidades certificadas. El Banco de Exitos no es responsable de las acciones de las entidades certificadas. El Banco de Exitos no garantiza el cumplimiento de las obligaciones de las entidades certificadas.



0125



Ministerio de Defensa Nacional
República de Colombia

La suscrita Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional,
NIT:899999003

CERTIFICA QUE:

La compañía QBE Seguros S.A NIT 860.002.534-0, como miembro de la Unión Temporal QBE Seguros S.A. – La Previsora Compañía de Seguros S.A. – Aseguradora Colseguros S.A. Seguros Colpatria S.A. – Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., pagó los siniestros relacionados a continuación:

RAMO AFECTADO	Nº SINIESTRO	FECHA DE OCURRENCIA DD/MM/AA	FECHA DE PAGO DD/MM/AA	VALOR (\$COP) INDEMNIZADO
TRDM (CORRIENTE DEBIL)	G200900166604	25-10-2009	29-10-2010	\$ 63.124.830
MANEJO	G200800105868	27-08-2088	29-11-2010	\$ 119.881.292
AUTOMOVILES	G200893954	20-08-2008	5-04-2010	\$ 29.190.000
AUTOMOVILES	M201000007670	23-12-2009	25-03-2010	\$ 116.920.000
TRDM (INCENDIO)	G200889887	12-07-2008	12-10-2010	\$ 327.158.979
TRDM (EQ. ELECTRONICO)	G200605834	10-02-2006	05-03-2009	\$ 243.750.600
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	G200605185	03-03-2006	16-05-2006	\$ 9.372.104
TOTAL				\$ 909.397.805

Calidad del Servicio - Marque con una equis (X):

Excelente _____ Bueno Regular _____ Malo _____

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil once (2011).

Cordialmente;


SANDRA PATRIA BORRAEZ GAONA
Directora de Contratación Estatal
Avenida el Dorado CAN Cra 52 PBX 3150111
www.mindefensa.gov.co



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

Certifica

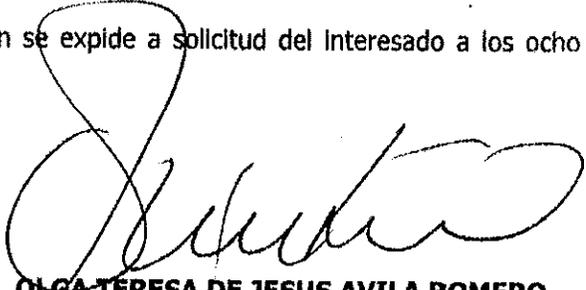
La compañía QBE SEGUROS S.A., NIT. 860.002.534-0, como miembro de la Unión Temporal QBE SEGUROS S.A, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A., pago los siniestros relacionados:

Objeto del contrato: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

RAMO AFECTADO	No. SINIESTRO	FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE PAGO	VALOR INDEMNIZADO
AUTOS	M201100158819	12-Oct-2011	11-Ene-2012	\$9.774.891
AUTOS	M201100160558	14-Oct-2011	20-Ene-2012	\$5.616.440
AUTOS	M201100180567	23-Nov-2011	24-Ene-2012	\$2.726.272
AUTOS	M201100176388	13-Nov-2011	10-Ene-2012	\$2.618.848

La calificación de la calidad del servicio de atención de reclamos, con un puntaje de 1 a 5, donde 5 es el máximo puntaje y refleja una excelente atención en cada uno de los siguientes aspectos:

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado a los ocho días (08) del mes de Junio de 2.012


OLGA TERESA DE JESUS AVILA ROMERO
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Sofía Martínez Mejía - Jargu S.A. Corredores de Seguros 

"EL INPEC SOMOS TODOS"

OP 22-027-11 V03

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
 Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
 PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
 www.qbe.com.co



PROCESO VJ-VAF-SA-01-2015
 "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable."

ANEXO 2 B
 EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS GRUPO 3

Nombre del Proponente: QBE SEGUROS S.A.

RELACION DE EXPERIENCIA

	Entidad Contratante	Ramo	Póliza	Fecha del Siniestro	Valor pagado	Fecha de Pago
1	LA PREVISORA	RCSP	121100000025	17/04/2008	112.576.500	09/07/2008
2	SECRETARIA DE EDUCACION	RCSP	121100000087	27/08/2007	10.000.000	15/05/2008
3	SECRETARIA DE GOBIERNO	RCSP	121100000043	12/10/2011	10.000.000	12-02-008

TOTAL 132.576.500

Firma

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre MARIA JULIANA TOBON PERA

Identificación 81.987.888 DE CALI

NOTAS:

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento que la información relacionada es veraz

Sucursal Medellín
 Carrera 43A No. 1-50, Centro empresarial San Fernando,
 local 272, Medellín, Colombia

La Previsora S.A., Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2 / Línea de Atención al Cliente: (1) 348 75 55 / 01 8000 91 0554

Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia

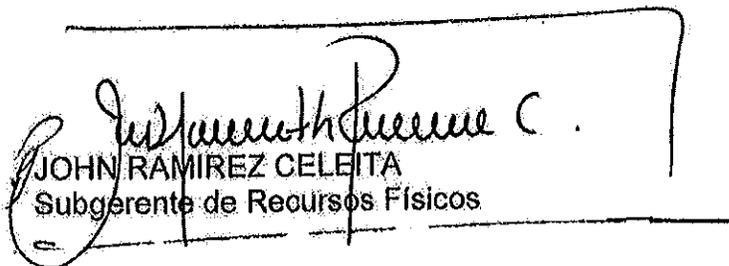
LA SUBGERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS DE LA PREVISORA
S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

La compañía QBE Seguros S.A. nos cancelo el siniestro No. G200858887 ocurrido el 17 de Abril de 2008 afectando la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$112.576.500.00)

La calidad del pago del siniestro fue buena.

Dada en Bogotá D.C. a los diez y seis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).


JOHN RAMIREZ CELEITA
Subgerente de Recursos Físicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

CERTIFICA

Que la compañía QBE SEGUROS S.A, ha indemnizado a nuestra entidad en el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, respecto a la póliza No 121100000097, por el siniestro ocurrido el 27 de agosto de 2007, el cuál fue avisado el 5 de septiembre de 2007 y pagado el 15 de mayo de 2008, por un valor de \$ 10.000.000.

La misma se firma en los 12 días de mes de agosto de 2008.

Atentamente,

OSCAR GUERRERO GOMEZ
Coordinador de Seguros
Subdirección de Recursos Físicos

BOG BOGOTÁ
POSTEADA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS:

Que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., suscribió con QBE Seguros S.A., la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 121100000043, con vigencia comprendida a partir de Julio 01 de 2.005 a Julio 30 de 2.006.

En desarrollo de la vigencia de la póliza anteriormente indicada, La Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C. formulo reclamación formal a QBE Seguros S.A.

A continuación se relaciona el detalle y valor indemnizado:

RAMO	NO. SINIESTRO	FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO	VALOR (\$Col) INDEMNIZADO
RC SERVIDORES PUBLICOS	G200611225	29-07-2009	12-02-08	\$10.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Firma de quien certifica

MARIA DEL SOCORRO SUÁREZ VEJARANO

Profesional Dirección Administrativa

Calle 16 No. 6 - 66 Piso 37

TELEFONO: 3 38 70 00 Ext. 6250

E-MAIL: msuarez@segobdis.gov.co

BOGOTÁ
Gobierno de la Ciudad

Calle 16 N° 6 - 67 Piso 37

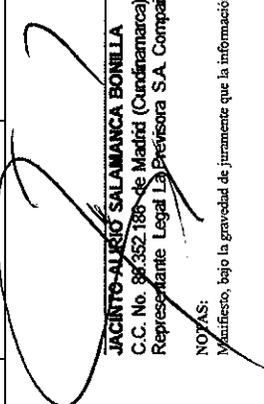
PROCESO VJ-VAF-SA-01-2015
 "Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable."

ANEXO 2 B
 EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS

Nombre del Proponente: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad Contratante	Ramo	Póliza	Fecha del Siniestro	Valor pagado	Fecha de Pago
1	DMC AUTOMOVILES RC EXTRA CONTRACTUAL	1001909 3000813 1002037	07/03/2011 12/04/2013 01/07/2011	107.952.901,00 986.779,00 13.300.000,00	23/08/2013 14/08/2013 12/07/2013
3	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE TUNJA SERVIDORES PUBLICOS	1002209	04/02/2010	64.400.000,00	15/06/11,05/08/11 y 08/08/2012


JACINTO-ALRIC SALAMANCA BONILLA
 C.C. No. 98.352.180 de Madrid (Cundinamarca)
 Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Sucursal Estatal

NOTAS:

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento que la información relacionada es veraz

**LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**

La Previsora S.A Compañía de Seguros NIT. 860.002.400-2 ha atendido y pagado en el período comprendido entre enero y septiembre del año 2013 los siniestros relacionados a continuación, en los términos pactados en el programa de seguros contratado para los ramos de:

RAMOS	VALOR PAGADO POR LA PREVISORA S.A.
AUTOMÓVILES por valor de \$1.911.135,0	\$ 1.911.135
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS - INCENDIO	\$ 1.600.006,25
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por valor de \$102.659.352,0	\$ 15.592.100
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 9.000.000
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS – ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 147.999.069,59
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS – SUSTRACCIÓN	\$ 29.035.230

Calidad del Servicio (X) Excelente: X Bueno:

Nombre: MARGARITA MARIA ORTIZ LOSADA
 Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera
 Teléfono: 8753222 – 8757119 Ext. 127
 Dirección: Km 1 Vía Palermo
 Correo Electrónico: mmortiz@electrohulla.com.co

Esta constancia se expide en Neiva a los 07 días del mes de noviembre de 2014


MARGARITA MARIA ORTIZ LOSADA

Proyecto: Diana J. Hernandez

Edificio El Bote, Km. 1 vía Palermo, Neiva (H)
 PBX 8753222. FAX 8757111 - 8757062
 Sede SAIRE Cra. 18 Calle 9 esquina. PBX 8602082 - 8701952
 Garzón: 8330223- 8330224 La Plata:8370372 - 8370679
 Pitalito: 8360355 - 8368785
www.electrohulla.com.co

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS**

Razón Social de la Entidad Asegurada que certifica:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE TUNJA - UPTC

Compañía Aseguradora certificada:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT:860.002.400-2

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja – UPTC certifica que los siguientes son algunos de los siniestros ocurridos, atendidos y pagados en el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante los años 2009 al 2012, por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, de conformidad con el programa de seguros contratado:

Ramo(s) Asegurado(s)	Póliza No. y Vigencia Afectadas y % part. de La Previsora S.A.	Amparo Afectado	Descripción del Siniestro	Fecha de Ocurrencia (día-mes-año)	Fecha de Pago (día-mes-año)	Valor Indemnizado (\$Col) (Únicamente participación de La Previsora S.A.)
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1002209 15-ago-2008 al 15-ago-2009 100%	Honorarios Profesionales	Stro.21312-2011 Actos Incorrectos	13-mar-09	28-mar-11 01-mar-12	20,425,000.0
		Gastos y Costos Judiciales	Stro.21291-2010 Actos Incorrectos	30-mar-09	28-mar-11 27-sep-11	20,425,000.0
		Gastos y Costos Judiciales	Stro.21297-2010 Actos Incorrectos	29-may-09	28-mar-11 04-may-11	20,425,000.0
		Gastos y Costos Judiciales	Stro.21236-2010 Actos Incorrectos	14-jun-09	15-jun-09 27-sep-11	45,000,000.0
	1002209 31-ene-2010 al 31-ene-2011 100%	Cauciones Judiciales	Stro.21266-2010 Actos Incorrectos	04-feb-10	15-jun-11 03-ago-11 01-mar-12 13-sep-12	67,931,034.5
		Gastos y Costos Judiciales	Stro.21267-2010 Actos Incorrectos	04-feb-10	15-jun-11 03-ago-11 08-ago-12	64,400,000.0
		Gastos y Costos Judiciales	Stro.21268-2010 Actos Incorrectos	04-feb-10	15-jun-11 09-ago-11 02-abr-12	64,400,000.0
		Honorarios Profesionales	Stro.21339-2011 Actos Incorrectos	16-feb-10	14-sep-11 01-mar-12	25,000,000.0
		Gastos y Costos Judiciales	Stro.21255-2010 Actos Incorrectos	13-may-10	15-jun-11 06-dic-11	21,500,000.0
		Gastos y Costos Judiciales	Stro.21279-2010 Actos Incorrectos	29-sep-10	06-dic-11	17,000,000.0

ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP

NIT. 891.180.001-1

CERTIFICA:

Que, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificado con NIT 860.002.400-2, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 281/2012
 CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP
 CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
 VALOR EN SMMLV: 2.644,25 (Conversión a SMMLV del año de terminación del contrato - año 2013 = \$589.500)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 31 Mes 07 Año 2013
 ESTADO: Totalmente cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

Asegurar por parte de LA PREVISORA S.A. las personas, bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de Electrohuila S.A. E.S.P. conforme a los ramos: Vida Grupo, Grupo Deudores, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Mercancías, Daños Materiales Combinados, Automóviles, Incendio, Todo Riesgo y Manejo Global.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
841315 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	841316 Seguros de vida, salud y accidentes

Margarita María Ortiz Losada
MARGARITA MARÍA ORTIZ LOSADA
 CC No. 40 777 756 de Florencia
 Subgerente Administrativa y Financiera

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

SINIESTROS PAGADOS
 ASEGURADO: ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. ESP
 PERIODO DE PAGO: ENERO A SEPTIEMBRE DE 2013

DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	ROTURA DE MAQUINARIA	2051	2011	1001009	01/08/2010	01/08/2011	12-6b-11	26/04/2011	27/04/2011	09-may-13	CORTO CIRCUITO	EDIFICIO EL BOTE KILOMETRO PALERMO ELECTRICADORA DEL HUILA S.A.	** OTRAS CAUSAS NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA S EN LA POLIZA	INSTALACIONES ELECTRICAS DE EDIFICIOS	8911800011	ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	2.900.00	10.08238	Debitos EE.UU	19.652,87	1.841,14	36.017.982,47
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	ROTURA DE MAQUINARIA	2052	2011	1001009	01/08/2010	01/08/2011	07-ma-11	26/04/2011	27/04/2011	23-ago-13	OTROS	EDIFICIO EL BOTE KILOMETRO PALERMO ELECTRICADORA DEL HUILA S.A.	** OTRAS CAUSAS NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA S EN LA POLIZA	INSTALACIONES ELECTRICAS DE EDIFICIOS	8911800011	ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	2.900.00	10.11297	Debitos EE.UU	55.916,00	1.929,75	107.903.001,00
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	ROTURA DE MAQUINARIA	2053	2011	1001009	01/08/2010	01/08/2011	13-6b-11	26/04/2011	27/04/2011	09-may-13	OTROS	EDIFICIO EL BOTE KILOMETRO PALERMO ELECTRICADORA DEL HUILA S.A.	** OTRAS CAUSAS NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA S EN LA POLIZA	INSTALACIONES ELECTRICAS DE EDIFICIOS	8911800011	ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	1.964,00	10.08233	Debitos EE.UU	984,54	1.841,14	1.912.025,98
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	ROTURA DE MAQUINARIA	2054	2011	1001009	01/08/2010	01/08/2011	13-6b-11	26/04/2011	27/04/2011	09-may-13	OTROS	EDIFICIO EL BOTE KILOMETRO PALERMO ELECTRICADORA DEL HUILA S.A.	** OTRAS CAUSAS NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA S EN LA POLIZA	INSTALACIONES ELECTRICAS DE EDIFICIOS	8911800011	ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	2.520,00	10.08236	Debitos EE.UU	1.229,85	1.841,14	2.264.910,14
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	SUSTRACCION	2057	2011	1001009	01/08/2010	01/08/2011	22-mar-11	24/05/2011	24/05/2011	26-jun-13	HURTO	EDIFICIO EL BOTE KILOMETRO PALERMO ELECTRICADORA DEL HUILA S.A.	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (ANEXO)	OTROS	8911800011	ELECTRICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	16.000,00	10.11038	Debitos EE.UU	14.568,44	1.941,06	29.055.229,65

000029



QBE

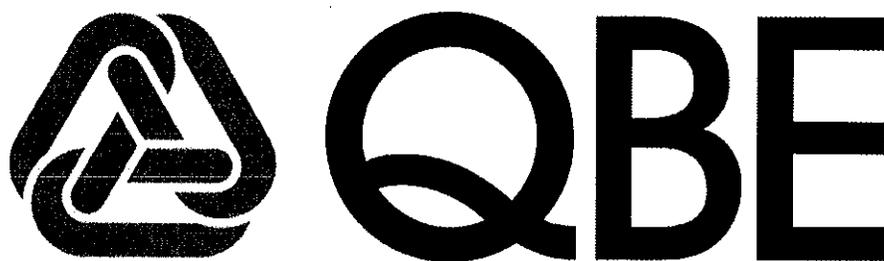
Apoyo a la Industria

000031



QBE

QBE Seguros S.A.



Compañía de seguros

000732



QBE

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
 Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
 PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49 • Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
 www.qbe.com.co

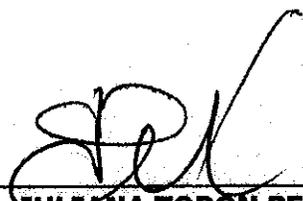
**FACTOR DE EVALUACIÓN DE
 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 (LEY 816/2003)**

Marque Con X Según Su Oferta:

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS BIENES OFERTADOS	NACIONAL (*)	X
	IMPORTADO	

(*): Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10° del Decreto 679 de 1994.

SERVICIOS, TÉCNICOS U OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)
LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL	100%	



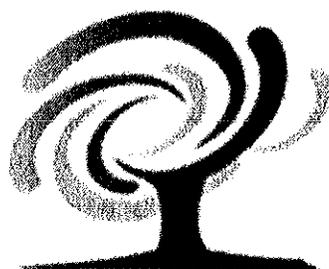
JULIANA TOBÓN PEÑA
C.C. No. 31.987.668
 Representante Legal QBE SEGUROS S.A.

000293



QBE

La Previsora S.A. Compañía de seguros



PREVISORA
SEGUROS

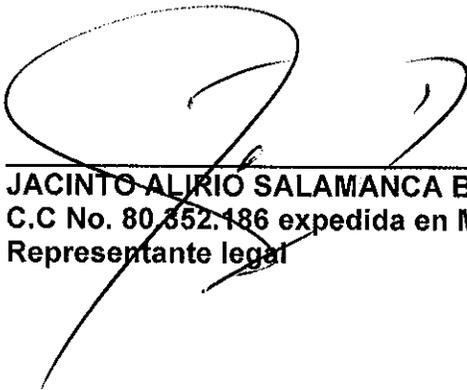
000234

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen:

Tipo de Servicios	(%) Componente Nacional	(%) componente Extranjero
PROFESIONALES ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0%
TÉCNICOS ASOCIADOS AL PROCESO A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0%
OPERATIVOS ASOCIADOS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	0%

Declaración que realizo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 19 de 2012



JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA
C.C No. 80.352.186 expedida en Madrid (Cundinamarca)
Representante legal



Presentación Institucional

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL GERENCIAS DE LICITACIONES Y NEGOCIOS CORPORATIVOS 2014



Que bueno
estar asegurado
www.qbe.com.co



Contenido

- QBE a nivel mundial
- ¿Quién es QBE Seguros S.A.?
- Estructura comercial
- Líneas de negocio
- Nuestros clientes
- Organización de la compañía
- Infraestructura

Presentes en todo el mundo

QBE INSURANCE nace en Australia en 1886.
QBE nace de la fusión de 3 compañías:



- Q** Queensland insurance company fundada en Townsville 1886.
- B** Banker's and trader's insurance company ltd. en 1921.
- E** Equitable probote and general insurance company en 1959.

En 1973 se consolida la nueva compañía **QBE Insurance Group Limited**.

Su sede principal se encuentra en **Sydney (Australia)**.

Su amplia experiencia en el mercado la coloca dentro de las
25 aseguradoras más grandes del mundo.

Actualmente opera en **54** países a nivel mundial y cuenta
con **17.000** empleados.



Presencia de QBE a Nivel Mundial

Bulgaria
Estonia
Hungary
Macedonia
Spain
Czech Republic
Uk (National)
France
Belgium
Norway
Switzerland

Ireland
Romania
Sweden
Denmark
Germany
Italy
Slovakia
Ukraina

Hong Kong
Indonesia
Macau
Philippines
Malaysia
China
India

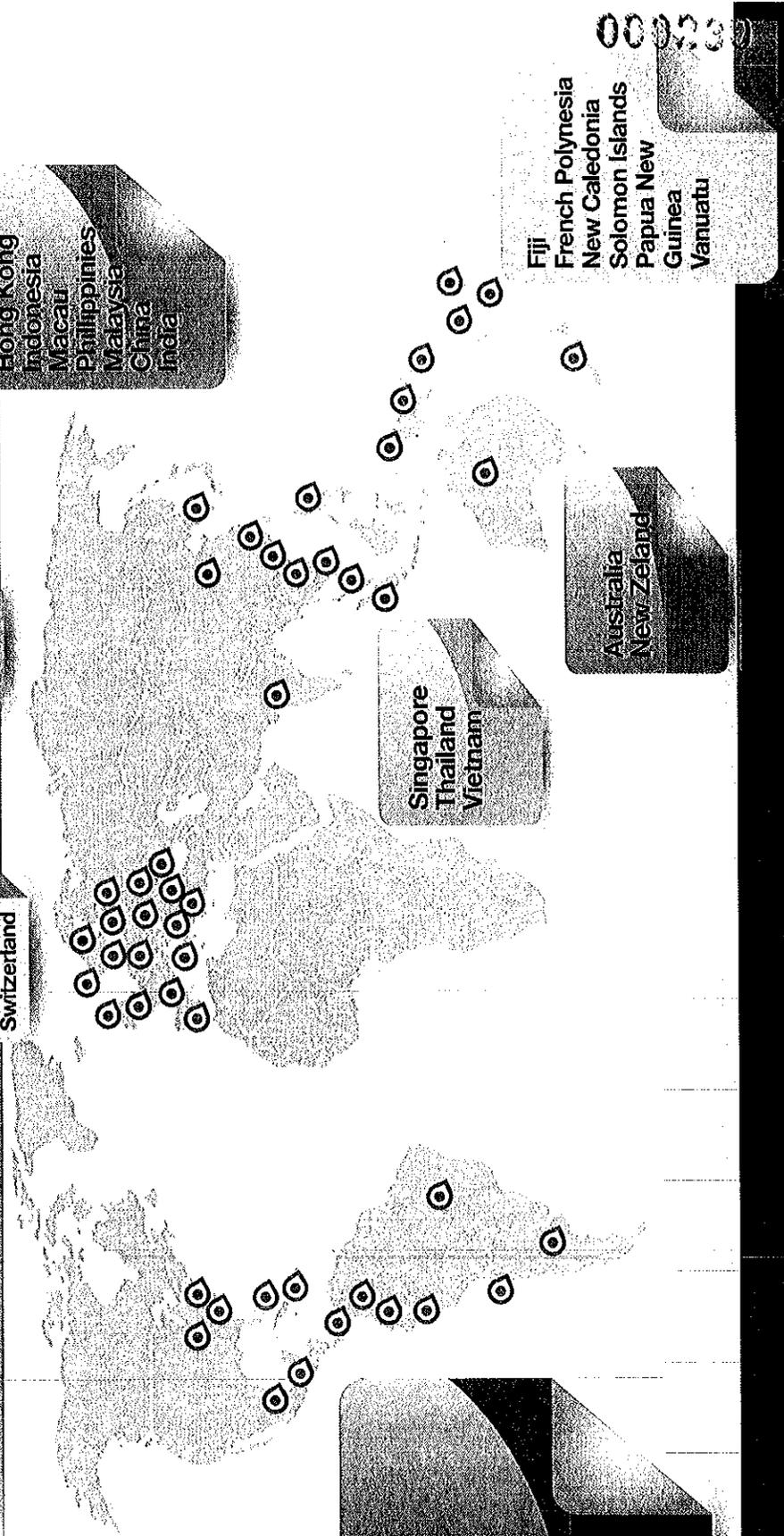
New York
Connecticut
Ohio
Kansas
Panama
Bermuda
Argentina
Brazil
Guatemala

Singapore
Thailand
Vietnam

Australia
New Zealand

Fiji
French Polynesia
New Caledonia
Solomon Islands
Papua New Guinea
Vanuatu

000230



¿Quién es QBE Seguros S.A.?

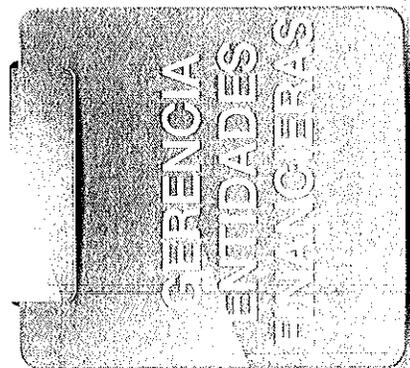
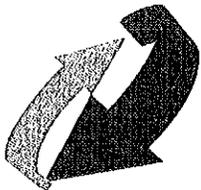
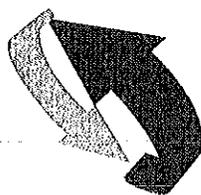
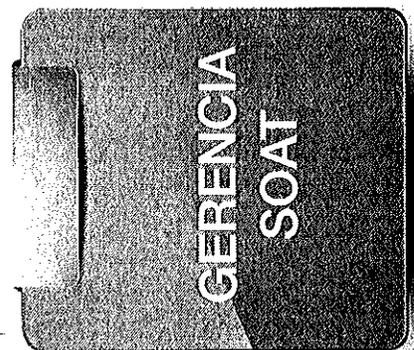
Nace como Compañía de Central de Seguros en diciembre de 1956, hace 57 años.

Desde el 22 de junio de 2005, formamos parte de uno de los grupos aseguradores más grandes e importantes de la industria aseguradora mundial QBE Insurance Corporation, de origen australiano.

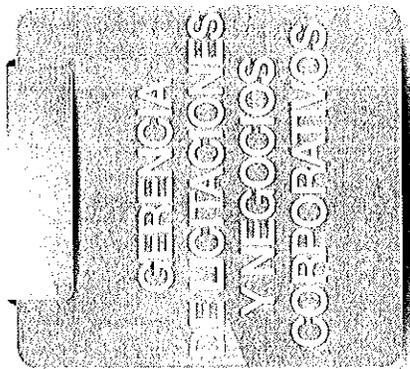
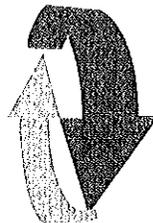
Nuestras ventas en Colombia / 2013 superaron los \$450.000 millones.

000040

Estructura Comercial



VICEPRESIDENCIA
COMERCIAL



Líneas de Negocio

UNIDAD DE PASAJEROS

RCC PASAJEROS
RCE PASAJEROS
TODO RIESGO

LÍMITES

De 60 S.M.M.L.V. hasta 200 S.M.M.L.V.
Póliza de Excesos hasta por \$ 500.000.000

NUESTRAS VENTAJAS

- Experiencia con la **póliza de pasajeros** desde 1999
- **Expertos** en el manejo de siniestros
- **RCE** sin deducible
- Cubrimos hasta el **100%** del valor asegurado para daño moral y lucro cesante (RCE)
- Diseño de programa de seguros **acorde con las necesidades del cliente** en cuanto a valores asegurados, coberturas, modalidad, tarifas y cláusulas
- **Asistencias** administrativas incluidas
- **Capacitaciones de prevención vial**, alcance del seguro y clima organizacional
- Posibilidad de **nombramiento de abogado** para el manejo de los procesos jurídicos

000042

Líneas de Negocio

UNIDAD DE CORPORATIVOS

 **Todo riesgo daño material**

Ambora los daños y las pérdidas materiales de los bienes muebles e inmuebles que puedan sufrir a consecuencia de incendio, terremoto, suscripción, rotura de maquinaria o sabotaje.

 **D&O**
(directores y administradores)

Cubre el deterioro que sufra la empresa a consecuencia de una decisión o gestión incorrecta no dolosa o equivocada por sus directivos.

 **MANEJO**

Protege pérdidas o daños en que tenga que incurrir la entidad a consecuencia de los riesgos que están expuestos los empleados o terceros en el giro de su actividad.

Líneas de Negocio

UNIDAD DE CORPORATIVOS

 Transporte mercancía

 Generadores de carga

 RC para transportadores
por carretera de hidrocarburos

Ampara pérdidas o daños que puedan sufrir
las mercancías con ocasión de su transporte

Ampara los daños o perjuicios que cause el crudo o
sus derivados durante su transporte.

009244

Líneas de Negocio

UNIDAD DE CORPORATIVOS

 Casco barco

Protege los daños o perjuicios que sufra la nave o los perjuicios que cause a terceros.

 Vehículos pesados

Ampara perjuicios y/o pérdidas que sufra el vehículo y/o aquellos daños que se ocasionen a terceros.

**RC pasajeros y carga
para embarcaciones
fluviales**

Ampara la responsabilidad civil que ocasione el asegurado tanto a los pasajeros de las embarcaciones como a terceros.

000245

Líneas de Negocio

UNIDAD DE SALUD → Complicaciones Cirugía Estética
→ Enfermedades de Alto Costo

Complicaciones
Cirugía Estética

\$ 60.000.000

NUESTRAS VENTAJAS

- Fuerza de ventas capacitada en área de salud.
- Experiencia en el mercado de la póliza de cirugía desde 2007.
- Reporte en línea por la plataforma Web de Complicaciones de Cirugía Plástica | www.qbe.com.co
- Auditoría especializada para el manejo de las complicaciones
- Call center habilitado las 24/7 por médicos especialistas para el direccionamiento en la atención de pacientes
- Coberturas, valores asegurados y tarifas ajustadas a las necesidades del cliente
- Red a nivel nacional

000246

Nuestros Clientes

Más de 70 entidades del sector estatal

- Ministerio de Defensa
- Fiscalía General
- ICBF
- DAS
- Consejo Superior de la Judicatura
- Positiva Seguros
- INPEC
- Presidencia de la República

Más de 70 clientes en salud

- INPEC (alto costo)
- Unisalud
- Cafam
- Clínica VIP
- Centro Colombiano de Cirugía Plástica

Sector transporte pasajeros

- Turistran
- Berlinas
- Autoboy
- Transandes la Tea
- Expreso Palmira
- Transur
- Transipiales
- Cootragua
- Bolívariano

Clientes financieros

- Fondo Nacional del Ahorro
- Banco de Bogotá

Organización de la Compañía

PRESIDENCIA
Nicolás Delgado González

GERENCIA DE RIESGOS

CONTRALORÍA
Luz Dary López

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL
Rómulo Nifio

GERENCIA LICITACIONES
Giovanny Alexander Gil

GERENCIA ENTIDADES FINANCIERAS
Laura Cortés

GERENCIA SOAT
Grisel de los Angeles Valencia

GERENCIA DE MERCADEO

GERENCIA TÉCNICA
Misael Sierra

GERENCIA DE TECNOLOGIA
Fernando Nicolás Gómez

GERENCIA DE REASEGUROS
María Camila Silva

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GERENCIA DE TESORERIA
Sandra Cécilia Barón

GERENCIA DE CONTABILIDAD
Dora Linda Fortigua

GERENCIA DE CARTERA
Fabio Enrique Cadena

GERENCIA DE ORG. Y PROCEDIMIENTOS

GERENCIA DE TALENTO HUMANO

GERENCIA DE RECURSOS FISICOS
Ligia Granados

GERENCIA DE PLANEACION FINANCIERA
Rafael Eduardo González

GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES*

GERENCIA DE ACTUARIA
Camilo A. Rodríguez

GERENCIA JURIDICA
Alba Clemencia García

GERENCIA DE INDEMNIZACIONES
Diana Marcela Beltrán

000018

Organigrama General

Personal para Atención del Negocio | Unidad de Negocios Corporativos

**Giovanny
Alexander
Gil**

Tel: 319-07 30
Ext: 2240

**Gerente de Licitaciones
y Corporativos**

**Maria Jose
Ramos**

Tel: 319 07 30
Ext: 2220

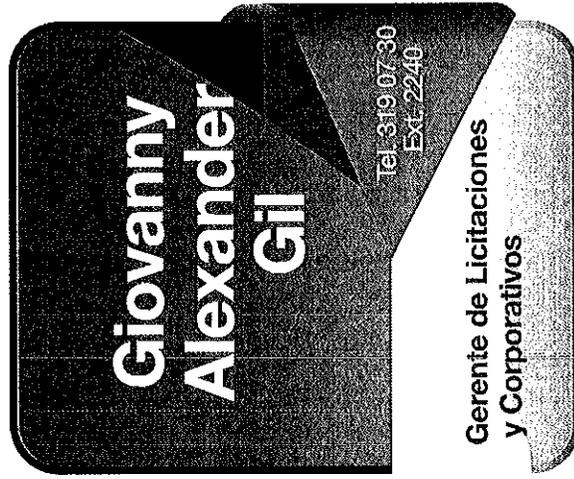
**Ejecutivo de Negocios
Corporativos**

ATENCIÓN AL CLIENTE: Atención de requerimientos de la entidad o el intermediario | Atención de requerimientos Técnicos y Administrativos
Desarrollador de plan de servicios | Fijación de tasas y condiciones técnicas | Expedición de pólizas y anexos

000000

Organigrama General

Personal para Atención del Negocio | Unidad de Negocios Corporativos



ATENCIÓN AL CLIENTE: Atención de requerimientos de la entidad o el intermediario | Atención de requerimientos Técnicos y Administrativos
Desarrollador de plan de servicios | Fijación de tasas y condiciones técnicas

0000050

Organigrama General

Personal para Atención del Negocio | Unidad de Negocios Corporativos

**Giovanny
Alexander
Gil**

Tel: 319 07 30
Ext. 2240

**Gerente de Licitaciones
y Corporativos**

**Fabio
Miguel
Sánchez**

Tel: 319 07 30
Ext. 2228

Ejecutiva de Salud
Fabio.Sanchez@gbe.com.co

ATENCIÓN AL CLIENTE: Atención de requerimientos de la entidad o el intermediario | Atención de requerimientos Técnicos y Administrativos
Desarrollador de plan de servicios | Fijación de tasas y condiciones técnicas | Expedición de pólizas y anexos

00000000

Organigrama General

Personal para Atención del Negocio | Ejecutivas Regionales

Giovanny Alexander Gil
Tel: 3-19-07-30
Ext. 2240
Gerente de Licitaciones y Corporativos

Diana Marcela Soto
Tel: 3-19-07-30
Ext. 2239
Ejecutiva Regional Antioquia
Diana.Soto@qbe.com.co

Johanna Lewin Rigueros
Tel: 3-19-07-30
Ext. 2236
Ejecutiva Regional Costa
Johanna.lewin@qbe.com.co

Diana Catherine Rincón
Tel: 3-19-07-30
Ext. 2239
Ejecutiva Regional Santanderes
Diana_rincon@qbe.com.co

Lyda Jannet Pardo
Tel: 3-19-07-30
Ext. 2237
Ejecutiva Regional Suroccidente
Lyda.pardo@qbe.com.co

ATENCIÓN AL CLIENTE: Atención de cada región a intermediarios y clientes | Solución de inconvenientes
Interacción con áreas de la compañía | Desarrollo plan de visitas

000052

Organigrama General

Personal para Atención del Negocio | Conciliación Pago Comisiones

Fabio Enrique Cadena
Tel: 319 07 30
Ext. 2477

Gerente de Cartera
Fabio.Cadena@qbe.com.co

Ernesto Romero
Tel: 319 07 30
Ext. 2477

Ejecutivo Cartera
Ernesto.Romero@qbe.com.co

Luz Mery Hernández
Tel: 319 07 30
Ext. 2402

Intermedios
Mery.hernandez@qbe.com.co

Carlos Hernández
Tel: 319 07 30
Ext. 2639

Ejecutivo Cobranzas
Cirugía
Carlos.Hernandez@qbe.com.co

ATENCIÓN AL CLIENTE: Recaudo de primas | Cruce de producción vs. recaudos
Expedición de paz y salvo de cartera | Pago de comisiones de intermediación

000000

Organigrama General

Personal para Atención del Negocio | Atención de Siniestros y Comités de Siniestros

**Diana
Marcela
Beltrán**
Tel 319 07 30
Ext. 228
Gerente de Indemnizaciones
Diana.Beltran@qbe.com.co

**Sandra
Pedroza**
Tel 319 07 30
Ext. 2611
Ejecutiva de SOAT
Sandra.Pedroza@qbe.com.co

**Carlos
Bernal**
Tel 319 07 30
Ext. 2250
**Coordinador Seguros
Autos Y Generales**
Carlos.Bernal@qbe.com.co

**Gustavo
Sáchica**
Tel 319 07 30
Ext. 2624
Ejecutivo Jurídico
Gustavo.sachica@qbe.com.co

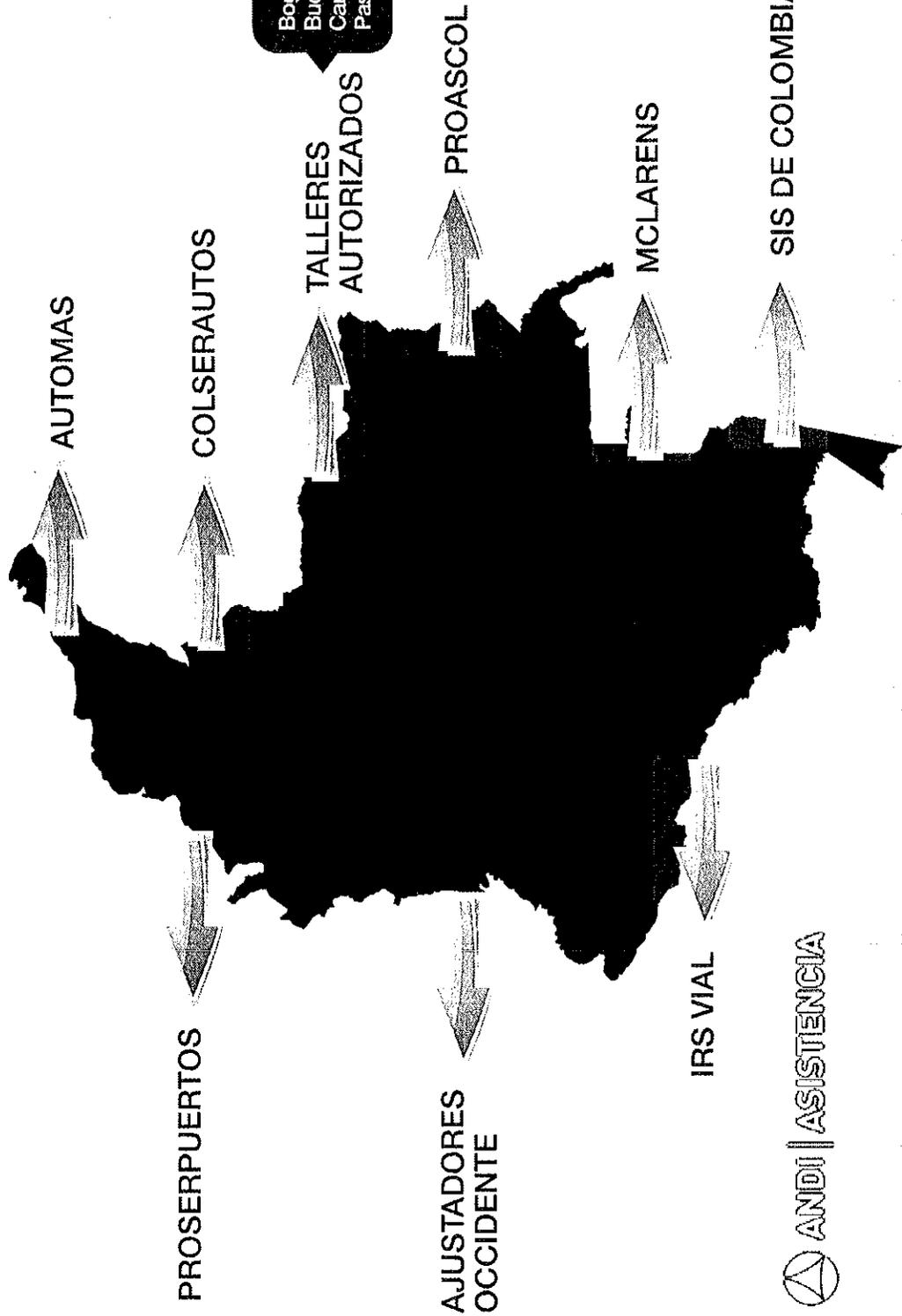
**Luz Marina
Castañeda**
Tel 319 07 30
Ext. 2286
**Ejecutiva Seguros
de Vida**
Luz.Castaneda@qbe.com.co

**Isauro
Rojas**
Tel 319 07 30
Ext. 2225
**Ejecutivo Pasajeros
y Transporte**
Isauro.rojas@qbe.com.co

ATENCIÓN AL CLIENTE: Atención, trámite y pago de siniestros | Estadísticas de siniestros

0000001

Nuestra Red de Proveedores



Bogotá 22 | Bquilla 2
Bucaramanga 4 | Cali 3
Cartagena 1 | Medellín 2
Pasto 1



000055

INFRAESTRUCTURA OFICINA PRINCIPAL

DIRECCIÓN: Carrera 7° no. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C.
COMUNICACIÓN TELEFÓNICA GRATUITA: 01 8000 112460 | 01 8000 122131
CONMUTADOR EN BOGOTÁ: 3190730
LÍNEA DE FAX: 3190749
APARTADO AÉREO: 265063 DE BOGOTÁ
www.qbe.com.co.

Síguenos en:  [www.facebook.com](http://www.facebook.com/QBEcolombia)
[/QBEcolombia](https://www.facebook.com/QBEcolombia)



[@QBEcolombia](https://twitter.com/QBEcolombia)



[QBE Seguros \(Colombia\)](#)



QBE

QBE Colombia

Presentación institucional



QBE

QBE en el mundo

000258



QBE

¿Quiénes somos en el mundo?

Nuestra historia

1886 Nace QBE Insurance en Australia.

1973 QBE nace de la fusión de 3 Compañías:

Q Queensland Insurance Company fundada en Townsville 1886.

B Banker's and Trader's Insurance Company Ltd. fundada en 1921.

E Equitable Probate and General Insurance company fundada en 1959.

QBE Insurance Group

128 años
de experiencia global.

¿Quiénes somos en el mundo?

Presentes en todo el mundo



Actualmente operamos en **46 países de 4 continentes.**

Ubicada entre las **20 aseguradoras y reaseguradoras** más importantes del mundo.

Contamos con **17.000 empleados** en el mundo.

Primas emitidas por **USD \$ 17.975 millones** en el año 2013.



¿Quiénes somos en el mundo?

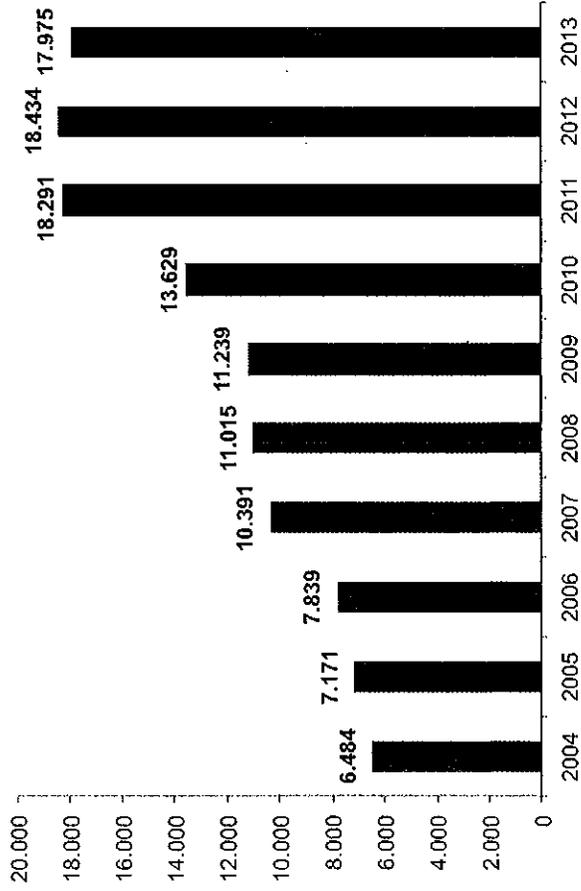
Nuestro crecimiento

El Grupo QBE ha desarrollado con éxito más de 135 adquisiciones

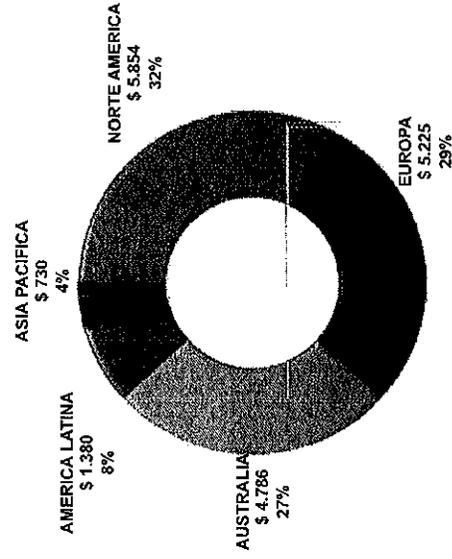
desde el
año 1982

CAGR 12%
04-13

Evolución primas emitidas
Grupo QBE (USD \$M)



Grupo QBE por
región (USD \$M)



¿Quiénes somos en el mundo?

Nuestros negocios a nivel global



Existimos para hacer posible
que las cosas sucedan, y estamos
orgullosos de nuestro récord.



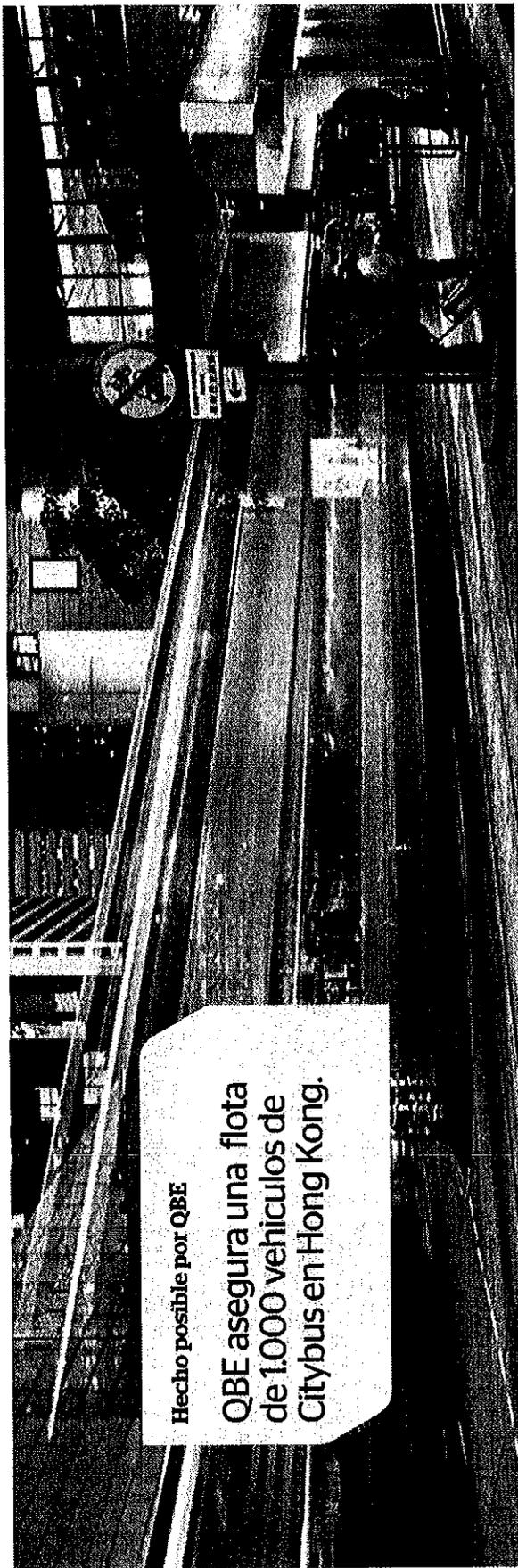
Hecho posible por QBE

QBE es el principal
asegurador de riesgos
mineros en Australia.

¿Quiénes somos en el mundo?

Nuestros negocios a nivel global

“
Hacemos posible que las
comunidades en las que
operamos se desarrollen,
crezcan y progresen.”

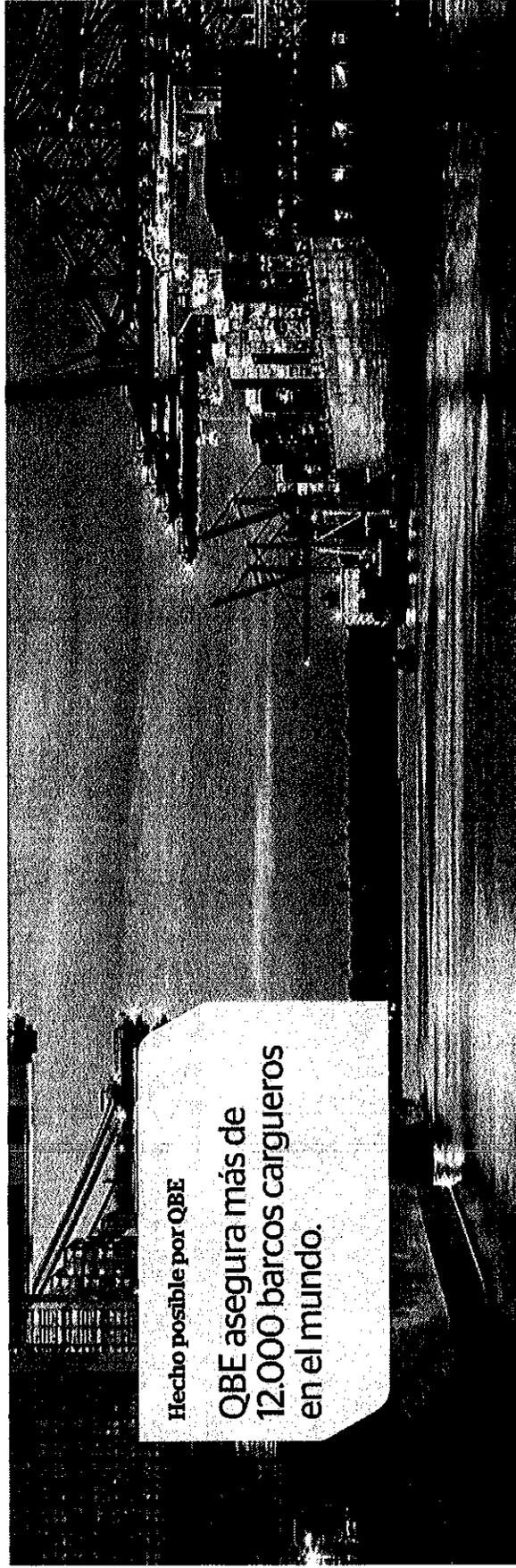


¿Quiénes somos en el mundo?

Nuestros negocios a nivel global



Vemos el riesgo de una manera
diferente a las demás compañías
de seguros.



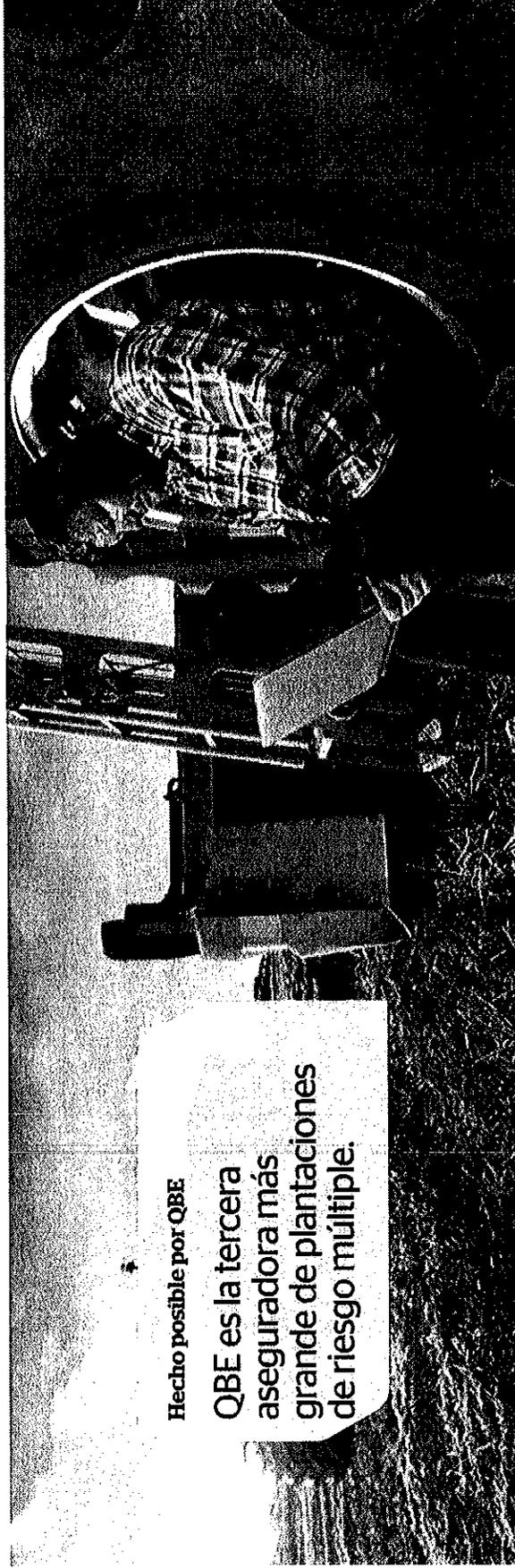
Hecho posible por QBE

QBE asegura más de
12.000 barcos cargueros
en el mundo.

¿Quiénes somos en el mundo?

Nuestros negocios a nivel global

Hacemos posible que nuestros
clientes puedan convertir sus
ambiciones y planes de negocios
en realidad. ”

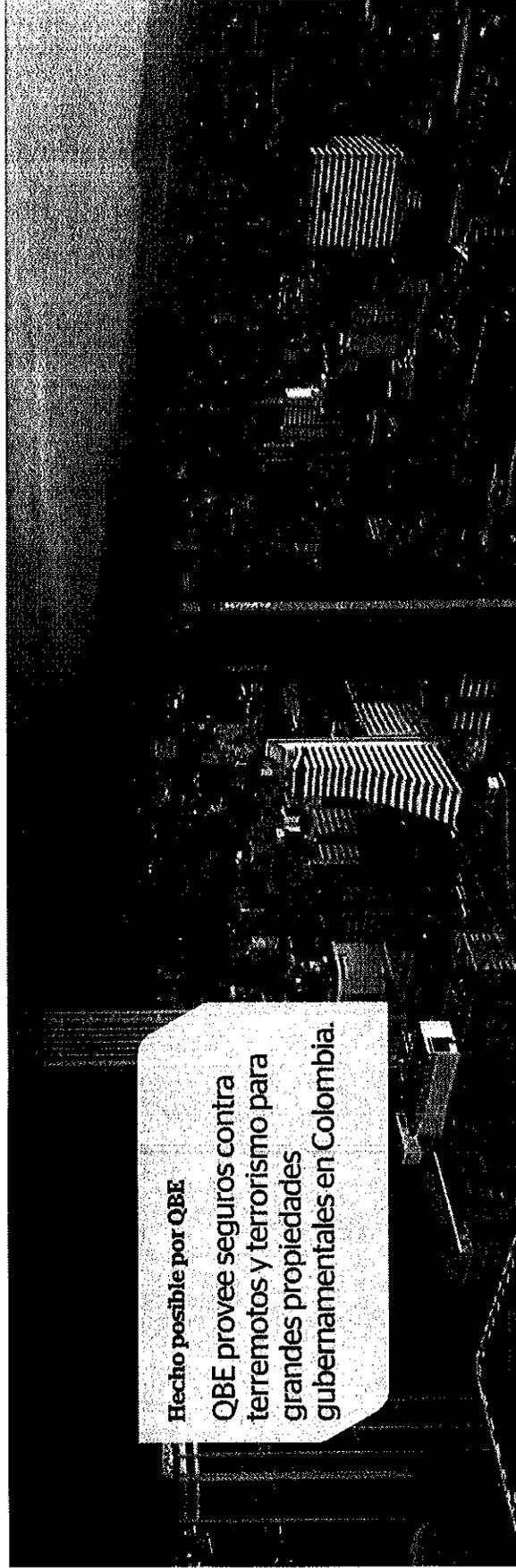


Hecho posible por QBE
QBE es la tercera
aseguradora más
grande de plantaciones
de riesgo múltiple.

¿Quiénes somos en el mundo?

Nuestros negocios a nivel global

“
Somos la compañía de seguros
global que siempre hará lo
posible para encontrar la manera
de decir "sí".”



Hecho posible por QBE

QBE provee seguros contra
terremotos y terrorismo para
grandes propiedades
gubernamentales en Colombia.

QBE en Latinoamérica

QBE tiene presencia en 7 países de la región.

Más de 1.000 empleados en la región y QBE Latinoamérica empieza a operar como división.

QBE ART en Argentina y QBE Brasil.

QBE México.

2001

2005

2007

2010

2011

2012

QBE Colombia.

QBE Ecuador y CNA ART Argentina.

Adquisición HSBC la Buenos Aires en Argentina, Optima en Puerto Rico y Apertura de QBE Chile.

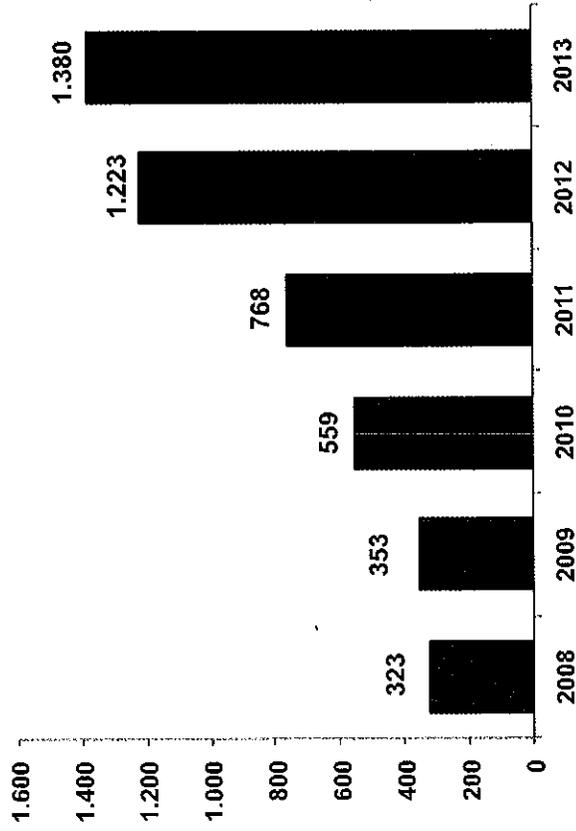
QBE en latinoamérica

Nuestro crecimiento

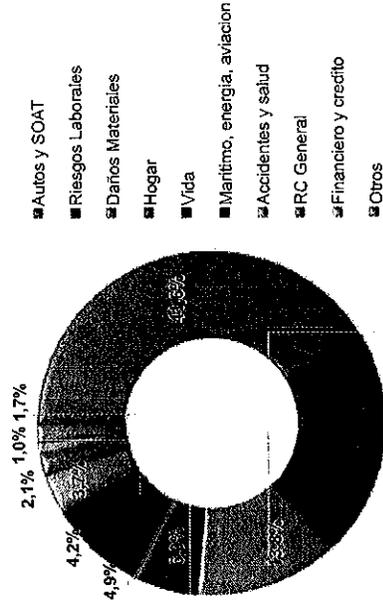
QBE ha mostrado un crecimiento sostenido a través de diversas adquisiciones en la región.

**CAGR 38%
08-13**

**Primas emitidas
QBE Latinoamérica (USD \$M)**



**Portafolio QBE
Latinoamérica (USD \$M)**



QBE en Colombia

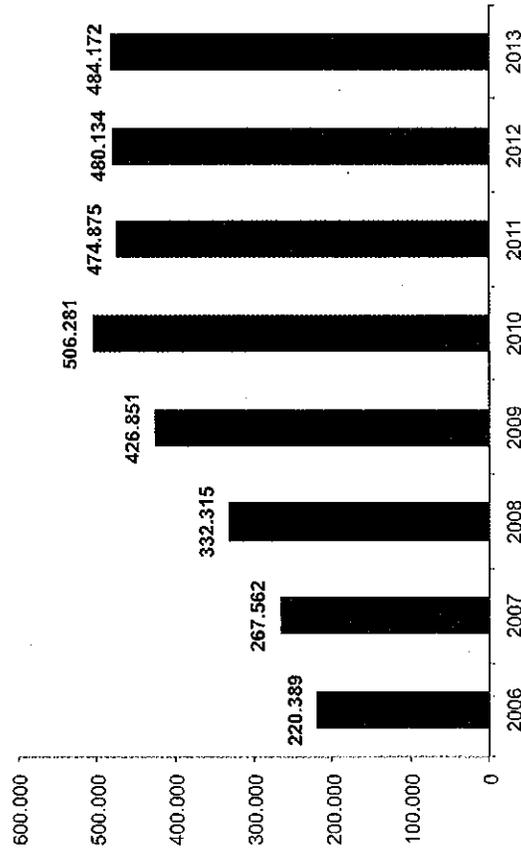
009260



QBE

QBE en Colombia

Primas emitidas QBE Colombia (COP \$M)



QBE Seguros S.A. nace en el año 2005

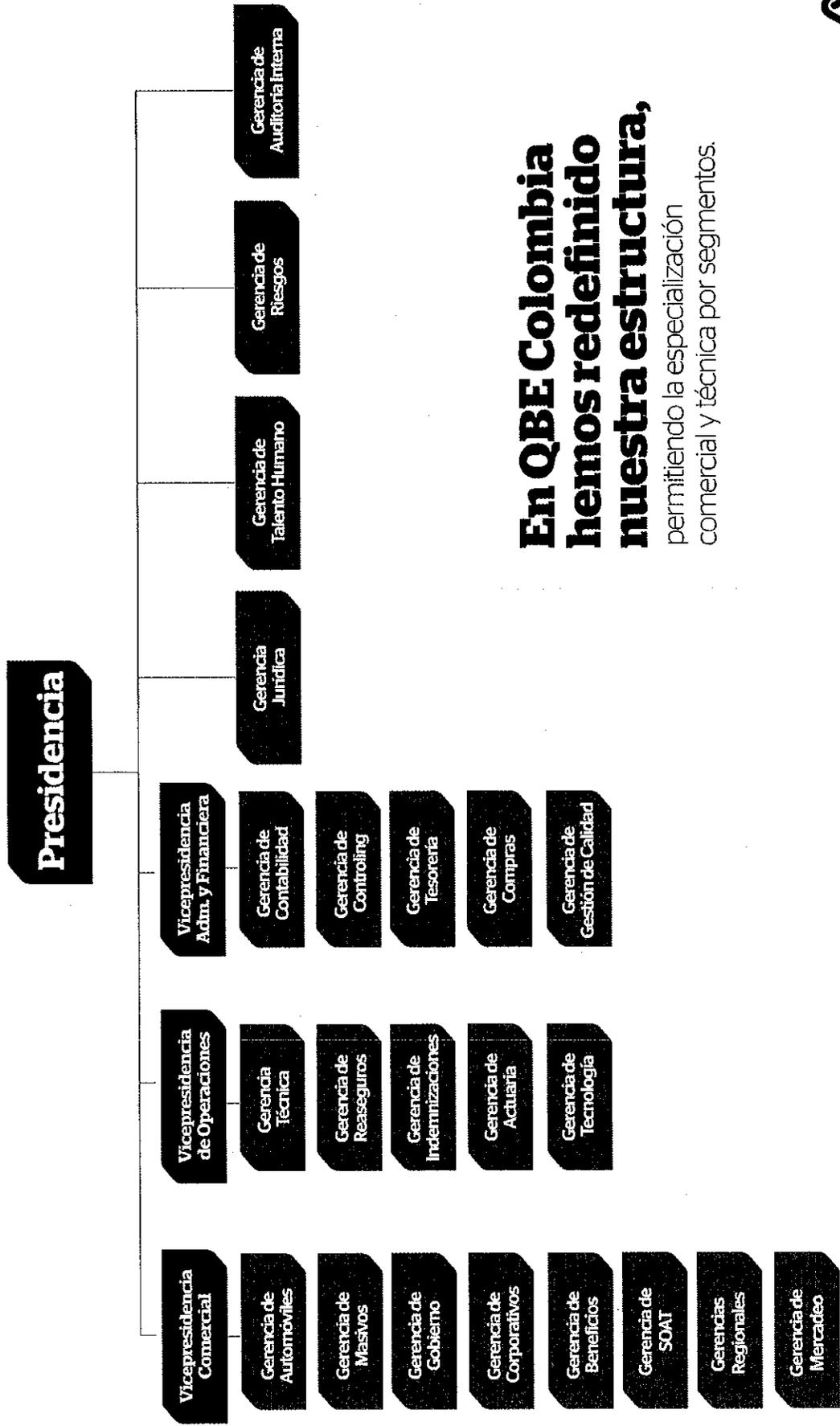
luego de la adquisición de Central de Seguros, construyendo así una experiencia de 58 años en el mercado Colombiano.

QBE Seguros se ubica entre
las 10 primeras
Compañías de Seguros Generales
de Colombia.

Al cierre del año 2013 QBE alcanzó
primas por valor de
\$484.172 millones
de pesos.



Organización de la compañía



En QBE Colombia hemos redefinido nuestra estructura, permitiendo la especialización comercial y técnica por segmentos.

Nuestras líneas de negocio

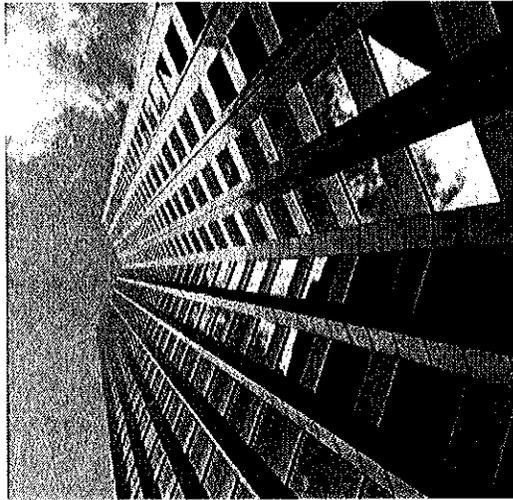
SOAT

Seguro obligatorio para vehículos automotores.



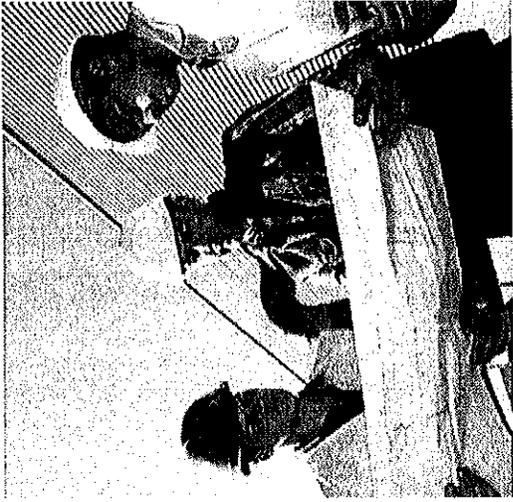
Negocios con el Gobierno

Protección de bienes y patrimonio de entidades gubernamentales.



Beneficios

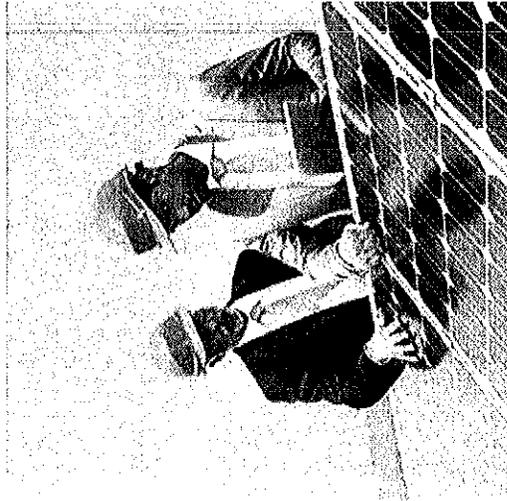
Pólizas especiales para sus empleados.



Nuestras líneas de negocio

Negocios corporativos

Productos para diversas empresas del sector privado.



Seguro de automóviles

Protección para su vehículo.

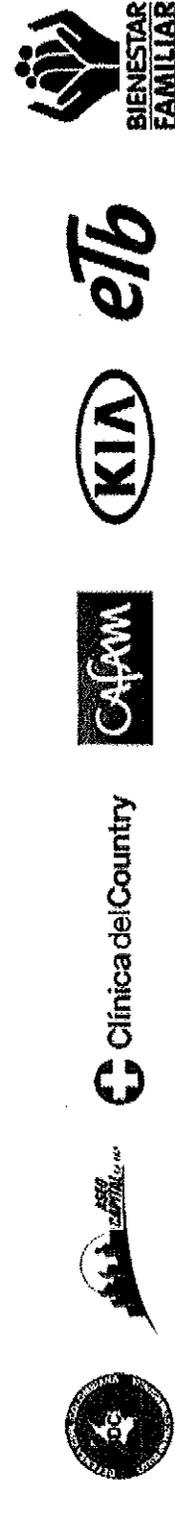


Seguros masivos

Productos voluntarios que protegen la vida y el patrimonio de clientes individuales.



Algunos de nuestros clientes



Infraestructura oficina principal

Dirección: Calle 147 No. 76-80, Puros / 5019, Bogotá, D.C.
Comunicación telefónica gratuita: 01 800 00 1746 (1746 Bogotá) 24x7
Commutador en Bogotá: 3937750

www.qbe.com.co

Síguenos en:  www.facebook.com/QBEcolombia



@QBEcolombia



QBE Seguros (Colombia)



Slips

ANEXO No. 12 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS		
GRUPO I		
		Ofrecimiento (Marque Con Una X el Ofrecimiento Realizado
Límite de cobertura para Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga. (Incluido Terrorismo). Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$1.000.000.000 (Esto es el exceso de \$6.000.000.000 del básico y hasta \$6.000.000.000)	50	SE OTORGA
Restitución automática de la suma asegurada para AMIT Y AMCCOPH, Sabotaje y Terrorismo. Con límite hasta \$ 500.000.000. En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada, en los eventos de actos mal intencionados de terceros (AMIT), Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular (HMCCP) en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.	20	NO SE OTORGA
Renta para instalaciones y edificios propios y no propios. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$400.000.000 (Esto es el exceso de \$1.200.000.000 del básico y hasta \$1,600.000.000) y dos meses adicionales, es decir de seis (6) y hasta ocho (8) meses.	30	NO SE OTORGA
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos) En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias: 1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado. 2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.	20	NO SE OTORGA
Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones. Bajo esta condición los oferentes deben señalar el plazo máximo (días hábiles), en el cual efectuarán el giro de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo Nota: Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor plazo para el pago de la indemnización; sin embargo las ofertas que contemplen término de diez (10) días o menor, se les asignará el puntaje máximo.	20	SE OTORGA TERMINO DE DIEZ(10) DIAS



QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0

<p>Subrogación / No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49 • Línea servicio al cliente 01 8000 112 723 El Oferente debe contemplar bajo esta condición, el otorgamiento de las siguientes condiciones:</p> <p>Al indemnizar un siniestro la compañía se subroga, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro, no obstante la Compañía renuncia expresamente a ejercer sus derechos de subrogación contra:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquero persona o Entidad que sea un Asegurado bajo la póliza. 2. Cualquero filial, subsidiaria u operadora del asegurado. 3. Cualquero miembro de la Junta Directiva o cualquier empleado o dependiente del Asegurado, salvo el caso en que los daños hayan sido causados intencionalmente por ellos. 	10	SE OTORGA
<p>Anticipo de Indemnización, se califican los días que menos tiempo otorgue para el pago, es decir diez (10) días (Esto es de quince (15) días del básico y hasta cinco días (5))</p>	10	SE OTORGA CINCO (5) DIAS
<p>Determinación de la pérdida indemnizable.</p> <p>El Oferente debe contemplar en forma expresa que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado.</p> <p>En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.</p>	10	SE OTORGA
<p>Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje).</p> <p>La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite, de mínimo \$50.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza (excepto para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje) es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para los amparos correspondientes y que son objeto de la calificación en el numeral 1.2.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, (20) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$100.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	10	NO SE OTORGA
<p>Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje.</p> <p>La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite, de mínimo \$50.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje, que son objeto de la calificación en el numeral 1.2</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, veinte (20) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$100.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	10	NO SE OTORGA
<p>Cláusula de Descuento por buena Experiencia</p> <p>Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, equivalente al diez (10%) por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente fórmula:</p> <p>Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF)</p> <p>*(TPF) Total primas facturadas en el periodo anual causado</p> <p>*(SI) siniestros Incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)</p> <p>*(IBNR) (10% de los siniestros Incurridos)</p> <p>*(20% de TPF) El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)</p> <p>Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de bonificación a favor de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>§ El proponente debe Indicar expresamente el porcentaje otorgado. EL AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, calificará el ofrecimiento de el porcentaje de bonificación hasta un máximo del 10%.</p> <p>§ La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p>	10	NO SE OTORGA



QBE

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49 • Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co

<p>§ Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, se le asignarán 10 puntos, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente fórmula: (Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido</p> <p>§ La liquidación de la bonificación se realizará por períodos anuales, no obstante, en el caso de existir fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prorrogas, estos períodos serán objeto de liquidación en forma independiente</p>	
<ul style="list-style-type: none">• HMACCOP Y AMIT: 0% del valor de la pérdida, mínimo 0 SMMLV• Terremoto: 1% del valor de la pérdida, mínimo 0 SMMLV• Demás eventos: 0% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV• Hurto simple y calificado: 0% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV• Equipos móviles y portátiles: 0% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV• Celulares, Beepers, Radiotelefonos: Sin deducible• Rotura de maquinaria: 0% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV	



QBE

ANEXO No. 12 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	
GRUPO I	
	Ofrecimiento Marque Con X el Ofrecimiento Realizado
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos y motos)	
Al proponente que ofrezca únicamente el límite básico exigido de \$800.000.000 / \$800.000.000 / \$1,600.000.000 se le asignarán CERO (0) puntos	
Al proponente que ofrezca límite de \$850.000.000 / \$850.000.000 / \$1,650.000.000, se le asignarán 30 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de \$900.000.000 / \$900.000.000 / \$1,800.000.000, se le asignarán 70 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de \$950.000.000 / \$950.000.000 / \$1,900.000.000, se le asignarán 90 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de \$1.000.000.000 / \$1.000.000.000 / \$2.000.000.000, se le asignarán 110 puntos	SE OTORGA
Al proponente que ofrezca límite de \$1.050.000.000 / \$1.050.000.000 / \$2.100.000.000, se le asignarán 150 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de \$1.100.000.000 / \$1.100.000.000 / \$2.200.000.000, se le asignarán 200 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de \$1.150.000.000 / \$1.150.000.000 / \$2.300.000.000, se le asignarán 230 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de \$1.200.000.000 / \$1.200.000.000 / \$2.400.000.000, se le asignarán 250 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de \$1.250.000.000 / \$1.250.000.000 / \$2,500.000.000, se le asignarán 300 puntos	
NOTA: El proponente puede presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados y se acepta el ofrecimiento de límite único siempre y cuando la sumatoria de los límites individuales sumen mas de \$3.200.000.000	
<p>Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico - El oferente debe registrar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$20.000.000, adicional al básico. - Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional. - Las propuestas que no ofrezcan valor o porcentaje adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos. 	SE OTORGA HASTA \$20,000,000
<p>Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico - El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$20.000.000 adicional al básico. - Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional. - Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos. 	SE OTORGA HASTA \$20,000,000
<p>Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico - El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos. 	



<p>QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0 Calle 7 No. 23-35, Bogotá, D. C. Colombia PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49 • Línea servicio al cliente 01 8000 112 723 www.qbe.com.co</p> <p>El oferente adicional a calificar es hasta el equivalente al 5% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$20.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.</p>	<p>SE OTORGA HASTA \$20,000,000</p>
<p>Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado</p> <p>El oferente se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de treinta días para que le informe si hará uso de tal opción o no.</p> <p>Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.</p> <p>Sobre los salvamentos provenientes de indemnizaciones que afecten al amparo de pérdida total por daños y de la recuperación de cualquier vehículo asegurado que haya sido indemnizado por el amparo de hurto o hurto calificado, se concede al asegurado la primera opción de compra sobre dicho salvamento.</p>	<p>SE OTORGA</p>
<p>Amparo automático de equipos y accesorios. Se califica el límite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$150.000.000 del básico y hasta \$200.000.000)</p>	<p>NO SE OTORGA</p>
<p>Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones.</p> <p>Bajo esta condición los oferentes deben señalar el plazo máximo (días hábiles), en el cual efectuarán el giro de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo (Obtendrá el mayor puntaje quien ofrezca el menor plazo para el pago de la indemnización; para lo cual se considerará como término mínimo 5 días).</p>	<p>SE OTORGA CINCO (5) DIAS</p>
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado. 2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo. 	<p>NO SE OTORGA</p>
<p>Autorización de reparación de los vehículos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la formalización del reclamo</p> <p>Mediante la presente cláusula, se deja expresamente señalado que el término de respuesta de la Compañía, para confirmar la autorización de la reparación de los vehículos en los siniestros que afecten la cobertura de pérdida parcial, es de máximo dos (2) días hábiles, contados a partir del momento en que la Entidad asegurada presenta la reclamación y formaliza la misma, de acuerdo con las condiciones señaladas en la oferta de que para tal efecto se encuentran establecidas.</p>	<p>SE OTORGA</p>
<p>Inexistencia de partes en el mercado.</p> <p>Los oferentes acepta que debe quedar expresamente acordado que en caso de que las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo, no se encontraran en el comercio local de repuestos, la compañía adelantará los trámites necesarios ante el almacén, la distribuidora y/o representante en Colombia para obtener la importación de los mismos.</p>	<p>SE OTORGA</p>
<p>Anticipo de indemnización. se califican los días que menos tiempo otorgue para el pago, es decir diez (10) días Esto es de quince (15) días del básico y hasta cinco días (5)</p>	<p>SE OTORGA CINCO (5) DIAS</p>
<p>Marcación antirrobo gratuita para los vehículos asegurados</p>	<p>SE OTORGA</p>
<p>Autorización de reparaciones en talleres concesionarios. (Para vehículos de modelo 2008 en adelante, y en talleres autorizados y/o especializados para vehículos de anteriores modelos)</p>	<p>SE OTORGA</p>
<p>Cláusula de Errores y Omisiones no intencionales</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 1162 del Código de Comercio, se modifica el Inciso 3o del artículo 1058 del C. Co. en beneficio del asegurado, para establecer que en caso de Inexactitud o reticencia proveniente de error inculpa del asegurado, el asegurador estará obligado, en caso de siniestro, al pago total de la prestación asegurada, sin consideración a la tarifa o prima estipuada</p>	<p>SE OTORGA</p>
<p>Liquidación a Prorrata en caso de cancelación de la póliza por parte del asegurado</p>	<p>NO SE OTORGA</p>
<p>DEDUCIBLES</p>	<p></p>
<p>SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES</p>	<p></p>



QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
 Carrera 7 No. 70-33, Piso 7, Bogotá, Colombia
 PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 319 07 49 • Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
 www.qbe.com.co

ANEXO No. 13 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
GRUPO 1

		Ofrecimiento (Marque Con Una X el Ofrecimiento Realizado)
<p>Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$900.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:</p>		NO SE OTORGA
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
\$ 150.000.000	10 Puntos	
\$ 200.000.000	25 Puntos	
\$ 250.000.000	50 Puntos	
\$ 300.000.000	75 Puntos	
\$ 350.000.000	100 Puntos	
<p>No aplicación de la condición de compensación, en caso de siniestro. La aseguradora no podrá a su arbitrio aplicar en la liquidación de valor de las indemnizaciones de los reclamos que afecten esta póliza, sumas de dinero que la Entidad asegurada adeude al (los) empleado(s) involucrado (s) en las acciones, omisiones y/o delitos contra la administración pública, que dan lugar al siniestro, a menos que exista fallo judicial debidamente ejecutoriado que así lo determine.</p>		SE OTORGA
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Se califica el límite adicional al básico exigido.</p>		NO SE OTORGA
<p>Gastos por pagos de auditores revisores y contadores.(Sublímite del 20% del valor asegurado) La cobertura de esta póliza debe extenderse a amparar los gastos en que incurra el asegurado, por pago a auditores, revisores y contadores, que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del asegurado, al igual que cualquier otra información que sea solicitada por la compañía al asegurado para el ajuste y definición de los reclamos.</p>		SE OTORGA SIEMPRE Y CUANDO SEAN GASTOS DEMOSTRADOS
<p>Gastos adicionales por tiempo extra. (Sublímite del 20% del valor asegurado) Se deben amparar los gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado, en exceso del valor asegurado y con límite del 20% del valor asegurado.</p>		SE OTORGA SIEMPRE Y CUANDO SEAN GASTOS DEMOSTRADOS
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos) En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado. 2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo. 		NO SE OTORGA
<p>Determinación de la pérdida indemnizable. Bajo esta cláusula, el oferente debe dejar expresamente convenido, que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.</p>		SE OTORGA
<p>Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura (Hasta 30 días después de estar desvinculado el funcionario y dentro de la vigencia de la póliza)</p>		SE OTORGA
<p>5.2. DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE MANEJO GLOBAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal no Identificado: 0% del valor de la pérdida sin mínimo • Demás amparos: 0% del valor de la pérdida sin mínimo • Cajas Menores: Sin deducible 		



OBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0

Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9, Bogotá D.C. Colombia
 Anexo No. 12 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
 PBX (57-1) 319 0730 • Fax (57-1) 319 0749 • Línea servicio al cliente 01 800 112 723

www.qbe.com.co

GRUPO I

		Ofrecimiento (Marque Con Una X el Ofrecimiento Realizado)
Ofrecimiento de limite adicional al básico de \$ 3.000.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		NO SE OTORGA
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos	
\$ 3.000.000.000	30 Puntos	
\$ 4.000.000.000	60 Puntos	
\$ 5.000.000.000	100 Puntos	
Término de días aplicables para Gastos médicos. Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta treinta (30) días (Esto es el exceso de 30 días del básico y hasta 60 días)		SE OTORGA
Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas (errores de puntería), en exceso de las garantías constituidas por los contratistas.		SE OTORGA
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. (Se califica el límite adicional ofrecido)		NO SE OTORGA
Polución y contaminación accidental Por medio del presente anexo queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual en que pudiera incurrir el asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera suelos, subsuelos o bien por ruido y habiéndose manifestado durante la vigencia de la póliza siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que, desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de los inmuebles asegurados de forma repentina, accidental e imprevista.		SE OTORGA
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de esta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos) En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias: 1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado. 2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.		NO SE OTORGA
Selección de profesionales para la Defensa. El oferente debe contemplar que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá al AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, o los funcionarios que ésta designe, quienes para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente. La compañía podrá, previo común acuerdo con el AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, asumir la defensa de cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por éste.		SE OTORGA
Transporte de mercancías y demás bienes		SE OTORGA, SUBLÍMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO
6.2. DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
<ul style="list-style-type: none"> • Parquederos: 0% del valor de la pérdida, mínimo 0 SMMLV. • Demás amparos: 0% del valor de la pérdida, mínimo 0 SMMLV. • Gatos Médicos: Sin deducible. 		

ANEXO No. 12 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Línea servicio al cliente 01 8000 112 723

www.qbe.com.co

RC SERVIDORES PUBLICOS

Condiciones Complementarias		Ofrecimiento (Marque Con Una X el Ofrecimiento Realizado)
<p>● Cláusula de Cobertura de procesos Iniciados en vigencia de la póliza por decisiones de gestión adoptadas durante el periodo de retroactividad contratado, que hayan sido debatidas en procesos previos al inicio de la vigencia contratada. constituyendo un solo siniestro la reclamación o serie de reclamaciones debidas a un mismo acto incorrecto o serie relacionada de actos incorrectos, con independencia del número de reclamantes, investigaciones formuladas o de funcionarios asegurados intervinientes y responsables.</p> <p>Bajo esta cláusula queda expresamente convenido que se cubren los gastos de defensa y demás amparos procedentes, cuando ellos se causen en procesos iniciados y notificados por primera vez en vigencia de la póliza, siempre que estos se hubiesen originado en decisiones de gestión adoptadas en el periodo de retroactividad contratado y aunque tales decisiones hayan sido debatidas en otros procesos adelantados por otras autoridades con anterioridad a la vigencia.</p>		NO SE OTORGA
<p>● Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$1.900.000.000 exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima.</p>		
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$_200.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	10 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$_400.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	20 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$_600.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	30 Puntos	SE OTORGA
<p>● Ofrecimiento de sublímite adicional al básico de \$500.000.000, exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima.</p>		
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de sublímite adicional	0 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$_25.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	10 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$_50.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	15 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$_75.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	20 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$_100.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	25 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$_125.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	30 Puntos	SE OTORGA
<p>● Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas, sin cobro de prima adicional.</p>		
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional. Sucursal Medellín	0 Puntos	



<input type="checkbox"/>	Ofrecimiento de límite de \$10.000.000ADICIONAL AL basico exigido.	de	15 Puntos
<input type="checkbox"/>	Ofrecimiento de límite de \$15.000.000ADICIONAL AL basico exigido.	de	20 Puntos
<input type="checkbox"/>	Ofrecimiento de límite de \$20.000.000ADICIONAL AL basico exigido.	de	25 Puntos
<input type="checkbox"/>	Ofrecimiento de límite de \$25.000.000ADICIONAL AL basico exigido.	de	30 Puntos

NO SE OTORGA

La evaluación y calificación de esta condición, se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Se asignará el puntaje establecido en la tabla antes registrada, de acuerdo con el ofrecimiento de sublímite adicional al del amparo de gastos de defensa, presentado por el proponente, para cada uno de los procesos y etapas señalados en las condiciones técnicas básicas habilitantes
- Se efectuará la suma de los puntos obtenidos en la evaluación antes indicada y este resultado se promediará por el número de los procesos calificados.

• Cláusula de Descuento por Buena Experiencia

Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, **equivalente al 10%** por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula y condiciones:

$$\text{Formula} = \text{TPF} - (\text{SI} + \text{IBNR} + 20\% \text{ de TPF})$$

- ***(TPF)** Total primas facturadas en el periodo anual causado
- * **(SI)** siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)
- ***(IBNR)** (10% de los siniestros incurridos)
- ***(20% de TPF)** El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)

A esta diferencia, si es positiva, la compañía aplica el porcentaje de bonificación ofrecido en este proceso y el resultado corresponde al valor a pagar por concepto de la bonificación, a favor de la **(RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD)**

La liquidación de la bonificación se realizará por períodos anuales, no obstante para los casos en que existan fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prorrogas, estos períodos también serán objeto de liquidación en forma independiente

De igual forma se acuerda que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno de los períodos para los cuales aplica la bonificación. la Compañía se compromete a realizar el giro de la devolución, previa autorización de la entidad tomadora y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicha autorización

NO SE OTORGA

Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:

- La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.
- Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, **se le asignarán ___ puntos**, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente formula:

Sucursal Medellín
 (Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido
 Carrera 43A No. 150, Centro empresarial San Fernando,
 local 272, Medellín, Colombia

<p>Extensión de la Aplicación de la Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</p> <p>Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bonificación por Experiencia siniestral, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prorrogación de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p>	<p>SE OTORGA</p>
<p>• Revocación de la póliza. Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, hasta un máximo de CIENTO VEINTE (_120) días en total (Incluido termino básico y adicional).</p>	<p>SE OTORGA</p>
<p>• Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 50% del límite básico general asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	<p>NO SE OTORGA</p>
<p>SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES</p>	



QBE

Cuadro Resumen



OFERTA ECONOMICA AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

INTERMEDIARIO DE SEGUROS:		JLT				
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA SIN I.V.A	I.V.A.	PRIMA CON I.V.A	
GRUPO NO. 1						
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES						
INCENDIO Y/O RAYO						
Contenidos (muebles y enseres incluyendo mejoras locativas y equipos de oficina).	\$ 4.913.700.000		\$ 10.581.015			
INDICE VARIABLE 10%	\$ 288.744.685		\$ 528.051			
Maquinaria y equipo (con amparo de rotura de maquinaria)	\$ 300.000.000		\$ 644.790			
INDICE VARIABLE 10%	\$ 17.506.849		\$ 32.239			
Instalaciones electricas y cableado estructural	\$ 2.244.000.000		\$ 4.823.029			
INDICE VARIABLE 10%	\$ 130.951.233		\$ 241.151			
	\$ 7.892.902.767		\$ 16.830.276			
MODULO - SUSTRACCION						
Contenidos (muebles y enseres incluyendo mejoras locativas y equipos de oficina).	\$ 4.913.700.000		\$ 2.405.930			
INDICE VARIABLE 10%	\$ 491.370.000		\$ 120.297			
Maquinaria y equipo (con amparo de rotura de maquinaria)	\$ 300.000.000		\$ 146.891			
INDICE VARIABLE 10%	\$ 30.000.000		\$ 7.345			
Instalaciones electricas y cableado estructural	\$ 2.244.000.000		\$ 1.098.746			
INDICE VARIABLE 10%	\$ 224.400.000		\$ 54.937			
	\$ 8.203.470.000		\$ 3.834.146			
MODULO - EQUIPO ELECTRONICO						
Equipo eléctrico, electrónico y similares.	\$ 1.780.337.086		\$ 1.743.615			
INDICE VARIABLE 10%	\$ 102.726.520		\$ 87.181			
- EQUIPO ELECTRONICO , ELECTRONICO SIN I.V	\$ 300.000.000		\$ 297.150			
INDICE VARIABLE 10%	\$ 17.506.849		\$ 14.858			
	\$ 2.180.570.456		\$ 2.142.803			
MAQUINARIA DE MAQUINARIA						
MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 300.000.000		\$ 693.351			
INDICE VARIABLE 4%	\$ 17.506.849		\$ 34.668			
	\$ 317.506.849		\$ 728.018			
TOTAL TRDM	\$ 10.073.473.223	3,90	\$ 23.535.244	\$ 3.765.639	\$ 27.300.883	
AUTOMOVILES BASICO Y ANEXOS						
	\$ 994.676.900	4,000	\$ 23.218.211			
	\$ 994.676.900		\$ 23.218.211	\$ 3.714.914	\$ 26.933.125	
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES OFERTA BASICA						
	\$ 900.000.000	3,200	\$ 16.806.575			
	\$ 900.000.000		\$ 16.806.575	\$ 2.689.052	\$ 19.495.627	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OFERTA BASICA						
	\$ 3.000.000.000	2,800	\$ 4.901.918			
	\$ 3.000.000.000		\$ 4.901.918	\$ 784.307	\$ 5.686.225	
TOTAL GRUPO NO.1			\$ 68.461.948	\$ 10.953.912	\$ 79.415.860	
GRUPO NO. 3						
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS BASICO						
	1.900.000.000		350.000.000			
	1.900.000.000		350.000.000	56.000.000	406.000.000	
TOTAL GRUPO NO.3			\$ 350.000.000	\$ 56.000.000	\$ 406.000.000	
TOTAL PROGRAMA			\$ 418.461.948	\$ 66.953.912	\$ 485.415.860	
	VIGENCIA TECNICA					
	DESDE	HASTA				
	27/02/2015	27/09/2015				
Sucursal Medellín	00:00	24.00				